



# Plan Docenal:

Medellín, ciudad y ruralidad  
de niños, niñas y adolescentes

2016-2028



---

**Plan Decenal: Medellín, ciudad y ruralidad de niños,  
niñas y adolescentes 2016/2028**

---

Aníbal Gaviria Correa  
**Alcalde de Medellín**

Juan Carlos Giraldo Salinas  
**Vicealcalde de Salud, Inclusión y Familia**

Héctor Fabián Betancur Montoya  
**Secretario de Inclusión Social y Familia**

Luz Aída Rendón Berrío  
**Subsecretaria de Grupos Poblacionales**

Dora Elena Alzate Guerra  
**Subsecretaria Técnica**

Adriana María González Cuervo  
**Directora Técnica Unidad de Niñez  
y Adolescencia**

Diana María Carmona Henao  
**Supervisora Convenio CINDE-  
Unidad de Niñez y Adolescencia**

Ofelia Roldan Vargas  
**Directora regional-Medellín Fundación  
Centro Internacional de Educación  
y Desarrollo Humano-CINDE**

Leydy Marcela Zuluaga Toro  
**Coordinadora Seguimiento a la Política Pública de  
infancia y Adolescencia Convenio CINDE- Unidad  
de Niñez y Adolescencia**

**Autores, autoras y compiladores**

Katherine Cadavid Ospina  
Sandra Milena Robayo Noreña  
Lauren Sofía Saleme Guzmán  
Johana Mildré López Lopera  
Leydy Marcela Zuluaga Toro  
Adriana Arroyo Ortega  
Julio César Gil Valencia  
Oscar Alonso Mira Rivera

**Comunicaciones Unidad de Niñez  
y Adolescencia**

Kely Jaramillo Palencia  
Christian Montes Salazar  
Juan Pablo Montoya Gómez

**Elaboración y diseño**

Nahidú Ronquillo Valencia  
**Apoyo en diseño**  
Sandra Viviana Romaña

**Corrección de estilo**

José Rodrigo Zapata Cano

**Fotografías**

Comunicaciones Unidad  
de Niñez y Adolescencia

**Impresión:**

Virtual Publicidad

ISBN: 978-958-8045-35-01

Medellín - Colombia

© Alcaldía de Medellín

Todas las publicaciones de la Alcaldía de Medellín son de distribución gratuita.

Esta es una publicación oficial del municipio de Medellín.

Se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, que dispone la prohibición de la divulgación de programas y políticas oficiales para a promoción de los servidores públicos, partidos políticos o candidatos. Queda prohibida la reproducción total o parcial de su contenido, sin la autorización escrita de la Secretaría General del Municipio de Medellín.

Así mismo se encuentra prohibida la utilización de características de la publicación, que puedan crear confusión. El municipio de Medellín dispone de marcas registradas, algunas citadas en la presente publicación con la debida autorización y protección legal.

# ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS .....	6
ABREVIATURAS Y SIGLAS .....	9
INTRODUCCIÓN: UN SUEÑO QUE SE GESTA Y NACE EN LOS CORAZONES DE MEDELLÍN.....	12
1. MARCO REFERENCIAL: DEFINIENDO UN NORTE CONCEPTUAL Y NORMATIVO .....	14
1.1 Conceptos, sentidos y esperanzas.....	14
1.1.1 Curso de vida como elemento conceptual y de comprensión sobre la historia vital .....	15
1.1.2 La dignidad humana como principio .....	17
1.1.3 El desarrollo humano, una visión desde la conformación de lazos afectivos y familiares .....	19
1.1.4 El amor: un derecho político de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias .....	20
1.1.5 Buen vivir, un compromiso por el cuidado, respeto y disfrute de todas las formas de vida .....	22
1.1.6 La paz como una construcción colaborativa y cotidiana de relaciones, emociones y afectos. ....	24
1.1.7 Adolescencias y Juventudes como escenarios de la configuración subjetiva.....	26
1.2 Enfoques: La garantía integral de derechos de las infancias y las adolescencias .....	27
1.2.1 Infancias y ciudadanías: los niños, las niñas, los y las adolescentes como sujetos de derechos .....	27
1.2.2 Gestión integral del territorio para la realización efectiva de los derechos.....	29
1.2.3 Enfoque Diferencial: discapacidad y enfoque étnico.....	30
1.2.4 Enfoque de equidad de género.....	32
1.3 Marco Normativo.....	34
2. LO METODOLÓGICO: CONVERGENCIAS CREATIVAS PARA EL PLAN .....	56
2.1 Gestación del Plan .....	56
2.2 Planear a 12 años para y con niños, niñas y adolescentes .....	56
2.3 Planeación prospectiva: reconociendo las potencialidades .....	58
3. VISIONES DE FUTURO: MEDELLÍN 2028, CIUDAD Y RURALIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES .....	62
3.1 Vida digna para todos y todas: capacidades para hacer actos valiosos y oportunidades para elegir y llevar la vida que se desea.....	63
3.2 Porque el amor es más fuerte: tejiendo el amor como derecho político de niños, niñas, adolescentes y sus familias. ....	66
3.3 Seguridad y convivencia ciudadana: apartándonos del miedo; viviendo y construyendo juntos y juntas.....	68
3.4 La educación como experiencia: movilización de pensamiento y acción .....	70
3.5 La interculturalidad como forma de reconocimiento e interacción de las diversidades. ....	74
3.6 Sumak Kawsay, suma qamaña. Buen Vivir como tejido para la vida digna con todo lo vivo.....	76
3.7 La ruralidad también es Medellín, Medellín también es rural.....	79
3.8 No parar de jugar: lúdica, juego, ocio, corporalidad y estética.....	81
3.9 Familias que educan, aman, acompañan, protegen y se divierten.....	84
3.10 El ejercicio ciudadano de la participación desde la gestación .....	87
3.11 Más allá de la seguridad alimentaria: alimentos fuentes de nutrición, amor, cuidado y protección .....	90
3.12 La salud como derecho fundamental de las personas para una vida digna.....	92
3.13 Construyendo vínculos de diversidad para el reconocimiento de la discapacidad.....	95

3.14	Si te informas y te formas te transformas: mutaciones tecnológicas y vitales desde las infancias y las adolescencias .....	97
3.15	Espacialidad: entramado de seres, espacios y tiempos.....	99
3.16	Paz, escenarios posibles y realizables desde las apuestas por la sensibilidad ética, emocional y relacional .....	101
3.17	Protección, un camino de amor.....	108
<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS SITUACIONAL: HABÍA UNA VEZ...NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MEDELLÍN.</b>	
	<b>UNA APROXIMACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA Y DESDE LOS DERECHOS .....</b>	<b>116</b>
4.1	Niños, niñas y adolescentes encuestados y clasificado en el SISBÉN. ....	118
4.2	Pobreza e inequidad, una deuda social con niños, niñas y adolescentes.....	120
4.3.	Las infancias, las adolescencias y las familias multicolores. Una mirada desde lo étnico .....	122
4.3.1	Población infantil y adolescente negra, afrocolombiana, palenquera y raizal .....	122
4.3.2	Niños, niñas y adolescentes indígenas .....	124
4.4	Existencia: condiciones necesarias para la vida .....	127
4.4.1	Vida, calidad de vida y un ambiente sano. Una apuesta ética y política .....	127
4.4.2	La salud integral, un derecho innegociable .....	131
4.3.3	Niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. Una situación aún por reconocer .....	140
4.4.4	El Derecho a los alimentos. Nutrición para toda la vida .....	143
4.4.5	La familia, mi familia. Un derecho en construcción.....	150
4.5	El desarrollo integral: condición para la vida, la dignidad y la libertad humana.....	153
4.5.1	El derecho a la educación, un camino claro hacia el desarrollo humano integral de niños, niñas y adolescentes .....	154
4.5.2	Quieren jugar y pintar la ciudad de colores. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.....	164
4.6.	Ciudadanía. Reconocimiento digno de niños, niñas y adolescentes .....	167
4.6.1	Identidad: más allá del nombre y la nacionalidad .....	168
4.6.2	Participación: que se tengan en cuenta y se los tomen en serio .....	173
4.6.3	Asociación y reunión: expresión y unión para generar transformación.....	177
4.6.4	Derecho a la información: información libre, verás, oportuna, pertinente, actualizada y segura.....	180
4.7	Protección: inaplazable compromiso .....	184
4.7.1	Toc, Toc...familias y cuidadores, urgentes para la protección .....	185
4.7.2	Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes.....	186
4.7.3	Desplazamiento forzado .....	189
4.7.4	Trabajo Infantil y adolescente.....	191
4.7.6	Situación de Calle.....	194
4.7.7	Explotación Sexual Comercial.....	195
4.7.8	Derecho a la Intimidad .....	199
4.7.9	Derecho a la Integridad. ....	200
4.7.10	Violencia sexual, una amenaza latente.....	201
4.7.11	Niños, niñas y adolescentes desaparecidos: una preocupante realidad .....	205
4.7.12	Homicidio y violencia infantil y adolescente en Medellín.....	207
4.7.13	Derecho al debido proceso, la rehabilitación y la resocialización .....	208
<b>5.</b>	<b>COMPONENTE ESTRATÉGICO PROGRAMÁTICO: REALIZANDO LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MEDELLÍN .....</b>	<b>214</b>

5.2	Línea 1. Buen Vivir Para Una Vida Digna .....	214
5.2.1	Componente 1. Medellín, Hábitat y Territorio colectivo que dignifica la vida.....	215
5.2.2	Componente 2. Cohabitando con la diversidad desde una convivencia en armonía con la naturaleza, la comunidad y consigo mismo .....	216
5.3	Línea 2. El amor como derecho político de niños, niñas, adolescentes y sus familias.....	217
5.3.1	Componente 1. Reconociendo el amor como derecho político. Hacia la promoción de una cultura del amor.....	217
5.3.2	Componente 2. La ética del cuidado, para la construcción de comunidades protectoras y como ruta directa al amor .....	218
5.4	Línea 3. Reconocimiento de las infancias y las adolescencias como sujetos sociales y políticos que ejercen la participación desde la gestación.....	219
5.4.1	Componente 1. Generación de condiciones para la participación y la escucha activa y efectiva. ....	219
5.4.2	Componente 2. Participación desde la interculturalidad .....	220
5.4.3	Componente 3. Movilización social para la participación .....	221
5.5	Línea 4. La gestión del conocimiento y la información para el empoderamiento político y la garantía de los derechos .....	221
5.5.1	Componente 1. Medios de Comunicación Protectores .....	221
5.5.2	Componente 2. Acompañamiento para el derecho a la información.....	222
5.5.3	Componente 3. Fortalecimiento de redes de conocimiento en torno a las infancias y las adolescencias.....	223
5.6	Línea 5. Territorios Educadores.....	223
5.6.1	Componente 1. Singularidad y pluralidad en la educación: más allá del acceso, la cobertura y la permanencia.....	223
5.6.2	Componente 2. Ambientes educativos centrados en el ser .....	225
5.6.3	Componente 3. Prácticas y experiencias educativas centradas en el ser.....	226
5.7	Línea 6. Lúdicas y Corporalidades .....	227
5.7.1	Componente 1. Las Experiencias corporales del juego, la recreación y la actividad física .....	228
5.7.2	Componente 2. El cuerpo como territorio vivo, simbólico, social y cultural.....	229
5.7.3	Componente 3. Deporte recreativo, formativo y de nivel competitivo para todos y todas .....	229
5.7.4	Componente 4. Experiencia artística y cultural en Medellín: aportando en la construcción de ciudadanía .....	230
5.8.	Línea 7. Familias como sistemas con capacidad de agencia para el desarrollo humano .....	231
5.8.1	Componentes 1. Familias como colectivos de derechos y responsables en la garantía y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.....	231
5.9	Línea 8. Paz para la protección integral; una apuesta desde la ética, lo emocional y lo relacional.....	233
5.9.1	Componente 1. Entornos de paz, protectores y potenciadores del desarrollo integral para la seguridad humana ....	233
5.9.2	Componente 2. Respuesta institucional, intersectorial y organizacional para la protección integral .....	235
5.10	Línea 9. Alimentación y nutrición afectiva y efectiva para niños, niñas y adolescentes .....	236
5.10.1	Componente 1. Desarrollo integral desde la alimentación para niños, niñas y adolescentes .....	236
5.10.2	Componente 2. Las prácticas nutricionales son prácticas familiares y sociales .....	237
5.11	Línea 10. Derecho a la salud física, mental y colectiva como determinante para el desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes .....	238
5.11.1	Componente 1. Atención integral en Salud en el curso de la vida con cobertura, acceso, oportunidad, calidad y permanencia .....	238
5.11.2	Componente 2. Gestión social de la salud desde lo colectivo y lo individual .....	239
6.	<b>EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN: PERMANENTE REFLEXIÓN .....</b>	<b>242</b>
6.1	Indicadores para el seguimiento y la evaluación del plan .....	243
	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>247</b>

# AGRADECIMIENTOS

## NÁMASTE<sup>1</sup>

*Gestar y hacer realidad este proceso de construcción del Plan Docenal fue posible gracias a cada actor institucional, sector y personas que se permitieron nombrar, reflexionar, aportar y soñar. Gratitud profunda muy especialmente a todos los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, quienes inspiraron este proceso, y porque también hicieron parte de él.*

*En reconocimiento a quienes participaron de múltiples formas se hace mención de cada entidad, organización, sector y escenarios interinstitucionales, quienes de manera activa, generosa y en esperanza, se dispusieron para hacer parte de este tejido colectivo.*

---

1 Námaste es un término proveniente del idioma Sánscrito (la lengua clásica de la India). Se usa como una forma tradicional de saludo, tanto en el encuentro como en las despedidas. También se usa para dar las gracias o para pedir algo, y siempre como muestra inequívoca de respeto hacia el interlocutor o interlocutora.

## **Entidades Gubernamentales Nacionales, Departamentales, Municipales**

Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio de las TIC's, Procuraduría General de la Nación, Gobernación de Antioquia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación -, Caja de Compensación Familiar de Antioquia - Comfama, Comfenalco Antioquia, Alcaldía de Medellín, Vicealcaldía de Gerencias Territoriales, Secretaría Educación de Medellín, Programa Buen Comienzo, Docentes y psicosociales Escuelas para la Vida, Secretaría de Salud de Medellín, Departamento Administrativo de Planeación - Alcaldía de Medellín, Unidad Municipal de Víctimas, Secretaría de Juventud de Medellín - Equipo técnico transversal, Secretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gobierno de Medellín, Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, Secretaría de las Mujeres de Medellín, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Seguridad-PISC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia), Secretaría de Inclusión social y familia de Medellín, Unidad de niñez y adolescencia, Crecer con dignidad, Pedagogía

vivencial, Hogar de Paso 1, HOMO – Hospital Mental de Antioquia, Casa Vida (Población en situación de calle y explotación sexual comercial, jóvenes LGBTI), Unidad de personas mayores Amautta, Unidad de Familia, Unidad de Discapacidad, Secretaría de Participación Ciudadana de Medellín, Unidad Municipal para la Atención y Reparación de las Víctimas (UMARV), Instituto de Deporte y Recreación –INDER, Ludoteca I.E Kennedy, Ludoteca Villa Niza, Ludoteca Olaya Herrera Y República de Costa Rica, Ludoteca Barrio Cristóbal, Ludoteca Nuevo Sol de Oriente, Ludoteca Parque Biblioteca Belén, Ludoteca Loma Garabato, Ludoteca U.D Castilla, Ludoteca Belalcázar, Ludoteca Santa Elena, Ludoteca Juanes de La Paz, Ludoteca Horacio Muñoz Suescum, Ludoteca Núcleo de Vida Santa Cruz, Ludoteca La Esperanza, Ludoteca Casa de la Justicia Villa del Socorro, Ludoteca Ciro Mendía, Ludoteca el Progreso, Ludoteca Antonio José Bernal (Plaza de ferias), Ludoteca: I.E. Santa Juana de Lestonnac, Ludoteca Cañada Negra, Gestación y Primer año Comunas 2,3,4,5,8 y 9.

## **Fundaciones, Corporaciones, Centros Educativos**

Asociación Confraternidad Carcelaria de Antioquia, Corporación Nueva Gente – CORINGE – San Cristóbal – Palmitas, Fundación Luis Fernando Vive, Corporación Creando Futuro, Casa de derechos – CEDECIS, Fundación Palabra Pan y Pez – San Javier – La Cruz, Fundación Carulla, Fundación Carla Cristina, Fundación Atención a la Niñez – FAN, Corporación Latina, Corporación Con-vivamos, Alianza por la niñez y la Adolescencia, CAE. Cuidad Don Bosco, Organización Indígena de Antioquia (OIA), Organización Mundial para la Educación Preescolar (OMEP), Corporación Mandala, Corporación Las Cometas, Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano – CINDE, Fundación Solidaria, Hogar Santa Clara,

Centro Educativo Chupetín, Liceo los Alpes, Principito Feliz, Fundación Proyectarte, Fundación Integrar, Colegio Los Álamos, Corporación Espacios de la Mujer, Fundación EPM, Fundación Ximena Rico, Fundación Presencia Colombo Suiza, Corporación Región, I.E.C San Juan Eudes, Institución Educativa Marco Fidel Suárez, Institución Educativa Loreto, Institución Educativa Debora Arango, Escuela la Aldea, Fundación El Buen Pastor, Centro Infantil Sol Naciente, Corporación San Luis, Corporación Educativa Combos, Corporación Scouts de Antioquia, Fundación Hogares Claret, Corporación Diáfara, Corporación Manapaz, Colegio Antares, Fundación Poder Joven, IE Madre María Mazzarelo, Jardín Infantil Pelusa, Rectores Instituciones Educativas privadas.

## Academia

Corporación Universitaria Lasallista, Fundación Universitaria Luis Amigó, Universidad de Antioquia, Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, Corporación Universitaria Minuto de Dios (Uniminuto), Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Universidad Pontificia Bolivariana (UPB), Institución

Universitaria ITM, SAPIENSA, Nodo Académico (Red Interuniversitaria- Buen Comienzo), Nodo de Investigación (Red Interuniversitaria- Buen Comienzo), Grupo de Puericultura U de A, Institución Universitaria Salazar y Herrera (IUSH), Fundación Área Andina.

## Mesas, Redes, Comités, Consejos, Comisiones

Comité Técnico interinstitucional de política pública de infancia y adolescencia, Comité de Rehabilitación, Mesa contra la Explotación Sexual Comercial – ESCNNA, Mesa REDNA (Red por los Derechos de la niñez, la adolescencia y el Buen Trato) San Antonio de Prado, Equipo Interdisciplinario Centro de Diagnóstico y Derivación Proyecto Crecer Con Dignidad, Laboratorio de Ciudad (En el marco del Modelo “Ciudad de niños, niñas y adolescentes”), CETI (Comité de Erradicación de Trabajo Infantil), Mesa de Prevención del Reclutamiento, Mesa de Salud Mental – UdeA, Consejo Municipal de Política Pública de Infancia y Adolescencia, Comisión de Articulación de Políticas Públicas, Mesa de Inclusión Educativa (Plan Municipal de Discapacidad), Subcomité técnico de promoción y prevención en seguridad y convivencia, Red de Mesas de Primera Infancia, Semillero Capoeira Comuna 13, Consejo de Ciudad de Niños, Niñas y Adolescentes, Consejo niños, niñas y adolescentes Altavista, Consejo niños, niñas y adolescentes Aranjuez, Consejo niños, niñas y adolescentes Belén, Consejo niños, niñas y adolescentes Buenos Aires, Consejo niños, niñas y adolescentes Candelaria, Consejo

niños, niñas y adolescentes Castilla, Consejo niños, niñas y adolescentes Doce de Octubre, Consejo niños, niñas y adolescentes Guayabal, Consejo niños, niñas y adolescentes la América, Consejo niños, niñas y adolescentes Manrique, Consejo niños, niñas y adolescentes Palmitas, Consejo niños, niñas y adolescentes Poblado, Consejo niños, niñas y adolescentes Popular, Consejo niños, niñas y adolescentes Robledo, Consejo niños, niñas y adolescentes San Antonio de Prado, Consejo niños, niñas y adolescentes San Cristóbal, Consejo niños, niñas y adolescentes San Javier, Consejo niños, niñas y adolescentes Santa Cruz, Consejo niños, niñas y adolescentes Santa Elena, Consejo niños, niñas y adolescentes Villa Hermosa, Consejo niños, niñas y adolescentes Laureles, Comité Técnico intersectorial de política pública infancia y adolescencia, Comité técnico de Familia, Cabildo de Adultos mayores- Unidad de personas Mayores, Adultos con capacidades diversas comuna Guayabal, Líderes y lideresas comuna La América-San Cristóbal-Belén- 12 de Octubre, Popular, Robledo, Villa Hermosa y San Javier.

## Otras Organizaciones

Semillero infantil de participación Cabildo Indígena Chibcariwak, Full Producciones, , Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de Luis Amigó (ASPERLA), Fruto Audiovisual, Casa Hogar Superarse, Tras Sus Risas, Club Deportivo Los Del Sur, Biblioteca Pública Piloto, Comunidad

Afro - Comuna 13, Madres gestantes de la Cárcel El Pedregal, Jóvenes por la vida (Guías del Estadio), Grupo de Adultos y adultas mayores comuna Castilla, Participantes evento Inaugural Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias.

# ABREVIATURAS Y SIGLAS

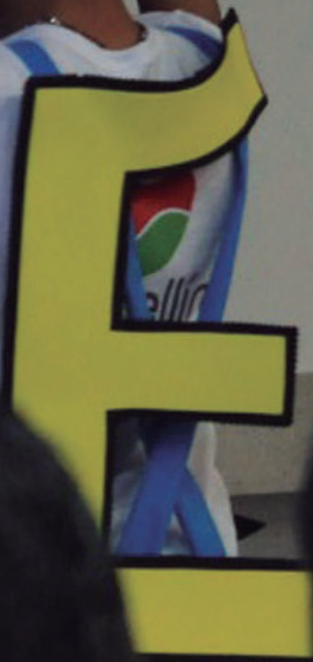
## ABREVIATURAS

APS: Atención Primaria de Salud	EDA: Enfermedad Diarreica Aguda	LDS: Los del Sur
BACRIM: Bandas Criminales	EPS: Entidad Promotora de Salud	MAP: Minas Antipersonal
BGC: Anti Tuberculosa (Vacuna)	ESCNNA: Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes.	MEN: Ministerio de Educación Nacional
CIA: Código de Infancia y Adolescencia	ESCIA: Explotación Sexual Comercial infantil y adolescente.	MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
CPC: Código de procedimiento civil	ERA: Enfermedades Respiratorias Agudas	MUSE: Municiones sin explotar
CPC: Constitución Política de Colombia	FUD: Formato único de declaración (para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas).	NNA: Niños, niñas y adolescentes
CTI: Cuerpo Técnico de Investigación	I.E: Instituciones Educativas	P/E: Peso para la edad
D.E: Desviación Estándar	IMC: Índice de Masa Corporal	PEI: Proyecto Educativo Institucional
DF: Desplazamiento forzado	IRCA: Índice de Riesgo de la calidad del agua	PIB: Producto Interno Bruto
DFI: Desplazamiento Forzado Intraurbano	ITS: Infecciones de transmisión sexual	POS: Plan Obligatorio de Salud
DPT: Difteria, Tétanos y Tosferina (Vacuna)	LGTBI: Lesbianas, Gais, Bisexuales, Travestis, Transexuales y Transgénero.	SPA: Sustancias psicoactivas
DDHH: Derechos Humanos		TBC: Tuberculosis
ECV: Encuesta de Calidad de Vida		TIC: Tecnología, Informática y Comunicaciones
		UVA: Unidad de Vida Articulada

## SIGLAS

AIPS: Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio.	CETI: Comité interinstitucional para la erradicación del trabajo infantil y protección del joven trabajador.	CINDE: Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano.
AIEPI: Atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia.	CAE: Centro de atención especializada	CTGGD: Consejo Temático Generación con Garantía de Derechos.
ASPERLA: Asociación de Pedagogos Reeducadores Egresados de la Fundación Universitaria Luis Amigó.	CEDECIS: Corporación para el desarrollo comunitario y la integración social.	CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social
CAIVAS: Centro de atención e investigación integral a las víctimas de delitos sexuales.	CIF: Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud.	CORPADES: Corporación para la paz y el Desarrollo Social
		DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DIJIN: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL	OIA: Organización Indígena de Antioquia	SIIS: Sistemas Integrados de Información e Identificación Social
EAPB: Entidades Administradoras de Planes de Beneficio	OMEPE: Organización Mundial para la Educación Preescolar	SISC: Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia
ENSIN: Encuesta Nacional de la Situación Nutricional	ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia	SIDA: Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
ECPAT: End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes (Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales).	ONG: Organización no gubernamental	SIMAT: Sistema de Matrícula en Línea
EMIS: Education Management Information System	ONU: Organización de las Naciones Unidas	SIVIGILA: Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública
ENDS: Encuesta Nacional de Demografía y Salud	OIT: Organización Internacional del Trabajo	SIVICOF: Sistema de la Vigilancia de Factores de Riesgo.
EPM: Empresas Públicas de Medellín	OMS: Organización Mundial de la Salud	SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar
HOMO: Hospital Mental de Antioquia	OIM: Organización Internacional para las Migraciones	SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud
IAMI: Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia	PANDI: Periodismo Aliado de la Niñez, el Desarrollo social y la Investigación.	SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos	SISBEN: Sistema de Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
ICFES: Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior.	PISC: Plan Integral de Seguridad y Convivencia	UMARV: Unidad Municipal para la Atención y Reparación a las Víctimas.
INDER: Instituto de Deportes y Recreación de Medellín	PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	UNICEF : Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
INML: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	RIAD: Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.	UPB: Universidad Pontificia Bolivariana
OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.	REDNA: Red por los Derechos de la niñez y la adolescencia y el buen trato.	USAID: Agencia estadounidense para el desarrollo internacional
	RNI: Red Nacional de Información. Indicadores sociales Estrategia Hechos y Derechos.	VIH: Virus de Inmunodeficiencia Humana
		VPH: Virus de Papiloma Humano



# INTRODUCCIÓN

## UN SUEÑO QUE SE GESTA Y NACE EN LOS CORAZONES DE MEDELLÍN

El Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias, Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016 – 2028 se gesta en el año 2012 en el corazón de quienes en ese momento hacían parte del Comité Técnico Interinstitucional de Política Pública de Infancia y Adolescencia. Esa primera semilla toma vuelo y logra sembrarse en otros sentires y cada vez se fueron sumando más y más seres, que desde sus visiones, conocimientos y experiencias le fueron dando vida a este sueño. Así, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas, comunidades, familias y personas representantes de diversas instituciones y organizaciones públicas y privadas en Medellín se fueron poniendo las “gafas” que, de manera simbólica, proponían pensar la ciudad y la ruralidad en los siguientes doce años. Una tarea nada sencilla que implicaba de entrada romper concepciones tradicionales, pues históricamente se ha planificado, con relación a los niños, las niñas y adolescentes, por períodos cortos que no logran trascender la duración de las administraciones municipales.

Seguir transitando este camino significaba un segundo reto para aceptar hacer parte de este tejido colectivo, concebido desde el sueño, la esperanza y el convencimiento absoluto de otra Medellín posible y transformada. No solo

ver aquello faltante, lo que no se ha hecho, lo que humanamente angustia y genera a veces “desesperanza aprendida”. Esta siempre ha sido y seguirá siendo una clara y política invitación a alzar la mirada, despertar los sentidos, disponer el corazón para los sueños, las utopías y generar las acciones necesarias, las decisiones éticas, pedagógicas y políticas para hacerlos realidad. En este trayecto se comprendió y se ratificó lo que por tantos años “El Principito” le ha dicho a las sociedades del mundo “He aquí mi secreto, que no puede ser más simple: sólo con el corazón se puede ver bien; lo esencial es invisible para los ojos”<sup>1</sup>.

He aquí entonces, ante los corazones de Medellín, este plan que pretende ser lineamiento, brújula, norte, sur, occidente y oriente del presente y futuro más próximo (doce años) en relación a la primera infancia, las infancias, las adolescencias y sus familias. Lo que sin lugar a dudas hace de esta apuesta un sueño colectivo y en comunidad, pues poner la mirada en los niños y las niñas, planificar con y para ellos y ellas les permiten a las sociedades determinar sus niveles de progreso, desarrollo y comprensión de la vida. Es una construcción desde las mismas invitaciones que hicieron niños, niñas y adolescentes a tejer con los otros, las otras y lo otro, con todo lo

---

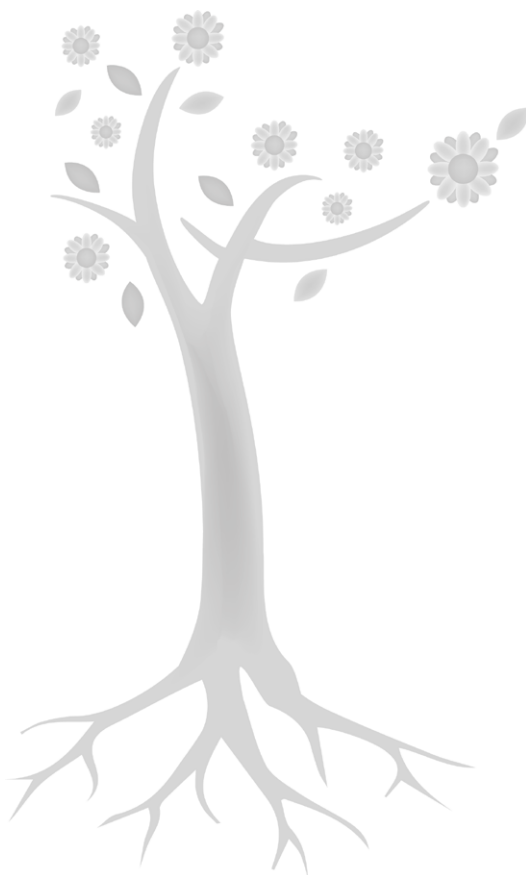
<sup>1</sup> de Saint Exupéry, Antoine, El Principito, Libro Digital, Texto de dominio público, 2003, P. 26.

vivo, un Buen Vivir desde la dignidad, el desarrollo humano y, por supuesto, los derechos. Se trata de una clara y profunda reflexión por no continuar fragmentando al ser humano y los procesos de la vida y pensarlos desde su continuo y el curso de vida. Hoy, y por primera vez en Medellín, se cuenta con un plan para y con niños, niñas y adolescentes colectivo, interinstitucional e intersectorial en prospectiva.

De esta manera, a la luz de lo descrito anteriormente, en las siguientes páginas encontrarán un recorrido por lo normativo, lo conceptual, los sentidos y enfoques; lo metodológico, los objetivos, las visiones de futuro, el análisis situacional de las infancias y las adolescencia de Medellín y el contenido de lo programático; allí se podrán

reconocer las líneas, componentes, programas y los indicadores propuestos para los siguientes doce años en relación con los niños, las niñas, adolescentes y sus familias. Asimismo, las orientaciones que se ofrecen para el seguimiento y la evaluación del Plan.

Finalmente, como otro nuevo comienzo, la invitación es a acoger este Plan, que es de la ciudad y la ruralidad y, por ende, involucra a todos y todas los que habitan Medellín a asumir los compromisos, responsabilidades y corresponsabilidades. Comprender estos lineamientos pero, sobre todo y fundamentalmente, a sentirlos y guardarlos en el corazón, para que cada uno y cada una se conviertan en custodios y guardianes por el buen vivir de niños, niñas y adolescentes.



# 1. MARCO REFERENCIAL.

## DEFINIENDO UN NORTE CONCEPTUAL Y NORMATIVO

### 1.1 Conceptos, sentidos y esperanzas

Desde hace varias décadas Colombia viene repensando su concepción de los niños, las niñas y adolescentes, lo que se ha reflejado en desarrollos normativos, políticos y de actuación en la nación y en los territorios. En armonía con los lineamientos internacionales y nacionales, Medellín ha definido su marco de política pública para la primera infancia, la infancia y la adolescencia, mediante los Acuerdos 058 de 2011 y 84 de 2006 respectivamente y sus decretos reglamentarios.

En Medellín, reconocer los grupos poblacionales desde el momento en que nacen hasta los 18 años de edad<sup>1</sup>, como sujetos titulares de derechos, implica que el Estado, la Sociedad y la Familia los respeten y valoren desde su

singularidad, como personas plenas, actores de su propio desarrollo y el de sus entornos, que construyen su autonomía y capacidad de relacionarse respetuosa y solidariamente con los demás y su facultad creciente de incidir en las decisiones públicas. Esta concepción sugiere el reconocimiento de las especificidades de estos momentos del curso de vida y está,

*(..) En oposición a la idea predominante hasta hace poco en la mayor parte de las culturas y las legislaciones existentes, del niño definido desde su incapacidad. [Por lo cual] Los niños y adolescentes no pueden ser definidos desde sus carencias, por lo que les falta para ser adultos; por el contrario, se les define ahora, por sus atributos (Durán, 2011, p.16).*

Comprender así a los niños, las niñas y adolescentes impone una nueva perspectiva de actuación, pasando de la intervención del Estado para proteger al menor en situación irregular, suplantando el papel de una familia incapaz de atenderle, con una sociedad impotente e indolente, a la actuación simultánea y solidaria de los tres –Familia, Sociedad y Estado– para la protección integral y la promoción de su desarrollo humano<sup>2</sup>. Este asunto es de gran importancia

---

1 La Ley 1098 de 2006 en su artículo 3°. establece que: “Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años y, por adolescente, las personas entre 12 y 18 años de edad (retomado por el municipio de Medellín en el Acuerdo 84 de 2006, artículo 13). En su artículo 29 precisa que: “La primera infancia (...) Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad”. El municipio de Medellín en su normatividad local prefiere referirse a la gestación como momento inicial de la primera infancia, Acuerdo 058 de 2011, artículo 1°: “(...) garantizar que los niños y las niñas del Municipio de Medellín, desde la gestación hasta los cinco años de edad, puedan disfrutar de un desarrollo adecuado, integral, diverso e incluyente en su primera infancia” (subrayado fuera de texto).

---

2 La Ley 1098 de 2006 desarrolla el principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, definiendo las obligaciones de cada una de estas instituciones.

porque implica asumir corresponsabilidades de manera conjunta, en aras del bienestar de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes a la vez que el reconocimiento de lo que ellos y ellas tienen también para decir, construir y aportar a la sociedad.

Estas reflexiones, y otras que han acompañado de manera permanente el proceso, sugieren y convocan a Medellín a nuevas comprensiones y miradas con relación a niños, niñas y adolescentes, donde sea posible una nueva relación intergeneracional y también sea posible reconocer las diversidades y las singularidades. Por ende, una invitación a nombrar y reconocer las infancias y las adolescencias de Medellín.

### 1.1.1 Curso de vida como elemento conceptual y de comprensión sobre la historia vital<sup>3</sup>

El concepto de curso de vida en el marco del Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias plantea un reto fundamental encaminado a la comprensión integral del ser humano y la familia, pero sin perder la especificidad de cada etapa de la vida. Por ejemplo, la relevancia de la primera infancia, desde la gestación, en el ulterior desarrollo multidimensional del ser humano y la importancia de la vejez con su connotación positiva y posibilitadora: sabiduría, saber y memoria colectiva. Además, teniendo en cuenta que los momentos

del ciclo vital no son estándar, sino que varían con cada individuo y cada cohorte etaria logrando superar la suma de etapas vitales desconectadas.

Una ciudad y una ruralidad que debe tejer permanentemente una visión y un hacer en territorio en el continuo de la vida, y no de manera fragmentada, por momentos etarios, generando rupturas no solo en los procesos de gestión pública, sino en la vida misma de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias.

En lo que se refiere al curso de vida, está relacionado con las transiciones históricas de los individuos, más allá de los cambios biológicos. Este concepto responde a un enfoque comprensivo e integral en el que los sujetos hacen mudanzas a lo largo de la vida, las cuales los fortalecen como miembros de una comunidad, permitiéndoles reconocerse como participantes de las decisiones comunitarias y apropiándose de las formas colectivas de organización y constitución. .

El abordaje de curso de vida tiene un enfoque progresivo-acumulativo del desarrollo humano integral y de la perspectiva de los derechos humanos, es relacional e interrelacional, incluyendo elementos como el contexto histórico, social y político y diferenciales como lo territorial, el género, la etnia, entre otros.

3 Para el desarrollo de este concepto se retoman y reconocen las construcciones logradas desde el año 2014 y recogidas en el documento: "Marco Referencial (Conceptual, Estratégico Y Metodológico) Para La Articulación En Medellín De Las Políticas Públicas De Familia, Primera Infancia, Infancia Y Adolescencia, Juventud, Y Envejecimiento Y Vejez. Comisión para la articulación de las Políticas Públicas de Familia, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, y Envejecimiento y Vejez. Convenio CINDE – Secretaría de Inclusión Social y Familia (Unidad de Niñez)", Medellín, enero 8 de 2015.

"El marco de Curso de Vida, reconoce un enfoque comprensivo e integral que permite interpretar las transiciones del individuo y su familia como parte de un proceso continuo e interactivo de cambio histórico" (Parodi, 2011, p. 5). A partir de esta definición se pueden desprender dos elementos

de gran importancia: primero, las condiciones del contexto y la familia inciden en el curso de vida del ser humano y este, a su vez, en ellos. Y segundo, “los beneficios máximos en un grupo de edad pueden derivarse de intervenciones realizadas en un edad más temprana” (Ministerio de Salud y Protección social, s.f.). Es decir, existen capacidades, ventajas, beneficios, desventajas y riesgos con *efectos acumulativos* individuales, pero que también se pueden extender intergeneracionalmente.

Blanco & Pacheco (Blanco & Pacheco 2003, p. 159-193) resaltan elementos del abordaje de curso de Vida que se pueden resumir así:

- Es un enfoque teórico-metodológico.
- Implica movimiento.
- Analiza transiciones individuales y familiares y no etapas fijas.
- Relaciona la vida individual y los cambios sociales, valorando la influencia en la vida individual del contexto histórico y los condicionamientos socialmente asignados por edades, por sexo, entre otros. Es decir, conjuga la dimensión temporal con la variable edad y el contexto histórico.
- Considera la familia y el trabajo como dos áreas fundamentales.
- Permite hacer seguimiento a los mismos individuos en su proceso de envejecimiento.

Blanco también define los principios básicos y fundamentales del enfoque de curso de vida:

1. El principio del desarrollo a lo largo del tiempo: “el desarrollo humano es un proceso que abarca del nacimiento a la muerte (...). Para entender un momento o etapa específica resulta relevante

conocer aquello que lo precedió” (Blanco, 2011 p. 14).

2. El principio de tiempo y lugar: “el curso de vida de los individuos está “incrustado en” y es moldeado por los tiempos históricos y los lugares que le toca experimentar a cada persona (Elder, Kirkpatrick y Crosnoe, 2006 citado por Blanco, 2011 p. 14).
3. El principio del timing (momento vital): “las repercusiones de una transición o una sucesión de transiciones en el desarrollo de una persona son contingentes y dependen de en qué momento de su vida ocurren” (Blanco, 2011 p.14).
4. El principio de “vidas interconectadas” (linked lives):  
  
(...) las vidas humanas siempre se viven en interdependencia, o sea, en redes de relaciones compartidas, (...) las transiciones individuales frecuentemente implican transiciones en las vidas de otras personas –como lo evidencia la dinámica familiar (...) [y] las relaciones entre amigos, pares, vecinos y entre maestros y alumnos, etc. (Elder y Shanahan, 2006, citado por Blanco, 2011 p. 15).
5. El principio del libre albedrío (agency):

(...) los individuos (...) hacen elecciones y llevan a cabo actividades y, de esta manera, construyen su propio curso de vida. Ejercen su libre albedrío dentro de una estructura de oportunidades que también implica, por supuesto, limitaciones, y que proviene de las circunstancias históricas y sociales (Elder, 2001; Elder y Giele, 2009, Citado por Blanco, 2011 p. 15).

De todo lo anterior se puede destacar que el curso de vida presenta una concepción de sujeto cercana al pulso social y cultural de Medellín, pues recoge los aspectos que desde una visión integrada marcan ineludiblemente las biografías humanas, que van más allá del ciclo vital, ofreciendo concepciones de sujeto y municipalidad frente a sus respuestas sociales esperadas, competencias formadas y habilidades adquiridas.

Por tal razón, cuando de grupos poblacionales se trata, el curso de vida en su enfoque tanto teórico como metodológico, es un organizador de fuerzas y procesos técnicos para la implementación de las políticas públicas, pues ofrece una concepción como un continuo que no admite interrupción en los derechos humanos. Por lo tanto, cuestiona con gran radicalidad qué tanto se encuentran preparadas las ciudades y ruralidades para hacer que el ser humano esté en el centro de las decisiones de las políticas públicas<sup>4</sup> y no los sectores, como ha sucedido; que su desarrollo con dignidad y calidad sea el gran eje e indicador de un buen gobierno.

### 1.1.2 La dignidad humana como principio

Un principio es una guía, una aspiración suprema u orientación fundamental, es decir, un punto de partida y de llegada. De esta forma, el principio de dignidad humana se convierte en un fundamento ético y político en el marco de las políticas públicas, pues incorpora el propósito de alcanzar una vida digna que haga posible la realización de su humanidad. Si bien las teorías del desarrollo adoptan criterios de naturaleza económica,

<sup>4</sup> Y con el ser humano, todo lo vivo, como enfoque integral e integrador de la vida

política y cultural, en estas también se encuentran principios éticos y políticos regulativos exigibles a todas las sociedades como son: igualdad, equidad y libertades.

La Constitución Política de 1991 consagra en su Artículo 1º: el Estado Colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana y que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (Art. 2º).

En términos de la doctrina constitucional, la dignidad humana es el primer fundamento del Estado social de derecho, lo cual conlleva consecuencias jurídicas a favor de la persona:

Declarar que la dignidad humana representa el primer fundamento del Estado social de derecho implica consecuencias jurídicas a favor de la persona, como también deberes positivos y de abstención para el Estado a quien corresponde velar porque ella cuente con condiciones inmateriales y materiales adecuadas para el desarrollo de su proyecto de vida.

Por condiciones inmateriales se entienden los requerimientos éticos, morales, axiológicos, emocionales e inclusive espirituales que identifican a cada persona y que siendo intangibles e inmanentes deben ser amparados por el Estado, pues de otra manera la persona podría ser objeto de atentados contra su fuero íntimo y su particular manera de concebir el mundo.

Por condiciones materiales ha de entenderse los requerimientos tangibles que permiten a

la persona vivir rodeada de bienes o de cosas que, según sus posibilidades y necesidades, le permiten realizar su particular proyecto de vida. (Corte Constitucional, Sentencia C336 de 2008)

Asimismo, la Corte Suprema de Justicia en su sentencia T-881 del 2002<sup>5</sup> expresa la necesaria urgencia de ampliar en el marco de las políticas públicas el contenido de la dignidad humana para pasar de una concepción naturalista o esencialista de la misma, en el sentido de estar referida a ciertas condiciones intrínsecas del ser humano, a una concepción normativista o funcionalista, en el sentido de completar los contenidos de aquella con los propios de la dimensión social de la persona humana. Es decir, dotar de niveles de observancia y concreción las amenazas resultantes del contexto que pueden menoscabar la calidad humana y generar acciones propensas a contrarrestarlas, dado su carácter adverso para el cumplimiento de los derechos, y por ende, de la expansión de las capacidades y la libertad.

Al respecto, la propuesta de capacidades humanas como criterio para evaluar el bienestar y la calidad de vida reconoce la justicia como el eje central para la comprensión de una vida digna. Sen (Sen, 2004, p.32) propone atender a las grandes diferencias entre los individuos y preguntarse por las oportunidades reales o las capacidades que estos tienen, lo cual da cuenta de la calidad de vida. En otras palabras, se trata de preguntar ¿qué es lo que realmente la gente es capaz de ser o hacer? Este interrogante orienta la comprensión acerca de los criterios

de igualdad y desigualdad social que deben ser objeto de análisis en asuntos relacionados con el desarrollo humano.

Nussbaum (Nussbaum, 2012, p.38), señala que las capacidades hacen posible la dignidad del ser humano y no sólo su calidad de vida. La dignidad humana exige que todas las personas deban ser tratadas como fines y no como medios para los fines de otros.



5 República de Colombia, Corte Constitucional, Sentencia T-881/02

La dignidad como principio en el marco de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia representa un innegociable y, por lo tanto, una apuesta ética y política para la garantía y goce efectivo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

### 1.1.3 El desarrollo humano, una visión desde la conformación de lazos afectivos y familiares

Para esta apuesta el desarrollo humano se entiende como “un proceso dinámico de participación que supone la expresión de la libertad de las personas para vivir una vida prolongada, saludable y creativa; perseguir objetivos que ellas mismas consideren valorables y participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten. Además, debe facultar a la gente para ejercer su capacidad de decidir y participar, dar forma y beneficiarse de los procesos que le competen en el plano personal, comunitario y nacional; es decir, el desarrollo humano debe ser empoderador (...en consideración a que) las personas son los beneficiarios e impulsores del desarrollo humano, ya sea como individuos o en grupo” (Alcaldía de Medellín, 2011, pp. 17-20)<sup>6</sup>.

Se considera que el desarrollo del ser humano es un proceso complejo, integral y multidimensional que (...) facilita la interacción consigo mismo y con los otros y las otras, en su contexto social y cultural y con el mundo físico que lo rodea, a la vez que hace posible que los aportes de dichos entornos influyan en el mencionado proceso y en su constitución como persona. En esta perspectiva, el acompañamiento afectuoso e inteligente de

los adultos, adultas y los entornos de cuidado y educación con los cuales se rodee a los niños y a las niñas, favorecerán su desarrollo, al propiciar que sea más equitativo y sostenible, además de integral y diverso. La diversidad hace referencia a una comprensión de ser humano como único en función a la especificidad de su determinación genética y de la forma como resignifica la influencia del contexto. Por otro lado, para alcanzar la integralidad es necesario garantizar “la relación sistémica, de la comunicación permanente entre todas las tramas de la vida, (lo cual) implica transformar desde la raíz las estructuras simbólicas de la cultura” (Luna, 2011, p. 18). En síntesis, es necesaria una apuesta vital y de municipalidad que desde el territorio agencie posibilidades subjetivas y colectivas diversas que permita entender las tramas y cambios en las experiencias de vida de los niños, las niñas y adolescentes.

En este contexto, la familia, como instancia primaria del desarrollo infantil, desempeña un papel fundamental ya que realiza funciones protectoras, afectivas y emocionales como reproductora, socializadora y educadora, y como soporte físico y económico; pero también a la vez propicia la emancipación y la ciudadanía desde los espacios emergentes de la estética, la participación y el agenciamiento de capacidades críticas y creativas en los sujetos que la conforman, razón por la cual es un eje fundamental de la apuesta del plan a 12 años. Es necesario además entender a la familia como una estructura que se encuentra ligada a unos procesos de transformación en los cuales las funciones, relaciones e interacciones que se establecen pueden variar, modificando con esto los vínculos, sentidos y significados que se generan en su dinámica interior (y exterior) y, en esta medida,

<sup>6</sup> El texto presentado fue retomado de Alcaldía de Medellín. Política de Atención Integral a La Primera Infancia de Medellín (documento técnico). Aunque no se retomó el texto íntegro, lo retomado es textual.



aunque debe cumplir unas responsabilidades de acogida, afecto y mostrar al mundo a quienes llegan a él, también necesita de apoyos externos de la sociedad y el Estado en aras de garantizar de manera conjunta, no sólo los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sino también su contribución y participación en el mundo común que se comparte desde la tradición, pero también desde las rupturas y la posibilidad y opacidad existente.

Desde la familia y el establecimiento de los lazos sociales y afectivos se busca una nueva apuesta por el desarrollo que no esté centrado exclusivamente en lo económico, sino que privilegie el amor, el afecto y los vínculos con los otros y las otras como una forma de construcción social, como lo enuncian Maturana y Dávila: “El amar es visionario pues ocurre en la ampliación del ver (del oír, del sentir, del oler, del tocar) propio del espacio de las conductas relacionales que ocurren sin prejuicios, sin expectativas, sin generosidad, sin ambición ...

El amar no quiere ni busca las consecuencias del amar” (Maturana y Dávila, s.f., p.11). Lo que lleva a la reflexión sobre la forma como se ha construido la sociedad y la necesidad de valorar las apuestas alternativas, pacíficas y amorosas de la familia, la sociedad y la comunidad que subyacen en la municipalidad, propiciando que desde el encuentro social se generen nuevas formas de tejido social y de actividad creadora conjunta como municipio y país.

#### **1.1.4 El amor: un derecho político de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias**

El amor ha sido cotidiana y socialmente objeto de discusiones y elaboraciones que lo han centrado exclusivamente en las relaciones de pareja o familiares, lo que lo pone en el mundo de lo privado y en el terreno exclusivo de las emociones sin nexos culturales. En esta medida, la visión que se tiene desde el plan docenal frente al amor lo posiciona como categoría política

y cultural, que lleva a comprenderlo no como un estado interno de las personas, sino como una posibilidad política de establecimiento de relaciones con otros y otras, con la sociedad, las instituciones y el poder.

El amor entonces desde el plan se sale de las conceptualizaciones arraigadas y asociadas exclusivamente a lo pasional, a lo romántico y a las parejas para ser una categoría política y de encuentro en la vida cotidiana.

En esa medida se retoma la perspectiva de Maturana y Dávila cuando plantean: “Lo que distinguimos en nuestra vida cotidiana como amar son las conductas relacionales a través de las cuales uno mismo, el otro, la otra, o lo otro, surge como legítimo otro en coexistencia con uno” (Maturana y Dávila sf., p 10). Por lo cual el amor se configura además como un escenario necesario en las relaciones sociales se establecen, relaciones que ante todo aceptan al otro y la otra como legítimo donde se establecen lazos, proyectos y una construcción social en común a partir de las diferencias, singularidades y afinidades existentes.

El amor entonces se encuentra como esa experiencia que de manera cotidiana se espera que en Medellín pueda construirse como posibilidad del encuentro, de la acogida hospitalaria con todos los niños, las niñas y adolescentes y entre las familias, pero también en la institucionalidad pública y privada. El amor como forma política de subvertir las prácticas y discursos de la intimidación y la violencia; el amor como escenario político de encuentro que no se queda sólo en las interacciones humanas, sino que se abre a estos

otros seres con los que se coexiste, a la naturaleza y al mundo, como diría Arendt.

Retomando nuevamente a Maturana, se cree en la potencia política del amor porque “Amar es abrir un espacio de interacciones recurrentes con otro en el que su presencia es legítima sin exigencias” (Maturana, 2001, p. 48) y que parte también de las posibilidades de respeto y aceptación mutua, de la conversación cotidiana, del acercamiento en los espacios privados, en la esfera familiar e íntima, pero sobretodo en los espacios públicos, de encuentro comunitario, social e institucional.

Pensar en una ciudad y una ruralidad desde el amor implica espacios de construcción que se inician desde una infancia amorosa y acogedora, que abraza al recién llegado o llegada al mundo y a la vez que le enseñe, familiar y socialmente, las reglas de este mundo en común; pero también las razones y motivos para amarle, para luchar por su positiva transformación y que a lo largo del curso de vida se estructuren prácticas amorosas con cada niño, niñas, adolescente, con los otros y las otras y con lo vivo.

Como dice Maturana: “Los seres humanos inventamos discursos racionales que niegan el amor y así hacemos posible la negación del otro, no como algo circunstancial, sino como algo culturalmente legítimo porque en lo espontáneo de nuestra biología estamos básicamente abiertos a la aceptación del otro como un legítimo otro en la convivencia. Esta disposición biológica básica es básica en nosotros, porque es el fundamento de nuestra historia homínida” (Maturana, 2001, p. 46). La cual no solo se debe aceptar sino ampliar culturalmente como una posibilidad concreta de materialización de

la vida en común y construcción del tejido social y político que permita vivir en comunidad.

El amor como opción política es un llamado al cuidado de sí, a construir proyectos individuales y colectivos de vida desde la ternura, la hospitalidad y la acogida, a construir redes de pensamiento y emociones desde la caricia, la libertad y la ética, a mirar a los ojos, pensando con otros y otras cómo construir individual y colectivamente otras narrativas del ser y de la ciudad de Medellín. Aceptando la cristalización y visibilización de los relatos, de las múltiples historias no contadas desde el afecto y el cuidado; acercándose “a un mundo dibujado por rostros humanos inscritos en biografías que se cruzan y se escriben e inscriben en un tiempo narrado” (Bárcena y Mélich, 2000, p. 192).

El amor se configura entonces como una posibilidad concreta entre los humanos que habitan la municipalidad, pero también con los no humanos con los que se coexiste, explicitando un accionar compasivo y justo que responda a las realidades del otro y de la otra para ser huéspedes de esta tierra y de Medellín; asumiendo un compromiso de cuidado para que los niños, niñas y adolescentes que la habitan y la habitarán en el futuro tengan un legado sobre el que construir su presente y su vida.

Se trata entonces de afianzar los lazos y construir otros nuevos inspirados en la sabiduría del amor que escucha al otro, a la otra, pero también así mismo y al planeta. Con el propósito de favorecer experiencias que deconstruyan la violencia, atraviesen las subjetividades y los cuerpos y se

puedan crear condiciones que propicien el amor en el marco de los proyectos personales y colectivos.

Apostar desde el plan docenal por el amor como potencia política es creer que las cosas pueden ser de otra manera y que colectivamente se puede propiciar que así sea; implicando a todos los seres humanos en una poética y una política de acercamiento de los cuerpos, las subjetividades y las conciencias desde los escenarios pedagógicos y críticos de las revoluciones cotidianas, silenciosas, de la mirada, el tacto y el contacto.

### **1.1.5 Buen vivir, un compromiso por el cuidado, respeto y disfrute de todas las formas de vida**

El buen vivir se establece como una propuesta que emerge desde los pueblos indígenas andinos y que ha venido haciendo eco a lo largo de Latinoamérica como una forma de cuestionar los procesos actuales de acumulación centrados exclusivamente en lo material. Los mismos que han puesto en vilo la supervivencia humana y no humana en el planeta. Esta apuesta constituye, la cual se inicia en los pueblos indígenas, pero que se ha ido extendiendo a otros escenarios, un manifiesto de descolonización que busca tejer otras formas de existencia, centrándose en el reconocimiento de la memoria, los saberes, conocimientos, afectividades y cuerpos que coexisten en el planeta, incluyendo a la naturaleza misma.

El buen vivir se constituye en una postura vital, en la posibilidad de trabajar colectivamente desde el compromiso profundo con la vida en la perspectiva de construcción de horizontes diversos que permitan hilar sueños, afectos, sentimientos y

pensamientos, en suma, tejer juntos y juntas. Desde el buen vivir hay un reconocimiento a la tierra, a la pacha mama como ese espacio material, vital y simbólico donde se teje y entreteje la vida, se construye y se resignifica lo vivido; donde pueden encontrar alternativas, propiciando otros caminos y entrelazando redes de sabiduría colectiva.

El plan asume esta configuración conceptual como una forma de reconocer la existencia, propuestas y pensamiento de los pueblos indígenas, de generar formas de articulación a partir del Buen vivir, para Medellín y sus habitantes con los movimientos que en torno al tema se están generando en otros países andinos como Bolivia y Ecuador; pero, además, conscientes de la potencia política de esta visión, que amplía y cuestiona los planteamientos del desarrollo humano desde otra perspectiva que se sitúa en el mundo indígena, pero que puede ser significada por la sociedad en su conjunto y adoptada desde los entramados sociales existentes.

La búsqueda entonces desde el Buen Vivir como trama conceptual del plan es proponer diferentes horizontes de existencia, tejer sueños y materializar las utopías y hacerlas posibles. En esta medida se retoma el pensamiento de la lideresa indígena ecuatoriana Dolores Cacuango cuando expresa “Nosotros somos como los granos de quinua, si estamos solos, el viento nos lleva lejos, pero si estamos unidos en un costal, nada hace el viento, bamboleara, pero no nos hará caer” (Kowii, 2007, p. 14), a partir del reconocimiento de la necesidad de tejer entramados relacionales diferentes con lo vivo, con la naturaleza, con los humanos y no humanos que generen una real sostenibilidad para todos y todas y para la tierra.

Esto implica escuchar las propias voces, conocer los lugares desde los cuales se habla y reconocer los distintos pluriversos en que se encuentran los seres humanos en el mundo. Asumir, desde la ruralidad y la ciudad de Medellín, escenarios polifónicos donde se generen cosmovisiones, cosmo-audiciones y aprendizajes.

Como lo plantea Acosta:

(...) estas propuestas recuperan posturas claves ancladas en los conocimientos y saberes propios de los pueblos y nacionalidades ancestrales. Sus expresiones más conocidas nos remiten a las constituciones de Ecuador y Bolivia; en el primer caso es el Buen Vivir o *sumak kawsay* (en kichwa), y en el segundo, en particular el *Vivir Bien* o *suma qamaña* (en aymara) y también *sumak kawsay* (en quechua). Existen nociones similares (mas no idénticamente iguales) en otros pueblos indígenas, como los Mapuche (Chile), los Guaranís de Bolivia y Paraguay, los Kunas (Panamá), los Achuar (Amazonía ecuatoriana), pero también en la tradición Maya (Guatemala), en Chiapas (México), entre otros (Acosta, 2014, p. 129).

Y desde luego, al generar espacios de conversación con los grupos indígenas que habitan la ciudad de Medellín aparece también, aunque nombrada de otra manera, una idea del buen vivir que, independiente del nombre que asuma, es ante todo la posibilidad de aprender a dialogar más profundamente entre los seres humanos y con la naturaleza, la cual no sería más una mercancía o un recurso, sino parte de una visión más cercana de una alteridad cósmica que se centra en la vida y no en la acumulación o explotación.

De este modo, se retoman las palabras de Acosta cuando plantea que “el Buen Vivir es un concepto plural (mejor sería hablar de “buenos vivires” o “buenos convivires”) que surge especialmente de las comunidades indígenas, sin negar las ventajas tecnológicas del mundo moderno o posibles aportes desde otras culturas y saberes que cuestionan distintos presupuestos de la modernidad dominante. Como plantean los zapatistas la tarea es construir un mundo donde caben todos los mundos, sin que nadie viva mal para que otro viva mejor” (Acosta, 2014, p. 135). Se espera desde el plan decenal que esta propuesta aporte precisamente a estas búsquedas emancipadoras de mejor vida para todos y todas; mundos que favorezcan en Medellín la gestación y el fortalecimiento de sujetos políticos y éticos desde la construcción colectiva. Precisamente la gesta iniciada de un plan a 12 años que se materializa con los aportes y la participación de quienes habitan el territorio.

### **1.1.6 La paz como una construcción colaborativa y cotidiana de relaciones, emociones y afectos<sup>7</sup>.**

Aunque generalmente se considera que los niños y niñas se encuentran en las márgenes o al borde de la experiencia social, sus voces develan acontecimientos, temporalidades, actores y responsabilidades, así como actitudes, acciones, conocimientos y emociones alrededor de lo que implica vivir pacíficamente en comunidad. En

buena medida, el aprendizaje acerca del vivir con los otros y las otras lo adquieren los niños, las niñas y adolescentes desde las plurales maneras que tienen de vivir su infancia y adolescencia. En la cual, sin duda, se conmueven y actúan con una sensibilidad especial frente a la contingencia y el dolor propio o el que otros y otras, humanos y no humanos sufren.

En esta medida, el plan decenal concibe la paz más allá de la ausencia del conflicto o lo que se ha denominado paz negativa. Se apuesta por la construcción de una paz positiva, de múltiples paces que iluminen el camino y permitan la vida en común.

Lo que tiene como consecuencia que desde el plan se considere importante la apertura a las emociones como ruta política que permita desarrollar la sensibilidad ante el sufrimiento del otro, otra y lo vivo: “...Las emociones son respuestas a estas áreas de vulnerabilidad, en las que registramos los perjuicios que sufrimos, que podríamos sufrir, o que por suerte no padecemos...” (Nussbaum, 2006, p. 18).

La vulnerabilidad entonces aparece como un asunto inherente a la condición humana y no solo como algo ligado exclusivamente a una condición socioeconómica o territorial, frente a la cual se necesita de las emociones para generar conexiones con el mundo, con los otros y otras, para construir alternativas a la solución violenta de los conflictos y para generar acciones de no violencia y paz. En palabras de Nussbaum: “... Muchas veces las emociones son como una linterna mágica: colorean la habitación donde estamos con las vivas imágenes de otros objetos

<sup>7</sup> Este apartado se construye a partir de las reflexiones que se suscitan desde la lectura del documento Pinceladas de paz sobre trazos de guerra, compartido por la docente investigadora Marieta Quintero. Agradecemos a la profesora Marieta quien forma parte de la alianza CINDE – Unidad de Niñez por habernos permitido la lectura de este texto.

o de otras historias” (Nussbaum, 2008, p. 209) y de allí que la experiencia del otro y la otra permee también la propia sensibilidad y lleve a reconocer sentimientos morales que amplían la capacidad de albergar el mundo, de hospitalidad con lo otro, los otros y otras con los que se habita.

Pensar y construir la paz no tiene un solo punto de inicio, aunque sin duda se requiere de pactos y acuerdos de cese de la guerra y sus hostilidades, que se encarnan especialmente en mujeres, niños y niñas; acuerdos a los que el país históricamente se ha abocado en la búsqueda de alternativas al conflicto armado. Desde el plan se reconoce entonces que, aunque la negociación del conflicto armado y los acuerdos que se generen son importantes, la construcción de paz implica a todos los actores que habitan el territorio. Esta paz debe estar anclada en la garantía de derechos de los niños, niñas adolescentes, de sus familias, de todos y todas, en condiciones de vida digna que permita crear escenarios de paz sostenibles y en los espacios vitales que se tienen.

Además, se lamenta desde el plan que, en los escenarios de negociación históricos y actuales del país, poco se ha escuchado a los niños, niñas y adolescentes, sus propuestas y apuestas en torno a la paz, razón por la cual, y dadas estas condiciones, se configura la paz como un asunto clave para el plan docenal, reconociendo los aprendizajes que al respecto se tienen desde iniciativas de paz en medio de la guerra, pero también lo que aún falta por aprender y recorrer.

La construcción de paz es un ejercicio intencionado políticamente y no desde la neutralidad. Se encuentra sin duda afectado por el conflicto

armado, las heridas y cicatrices que ha dejado en los cuerpos y las subjetividades de niñas, niños y adolescentes, de los habitantes del país, víctimas o espectadores, pero sin duda afectados por las condiciones de las múltiples violencias que se han generado. Se requiere entonces de un largo camino para construir la paz, un camino que apenas inicia con la firma de los acuerdos, pero que sin ellos o con ellos, debe ser transitado.

La búsqueda desde la construcción de paz es sacar la guerra de cada persona, de las niñas, los niños y adolescentes, de generar escenarios para la convivencia, la no violencia, las libertades y el desarrollo de las capacidades.

Además, se espera que al propiciar la paz como un asunto transversal para las intencionalidades del plan y que se retoma desde las mismas voces de los niños, niñas y adolescentes, se pueda incidir en que ellos y ellas sean incluidos en las agendas y reflexiones al respecto. Lo cual se constituye en un imperativo para la ciudad de Medellín y el país, si realmente se quiere avanzar en generar paces, desde la serenidad y la paciencia que afiance la solución creativa y no violenta de los conflictos en los territorios, los cuerpos, las mentes y las almas de los niños, niñas y adolescentes, de los que habitan hoy el espacio rural y urbano y quienes lo habitaran en el futuro. Sin duda, el cambio hacia la paz es posible, pero hay que materializarlo y hacerlo sostenible desde el florecimiento de sí, el cuidado del mundo, de los humanos y no humanos, el cultivo de las emociones y la humanidad, parafraseando a Nussbaum, desde tendernos las manos unas a otras, a otros, tocando los corazones y arriesgándonos con cada paso. Esa es la apuesta que desde el plan, desde

los niños, las niñas y adolescentes, desde sus sueños y capacidades se le entrega a la ciudad de Medellín.

### **1.1.7 Adolescencias y Juventudes como escenarios de la configuración subjetiva**

Si bien el Plan Decenal retoma las edades entre la gestación y los 18 años, según lo definido en la Ley 1098 del 2006 “Código de Infancia y Adolescencia” como lo son Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, se hace necesario tener presente que la Ley Estatutaria de ciudadanía Juvenil 1622 de 2013 (Ley de Juventud), define como joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos; es decir, las categorías de adolescencia y juventud se encuentran directamente relacionadas en las edades entre 14 y 18 años en estas dos normatividades, siendo indispensable que estas dos políticas públicas sigan dialogando para concertar acciones conjuntas a favor del bienestar de estas dos poblaciones, como ya se ha venido haciendo desde la Comisión de Articulación de Políticas Públicas<sup>8</sup>.

La adolescencia y la juventud no son categorías automáticamente inscritas en la vida social, son construcciones del orden de lo cultural, categorías socialmente construidas que no pueden ser naturalizadas o asumidas como atemporales. El surgimiento de la adolescencia y juventud a finales del siglo XIX y principios del XX se genera como el producto de diversas prácticas materiales y educacionales para regular la vida de estas personas y reforzar las normas sociales existentes.

<sup>8</sup> Comisión para la articulación de las Políticas Públicas de Familia, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, y Envejecimiento y Vejez. Proceso liderado desde el Convenio CINDE–Secretaría De Inclusión Social Y Familia (Unidad De Niñez).

Según Pinilla: “La adolescencia y la juventud son dos términos históricamente asociados, cada uno respaldado en planteamientos disciplinares específicos. La adolescencia legitimada por la psicología y la juventud por la sociología y la antropología” (Pinilla, 2007, p. 32), pero en la actualidad ambos términos se han usado de manera indistinta para mencionar el momento del curso de vida entre la infancia y la edad adulta.

También es importante no desconocer los procesos sociales que subyacen en la construcción y evolución en el tiempo de ambas nociones y realizar el salto conceptual que permita dejar de percibir a los y las jóvenes y adolescentes como problemáticos y necesitados siempre del control adulto. Es necesario entonces que desde el plan a 12 años se consolide una perspectiva de discusión que no propicie una visión universalista e invariante de la juventud y la adolescencia sino que, por el contrario, se desmitifiquen estereotipos sobre los y las jóvenes; se les reconozca desde sus propias formas de nombrarse, en la diversidad, no como grupo homogéneo, y en las distintas manifestaciones y formas de estar juntos que han configurado y le aportan a la sociedad, a la ciudad y al país.

Se trata de realizar rupturas en los esquemas de representación de los y las jóvenes, de los adolescentes, permitiendo que ellos y ellas accedan a la complejidad política de la vida desde sus lenguajes, estéticas y configuración de redes sociales y virtuales. Lo cual implica que los y las jóvenes han dejado de ser seres en transición y es necesario que se les reconozca como actores claves en las apuestas de desarrollo a nivel de país, ciudad y ruralidad. Es un asunto prioritario

cuando 238 millones de jóvenes en el mundo viven en condiciones de extrema pobreza, incluyendo a muchos de los y las jóvenes de Medellín que miran el futuro con desconfianza, pasan a engrosar las filas de los actores del conflicto o sucumben a las presiones biopolíticas sobre sus cuerpos y sus subjetividades.

En esta medida, para el plan a 12 años es esencial que se pueda generar el reconocimiento de “los y las jóvenes como protagonistas de los acontecimientos frente a los que han decidido actuar, como sujetos con experiencias, conocimientos, sentires, discursos y prácticas legítimas, capaces de interpelar y reconfigurar los sistemas de orden que los preceden” (Alvarado, Botero y Ospina 2011, p. 37) y no como la juventud problema que los estigmatiza y reduce y que, a la larga, no posibilita escenarios de construcción social para los mismos jóvenes, pero tampoco para el resto de la sociedad.

Es igualmente importante el reconocimiento de la diversidad y heterogeneidad de las subjetividades de adolescentes y jóvenes en Medellín y, por ende, la posibilidad de convenir y reconocer las adolescencias y las juventudes, donde sea posible la construcción subjetiva y el intercambio de las distintas formas de ver, ser y estar en el mundo.

## **1.2 Enfoques: La garantía integral de derechos de las infancias y las adolescencias**

Un enfoque puede entenderse como los lentes que se utilizan para observar la realidad y su utilización no corresponde a decisiones arbitrarias y al azar.

Por el contrario, están compuestos de intereses y propósitos, experiencias, construcciones teóricas y políticas. Todo lo anterior constituye una especie de filtro que ayuda a decidir en qué dirección y de qué manera se mira lo que sucede, es decir, cómo se interpreta.

El plan docenal de primera infancia, infancias y adolescencias recoge las experiencias de formulación de políticas sectoriales, transversales y poblacionales anteriores y propone una mirada de las infancias, las adolescencias, el desarrollo local y la construcción de una generación sin exclusión y con equidad. Esa mirada está compuesta de varios elementos interrelacionados que en cierto sentido se contendrían unos a otros y, precisamente, esa característica les dota de sentido de complejidad y carácter estratégico.

Se presenta cada uno de esos elementos, no sin que antes se aclare que la concepción misma de formulación del plan supone que el enfoque sea el resultado de una interacción y mediación con las comunidades, con las organizaciones sociales, con la empresa privada, la academia, la comunidad, lo estatal y por supuesto con los niños, las niñas, adolescentes, jóvenes y familias.

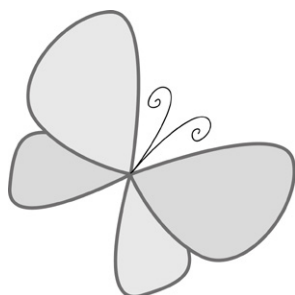
### **1.2.1 Infancias y ciudadanías: los niños, las niñas, los y las adolescentes como sujetos de derechos**

Los derechos de las niñas, los niños y adolescentes son derechos humanos. Esto significa que son sujetos y titulares de derechos. Esta titularidad hace referencia a que deben cumplirse los principios universales de los derechos humanos:

## Marco referencial. Definiendo un norte conceptual y normativo

- Universalidad: todos sin excepción, tienen iguales derechos.
- Diversidad: se hace necesario tener en cuenta las diferencias entre las personas y, especialmente, las relacionadas con el sexo, la edad, la etnia, la cultura, la condición socioeconómica y las capacidades personales. Estas diferencias cambian objetivamente la percepción de la vida y el modo como las condiciones particulares la afectan.
- Progresividad: los derechos humanos son garantías básicas y en la medida en que todos las tengan, es posible elevar ese nivel básico, para incluir nuevas garantías.
- Indivisibilidad: todos tienen derechos y no pueden separarse porque el ejercicio de cada uno implica a los demás.
- Exigibilidad: los derechos no son concedidos ni pueden ser quitados o condicionados.

Tanto la Convención Internacional de los Derechos del Niño y de la Niña, como la Constitución Política Colombiana y la Ley 1098 de 2006 establecen una serie de responsabilidades políticas, sociales e institucionales del Estado y la sociedad, en aras de garantizar la Protección Integral de la infancia y adolescencia (Vicepresidencia de la República, et. al., 2012). Dicha Protección Integral contempla cuatro tipos de acción afirmativa de los derechos: reconocimiento, garantía, prevención y restablecimiento:



Los elementos mencionados hasta aquí sugieren y declaran que ser sujetos de derechos significa que los niños, las niñas y adolescentes, desde que nacen, son personas con capacidad de actuar, aprender, pensar, sentir, crear; de ir tomando decisiones y transformarse a sí mismos y al mundo. Lo que significa que se enfrentan a la construcción y al ejercicio de su ciudadanía siendo protagonistas de su realidad y de su propio desarrollo con capacidad para ejercer sus derechos de acuerdo al curso de vida, exigir su cumplimiento, participar en procesos sociales y de ser conscientes de que los y las demás también son sujetos de derechos.

Así como hay características generales que recogen a los niños, las niñas y adolescentes, también hay unas singularidades que los hacen diferentes y particulares. Por lo tanto, no se puede hablar de una sola infancia, ni de una sola adolescencia, sino que se hace necesario hablar de “Infancias” y “Adolescencias” y, por consiguiente, de “ciudadanías”; teniendo en cuenta que las vivencias de los territorios son diferentes, las interacciones a nivel familiar, cultural y social pueden variar y constituirse así como sujetos políticos que se encuentran en un mismo momento del curso de vida, pero que sus necesidades, potencialidades

y formas de ver la realidad y asumirla, los y las hacen diferentes.

Por lo tanto, el Plan Docenal de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias debe apostarle a lograr una sociedad equitativa, incluyente y participativa, lo cual implica la construcción de sujetos y ciudadanías democráticas y la formación de mujeres y hombres, niños, niñas, jóvenes y adultos como actores sociales y políticos con capacidad para transformar sus contextos desde sus singularidades.

### 1.2.2 Gestión integral del territorio para la realización efectiva de los derechos

El gran reto de este plan está en el convencimiento de que la búsqueda de la superación de obstáculos para el ejercicio pleno de la ciudadanía de niños, niñas y adolescentes, a través del goce efectivo



de sus derechos, tiene que ver directamente con una pregunta por el desarrollo local de Medellín.

El desarrollo concebido a escala de lo humano incorporando las reflexiones a escala mundial sobre los sentidos de felicidad. Un desarrollo sostenible que tenga en cuenta el Bienestar subjetivo como un indicador necesario de este desarrollo y que como lo plantea Sen se entienda como “La expansión de las libertades reales o capacidades de los individuos para disfrutar de unas condiciones de vida dignas” (Sen, 2000, p.25).

Desde este punto el desarrollo local en Medellín debería comprenderse desde cinco componentes interrelacionados:

- Uno: las condiciones básicas para la construcción del sentido de felicidad, articulando las perspectivas del bienestar subjetivo con las de generación de capacidades.
- Dos: construcción de equidad social y superación de la pobreza.
- Tres: vivencia de la interculturalidad.
- Cuatro: sostenibilidad
- Cinco: participación social como derecho humano fundamental.

Desde este enfoque los territorios son entendidos como texto y contexto, productores de sentidos y mediadores entre las sociedades humanas, por esta razón:

El territorio no es simplemente lo que vemos; es mucho más que montañas, ríos, valles, asentamientos humanos, puentes, caminos, cultivos, paisajes, es el espacio habitado por la memoria y la experiencia de los pueblos. Por eso

aprender a leerlo y descifrarlo puede enseñar mucho sobre cómo resolver los problemas y los conflictos, las dudas y las incertidumbres que enfrentamos en el presente... es espacio y tiempo que fluye y permanece, es decir, que cambia; se parece a cada ser humano que de alguna manera es también espacio y tiempo materializados en el pequeño territorio del cuerpo. Visto así, el territorio es una relación entre vida natural y vida humana, entre pasado y futuro (Restrepo, 2012, p. 2).

Así, la comprensión de las representaciones sociales del territorio, entendida esta categoría desde García como "La presentación bajo formas variadas: imágenes que condensan un conjunto de significados, sistemas de referencia que permiten interpretar lo que nos sucede y dar sentido a lo inesperado, categorías que sirven para clasificar las circunstancias, los fenómenos y los individuos con quienes tenemos algo que ver, teorías que permiten establecer hechos sobre ellos. Y a menudo, son todo ello junto" (García, 2006, p.78) son un punto ineludible y apuesta del Plan Decenal de Primera Infancia, Infancias y adolescencias, en reconocimiento y comprensión de la pluralidad hallada en todo el territorio de Medellín, en lo urbano y lo rural.

### **1.2.3 Enfoque Diferencial: discapacidad y enfoque étnico**

#### *1.2.3.1 Enfoque Diferencial*

La Oficina de las Naciones Unidas-Colombia plantea que el enfoque diferencial "tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos

grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población" (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2014, pr.2 ).

Para complementar lo dicho anteriormente se citarán apartes de lo expuesto por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el documento "Modelo Enfoque Diferencial", retomando la discapacidad y el enfoque étnico, los cuales también hacen parte del enfoque diferencial.

El abordaje de la perspectiva diferencial se puede realizar a partir de las siguientes categorías:

1. Pertenencia a diferentes grupos poblacionales (sexo, género, ciclo vital, orientación sexual, identidad de género, grupos étnicos, religiosos o culturales diferenciados).
2. Condiciones o circunstancias específicas de diferencia, desventaja o vulnerabilidad (física, psicológica, social, económica, cultural).
3. Estar afectados y afectadas o ser víctimas de situaciones catastróficas o de alto impacto emocional y social como desastres, cualquier tipo de violencia, orfandad, y otros (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 2013, p.10).

La doctrina de protección integral en el modelo de enfoque diferencial está representada en la articulación efectiva que dé respuesta oportuna e integral a niños, niñas y adolescentes; teniendo en cuenta sus particularidades, como aspectos

incluyentes, pero con especificidades para su atención.

En este contexto, la protección integral implica identificar los factores protectores endógenos y exógenos, de modo que se potencien aquellos que procuren la prevalencia de los derechos de la niñez y la adolescencia; teniendo en cuenta la naturaleza, territorio, cultura, historia, pensamiento, economía, su género, la pertenecía a un grupo étnico y/o la condición de discapacidad que se tenga.

A su vez, desde esta doctrina adoptar el enfoque diferencial exige caracterizar adecuadamente a la niñez y la adolescencia e identificar sus vulnerabilidades específicas en tanto diferentes (ser niño o niña indígena, ser adolescente con discapacidad, etc.) y, a partir de aquí, desarrollar actuaciones acordes con esas realidades identificadas que permiten generar factores de protección.

### *1.2.3.2 Discapacidad*

Teniendo en cuenta la normatividad nacional e internacional adoptada por el Estado colombiano en materia de discapacidad, y de lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se manifiesta que: “La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (ONU, 2006, Art 1 ).

En el mes de mayo de 2011 Colombia ratificó esta Convención entrando en vigor en el año 2013 en virtud de la ley 1618 de 2013, cuyo objeto

fundamental es: “Garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009” (República de Colombia, 2013, Art 1).

La ciudad de Medellín, en el marco del Plan Docenal de primera infancia, infancias y adolescencias plantea retos fundamentales frente a la comprensión, implementación y realización del enfoque diferencial, en este caso, por situaciones de discapacidad desde cada derecho, con diseños universales, con comprensiones universales y el reconocimiento de las diversidades múltiples que traen consigo grandes capacidades y potencialidades.

### *1.2.3.3 Enfoque diferencial étnico*

El enfoque diferencial étnico parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas, sociales y culturales comunes, que se conciben como sujetos colectivos de derechos y, a su vez, como sujetos individuales. Los derechos colectivos de los grupos étnicos en Colombia son fundamentales conforme lo establece la Constitución Política de 1991, estos grupos son: indígenas, gitanos, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales. El modelo de enfoque diferencial vinculará, para todos sus efectos, a los cuatro grupos étnicos referidos en la carta magna, reconociendo sus particularidades y potencialidades. A continuación se describen quiénes son los miembros de estos grupos étnicos en Colombia:

- Pueblos Indígenas
- Comunidades negras o afrodescendientes
- Palenqueros
- Raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia
- Pueblos Rrom o Gitanos

Este escenario normativo se configura como un primer momento del reconocimiento territorial y poblacional, pero desde el plan decenal se advierte la importancia de avanzar en estos procesos, dado que la presencia histórica y actual de las poblaciones afrodescendientes, indígenas, raizales, palenqueros y gitanos en el territorio colombiano no puede pasar solo por un ejercicio de visibilización cuantitativa, sino que se constituye ante todo en una apuesta de orden político y ético que, desde una reflexión crítica sobre las condiciones de marginación y subalternización de estas poblaciones, pueda generar condiciones para la transformación de estos aspectos inequitativos y la incorporación como ciudadanos en plenitud de derechos y garantías de estos grupos e individuos a los espacios rurales y urbanos, así como el florecimiento de la sociedad misma con este proceso y con la riqueza cultural, simbólica, ética y política de estas personas y colectividades.

Adicionalmente, y aunque se reconoce desde el plan decenal este proceso normativo y la invisibilización que históricamente ellos y ellas han sufrido, es importante evidenciar que la perspectiva avanza también en el reconocimiento de la ciudad de Medellín y el país como una sociedad mestiza en la que la población blanca es mínima y los indígenas y negros no solo se configuran como los otros, como la alteridad, sino como un nosotros, porque habitan como ancestros

a todos y todas, desde los escenarios históricos familiares de mezclas culturales y étnicas. En esta medida, propiciar acciones de respeto para niños, niñas, adolescentes, sus familias y, en general todos y todas desde el enfoque étnico, implica la posibilidad incluyente de una sociedad que reconoce sus raíces mestizas, afros, indígenas y genera condiciones de dignidad y calidad de vida para quienes habitan su territorio.

#### **1.2.4 Enfoque de equidad de género**

Así reza el artículo 5 de la Declaración de Viena adoptada en la Conferencia de Derechos Humanos en 1993:

Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso. Debe tenerse en cuenta la importancia de las particularidades nacionales y regionales, así como los diversos patrimonios históricos, culturales y religiosos, pero los Estados tienen el deber, sean cuales fueren sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Constitución Política de Colombia (1991) reconoce la igualdad entre hombres y mujeres y en su artículo 13 dispone que: “todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.

Por su parte, el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en su primera edición, contiene con base en la Constitución Nacional el principio de equidad e igualdad que le permite transversalizar la perspectiva de género Art.: 12:

Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social. Esta perspectiva se debe tener en cuenta en la aplicación de este Código, en todos los ámbitos en donde se desenvuelven los niños, las niñas y los adolescentes, para alcanzar la equidad.

En el trabajo con perspectiva de género es necesario reivindicar dos principios fundamentales ligados a la responsabilidad: igualdad y equidad, la Igualdad reconoce la dignidad como seres humanos, desde la condición de hombre, mujer u orientación sexual en relación con derechos y deberes. La Equidad alude a igualdad de oportunidades para desarrollarse e incluye las diferencias.

El concepto de género se refiere a la construcción social de las relaciones entre hombres y mujeres aprendidas a través del proceso de socialización, que cambian con el tiempo y presentan una gran variedad entre las diversas culturas e incluso en una misma cultura. Las relaciones de género varían según los contextos culturales e históricos y de ellas derivan diferentes papeles, responsabilidades, oportunidades, necesidades y limitaciones para hombres, mujeres, niñas y niños. Se denomina género al conjunto de relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos, que

se traducen en símbolos culturales, conceptos normativos, instituciones y organizaciones sociales e identidad subjetiva.

Desde el plan docenal se reconoce que la categoría género ha tenido una larga trayectoria en las ciencias sociales y en los espacios de movilización social en el país y por fuera de él, hasta llegar hoy al reconocimiento social y jurídico en las reivindicaciones de diversos grupos y como forma de explicar las relaciones sociales entre mujeres y hombres. Pero, precisamente se coincide con las perspectivas más recientes que proponen deshacer el género desde el reconocimiento de la importancia de establecer condiciones más equitativas para las mujeres en la vida social y política; el acercamiento a nuevas y plurales formas de ser hombre o mujer, que no pase por la naturalización de las prácticas o la esencialización de los sujetos, pero también el incorporar otras subjetividades que se definen más allá del género, que transitan por distintos espacios y caminos intersticiales como sucede con la población LGTBI.

Los criterios de equidad e inclusión social desde esta perspectiva de género apuntan a corregir las desigualdades de oportunidades de los niños, las niñas y sus familias, nivelando las condiciones sociales, culturales, económicas y políticas que permitan equiparar las condiciones de integración de ellos y ellas a la sociedad, centrando su atención en procesos diferenciados para las niñas y los niños, pero también para las sexualidades y subjetividades diversas de ellos y ellas que puedan sentirse y expresarse más allá del género o de la heterosexualidad. Además, este enfoque, de manera específica, propone que se debe garantizar la equidad en el acceso y la calidad en los servicios,

en las condiciones o medios para el desarrollo de las capacidades en la infancia, para el florecimiento de sí de cada niña, niño, adolescente, de cada familia, de cada habitante de Medellín en lo rural y lo urbano; propiciar también que existan múltiples y diversas formas de ser hombre, mujer, niño y niña; diversas subjetividades como una apuesta profundamente humana y política que tengan, a su vez, múltiples opciones para vivir una buena vida desde la dignidad y el respeto.

### **1.3 Marco Normativo**

En este apartado, se da cuenta de una revisión pormenorizada de las normas que dentro de la legislación colombiana no solo han posibilitado la creación del Plan Decenal de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias “Medellín, Ciudad y Ruralidad de Niños, Niñas y Adolescentes 2016-2028” sino que también aportan a su fortalecimiento y continuidad en el tiempo.

Para comenzar, es fundamental tener en cuenta que, según la Constitución Política de Colombia de 1991 (CPC), artículo 1 y 2 respectivamente, “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana...” Como tal, dentro de sus fines esenciales, están: promover, defender y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, orientando todas sus acciones bajo el abrigo de la ley.

Paralelamente la Carta Magna, en su artículo 44, establece que los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, son: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Incorpora de esta manera el bloque de constitucionalidad como instrumento vinculante e interpretativo y determina que los procedimientos de garantías y restablecimiento de los derechos de dicha población deben basarse en los principios de: protección integral, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos, el interés superior de los niños y las niñas y la prevalencia de sus derechos sobre los de los adultos y adultas. Adicionalmente, en su artículo 45 determina:

*“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.*

*El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.”*

Posteriormente, mediante la Ley 1098 de 2006, se expidió el Código de Infancia y Adolescencia (CIA) que en los artículos 5 y 6 establece una serie de disposiciones de orden público que deben ser interpretadas con base en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Ley 12 de 1991 (Unicef):

*“La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional que reconoce los derechos*

humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa”

El Título I del Libro I (art.1 al 37) del mencionado Código de Niñez y Adolescencia, apunta a la estructura filosófica del mismo, definiendo los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y los principios que lo rigen. Al respecto, cabe señalar que el artículo 17 se refiere al derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano, y el artículo 31 al derecho a la participación. Aclarando en su artículo 3° que: “Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años....se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”

La segunda parte de la ley 1098 de 2006, denominada orgánica o instrumental, está integrada por los procedimientos, sujetos y entidades competentes para garantizar los derechos antes mencionados. Al respecto, vale la pena resaltar:

El Título II del Libro I (Arts. 38 a 138), que se refiere a la “Garantía de Derechos y Protección”, estableció: Las obligaciones de la familia, la

sociedad, el Estado, las instituciones educativas, el Sistema de Seguridad Social en Salud, los medios de comunicación; Las medidas, autoridades competentes y el procedimiento administrativo para el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; y el procedimiento judicial.

De manera complementaria con lo anterior, el Libro III, define el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como su eje rector; dispone la creación del Consejo Nacional de Política Social y de los Consejos departamentales y municipales de Política Social, y plantea como requerimiento el diseño e implementación de políticas públicas de infancia y adolescencia con sus correspondientes procesos de inspección, vigilancia y control (Arts. 201 a 217). Dentro de éste, es importante destacar las siguientes disposiciones:

- El artículo 202, numeral 1, señala como uno de los objetivos de las políticas públicas sobre infancia y adolescencia: “Orientar la acción y los recursos del Estado hacia el logro de condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales, que hagan posible el desarrollo de las capacidades y las oportunidades de los niños, las niñas y los adolescentes, como sujetos en ejercicio responsable de sus derechos”
- Artículo 203 consagra los principios que regirán dichas políticas: El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes (Art. 8° CIA); la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes (Art. 9° CIA); la protección integral (Art. 7° CIA); la equidad;

la integralidad y articulación de las políticas públicas; la solidaridad; la participación social; la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia; la complementariedad; la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia; la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública; y la perspectiva de género (Art. 12° CIA). Al respecto, es indispensable hacer especial énfasis en cuatro de estos principios:

- Protección: Según el artículo 7° “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”
- Sujetos de derechos prevalentes: la garantía de este principio, contemplado en el Artículo 9 del CIA “implica esfuerzos adicionales por parte de los Estados en materia jurídica, política y administrativa para asegurarles sin ninguna excusa, la garantía y el ejercicio de sus derechos”<sup>9</sup>
- Corresponsabilidad: De acuerdo con lo establecido por el artículo 10 CIA, se entiende

por corresponsabilidad “...la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado...”

- Integralidad y articulación de las políticas públicas: que tal como lo afirma Aroldo Quiroz, tiene como filosofía que los funcionarios públicos responsables de diseñar y ejecutar la política pública en niñez y adolescencia, optimicen los recursos presupuestales y humanos, trabajando en una política pública universal en forma integral y no sectorial, como por ejemplo una política integral salud-educación de infancia y adolescencia.

El artículo 204 determina como responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas en materia de protección y atención de infancia y adolescencia en los ámbitos departamental y municipal, a gobernaciones y alcaldías, advirtiendo que “su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de

cuentas”. “cuando el legislador está reiterando que la política pública de infancia en lo territorial, la asumen directamente los gobernadores o alcaldes, está partiendo de dos presupuestos: primero, que ésta es indelegable, con el objeto de que se asuma como una política de Estado y no asistencialista, para que pueda tener continuidad

<sup>9</sup> Tomado textualmente de: Alcaldía de Medellín (2010). Plan de Atención Integral a la Infancia y a la Adolescencia .Política pública de protección integral a la infancia y a la adolescencia. Pag. 12

y trascienda los períodos de gobierno. Segundo, está descentralizando la política pública de niñez, para que la responsabilidad no recaiga sobre el Gobierno Central, sino que deben concurrir los departamentos y municipios en su diseño y sostenibilidad”<sup>10</sup>.

El municipio de Medellín, en armonía con los lineamientos antes mencionados y con el Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019, definió el marco de política pública de protección y atención integral para la primera infancia, la infancia y la adolescencia, mediante los Acuerdos N° 058 de 2011 y 84 de 2006 respectivamente (CINDE-Alcaldía de Medellín, 2015). Este último, reglamentado por el Decreto N° 1526 de 2007 que dispuso además, la conformación del Consejo de Políticas de Infancia y Adolescencia y la creación del Comité Técnico Interinstitucional de Medellín.

El artículo 4 del Acuerdo Municipal N° 84 se refiere al enfoque de derechos, que debe orientar a la política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia, al señalar que ésta “dirigirá sus acciones hacia la plena garantía de los derechos de esta población, conforme a los ejes planteados por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, como son: 1.Salud y Supervivencia, 2.Educación y Desarrollo, 3.Protección, 4.Participación”. Tales ejes, también son mencionados dentro del Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019, pero se denominan áreas o categorías: 1. Existencia; 2. Desarrollo; 3. Ciudadanía; y 4. Protección.

En el año 2010 a través del Acuerdo Municipal 03, reglamentado por el decreto 0733 del 2011, “Medellín se compromete a adoptar el enfoque Ciudad de niños, niñas y adolescentes con el ánimo de promover una ciudad mejor y diversa para todos y todas, de manera que los niños, las niñas y adolescentes puedan vivir una experiencia como ciudadanos/as, autónomos/as y participativos/as, en la planeación y en el diseño de los proyectos de la ciudad”.(CINDE-Alcaldía de Medellín, 2015). De ahí, nace el compromiso ciudadano de construir de manera participativa el Plan Estratégico a 12 años de primera infancia, infancia y adolescencia “Medellín, ciudad y ruralidad de niñas, niños y adolescentes 2016 - 2028”, con el que se busca planear la ciudad y la ruralidad de Medellín a largo plazo y de manera ininterrumpida, trascendiendo los períodos de las Administraciones Municipales, partiendo de la política pública de protección y atención integral para la primera infancia, la infancia y la adolescencia y adoptando el enfoque “Ciudad de niños, niñas y adolescentes”, reconociéndoles como sujetos de derechos prevalentes, que ejercen su ciudadanía y participan en procesos de transformación social.

Con la formulación de dicho Plan Estratégico a 12 años se pretende posicionar, como prioridad del desarrollo local, la garantía integral y efectiva de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y en consecuencia, la oportunidad de mejores condiciones de vida con alternativas viables de crecer en ambientes seguros, llenos de amor y cuidado, reconociendo a la familia como la institución básica y el núcleo fundamental de la sociedad (artículo 5 y 42 CPC). Todo esto en el contexto de una gestión integral del territorio y de un diálogo intersectorial, interinstitucional e intergeneracional, orientado a articular las políticas

10 Quiroz, Aroldo.(2013), Manual Derecho de Infancia y Adolescencia. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley Ltda, pag.81

**Marco referencial. Definiendo un norte conceptual y normativo**

públicas de familia (Ley 1361 de 2009), primera infancia, infancia y adolescencia (art. 29 CIA, Conpes Social 109 de 2007 y Acuerdo Municipal N° 058 de 2011), juventud (Ley 1622 de 2013 y Acuerdo Municipal N° 019 de 2014), envejecimiento y vejez (Acuerdo N°08 de 2012); y de un enfoque diferencial en el que se incluyen discapacidad (artículo 36 CIA y ley 1618 de 2013), equidad de género (arts. 13 y 43 CPC), perspectiva de género (art. 12 CIA) y enfoque étnico (art. 13 CIA).

A continuación se presenta información valiosa que “representa una síntesis del proceso internacional, nacional, departamental y local de reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través del compilado de los principales Convenios, Tratados, Convenciones, Leyes, Acuerdos, Ordenanzas, Decretos, entre otros; todos estos referentes, reflejan diferentes cambios de enfoque, paradigma y desarrollos” (Plan de Atención Integral a la Infancia y a la Adolescencia. Política pública de protección integral a la infancia y a la adolescencia, 2010. Pág. 16- 27).

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL INTERNACIONAL</b>	
Tratado de Montevideo de 1889 aprobado en Colombia mediante Ley 33 de 1992.	Desarrolla el Tratado de Derecho Civil Internacional.
Declaración de Ginebra de 1924, sobre los Derechos del Niño. Aprobada en Colombia por la Ley 5 de 1960.	Establece la Primera declaración sistemática de los principios y derechos del niño. Proporciona una protección integral a la infancia. Considera fundamental el aspecto pedagógico.
Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948.	Contempla los derechos de la familia humana. “...la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados de asistencia especiales”; y “todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen igual protección social” (art.25, num. 2)
Convención sobre la obtención de alimentos en el extranjero, 1956. Ley 471 de 1998	Define que personas sin recursos que se encuentren en el extranjero obtengan alimentos de otras.
Declaración de los Derechos del Niño, 1959. (Asamblea General de las Naciones Unidas)	Establece el Decálogo de los Derechos del Niño. “...el niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental será que atenderá el interés superior del niño” (Principio 2).
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. Aprobado por Ley 74 de 1968.	Define que “...todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia, como de la sociedad y del Estado” (art.24, num.1).

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966.	Ordena a los Estados: Protección especial a las madres, antes y después del parto; adoptar medidas especiales de protección y asistencia a favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna (art. 10, num.3), protegiéndolos contra la explotación económica y social.
Convenio No. 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la edad mínima de admisión al empleo, 1973.	Determina la edad mínima de admisión al empleo, cuyo fin es lograr la total abolición del trabajo de los/as niños/as. Fue aprobada en Colombia por Ley 515 de 1999
Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia y de conflicto armado, 1974. Aprobada en Colombia por la Ley 12 de 1991	Considera criminales todas las formas de represión y los actos crueles e inhumanos hacia las mujeres y los/as niños/as, incluidos la reclusión, las torturas, las ejecuciones, las detenciones en masa, los castigos colectivos, la destrucción de viviendas y el desalojo forzoso que cometan los beligerantes en el curso de operaciones militares o en territorios ocupados.
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) Aprobada en por la Ley 16 de 1972.	Acuerda que "...todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado". (art.19)
Convenio sobre Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, 1980. Aprobada mediante Ley 173 de 1994	Tiene por objeto: Asegurar el regreso de los niños ilícitamente trasladados o retenidos en un Estado contratante. Y respetar derechos de visita y guarda.
Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), 1985.	Contiene las reglas mínimas para proteger los derechos humanos fundamentales de los niños y las niñas que se encontraban en dificultades con la Justicia.
Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y colocación en hogares de guarda, en el plano nacional e internacional, 1986.	Proclama los principios de: bienestar general de la familia y el niño; colocación en hogares de guarda y adopción; en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias, 1989. aprobada mediante Ley 449 de 1998	Señala la competencia y cooperación procesal internacional, cuando el acreedor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual en un Estado Parte y el deudor de alimentos tenga su domicilio o residencia habitual, bienes o ingresos en otro, se aplicarán las obligaciones alimentarias a favor de acreedores menores de 18 años
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores, 1989. Ley 880 de 2004	Tiene por objeto: asegurar la pronta restitución de menores con residencia habitual en uno de los Estados Parte y que hayan sido trasladados ilegalmente desde cualquier Estado a un Estado Parte o que habiendo sido trasladados legalmente hubieren sido retenidos ilegalmente. Hacer respetar el ejercicio del derecho de visita y el de custodia o guarda por sus titulares.

**CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
(A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)**

A NIVEL INTERNACIONAL	
Convención sobre los Derechos del Niño, 1989. (Asamblea General de las Naciones Unidas). Aprobada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991.	“Esta Convención prescribe la obligatoriedad de los principios fundamentales que permitirán hacer realidad los derechos de la niñez y la adolescencia, tales como la no discriminación, el tratamiento como sujetos preferenciales, el interés superior, la prevalencia de derechos, la corresponsabilidad y el compromiso de los Estados y la sociedad para aportar los máximos recursos posibles para hacer efectivos tales derechos. De igual manera, con este instrumento jurídico y político se busca hacer justicia para con la niñez y la adolescencia, incluyéndolos dentro de los escenarios de la ciudadanía propia de los sistemas democráticos y equiparándolos en derechos y dignidades a todos los demás ciudadanos, a la vez que prescribe el trato preferencial que se les debe hasta el cumplimiento de la mayoría de edad” (Informe Conjunto Niñez y Adolescencia. Manuel Enrique López, Personería de Medellín en 2008)
Directrices de RIAD, 1990.	Establece las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil.
Convenio relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, 1993. Aprobado en Colombia por la Ley 265 de 1996	Señala las garantías para que en las adopciones internacionales se respete el interés superior del niño y sus derechos fundamentales. Previene la sustracción, venta o tráfico de niños.
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, 1994. Ley 470 de 1998.	Tiene por objeto: Prevenir y sancionar el tráfico internacional de menores, y regular aspectos civiles y penales del mismo.
Convenio No. 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, 1999. Ley 704 de 2001.	Señala medidas inmediatas y eficaces que se deben adoptar para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia.
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, Nueva York, 2000. Ley 765 de 2002.	Expide las medidas que deben tomar los Estados partes para garantizar la protección de los menores que pueden ser explotados sexualmente con fines económicamente.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Convención de las Naciones Unidas contra la "delincuencia organizada transnacional" y el "protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños", 2000 (Decreto 3173 de 2004); complementa la Convención de las 22 Naciones Unidas contra la "Delincuencia Organizada Transnacional". Ley 800 de 2003.	Tiene como finalidad: "Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines". (Recuperado De: <a href="https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf">https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf</a> )
Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, 2000. Ley 833 de 2003.	Establece límites para evitar que menores de 15 años participen en conflictos armados o sean reclutados por fuerzas armadas, requiere que se especifique la edad mínima para permitir el reclutamiento voluntario, sin ejercer presión alguna para ello, y exige garantías suficientes para menores de 18 años, que en ningún caso deberán ser reclutados obligatoriamente.
Resolución 1612 de julio de 2005 de la Organización de las Naciones Unidas, 2005.	Acuerda el instrumento para la protección de los niños afectados por conflictos armados
<b>A NIVEL NACIONAL</b>	
Ley 7 de 1979 (Reglamentada por el Decreto 2388 de 1979)	Desarrolla las normas para la protección de la niñez; establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar; y reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar.
Decreto Estatutario 2737 de 1989	Expide el Código del Menor, derogado posteriormente por la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.
Constitución Política de Colombia 1991	Establece los derechos de niños, niñas y adolescentes, principalmente en los Artículos 44 y 45, además 2, 5, 7, 22, 42, 67, 68, entre otros.
Ley 100 de 1993	Crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
Ley 115 de 1994 Ley general de educación	Regula el sistema educativo en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, y media.
Ley 181 de 1995	Determina las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. Crea el sistema nacional del deporte.
Decreto 859 de 1995	Crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección al Joven Trabajador

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA                      (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL NACIONAL</b>	
Ley 294 de 1996	Indica las normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.
Ley 387 de 1997	Señala las medidas para la prevención del desplazamiento forzado; atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia.
Ley 375 de 1997	Crea la Ley de la Juventud.
Decreto 1137 de 1999	Organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar y reestructura el ICBF
Decreto 1138 de 1999	Organiza internamente el ICBF
Ley 575 de 2000	Modifica Ley 294/96 de Violencia Intrafamiliar
Ley 599 de 2000 (Ley 1181 de 2007)	Expide el Código Penal, concebido como la legislación referente a delitos contra la libertad, integridad, inasistencia alimentaria
Resolución 412 de 2000 del Ministerio de Salud Modificada por la Resolución 3384 de 2000 del Ministerio de Salud)	Adopta las normas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de enfermedades de interés en salud pública.
Ley 715 de 2001	Señala la norma relacionada con prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 679 de 2001	Crea el Estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
Directiva N° 13 de 2002 del Ministerio de Educación	Orienta el uso de los recursos de alimentación escolar del Sistema General de Participaciones
Ley 747 de 2002	Reforma el Código Penal (Ley 599 de 2000); e incluye la trata de personas como delito penal.
Ley 985 de 2005	Adopta medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Decreto 4652 de 2006 (Modificado por el Decreto 1494 de 2007 y Decreto 3951 de 2007)	Señala la implementación Gradual del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)
Directiva de Procuraduría General 0013 de Agosto 24 de 2007	Contiene pautas para el ejercicio de Control Preventivo que debe realizar el Ministerio Público en la vigilancia a la Garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
Resolución 0910 de 2007 del ICBF	Aprueba lineamientos técnicos para el Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes Territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia.
Resolución 0911 de 2007 del ICBF	Hace alusión a los lineamientos técnicos para el “Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”
Resolución 400 de 2007 del ICBF	Desarrolla los lineamientos técnicos administrativos para la Atención de adolescentes en el Sistema de responsabilidad Penal en Colombia
Decreto 4690 de 2007	Crea la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
Decreto 4840 de 2007	Establece la creación, organización y composición de las Comisarías de Familia.
Ley 1146 de 2007	Define las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
Ley 1142 de 2007 (Reforma las leyes 599 de 2000, 600 de 2000 y 906 de 2004)	Medidas para la prevención y represión de la actividad delictiva de especial impacto para la convivencia y seguridad ciudadana.
Documento Conpes Social 109 de 2007	Desarrolla la Política Pública Nacional de Primera Infancia “Colombia por la Primera Infancia”
Resolución 2790 de 2008 del ICBF	Define los lineamientos técnicos para garantizar los derechos de los niños, niñas y los adolescentes en situación de discapacidad
Resolución 47 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación	Establece las funciones de los personeros delegados

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b> <b>(A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL NACIONAL</b>	
Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social	Señala las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
Resolución 3917 de 2008 del ICBF	Determina el lineamiento técnico administrativo para la Atención en el Programa de Acogida y Desarrollo a niños, niñas y adolescentes (N,N Y A) en condiciones de explotación sexual comercial y en situación de vida en calle.
El Plan Nacional de Recreación 2004 – 2009	Considera la recreación como un derecho.
Plan Estratégico del Deporte y la Recreación 2007 -2017	Desarrolla lineamientos para el efectivo cumplimiento de los artículos 44, 45, 52, 64 y 67 de la Constitución Política (C.P)
Ley 1297 de 2009	Regula los requisitos y procedimientos para ingresar al servicio educativo estatal en las zonas de difícil acceso, poblaciones especiales o áreas de formación técnica o deficitaria.
Ley 1286 de 2009	Modifica la Ley 29 de 1990; transforma a Colciencias en Departamento Administrativo; y fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. Y establece entre las bases para la consolidación de una Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación, el objetivo de promover la calidad de la educación formal y no formal, para estimular la participación y desarrollo de las nuevas generaciones de investigadores, emprendedores, desarrolladores tecnológicos e innovadores.
Ley 1295 de 2009	Reglamenta la atención integral de los niños/as de la primera infancia, de sectores clasificados como 1, 2 y 3 del Sisben.
Ley 1306 de 2009	Desarrolla lineamientos para la protección de personas con discapacidad mental.
Ley 1329 de 2009 (modifica Ley 599 de 2000)	Define las disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.

<p align="center"><b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b></p>	
Ley 1346 de 2009	Aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, 2006.
Ley 1361 de 2009	Crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
Resolución 4799 de 2009 del ICBF	Adopta medidas de fortalecimiento de la prestación del servicio en los hogares sustitutos.
Documento Conpes 3629 de 2009.	Aborda los Sistemas de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA): Política de Atención al Adolescente en conflicto con la Ley.
Documento Conpes 3673 de 2010	Delinea la Política de Prevención del Reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados.
Decreto 860 de 2010	Establece las obligaciones del Estado, la sociedad y la Familia en prevención de comisión de infracciones a la ley penal por parte de niños, niñas y adolescentes y su reincidencia, así como las responsabilidades de los padres y madres o personas responsables del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por las autoridades competentes.
Decreto 2957 de 2010	Expide un marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rom o Gitano.
Resolución 5927 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento técnico para la modalidad de Centro de Emergencia para niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 5928 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes y a mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 5929 de 2010 del ICBF	Emite lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones y Modelo de Atención para el Restablecimiento de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con Discapacidad, con sus Derechos Amenazados, Inobservados o Vulnerados.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL NACIONAL</b>	
Resolución 5930 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento técnico para las modalidades de vulneración o adoptabilidad para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6018 de 2010 del ICBF	Emite lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes vinculados a las peores formas de trabajo infantil con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6019 de 2010 del ICBF	Establece el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes consumidores de sustancias psicoactivas con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6020 de 2010 del ICBF	Describe el lineamiento técnico para el programa especializado y modelo de atención a niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la Ley.
Resolución 6021 de 2010 del ICBF	Establece el lineamiento técnico para la modalidad hogar de paso para niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6022 de 2010 del ICBF	Señala el lineamiento Técnico Administrativo para atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual con derechos amenazados, inobservados o vulnerados
Resolución 6023 de 2010 del ICBF	Desarrolla el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.
Resolución 6024 de 2010 del ICBF	Define el lineamiento técnico para las modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados. Deroga Resolución 3917 de 2008
Resolución 6025 de 2010 del ICBF	Describe el lineamiento técnico para el programa especializado de atención a madres gestantes y lactantes adolescentes y mayores de 18 años con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Resolución 1301 de 2010 del ICBF	Establece los lineamientos técnicos y administrativos para la atención de los Adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Resolución 3001 de 2010 del ICBF	Crea la ruta de atención para niños, niñas y adolescentes indígenas infractores.
Resolución 3748 de 2010 del ICBF	Aprueba el lineamiento Técnico del Programa de Adopciones
Resolución 4920 de 2011 del ICBF	Aprueba el Lineamiento Técnico “Encuentros Afectivos”
Directiva de la Procuraduría General de la Nación 00214 de 2011	Determina que deberán publicarse todos los procesos contractuales en el sistema electrónico para la contratación pública (SECO), dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Directora Nacional del ICBF
Ley 1438 de 2011	Reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Ley 1445 de 2011 (Modifica Ley 181 de 1995)	Relacionada con el Deporte Profesional
Ley 1453 de 2011	Reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia (Explotación de menores de edad).
Ley 1448 de 2011	Dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
Resolución 3741 de 2011 del ICBF	Modifica el Lineamiento Técnico Administrativo para la Atención de Adolescentes en el SRPA – Apertura obligatoria del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
Resolución 3454 de 2011 del ICBF	Establece el Marco Pedagógico para los Servicios de Atención del SRPA.
Decreto 4800 de 2011	Reglamenta la Ley 1448 de 2011
Documento Conpes 152 de 2012.	Define la distribución de los recursos para la atención integral de la primera infancia.
Resolución 918 de 2012, Fiscalía General	Otorga transitoriamente algunas funciones de la Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL NACIONAL</b>	
Resolución 459 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Carta de navegación para el sector salud. Protocolo de Atención Integral en Salud a las Violencias Sexuales.
Resolución 049 de 2013 del ICBF	Actualiza el lineamiento técnico para Garantizar los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, en situación de discapacidad, aprobado mediante resolución 2790 de 2008.
Resolución 4274 de 2013 del ICBF	Relacionada con el programa de adopciones por extranjeros
Resolución 3597 de 2013 del Ministerio del Trabajo	Señala y actualiza las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad.
Documento Conpes 147 de 2012	Desarrolla lineamientos para una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes jóvenes en edades entre 6 y 19 años.
Ley 1620 de 2013: Ley de Convivencia Escolar	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
Ley 1622 de 2013 (Ley de Juventud)	Expide el estatuto de ciudadanía juvenil
Ley 1652 de 2013	Señala las disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales.
Decreto 1965 de 2013 (Reglamenta la Ley 1620 de 2013)	Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
Documento Conpes 173 de 2014	Define lineamientos para la generación de oportunidades para los jóvenes.
Decreto 1069 de 2014	Reglamenta las competencias, beneficios, procedimientos y trámites que deben adelantar las entidades responsables en la adopción de las medidas de protección y asistencia a las personas víctimas del delito de la trata de personas, salvo cuando sea el presunto victimario. Estrategia Nacional de Lucha Contra la Trata de Personas 2014-2018.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Ley 1719 de 2014 (Modifica Leyes 599 de 2000, 906 de 2004)	Adopta medidas para garantizar la justicia a las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
Decreto 975 de 2014	Reglamenta los casos acerca del contenido y la forma en que se debe presentar la información y la publicidad dirigida a los niños, niñas y adolescentes en su calidad de consumidores
Decreto 2553 de 2014	Regula las condiciones de permanencia de los niños y niñas menores de tres (3) años que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión, y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como las competencias institucionales para garantizar su cuidado, protección y atención integral.
Ley 1751 de 2015	Regula el Derecho fundamental a la salud.
Ley 1753 de 2015	Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país"
Decreto Único Reglamentario (UR) 1066 de 2015	Decreta la asistencia y protección inmediata y mediata a niños, niñas y adolescentes víctimas de la trata de personas
Decreto UR 1067 de 2015	Decreta el permiso de salida para menores de edad, reconocimiento de nacionalidad a menores extranjeros nacidos en el país y requisitos para expedición de documentos de viaje a menores adoptados por padres extranjeros.
Decreto U. R. 1069 de 2015	Decreta el funcionamiento y competencias de las comisarías de familia.
Decreto U.R. 1074 de 2015	Decreta los derechos de los niños, niñas y adolescentes rente a la información y publicidad (antes reglamentado en el Decreto 975 de 2014).
Decreto U. R. 1075 de 2015	Decreta el derecho de educación y atención especial a niños menores de tres años (antes en el Decreto 1860 de 1994)
Decreto U. R. 1078 de 2015	Contiene medidas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a información pornográfica a través de redes globales de información (antes en el Decreto 1524 de 2002)

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL DEPARTAMENTAL</b>	
Decreto U. R. 1084 de 2015	Relacionado con el sistema administrativo de bienestar familiar (antes reglamentado en el Decreto 936 de 2013).
Decreto U. R. 1085 de 2015	Régimen sancionatorio por contravenciones cometidas por niños, niñas y adolescentes en competencias deportivas (antes en el Decreto 79 de 2012).
Resolución 3792 de 2015 del ICBF	Prorroga Resolución 4274 de 2013 Por medio de la cual se adoptan decisiones relacionadas con el desarrollo del Programa de Adopciones en el ICBF e instituciones autorizadas para desarrollar el Programa de Adopción” y se establecen disposiciones especiales
<b>A NIVEL MUNICIPAL</b>	
Ordenanza 018 de 2002	Asigna funciones a los inspectores de policía en materia de protección a la niñez.
Decreto Departamental 445 de 2007	Reestructura el Consejo Departamental para la política social.
Decreto Departamental 1217 de 2008	Conforma el comité departamental de prevención y asistencia a las víctimas de la trata de personas.
Ordenanza 25 de 2009	“Por medio de la cual se deroga la ordenanza 27 del 2003 y se fijan políticas públicas para la protección integral de la infancia y la adolescencia en el Departamento de Antioquia”.
Plan de desarrollo departamental 2008 - 2011	“Antioquia para todos manos a la obra”
Ordenanza 26 de 2009	Establece la figura del Contralor Estudiantil en las Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia.
Ordenanza 10 de 2010	Adopta la Política pública de Gratuidad en el Departamento de Antioquia para la población estudiantil de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados.
Ordenanza 24 de 2011	Adopta la política pública departamental del deporte, la recreación, la educación física, y la actividad física, para el departamento de Antioquia.
Ordenanza 25 de 2011	Fija políticas públicas departamentales para la educación integral de las personas jóvenes y adultas del departamento de Antioquia.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Ordenanza 32 de 2014	Ordena la adopción de política pública para la educación terciaria.
Ordenanza 47 de 2014	Adoptan las estrategias de contralores y contraloras estudiantiles.
Acuerdo Municipal N°87 de 1961	Crea el patronato escolar.
Acuerdo Municipal N°01 de 1991	Crea comisarías en Medellín.
Decreto N°270 de 1993	Decreta la Política Pública del deporte y la recreación.
Resolución 0935 de 2000	Reglamenta el funcionamiento de Restaurantes Escolares.
Decreto N°1526 de 2000	Reglamenta la administración del sistema de información del sector educativo.
Acuerdo Municipal N° 02 de 2000	Adopta la Política Pública de Juventud en el Municipio de Medellín según ley 375 de 1997.
Decreto N°089 de 2000	Reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud.
Acuerdo Municipal N°013 de 2001 (Derogado por el Acuerdo Municipal N°84 de 2006)	Institucionaliza el Plan de Atención Integral a la Infancia; crea el Consejo de Políticas de Infancia en Medellín.
Decreto N° 2248 de 2001	Reglamenta el Consejo de política de infancia y plan de atención integral a la infancia en Medellín.
Acuerdo Municipal N°33 de 2002	Crea Programa Vaso de Leche Escolar.
Resolución 1411 de 2002 Modificada por Resolución 1456 de 2003	Reglamenta el funcionamiento de los restaurantes escolares del Municipio de Medellín.
Decreto N°070 de 2003	Reglamentación del Vaso de Leche Escolar.
Acuerdo Municipal N°05 de 2004	Crea el programa: "Seguridad Alimentaria para Madres Gestantes" de población vulnerable del Municipio de Medellín.
Acuerdo Municipal N°032 de 2004	Crea estímulo para manipuladores de alimentos que hagan parte del programa de Vaso de Leche y Restaurantes Escolares que se encuentren agrupados bajo cualquier modalidad asociativa sin ánimo de lucro.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL MUNICIPAL</b>	
Acuerdo Municipal N° 14 de 2004	Crea el programa “Buen Comienzo” como proyecto estratégico del Plan de Desarrollo Municipal, liderado por la Gerencia Estratégica delegada por la Alcaldía de Medellín, que busca la articulación de las Secretarías de Educación, Salud, Solidaridad e INDER.
Acuerdo Municipal N° 14 de 2004	Crea el proyecto Buen Comienzo
Acuerdo Municipal N° 38 de 2005	Crea la Política de Seguridad y Soberanía Alimentaria para el Municipio de Medellín que garantice el acceso de todas las personas a una alimentación equilibrada y el Plan Municipal de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
Acuerdo Municipal N°31 de 2005	Crea las ludotecas en el INDER y apoya a las Escuelas Populares de Deporte.
Decreto N° 1325 de 2005	Disposiciones relacionadas con la Protección y tratamiento de las personas en Situación de calle o indigencia en la ciudad de Medellín.
Acuerdo Municipal N°197 de 2006	Normas sobre el maltrato infantil en la ciudad de Medellín.
Decreto N° 1063 de 2006	Reglamenta el Comité Municipal para la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional en el Municipio de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 84 de 2006 (Deroga el Acuerdo 013 de 2001)	Adopta la Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la Adolescencia como política social para la ciudad de Medellín y dispone la conformación de un Consejo de Políticas de Infancia y la creación de un Comité Técnico Interinstitucional en la ciudad de Medellín, para la ejecución de la misma.
Acuerdo Municipal N° 252 de 2006	Implementa el Programa Madres Canguro en la ciudad de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 09 de 2006	Establece una Política Pública Política para la Prevención y Atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín
Acuerdo Municipal N° 76 de 2006	Plan Estratégico de Desarrollo Juvenil.
Acuerdo Municipal N° 331 de 2006	Atención a la Población desmovilizada del conflicto armado.
Acuerdo Municipal N° 13 de 2007	Establece la Semana de la Juventud
Acuerdo Municipal N° 4024 de 2007	Establece el procedimiento para la práctica de las pruebas de ADN

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b> <b>(A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
Decreto N°1526 de 2007	Reglamenta el Acuerdo Municipal 84 de 2006, que adopta una Política Pública de Protección y Atención Integral a la Infancia y la adolescencia y se crea el Consejo de Política de Infancia y Adolescencia y un Comité Técnico Interinstitucional en la ciudad de Medellín para la ejecución de la misma.
Acuerdo Municipal N° 78 de 2009	Formula la política pública de prevención y atención a las víctimas de la trata de personas.
Acuerdo Municipal N° 51 de 2009	Busca evitar la venta y consumo de pegantes o similares a menores de edad en la ciudad de Medellín
Acuerdo Municipal N°135 de 2009	Institucionaliza el Festival infantil y juvenil de poesía como un evento de Ciudad.
Acuerdo Municipal N°155 de 2009	Adopta en el Municipio de Medellín los lineamientos de Política Pública para las personas que presentan enanismo.
Acuerdo Municipal N°050 de 2009	Establece medidas tendientes a la prevención y sanción del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el Municipio de Medellín
Acuerdo Municipal N°03 de 2010	Adopta el modelo “La Ciudad de los Niños y las Niñas” para la ciudad de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 041 de 2010	Crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 05 de 2011	Crea la Política de Salud Mental y Adicciones para el Municipio de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 023 de 2011	Crea en la Ciudad de Medellín la política pública de prevención del embarazo infantil y adolescente.
Acuerdo Municipal N° 058 de 2011 (modifica el Acuerdo 14 de 2004)	Adopta la Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia Buen Comienzo, se desarrolla un Sistema de Atención Integral.
Decreto N° 1624 de 2011	Reglamenta el Comité Municipal de Lucha Contra la Trata de Personas”.

<b>CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA</b> <b>(A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)</b>	
<b>A NIVEL MUNICIPAL</b>	
Acuerdo Municipal N° 07 de 2012	Adopta el Plan de Desarrollo 2012 -2015" "Medellín un hogar para la vida"
Acuerdo Municipal N° 20 de 2012	Incluye los hogares de bienestar familiar y los hogares de paso de la Secretaría de Bienestar social en la política pública de vivienda del municipio de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 22 de 2012	"Adrenalina." Fomenta la práctica de actividades deportivas a campo abierto y nuevas disciplinas deportivas, desarrolladas en, en lugares habilitados por la administración del Municipio de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 030 de 2012	Autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras (Jóvenes por la Vida)
Acuerdo Municipal N°045 de 2012	Por el cual se adopta y reglamenta la política pública municipal de educación ambiental.
Acuerdo Municipal N° 49 de 2012	Estimulan los logros académicos a los mejores bachilleres de Medellín de instituciones oficiales y de cobertura.
Acuerdo Municipal N° 27 de 2013	Busca contribuir a la formación de adolescentes y adultos de los corregimientos de Medellín, así como al desarrollo económico y productivo del territorio rural mediante la adopción de la pedagogía de la alternancia.
Acuerdo Municipal N° 30 de 2013	Acoge la estrategia Nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador 2008-2015.
Acuerdo Municipal N° 72 de 2013	Implementa la red de danza, artes escénicas, artes visuales y de escuelas de música, a través de una red de prácticas artísticas y culturales para la primera infancia, la niñez, la adolescencia y la juventud en la ciudad de Medellín
Acuerdo Municipal N° 77 de 2013	Crea política pública acerca de los semilleros infantiles para la participación ciudadana en Medellín.
Acuerdo Municipal N° 040 de 2014	Crea el programa "En bici a la U" en la ciudad de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 041 de 2014	Crea el programa "En bicicleta al colegio" en la ciudad de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 50 de 2014	Fija como política pública de mejoramiento para la educación en Medellín el programa jornada escolar complementaria.

**CUADRO: MARCO NORMATIVO PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA  
(A nivel: Internacional; Nacional; Departamental: Antioquia; Municipal: Medellín)**

Acuerdo Municipal N° 019 de 2014	Actualiza y adopta la política pública de juventud de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 002 de 2015	Estimula a los estudiantes con mejores resultados en las pruebas del Estado Saber 11° de las instituciones educativas oficiales y de cobertura de Medellín.
Acuerdo Municipal N° 10 de 2015	Establece los parámetros para otorgar créditos condonables para la matrícula y sostenimiento en educación superior de los jóvenes de estrato 1, 2, 3 y 4.



## 2. LO METODOLÓGICO: CONVERGENCIAS CREATIVAS PARA EL PLAN

### 2.1 Gestación del Plan

El Plan Decenal de primera infancia<sup>1</sup>, infancias y adolescencias se gesta en el Comité Técnico Interinstitucional e intersectorial de Infancia y Adolescencia<sup>2</sup>, pues desde este espacio se pensó en la necesidad de:

Visibilizar las apuestas y sumar las voluntades políticas, institucionales, pedagógicas y técnicas en aras de transformar las realidades de exclusión y dificultades sistemáticas que viven muchas niñas y niños en el territorio; conocer mucho mejor las distintas problemáticas y posibilidades que ellos y ellas tienen en las comunas, corregimientos y veredas, fortaleciendo lo que se deba fortalecer y transformando lo que imposibilite su desarrollo. Adicionalmente porque se considera central la definición de una estructura operacional del Plan constituida como Alianza estratégica y con recursos suficientes para desarrollar un proceso de planeación participativa en la ciudad, involucrando a los distintos actores e

instituciones al respecto, incluyendo a los mismos niños y niñas (Arroyo, A. Comunicación personal, 2014).

Así, que una comisión perteneciente a dicho Comité, realizó una propuesta metodológica y operativa la cuál fue socializada en el Consejo Municipal de Política Social y de Equidad (COMPSE) y en el Consejo de Política Pública de Infancia y Adolescencia en el año 2012, instancia que dio visto bueno a esta propuesta, lo que permitió la asignación presupuestal en el plan anual de inversiones.

Desde allí se inició la gestión política y de recursos, la búsqueda de escenarios y sujetos que desde el compromiso con los niños, las niñas y adolescentes viabilizarían la iniciativa.

### 2.2 Planear a 12 años para y con niños, niñas y adolescentes

Uno de los aspectos característicos y de gran potencia transformadora que tiene el Plan Decenal para la primera infancia, infancias y adolescencias, 2016-2018, es precisamente la manera participativa como ha sido construido incluidas, entre muchas otras voces, las de los niños, las niñas y adolescentes, quedando así plasmadas en él sus percepciones, emociones, sueños y expectativas

1 Desde el Plan Decenal se asume la primera infancia como un momento del curso de vida que se encuentra siendo parte de las distintas formas de vivir la infancia que tienen los niños y las niñas. La primera infancia entonces forma parte de las infancias y se encuentra en consonancia con la perspectiva del curso vital de los sujetos.

2 Comité creado por Acuerdo Municipal 84 de 2006, en el que participan, la academia, organizaciones no gubernamentales, entes de control, la administración municipal e instituciones que acompañan procesos con niños, niñas y adolescentes.

respecto a la Medellín en la que desean estar, vivir, crecer y compartir; y es así, que reconociendo a las infancias y adolescencias como prioridad permite hacerlas presentes en todos los escenarios de gestión y de las políticas públicas, vinculando el conjunto de acciones sectoriales, poblacionales y territoriales al cumplimiento del interés superior de los niños, las niñas y adolescentes (Vicepresidencia de la República, 2012, P. 15). Para lograr este firme propósito, los procesos de Planeación relacionados con ellos y ellas deben transformarse en el sentido de ampliar su horizonte de actuación.

Lo anterior implica asumir el compromiso de saldar la “deuda histórica” que como sociedad se tiene con las infancias y las adolescencias, respecto a poder soñar y planear a Medellín trascendiendo los periodos de las Administraciones Municipales y generando escenarios de participación y escucha, de aprendizaje con los niños, las niñas y adolescentes, incorporándolos a ellos y ellas en los procesos de planeación rurales y urbanos, en las dinámicas territoriales como actores claves que también participan y habitan los espacios desde sus sentires.

Adicional a lo anterior, es necesario parafrasear algunos de los postulados que menciona los Lineamientos de Política Pública para el Desarrollo de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Departamento y el Municipio, donde se ilustra por que es importante garantizar los derechos de los niños, las niñas y adolescentes (Vicepresidencia de la República et al., 2012, p.13-14 ), en el marco de una planificación a largo plazo:

- Porque representan un período determinante en la construcción de los sujetos. En cada momento del ciclo vital (primera infancia,

infancia, adolescencia y juventud) ocurren profundas transformaciones en el desarrollo del ser humano que requieren la garantía de sus derechos porque son determinantes para su calidad de vida y para su felicidad.

- Por razones normativas. Colombia, los Departamentos y Municipios, cuentan con un amplio referente normativo que obliga a garantizar de manera integral los derechos; respetar el principio del interés superior de los niños y las niñas, así como la prevalencia de sus derechos que busca la progresividad y el no retroceso en su cumplimiento.
- Por razones éticas. La garantía universal de los derechos humanos, y en particular de los derechos de la niñez, es el fundamento del Estado. Sus fines sociales se logran de manera más expedita cuando se garantizan los derechos de la niñez. La realización de estos derechos contribuye además a consolidar las familias y además fortalece a la sociedad misma, de modo que promueve las condiciones requeridas para que sus derechos se garanticen en un marco de corresponsabilidad.

Además, esta corresponsabilidad del Estado y la sociedad civil en la que entra en juego una apuesta política cuyo fundamento es la ética, o dicho de otro modo, el derecho se ocupa de la ley y de la legalidad mientras la política se ocupa de lo bueno y lo justo para todos y todas desde el respeto que surge del reconocimiento de su dignidad, de su humanidad. Esta comprensión del reconocimiento y el respeto por los niños, niñas y adolescentes, entendida como una relación de cuidado, sería la única que haría posible la configuración de sociedades plurales y solidarias, y la garantía de los derechos en consideración a la responsabilidad de construir con y para ellos y ellas un mundo

mejor, lo cual sin duda es uno de los compromisos a los que se acoge el plan.

### 2.3 Planeación prospectiva: reconociendo las potencialidades

Para la construcción del Plan Decenal de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias se privilegió la planeación prospectiva, que consiste en situarse en el futuro posible y deseable y, desde este futuro anticipado, reflexionar sobre el presente para actuar sobre él, organizando y acelerando procesos de transformación y movilización.

Dentro de las características de utilidad para esta propuesta tenemos:

- Permite identificar necesidades de estructura, funcionamiento y desarrollo a partir de la decisión política de cambio.
- Requiere de la participación amplia de muchos actores involucrados, es decir, no puede ser ejecutada sólo por planificadores profesionales aislados del entorno.
- Debe ser fruto de un análisis por parte de los diferentes agentes involucrados, de acuerdo con conocimientos previos, experiencias, información disponible en función de la construcción colectiva de escenarios deseados de futuro.
- Implica un proceso dinámico de reflexión, análisis y discusión para el ajuste de los escenarios de futuro o la construcción de otros nuevos.

Este enfoque plantea tres trayectorias centrales que se han venido materializando desde la gestación del Plan en el año 2012:

- **Trayectoria 1. Movilización y Decisión:** implica la deliberación y decisión a favor de la necesidad de transformación de la realidad, la adopción de un modelo de planificación y la decisión de ejecutar las estrategias construidas y hacerles seguimiento adecuado y oportuno.

Esta trayectoria se inicia en el momento en que el Comité Técnico Interinstitucional e intersectorial de política pública de infancia y adolescencia toma la iniciativa de comenzar con la gestión de “un Plan a 12 años”, propone entonces una ruta metodológica y lo ubica en la agenda pública para que se le asignen recursos proponiendo articulaciones públicas y privadas para la formulación del mismo.

De esta manera, desde noviembre de 2013 hasta Julio de 2014 se da inicio a la primera fase de este recorrido, la cual fue desarrollada por el Proyecto Crecer Con Dignidad de la Alcaldía de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia, Unidad de niñez. A través de la estrategia metodológica “Viendo y viviendo mi ciudad” y el instrumento “gafas”, se convocó a los niños, las niñas y adolescentes como protagonistas y a la comunidad en general a pensar la ciudad actual y futura respondiendo a dos preguntas orientadoras: ¿Cómo veo mi ciudad? y ¿Cómo sueño mi ciudad? Se realizaron 80 encuentros en las 16 comunas y los 5 corregimientos del municipio de Medellín con un total 4.731 personas que participaron de manera directa e indirecta.

En septiembre de 2014 se inicia la segunda fase del proceso mediante convenio de asociación entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia

de la Alcaldía de Medellín, Unidad de Niñez y Adolescencia y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano- CINDE, el cuál permitió seguir avanzando en este momento previo participativo y, en tal sentido, se siguieron realizando encuentros con las distintas poblaciones, identificando en ellos pistas para la construcción de este Plan Docenal en el 2015. En este momento se repensó la estrategia metodológica y el instrumento implementado en la primera fase para la recolección de la información, proponiendo así un instrumento llamado “El árbol de los sueños” el cuál tenía tres preguntas orientadoras plasmadas en cada una de las partes del árbol, así: ¿Cómo es mi ciudad? en la raíz ¿Cómo me siento en mi ciudad? en el tronco y ¿Qué sueños y propuestas tengo para mí y para la ciudad que deseo para todos y todas? en el follaje. Para los encuentros con primera infancia se creó, el personaje mágico el Hada de los sueños, encargada de propiciar el diálogo con los niños y las niñas en relación con estas tres preguntas. En esta fase se contó con la participación de 1.649 personas a partir de la generación de 58 encuentros de participación y escucha.

Para el 2015, se realiza un evento de Lanzamiento inaugural que da inicio a la construcción del documento del Plan Docenal, el cual parte de los insumos recogidos en las fases anteriores y los 76 espacios de participación y escucha generados este año. Se avanza en la validación del proceso con diversos actores, socialización de los avances realizados y difusión del plan como un proceso transversal de acuerdo a las estrategias de Articulación de Políticas públicas, Incidencia

y Ciudad de niños, niñas y adolescentes<sup>3</sup>, con actores institucionales y comunitarios, haciendo de esta construcción un proceso participativo constante.

Estas fases fueron oportunidades para escuchar las voces y expresiones de algunos de los niños, las niñas, adolescentes, adultos y adultas, familias y organizaciones públicas y privadas de la ciudad en su contexto rural y urbano. Se privilegió el diálogo intergeneracional como una gran apuesta por reconocer las miradas de todos y todas, pues cuando los territorios son pensados para y con los niños, las niñas y adolescentes, también son vivibles y habitables en condiciones de dignidad, para todos y todas.

- **Trayectoria 2. Análisis:** Esta trayectoria se centra en el análisis de la realidad (análisis situacional) y la construcción de los escenarios futuros deseados.
- ◆ *Análisis situacional de infancias y adolescencias desde el enfoque de derechos con perspectiva territorial en Medellín 2015.*

En este proceso se identifica el estado actual de las áreas de derechos para la primera infancia, infancias y adolescencias de las 16 comunas y los 5 corregimientos, caracterizando desde una perspectiva territorial, los significados, experiencias y percepciones sobre Medellín como ciudad y ruralidad de Niños, Niñas y Adolescentes.

3 Articulación de políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, familia y envejecimiento y vejez; Incidencia en política pública; y Ciudad de niños, niñas y adolescentes son estrategias del Convenio de Asociación entre el CINDE y la Secretaría de Inclusión Social y Familia, Unidad de Niñez para el seguimiento a la política pública de infancia y adolescencia. Desde estas estrategias se generaron acciones de articulación para la socialización y difusión del proceso del Plan Docenal.

A través de una revisión documental se conoce, desde aspectos cualitativos y cuantitativos, la situación actual de las áreas de derecho para los niños, las niñas y adolescentes en Medellín a partir de la relación existente entre las fuentes documentales, las voces de quienes han participado en el proceso e indicadores de la estrategia Hechos y derechos y se establece una línea de base para la construcción del Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias 2016-2028.

Se realiza la interpretación de la información según las categorías de análisis que da lugar al documento de Análisis Situacional validado por actores estratégicos. Las observaciones permiten mejorarlo.

◆ *Visiones de futuro: Medellín 2028, municipio de niños, niñas y adolescentes*

A partir de las voces reconocidas por medio los ejercicios realizados entre 2014 y 2015 mediante las técnicas: “Las Gafas”, “el Hada de los Sueños” y el “Árbol de los sueños” y de los otros encuentros participativos llevados a cabo en el 2015, se gestan las tendencias de futuro, priorizando, agrupando y tejiendo los sueños por medio de un ejercicio apreciativo, en el que los pilares de construcción son planteados como declaraciones de aspiración y respondiendo a la pregunta: ¿Cómo podría ser Medellín como ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes al 2028?

En esta trayectoria de análisis, y por medio de los encuentros participativos, se implementan los tres momentos de la planeación prospectiva: construcción de Visiones de Futuro, Análisis Situacional y aspectos programáticos. Para este

ejercicio de trabajo de campo y de encuentros en el territorio fue fundamental el contacto con actores por sectores e institucionalidad, teniendo en cuenta la generación de información con poblaciones que faltaban por incluir y considerando también criterios como la representación territorial, interinstitucional e intersectorial, escenarios intergeneracionales y la inclusión de las diversidades poblacionales.

- **Trayectoria 3. Transformación:** constituida por la implementación de estrategias en función de la transformación. Para esta trayectoria se requirió la definición de los estados futuros, como propuestas frente al análisis situacional, que como aspecto fundamental del proceso deben ser construidos de manera participativa.

Al comparar las visiones de futuro con lo encontrado en el Análisis situacional se formulan hipótesis sobre el camino que hay que recorrer entre lo que se desea y lo que se tiene en la actualidad las cuales son descritas desde las potencialidades y la esperanza.

Hacen parte de esta trayectoria, el **diseño estratégico**, en el que a partir de las visiones de futuro, se proponen las Líneas de Acción, sus Componentes y Programas; de acuerdo con este proceso se formulan los indicadores que permitan medir el impacto del plan. La **Gestión del Plan**, en la que es indispensable la validación de estas construcciones con actores estratégicos (visitas y encuentros con actores institucionales, comunitarios y niños, niñas, adolescentes y familias), y muy especialmente, la **Educación en el plan**, que se plantea como un documento que contiene la propuesta para socializar el plan

en instituciones educativas, instituciones de protección y otras donde se encuentren vinculados niños, niñas, adolescentes y familias.

Durante el proceso de construcción del Plan Docenal de primera infancia, infancias y adolescencias, en sus tres trayectorias participaron un total de 7.990 personas y se generaron 215 espacios participativos en todas las comunas y corregimientos de Medellín. La apuesta

participativa del Plan es una de las principales riquezas en su metodología, pues reconoce saberes, experiencias, expresiones en contexto, en territorio y las pone en diálogo y conversación con otras fuentes existentes en la municipalidad. Todo lo anterior se entremezcla en una importante posibilidad de análisis y construcción de sueños y esperanzas para que Medellín sea ciudad y ruralidad de y con niños, niñas, adolescentes y sus familias.



### 3. VISIONES DE FUTURO: MEDELLÍN 2028, CIUDAD Y RURALIDAD DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

**“Una visión de futuro sin acción es simplemente un sueño; una acción sin visión de futuro carece de sentido; una visión de futuro puesta en práctica puede cambiar el mundo”**

**Joel Barker**

Las visiones de futuro son declaraciones de aspiración, la imagen de lo que se desea y se visibiliza como posible para un espacio y un tiempo particulares. El propósito de estas visiones es ser motor y guía para alcanzar ese estado deseado desde el reconocimiento de las realidades, posibilidades y opacidades del presente. Las visiones de futuro se constituyen en actos creativos que se piensan e imaginan, se preparan y se construyen de manera individual y colectiva. Es la imagen mental de cómo será ese futuro que se sueña y se construye desde la realidad del presente que se vive.

El compromiso de las visiones de futuro del Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias 2016–2028, Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes, es reflejar de manera clara, coherente y articulada las expresiones plurales de sueños de ciudad que desde los escenarios y actores sociales del municipio de Medellín se fueron generando en los distintos.

momentos; recogiendo en estas no solo sus voces sino también reforzando ejercicios de comprensión y análisis.

De esta manera, se han consolidado visiones para este plan decenal, visiones que recogen voces de optimismo y esperanza, como potencia política para construir una sociedad mejor, más equitativa y justa, que permita y potencialice el despliegue de las capacidades de cada uno de sus habitantes. Estas visiones de futuro revelan las preferencias de valor, es decir, lo que se quiere conseguir con acciones a mediano y largo plazo, pues se trata de un aspecto estratégico que ofrece un punto focal a la dirección y a las acciones de ciudad al establecer los sueños que colectivamente se han construido formando el soporte para el contenido programático del Plan Decenal.

Las visiones de futuro fueron construidas con distintos actores sociales de Medellín durante los años 2014 y 2015, a través de diversos ejercicios participativos. Por lo tanto, reflejan las posibilidades de un futuro que no está desplegado pero que puede crearse con las intenciones y los actos de las personas que forman parte de un entramado social. En esa medida, pensar el futuro posible no sólo es una necesidad, sino ante todo un compromiso ético y político, que espera pueda



convocar a quienes lean este texto a hacer realidad estos sueños colectivamente contruidos.

### **3.1 Vida digna para todos y todas: capacidades para hacer actos valiosos y oportunidades para elegir y llevar la vida que se desea**

Se toma como soporte el enfoque de las capacidades pues permite comprender que “los elementos más importantes de la calidad de vida de las personas son plurales y cualitativamente distintos: la salud, la integridad física, la educación y otros aspectos de las vidas individuales no pueden ser reducidos a una métrica única sin distorsionarse” (Nussbaum, 2012, p. 38). El hecho de preguntar por la capacidad de hacer y de ser cada persona la convierte en un fin en sí mismo, implicando de esta manera no solo sus capacidades internas, sino también la posibilidad de funcionar de acuerdo a estas, lo que dependerá de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas del contexto.

Por un lado, las condiciones materiales, económicas para una vida digna, como lo manifiestan diversas voces, se centran en la satisfacción de las necesidades, a partir de oportunidades de empleo, con salarios justos, trato digno y con horarios que favorezcan poder compartir el tiempo en familia y la realización de actividades de crecimiento personal:

“Al 2028 se espera que se tenga una buena calidad de vida con las necesidades básicas satisfechas, tanto en educación, vivienda, alimentación, recreación” (Comité de Erradicación del Trabajo Infantil CETI, 2015).

“Quiero que haya un buen trato en los trabajos y que les den un salario sincero a los trabajadores” (Adolescentes en situación de calle y explotación sexual comercial, jóvenes LGBTI, 2015).

“Mejor calidad laboral para que los padres compartan con sus hijos, mayor compromiso de las empresas con el bienestar social” (Gestantes y Lactantes Ludotecas INDER, 2014).

“Equidad en los ingresos económicos y ofertas laborales que permitan seguridad alimentaria y satisfacción de necesidades básicas (...) Con calidad de vida (...) Con acceso a agua potable y servicios públicos” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

De igual manera, como lo plantea Amartya Sen (Sen, 1996, p. 36) “Parece razonable que nos alejemos de un enfoque que se concentra en los bienes como tales, a uno que se concentre en lo que los bienes hacen a los seres humanos”, y en este orden de ideas, también hay voces que hablan de soñar en Medellín con “Un ambiente cálido, humano, donde no pensemos en nosotros sino en los demás (...) Con más calidad para las personas y que el gobierno sea justo” (Niños y niñas de la Comuna 10 La Candelaria, 2014).

Todo este entramado de voces y expresiones afianza claramente la necesidad de la construcción de una municipalidad que contemple escenarios de equidad, justicia, igualdad y dignidad para todas y todos, “Con personas humildes, familias alegres, con buenos recursos para alimentarnos, vestir, para ser felices” (Adolescentes Hombres de Hogares Claret, 2014)

La dignidad aparece entonces como un asunto clave en la construcción de esta visión de futuro que interpela las condiciones de empleo, los recursos de los que se dispone como sociedad y el reparto equitativo y sensible de los mismos, como posibilidades de justicia y libertad que permitan el máximo desarrollo de las capacidades y posibilidades de los sujetos y grupos sociales que habitan la ciudad de Medellín. En esta visión de futuro, la dignidad es entonces un valor inalienable

con relación a las capacidades que tienen los seres humanos para llevar a cabo diversas actividades y su realización personal, familiar y social, como lo mencionan niños y niñas de la Comuna 1 Popular “Mi ciudad va a estar llena de oportunidades, de gente capaz de pensar, hablar y actuar, con líderes aún más buenos, más estudio, más acción, más paz, más sueños” (Niños y niñas de la Comuna 1 Popular, 2014).

Retomando a Martha Nussbaum (Nussbaum, 2002, pp.78-80), es importante considerar que existen unas capacidades centrales, vinculadas directamente a la dignidad humana: la vida, la salud física y la afiliación con otros miembros de la comunidad, entre otras, que requieren por parte del Estado una defensa absoluta; y existen otras que son denominadas oportunidades que generan a su vez otras oportunidades.

Es necesario comprender que la pobreza no se relaciona solamente con los bajos ingresos, sino que además se debe concebir como la privación de las capacidades básicas; capacidades internas y externas con las que los individuos deben contar para lograr el nivel de vida que quieren (Sen, 2000, pp. 114 - 120). En este sentido, es necesario superar los imaginarios sobre vulnerabilidad en los que se concibe como población vulnerable solo a quienes tienen bajos ingresos económicos o a los que por su corta edad dependen de otros para su sobrevivencia: “todo ser humano es vulnerable por naturaleza. El cansancio, la debilidad, la enfermedad y la muerte son fenómenos comunes a todos los seres humanos (...) la vulnerabilidad humana, por tanto no es un fenómeno que comparezca únicamente en determinados estadios de la vida humana, sino que acecha de continuo y está

asociada a muy diversas circunstancias” (Cayuela, 2005, p. 94).

Condiciones de vida digna para todos y todas es una visión que requiere para la ciudad de Medellín transformaciones desde lo cultural pero también desde lo estructural, pues implica comprender que la justicia social hace alusión no solo a la redistribución equitativa de los recursos, sino al reconocimiento y potencialización de las capacidades básicas, el reparto más equitativo de los recursos sociales, la disminución o erradicación de la pobreza como condición para ampliar las libertades individuales, y por ende, como un medio para lograr el desarrollo mismo; así como condiciones laborales, salariales y de vida más justas y equitativas para todos y todas que permitan el despliegue de sus capacidades humanas.

De tal modo que las políticas gubernamentales, planes, programas y proyectos, deben dirigirse a mejorar las capacidades humanas y, al mismo tiempo, emprender una ampliación de las productividades y del poder de la ciudadanía para adquirir ingresos y garantizar las condiciones materiales y económicas que dignifiquen su condición. Para Amartya Sen (Sen, 2000, p. 119), no solo se deben ampliar las dotaciones iniciales con las que cuenta la población, sino que es necesario además aumentar las condiciones que convierten dichas dotaciones en capacidades de realización. Las instituciones deben promover las condiciones que generen un mayor bienestar en la sociedad, garantizando las libertades individuales fundamentales que permitan el desarrollo humano.

◆ **Declaración de aspiración: Medellín dignificará la vida de los niños, las niñas y adolescentes y sus familias, desde el goce efectivo de sus derechos.**

Los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín y sus familias tendrán posibilidades de vida para el desarrollo y potenciación de sus capacidades y dignidad. Tendrán condiciones materiales, económicas, sociales, culturales y del ser que les permitan la expansión de sus capacidades.

“Una ciudad que garantice una vida plena para sus niños, niñas y adolescentes, donde tienen la salud, la alimentación, la educación, la recreación y deporte, el afecto y la familia con un enfoque apropiado para su etapa de desarrollo, sin obstáculos de fácil y continuo acceso con procesos de ciudad sostenible” (Equipo técnico transversal Secretaría de Juventud, 2015).

◆ **A modo de conclusión:**

Esta visión de futuro resalta la concepción de la vida, la reflexión que propone gira en torno a la Dignidad Humana, haciendo referencia al desarrollo humano a partir de las capacidades; donde se enuncia, entre otros aspectos necesarios para garantizar este principio, el trabajo digno para los adultos y adultas, salarios dignos, trato digno a los trabajadores, sin trabajo infantil, vivienda, salud, educación, recreación, deporte, vida en comunidad sin drogas, sin violencia, más alimentación y espacios en los que se sienta pertenencia y vida plena: afecto y familia, concepción con amor y voluntad, una ciudad segura y equitativa, donde prime la vida y se cuente con espacios públicos seguros y sin restricciones. En síntesis, una vida

con condiciones y oportunidades para el despliegue del potencial humano y su florecimiento.

### 3.2 Porque el amor es más fuerte<sup>1</sup>: tejiendo el amor como derecho político de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

El amor es ese sentimiento-emoción-sensación que embarga en su inmensidad el ser, en cada momento del ciclo vital, niñas, niños, jóvenes, adultos y adultas y, por ende, permea el curso de la vida. Estrada y Zapata refieren lo siguiente:

“El amor es una emoción, es un modo de vivir juntos, un tipo de conductas relacionales en los sistemas humanos. El amor se produce cuando en nuestra vida e interacción con otros, el otro, no importa quién o qué sea, surge como otro legítimo en coexistencia con nosotros. El amor (el amar) es la emoción que constituye y conserva la vida social” (Estrada y Zapata, 2002, p. 8).

Asimismo, Maturana plantea: “El amor es la emoción que constituye las acciones de aceptar al otro como un legítimo otro en la convivencia; por lo tanto, amar es abrir un espacio de interacciones recurrentes con otro en el que su presencia es legítima sin exigencias” (Maturana, 2001, p. 46).

Así, el amor aparece como posibilidad de tejer caminos de encuentro e interacción con otros y otras, emerge como oportunidad de construcción de alternativas juntos y juntas, donde se da reconocimiento, legitimación, aceptación,



cercanía, empatía, y en todo caso, concurrencia de múltiples dinámicas relacionales que conducen a la calidad y dignidad de lo humano.

En efecto, niños, niñas y adolescentes y una ciudad entera propone el amor como alternativa, como camino, como derecho político; ellos y ellas aparecen como maestros y maestras para delimitar un sendero, sobre el que es necesario transitar con mayor intensidad, colorido y profundidad: “Los niños a uno le enseñan del perdón y del amor” (Mujeres–Madres Confraternidad Carcelaria, 2015) “Derecho al amor” (Comunidad Afrocolombiana Comuna 13 San Javier, 2015)

El amor en la vida de cualquier ser humano es fundamental, hace que todo sea posible; es una emoción que amplía el horizonte y la convivencia, pues como ya se expresó, favorece el encuentro y la legitimación del otro y de la otra, diferente,

1 Parte del título de la canción “El amor es más fuerte”. Esta es la primera canción de la banda sonora de la película de 1993, Tango Feroz, Escrita por Daniel Martín y Fernando Barrientos.

diverso, plural. Como lo expresa Maturana: “En un sentido estricto, los seres humanos nos originamos en el amor y somos dependientes de él. En la vida humana, la mayor parte del sufrimiento viene de la negación del amor: los seres humanos somos hijos del amor” (Maturana, 2001, p. 8).

“Por su parte niños, niñas y adolescentes, logran ver el futuro de una ciudad colorida, que es lúdica, que es la ciudad de los amigos y las amigas, la ciudad del amor, del respeto y del cariño, la ciudad de los parques y los juegos, habitada y jugada con los otros” (Niños, niñas y adolescentes de diferentes comunas y corregimientos de Medellín y de algunas instituciones de protección, 2014).

El amor permea la vida en su totalidad y plenitud y tiene que ver con cada instante, acción y momento. Toca de manera directa y profunda el goce efectivo de todos los derechos: salud, educación, cultura, recreación, protección, nutrición, entre otros, como se plantea en el documento “La Alimentación, un acto de amor” (s,f, p. 1): “se puede afirmar que el principal ingrediente para una buena nutrición es el amor”, lo que da cuenta que este es el fundamento de la vida humana y que carecer de él, particularmente en los primeros momentos del ciclo vital, es minar las bases de todas las dimensiones del desarrollo humano y, por lo tanto, vulnerar la dignidad.

Los derechos fundamentales a la vida, a la salud, a la integridad, a la libertad, pueden ser mancillados si el vínculo amoroso se rompe en la familia y en la comunidad. Ser esperado, nacer, crecer y relacionarse sabiéndose amado es la condición básica para el despliegue del potencial de cada persona.

#### ◆ Declaración de aspiración: Medellín, una municipalidad que expresará en cada rincón y experiencia el amor por y con niños, niñas y adolescentes

Medellín será una ciudad amorosa con los niños, niñas y adolescentes. Esto se expresará en cada escenario, rincón, contexto y lugar de la ciudad. El amor en la ciudad se vivirá cada vez en mayor expansión, y por ende, ellos y ellas serán seres amados y amarán en su plenitud desde la familia, la escuela, el barrio, el parque, la cancha, la calle, desde lo rural y desde lo comunitario. Los medios de comunicación serán también coherentes con ese sentimiento y expresión del amor; emplearán conceptos y desarrollarán contenidos en relación a ellos y ellas y que coincidan con su dignidad y desarrollo humano integral.

La empresa privada comprenderá que su aporte social se puede expresar en función del amor y se articularán a las apuestas colectivas de ciudad que favorezcan y promuevan vivencias desde el cuidado, la protección y el amor hacia y con niños, niñas y adolescentes. Los entes gubernamentales desarrollarán, de manera conjunta con la familia y la sociedad, apuestas y acciones que contribuyan con la convicción de la expresión del amor como vía para la construcción de paz, convivencia, encuentros de reconocimiento y legitimidad del otro y de la otra y como camino seguro para la protección integral.

“En felicidad y sin peligro de nada, en amor y reír por siempre en mi mundo, esos son mis sueños (...) Me la sueño hermosa y tranquila, amorosa porque no hay otra ciudad como esta acá en Medellín por que la quiero mucho. (...) Que sea una ciudad feliz

(...)” (Niños, niñas y Jóvenes de diversos programas y proyectos de la ciudad”, 2014).

“Sueño que todos los niños y niñas y adolescentes jueguen, vivan sus infancias, gocen de las familias que garanticen la protección y sigan envueltos en el amor; que las escuelas e instituciones educativas tengan docentes que eduquen en valores y que transmitan el saber por medio del deseo. Con familias reconstruidas en el amor” (Adultos y adultas de diferentes programas gubernamentales y no gubernamentales, padres y madres de familia, 2014).

◆ **A modo de conclusión:**

El amor se expresa desde diversas voces de niñas, niños, jóvenes, adultos, adultas y desde la institucionalidad misma, como alternativa, camino o posibilidad en el marco de la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Este sentimiento-emoción-sensación acerca más a lo humano, al encuentro, a la interacción, a la aceptación y al reconocimiento del otro y de la otra, como diferente, pero también como cercano. Igualmente, el amor se presenta como camino claro y posible para garantizar el goce efectivo de derechos, el disfrute de los mismos, la protección

y cuidado de niños y niñas en cada escenario de la ciudad.

**3.3 Seguridad y convivencia ciudadana: apartándonos del miedo; viviendo y construyendo juntos y juntas**

De acuerdo al informe de PNUD: “La seguridad humana se define como la condición de vivir libre de temor y libre de necesidad. Es un concepto amplio que contempla un abanico de amenazas que pueden atentar contra la vida y contra el bienestar de las personas” (PNUD, 2013, p. 5) y que implica ante todo una serie de entornos para el desarrollo de las capacidades de los seres humanos libres de agresiones y violencias, para sí y para su círculo ético; en suma, condiciones de posibilidad de una vida construida colectiva e individualmente, compartiendo ideales de vida buena mediante el reconocimiento, la solidaridad y el respeto a la dignidad personal.

Así, coincidimos con los conceptos de PNUD cuando expresa que:

“la seguridad ciudadana no debe entenderse exclusivamente como una simple reducción de los



índices de delito y violencia. Debe ser el resultado de una política que se oriente hacia una estrategia integral, que incluya la mejora de la calidad de vida de la población, la acción comunitaria para la prevención del delito y la violencia, una justicia accesible, ágil y eficaz, una educación que se base en valores de convivencia pacífica, en el respeto a la ley, en la tolerancia y en la construcción de cohesión social” (PNUD, 2013, p. 6).

Pero también condiciones de libertad de pensamiento, movilización y respeto a los derechos, desde un abanico de prácticas de convivencia, de encuentro y construcción de tejido social que promueva la lealtad con los seres humanos y con la naturaleza de la cual se forma parte y que potencie las capacidades del amor y la vida común.

◆ **Declaración de aspiración: la ciudad de Medellín garantizará oportunidades para que niños, niñas, adolescentes y sus familias convivan sin miedo y en libertad para vivir con dignidad**

En Medellín los niños, niñas, adolescentes y sus familias, tendrán posibilidades de convivir en condiciones de seguridad, sin miedo y con oportunidades para el desarrollo de sus capacidades y el despliegue de sus libertades, porque se trabajará en función de construir un tejido social que permita la coexistencia pacífica, razonada y razonable de distintos colectivos en espacios hospitalarios, en los que habrá una atención especial al cuidado de sí, de los otros, las otras y de la vida en general, tal como se evidencia en las voces que configuran esta declaración de aspiración: “Que la educación supere a la violencia, que haya mayor valoración del medio ambiente, los recursos naturales y la vida, reconocimiento de la diferencia, inclusión

seguridad para todos” (Psicosociales Proyecto Escuelas para la vida Secretaria de Educación, espacio liderado por el CETI, 2014).

“Sueño a mi ciudad más limpia, con más sonrisas en la cara, menos inseguridad y violencia, más educación, y menos pobreza, más atención a los problemas sociales y mejoramiento de algunos lugares públicos. (...) Yo sueño mi ciudad de la siguiente manera: una ciudad donde podamos salir tranquilamente, una ciudad donde los derechos se cumplan, una ciudad donde no se discriminen por color o culturas, una ciudad donde el respeto sea lo primordial, una ciudad donde la palabra vuelva a recobrar su valor (...) Sin violencia, sin robos, solo paz, etc. (...) Sueño con que mi ciudad sea totalmente segura, que no haya problemas con andar solo en la noche o con pasar barreras invisibles y cosas así. Con paz, cero tráfico, cero prostitución, etc.” (Niños y niñas Colegio Antares–Prado, 2014).

“Yo sueño que la violencia se acabe, que los niños tengamos más seguridad y que no haya más muertos” (Adolescentes Corporación Diáfana Comuna 8 Villa Hermosa, 2014).

“Que haya mejores condiciones de seguridad reflejadas en entornos seguros para niños, niñas y adolescentes, pero en espacial que podamos caminar tranquilos sin pensar que nos puedan hurtar el bolso o el celular” (Mesa de prevención del reclutamiento, 2014).

◆ **A modo de conclusión:**

Estos llamados a la seguridad y a la convivencia pacífica, contruidos desde la reflexión cotidiana de los distintos actores, dejan entrever la necesidad de superar opacidades del presente y avanzar en la búsqueda de unas mejores opciones sustentadas

en apuestas éticas y políticas definidas, son una convocatoria a la responsabilidad de todos y todas en función de realizar el sueño de una convivencia ciudadana segura.

La potencia de esta visión de futuro se encuentra en la posibilidad de construcciones sociales en las que prime la confianza en los otros y las otras en la vida, en la recuperación de las esferas públicas y privadas como espacios seguros de convivencia, en la hospitalidad cotidiana y mutua entre quienes habitan la ciudad en relación directa con mayores y más equitativas oportunidades de expansión de la subjetividad y desarrollo de las capacidades para todos y todas y acciones concretas de justicia y respeto a los derechos. Y por supuesto, “Seguir capacitando al ciudadano en los temas relacionados con la seguridad, motivarlos a denunciar los hechos que afectan la ciudad” (PISC - Plan Integral de Seguridad y Convivencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2015).

### **3.4 La educación como experiencia: movilización de pensamiento y acción**

Hacer referencia a la educación en Medellín, especialmente para niños, niñas y adolescentes, implica pensar en acontecimientos éticos capaces de provocar experiencias, es decir, procesos movilizadores del pensamiento y de la acción transformadora, entendiendo que el ser humano “desarrolla su actividad en el mundo, un mundo que vive desde situaciones concretas. Pero el ser humano no se resigna a adaptarse al mundo, sino que pretende transformarlo” (Rojas, 2010, p. 249). Se entiende así la educación como una experiencia renovadora originada en la pasión, la provocación, el diálogo, el deseo de iniciar algo

nuevo (Arendt, 2005, pp.180-195) y de generar posibilidades que trasciendan la transmisión de la cultura y del conocimiento construido para avanzar hacia la configuración de un orden social más justo y equitativo en el que todos y todas quepan, y en el que, además, tenga cabida una pedagogía del tacto, del contacto, la sensibilidad y el compromiso frente al mundo y frente a los seres con los que se coexiste y habita.

El acceso a la educación desde las voces de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín toma fuerza en la medida en que este sea una garantía inquebrantable que les permita su reconocimiento como sujetos singulares y de valor en sí mismos, en su humanidad. Acceder a la educación no solo requiere “cruzar” una puerta y esperar pasivamente para la reproducción de contenidos o la vivencia de situaciones repetitivas provocadas por el uso de las mismas estrategias metodológicas.

“Educación de calidad para todos que no haya diferencias entre los colegios públicos y privados. Colegios más lúdicos con pedagogías diferentes, ya que a veces nos sentimos oprimidos por los profesores y la institución” (Voces de niños, niñas y adolescentes, 2015).

Hay un clamor unificado por la creación de escenarios nuevos de aprendizaje y formación que incidan en las prácticas de vida, más adecuados a lo que son, sienten y viven los niños, niñas y adolescentes. Se requiere una “Educación innovadora. Desde la infancia fortalecer la orientación vocacional -mayor inclusión a la población con discapacidad -construcción de espacios de acceso fácil para la población en

general -Educación más didáctica en todos los grados académicos” (Profesionales equipos programas de atención ASPERLA, 2015).

La educación debe favorecer aprendizajes significativos valiosos en la medida que desde la capacidad creadora se reinvente la enseñanza y trascienda el orden estático; una educación que apele a los sentimientos morales, al desarrollo de las capacidades éticas y políticas, en suma, al cultivo de lo humano (Nussbaum, 2010, p.74). Lo que no se circunscribe exclusivamente a las aulas de clase o a la educación formal, aunque desde luego la incluye. Una educación que le permita a cada niño, niña y adolescente la configuración de su subjetividad “asumida como expansión de la conciencia de su mismidad, como desdoblamiento de sí —en cuanto proyecto y despliegue de la necesidad de ser— y como flujo de acciones generativas que, por un lado, afirman la incompletitud humana y, por otro lado, evidencian su enorme potencial de hacerse en relación” (Roldán y Camargo, 2015, p. 156).

En este sentido, la educación debe dar cuenta de acontecimientos reflexivos-lúdico-estéticos provocadores de experiencias en los niños y niñas que les permitan disfrutar mientras comprenden el mundo y van construyendo su lugar en él con una visión clara de lo que es preciso transformar para el logro de la vida digna que merece todo ser humano. “Oportunidades para todos, educación significativa, no solo cumplir unos logros, es ir más allá, ser capaz de valorar y tener mucho más sentido de pertenencia. Aprovechamiento de los espacios, lugares y programas, amor familiar, recreación y juego” (Voces de adultos y adultas, 2014).

Es necesario que la sociedad en su conjunto se pregunte por el papel de la educación en la actualidad, por las responsabilidades y compromisos que se tejen alrededor de lo educativo como posibilidad de acogida, hospitalidad, goce y aprendizaje mutuo; que desde aquí se propicien las transformaciones necesarias en las condiciones pedagógicas y didácticas de vivir la familia, la escuela, la municipalidad y sus entornos como espacios educadores, de aprendizajes y encuentros, en todos los momentos del curso de vida, como explicita Nussbaum: “La escuela es apenas uno de los factores que influyen en el corazón y en la mente del niño durante su crecimiento” (Nussbaum, 2010, p. 73).

Sin duda los desarrollos que se dan en las instituciones educativas son de suma importancia para el establecimiento de procesos educativos pertinentes y de calidad, y así lo aclaran las voces: “(...) accediendo a la educación básica y superior y de calidad” (Voces de adultos y adultas, 2014).

“Calidad educativa y gratuidad en todos los sectores de la ciudad. Que en todas las zonas existan colegios para que los niños y niñas de sectores empobrecidos puedan acceder” (Profesionales en programas de atención a niños, niñas, y adolescentes, 2015).

De igual manera la gratuidad y la cobertura son aspectos latentes y que para el futuro educativo de Medellín resultan esenciales: “Todos los niños y niñas con acceso a la educación y al mismo tiempo disfruten de espacios adecuados y bien condicionados en su estructura física como en la variedad de recursos didácticos y tecnológicos que ayuden al buen desarrollo integral” (Docentes Preescolar I.E. Madre Mazzarello, 2015).

En esta medida, todos los ciclos educativos, en relación con el curso de vida, deben garantizarse tanto en el acceso como en la necesidad de una cualificación docente que responda a las exigencias actuales desde la pluralidad y singularidad inclusiva: “Docentes con formación pedagógica, que brinden una formación integral al estudiante” (Participantes Evento Banderazo Plan Docenal, 2015).

“(…) con mejores condiciones laborales principalmente para los educadores, ya que una persona motivada está más preparada para motivar” (Voces de adultos y adultas, 2014).

Esta visión de futuro apela entonces a escenarios educativos con accesos en igualdad de condiciones para todos y todas, con calidad desde la acogida, la sensibilidad y el tacto pedagógico, desde los contenidos y el acceso al conocimiento construido, pero también a la revisión de las condiciones de desarrollo de la labor docente y de los escenarios, espacios y experiencias de niños, niñas, adolescentes y familias. En general, de los distintos actores educativos que comparten y viven en este contexto. Se hace necesaria una educación que reconozca los entornos, experiencias y sujetos diversos que habitan la municipalidad; una educación que tenga en cuenta las corporalidades y subjetividades que aporten a la construcción de una Medellín que aprenda desde la horizontalidad y el diálogo de los distintos saberes que la habitan, una educación que sea accesible y abierta para todos y todas:

“Que no haya discriminación dentro de las I.E.” (Participantes Evento Banderazo Plan Docenal, 2015).

“Que no haya discriminación de ningún tipo y que los niños con bajos recursos puedan estudiar en colegios privados o que los públicos sean igual de buenos a los privados” (Docentes Preescolar I.E. Madre Mazzarello, 2015).

“Profesionales idóneos para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y mejorar completamente la infraestructura. (...) Ampliación de la cobertura como programas Buen Comienzo y que las entidades cuenten con todo el equipo interdisciplinario. (...) que las entidades educativas oficiales tengan más profesionales psicosociales que intervengan problemas de forma sistémica” (Mesas de primera infancia y promotores de seguridad, 2015).

Como señalan las voces mencionadas, debe procurarse un marco integrado para la realización del derecho a la educación con calidad, el cual contenga no solo posibilidades de acceso o cobertura escolar sino que avance en escenarios de permanencia y equidad, en procesos educativos que respeten y sean sensibles con las diversas necesidades de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo a sus distintas condiciones de género, orientación sexual, capacidades y características étnicas, culturales, emocionales y cognitivas. Esto implica que el diseño, la planeación e implementación de las acciones se construyan en potentes escenarios pedagógicos e institucionales desde el respeto de la dignidad humana, eliminando los factores de índole institucional y cultural que se erigen como barreras para el aprendizaje y la participación de todos y todas.

◆ **Declaraciones de aspiración: La ciudad de Medellín garantizará el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes desde criterios de universalidad, equidad, calidad, disfrute,**

**sensibilidad y hospitalidad, afianzando con esto que todas y todos tengan derecho a la educación desde el reconocimiento de su singularidad humana y del contexto en el que habitan.**

La educación como lo plantea Larrosa en relación con la experiencia “es siempre de alguien, subjetiva, es siempre de aquí y de ahora, contextual, finita, provisional, sensible, mortal, de carne y hueso, como la vida misma” (Larrosa 2003, p. 4). En Medellín se plantearán nuevas acciones que involucren escenarios como los etno-educativos, el reconocimiento de los distintos saberes y temporalidades que habitan en Medellín, entre otras formas de tejer el municipio. Esto implicará una educación que contenga en su infraestructura, pero también en lo externo la sensibilidad y singularidad propia de los y las habitantes de Medellín que desde sus pluralidades tienen el derecho a vivirla, dotarla de sentido y resignificarla de acuerdo a sus prácticas, experiencias y preguntas vitales.

Igualmente es necesaria la cualificación docente junto con unas garantías óptimas laborales que serán el soporte estructural de un sueño de educación en donde los entes encargados dispondrán lo necesario para lograr éste cometido; pero también será posible el compromiso de la autoformación como oportunidad permanente de crecimiento y transformación. Por consiguiente, la ciudad de Medellín considerará otras formas y modos de vivir la educación desde las jornadas escolares, ya que la premisa no será más horas en el sistema educativo, si la calidad de la educación no es la adecuada para ellos y ellas. Asimismo, el tiempo familiar será reconocido e importante como

elemento constitutivo de la educación; de ahí la imperativa relación entre la familia, la escuela, y por supuesto, el estado como garantes integrales de este derecho.

El principio universal de la educación en Medellín se cumplirá, superando todas las barreras que puedan presentarse desde lo social, cultural y económico; la institucionalidad garantizará la cobertura necesaria para cumplir con este propósito. La construcción de escuelas, colegios, universidades, desde su infraestructura hasta su metodología y talento humano, y lo adyacente en otros ambientes que también contribuyen a la educación, deberá regir los destinos de la ciudad en materia educativa, bajo el prisma de la gratuidad, la calidad, la pertinencia, la inclusión, el acceso y la cobertura.

Por lo tanto, será posible una educación que emprenda los senderos de la diferencia y la otredad como la oportunidad de reconocer, en los otros y las otras, la opción de construir una verdadera sociedad reconociendo las fortalezas e identificando las necesidades. Todo esto potenciará el desarrollo humano y permitirá vislumbrar en el acto educativo la vida humana desde su empoderamiento.

◆ **Desde la educación la ciudad de Medellín comprenderá y acogerá para sus niños, niñas y adolescentes el concepto de curso de vida como lineamiento rector que no fragmenta al ser humano en sus ciclos vitales y da paso a un continuo del desarrollo humano.**

Todos los estamentos involucrados en el proceso educativo se alinearán desde su

responsabilidad y operatividad para garantizar que en la preconcepción, primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, al igual que en la vejez y en la familia, se de lo necesario para que este ser humano que se piensa se forme en principios, valores y potencialidades. Por lo tanto, los espacios en primera instancia serán incluyentes para toda la población desde un enfoque diferencial, pero también en los tránsitos particulares y propios del ciclo propedéutico de la educación. Se propiciarán tanto escenarios como contenidos, formas y didácticas que sigan potenciando el nivel de desarrollo de cada persona para que se garantice el derecho a la educación.

Asimismo, los demás escenarios y propuestas educativas de la ciudad de Medellín serán pensadas, planeadas y potenciadas desde la comprensión del ser humano inmerso en un contexto, en relación con otros, con otras y con lo otro (tierra, medio ambiente, fauna y flora) y en el continuo de su vida.



### 3.5. La interculturalidad como forma de reconocimiento e interacción de las diversidades.

Al preguntar en los espacios de encuentro y escucha cómo podría ser la ciudad de Medellín en un futuro, las personas participantes consideran que una ciudad diversa, incluyente, respetuosa, igualitaria, sin barreras culturales ni sociales son factores indispensables para que los niños, niñas y adolescentes puedan ser felices, tengan un buen desarrollo y puedan desplegar su libertad.

Para lograr esto, se hace necesario tener presente el reconocimiento por parte de sí mismo y de otros y otras como sujetos de derechos desde que se llega al mundo y como parte de la responsabilidad política de quienes toman la decisión de concebir la vida, pasando por la infancia y durante todo su curso de vida. Lograr este reconocimiento conduce a una importante reflexión en la que los seres humanos puedan verse en otros y otras y viceversa.

“Por ejemplo ¿cómo comprender la lógica que yo viví cuando estaba pequeño a la lógica de la actualidad? Existen cambios culturales y sociales que me atraviesan y que es necesario comprender. Por eso, mi plan de vida es distinto al del otro, porque su historia y aspiraciones son otras” (Gobernador Cabildo Indígena Chibkariwak, 2015).

De igual manera, para seguir avanzando en este camino, se hará necesario traspasar la línea divisoria entre nombrar las diferencias y lograr el respeto por estas e invitar a pensar más allá, de tal manera que se pueda ir tejiendo tramo a

tramo una sociedad intercultural, la cual es definida por la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras de Ecuador, FENOCIN como:

“Aquella en donde se da un proceso dinámico, sostenido y permanente de relación, comunicación y aprendizaje mutuo. Allí se da un esfuerzo colectivo y consciente por desarrollar las potencialidades de personas y grupos que tienen diferencias culturales, sobre una base de respeto y creatividad, más allá de actitudes individuales y colectivas [...] la interculturalidad va mucho más allá de la coexistencia o el diálogo de culturas; es una relación sostenida entre ellas. Es una búsqueda expresa de superación de prejuicios, del racismo, de las desigualdades y las asimetrías que caracterizan al país, bajo condiciones de respeto, igualdad y desarrollo de espacios comunes [...] no es tolerarse mutuamente, sino construir puentes de relación e instituciones que garanticen la diversidad, pero también la interrelación creativa. No es solo reconocer al “otro” sino además entender que la relación enriquece a todo el conglomerado social, creando un espacio no solo de contacto sino de generación de una nueva realidad común” (Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras de Ecuador, FENOCIN,).

Lo anterior se traduce en el reto de respetar y reconocer la diferencia como una forma de desdibujar las segregaciones y discriminaciones en relación con las diversidades en lo sexual, el género, la estratificación social, lo religioso, lo étnico y lo cultural en general, de tal manera que a través de diálogos interculturales se intercambien las prácticas, creencias y potencialidades, pues solo se reconoce lo que se conoce, se comprende y se valora.

◆ **Declaración de aspiración: Medellín será una ciudad que reconoce la diversidad de capacidades y las diversidades sexuales, étnicas y culturales.**

“Una ciudad que visibiliza y promueve las prácticas y expresiones diversas” (Equipo técnico transversal Secretaría de Juventud, 2015).

Se generarán espacios de diálogo, respeto y comunicación entre las distintas culturas, sentires, saberes y subjetividades que habitan la ciudad de Medellín, desde donde sea posible el reconocimiento de las múltiples identidades y capacidades que territorializan la municipalidad, pero también las opciones y elecciones de vida que deben visibilizarse como dignas, posibles y plausibles:

“Nosotros nos visualizamos con procesos que nos orienten a repotencializar la identidad, culturas y costumbres de los pueblos indígenas [...] Mantener las costumbres, lenguas e identidad de las comunidades indígenas para que no se pierdan nuestras raíces” (Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

Se fortalecerán escenarios donde se construyan condiciones para el reconocimiento y el respeto como condiciones imperantes para la vida en común; en torno a las opciones sexuales y a la sexualidad misma se brindarán condiciones y garantías a quienes habitan Medellín para ejercerla, vivirla, disfrutarla de manera plena, con libertad, autonomía y dignidad:

“Visibilizar los grupos de población LGBTI. Que se les trate con respeto” (Comité Técnico interinstitucional

e intersectorial de Política Pública de Infancia y Adolescencia, 2015).

#### ◆ A modo de conclusión:

Según las voces que se recogen en la construcción de este texto, es claro que Medellín es una ciudad diversa. En esas múltiples diversidades también se encuentran las diferentes formas de ser, vivir y sentir la municipalidad por parte de los niños, las niñas y adolescentes. En este sentido, se hace referencia a infancias y adolescencias, pues no hay una sola forma de ser, sino que a través de las experiencias consigo mismo y con su entorno se construyen identidades y realidades distintas. Por esto, Medellín será un municipio plural, que se transforma de manera consciente y cuidadosa para favorecer la interacción horizontal y sinérgica de los sujetos diferentes que lo habitan y constituyen, lo cual implica “hacer valer públicamente de modo performativo cualidades de valor ya existentes de los seres humanos” (Honneth 2006, p. 139). Se trata de favorecer el desarrollo de un proyecto ético y político que los constituya como sociedad.

### **3.6 Sumak Kawsay, suma qamaña. Buen Vivir como tejido para la vida digna con todo lo vivo.**

El concepto del Buen Vivir trae consigo una apuesta por el bienestar colectivo. Es una visión ética de una vida digna, fundamentada en el respeto por la vida y la naturaleza concebida en toda la dimensión de lo vivo y no como una despensa o depósito del que se sacan, sin ningún criterio ético de responsabilidad, todo tipo de insumos y provisiones para satisfacer las necesidades,

expectativas y caprichos humanos; según este concepto, la naturaleza es un sujeto, y por ende, todos los seres vivos, y no solo los seres humanos, son contemplados como miembros de la comunidad. Al respecto y como lo plantea Dávalos:

“La noción de *sumak kawsay* es la posibilidad de vincular al hombre con la naturaleza desde una posición de respeto; porque es la oportunidad de devolverle la ética a la convivencia humana; porque es necesario un nuevo contrato social en que puedan convivir la unidad en la diversidad; y porque es la oportunidad de oponerse a la violencia del sistema” (Dávalos, 2008, p. 56).

Esta noción del Buen Vivir genera nuevas miradas, reflexiones y visiones sobre la vida misma, y para el caso del Medellín, en el marco de la implementación del Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias, propone nuevos caminos para pensar el territorio, las relaciones e interacciones no solo entre las personas (niños-niñas-jóvenes-adultos-adultas), sino aquellas posibles con la naturaleza y con otros seres vivos no humanos. Esto implica ampliar la mirada, reconocer que el ser humano no puede seguir siendo el centro de la vida, que no está solo y en tal sentido, su acción depredadora tiene que acabarse. Afortunadamente esta relación ética del ser humano con la naturaleza está muy clara para niños, niñas y adolescentes, tal como lo evidencian sus expresiones:

“Derecho a cuidar el planeta, (...) no tirar basura, (...) Cuidar las plantas, (...) Cuidar el agua, (...) No tirar basuras a los ríos, (...) no dañar los árboles, (...) Respetar a los que no son iguales morenitos, blancos” (Niños y niñas Comité de Rehabilitación de Antioquia, 2015).

Consecuente con los planteamientos anteriores y otras voces, el Buen Vivir (sumak kawsay) está asociado a una vida plena, lo que significa vivir en armonía con la naturaleza, la comunidad y consigo mismo. Una vida en la que sea posible ejercer los derechos con perspectiva de otredad<sup>2</sup>, e interactuar desde una ética cósmica, como lo plantean Ibáñez y Aguirre (Ibáñez y Aguirre, 2013, p. 27) que contemple una relación más profunda, armónica y respetuosa con los animales no humanos, con los humanos, con lo vivo, con la naturaleza. Incluso, como lo enseñan los niños y las niñas, la mirada del propio territorio puede expandirse hacia nuevos horizontes y posibilidades:

“Medellín tiene montañas altas como los helados y los dinosaurios” (Niños y niñas de primera infancia del Jardín Infantil privado Pelusa, Comuna 11 Laureles, 2015).

Este es el eje articulador en el que aparece el Buen Vivir, el cual tiene en su concepción la perspectiva de los grupos indígenas latinoamericanos que ancestralmente, desde su conocimiento y sabiduría, vienen proponiendo y construyendo una vida en plenitud que no se genera desde la acumulación y la explotación, sino desde el respeto a las leyes de la naturaleza, desde la reciprocidad, la dualidad, la complementariedad y la convivencia que va más allá de lo antropocéntrico e involucra la naturaleza y sus derechos.

Asimismo, cabe señalar que el Buen vivir reconoce la posibilidad del encuentro en común unidad “Vivir bien es vivir en comunidad, en hermandad, y especialmente en complementariedad...vivir

bien significa complementarnos y no competir, compartir y no aprovecharse del vecino (...)” (Choquehuanca, 2010, pp. 8-9).

“El joven apadrina al adulto mayor y el adulto mayor apadrina al joven, (...) Tenemos que articularnos entre niños, niñas y adolescentes y los adultos mayores para reconocernos” (Cabildo Adulto Mayor, 2015).

Para lograr la comprensión y la vivencia de la ciudad de Medellín desde un concepto como el Buen Vivir, es necesario un amplio cambio en la visión de la vida, de las prioridades de la ciudad: por ejemplo los Planes de Ordenamiento Territorial y otros escenarios de planeación y acción se deben pensar en la lógica de esos otros sujetos, seres vivos, los animales con quienes compartimos el mundo y a quienes les debemos consideraciones de respeto y dignidad, pues son seres sintientes y pensantes.

Implica entonces deconstruir nuestra idea del desarrollo, interrogando los ideales de progreso con el que esta concepción se construyó y ampliando la mirada a la Madre Tierra y al tejido permanente de la convivencia y el respeto por todo cuanto la habita de manera conjunta con los seres humanos; significa crear las condiciones materiales y espirituales para vivir bien, para tener una vida armónica colectiva en permanente construcción.

“Territorio es comunidad, colectividad, el niño indígena es quien juega en los árboles frutales en la comunidad, estos elementos son muy allegados para el niño, en la ciudad se han estado tumbando los árboles y como los niños, niñas y adolescentes disfrutaban el territorio desde

2 Reconocimiento del otro y de la otra como diferente.

ahí y hoy ya no lo tienen” (Representantes del Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

El buen vivir, implica, parafraseando a Escobar (Escobar, 2014, p. 20) sentipensar con la tierra, desde los distintos pluriversos en los que habitamos la misma, como camino para que humanos y no humanos coexistamos desde el respeto enriqueciéndonos mutuamente. Por esto, la declaración de aspiración que se ha construido desde las voces:

◆ **Declaración de aspiración: En la ciudad de Medellín se vivirán experiencias intergeneracionales del buen vivir que permeen los espacios cotidianos, culturales, privados, públicos y estructurales de la municipalidad en lo urbano y lo rural, desde el respeto a la madre tierra, a lo humano y no humano, a la sensibilidad con lo vivo.**

La ciudad de Medellín propiciará experiencias reales de Buen vivir en sus múltiples territorios, tejidas desde lo intergeneracional, donde se vivirá el reconocimiento y respeto por la tierra, la naturaleza, los animales humanos y no humanos. Se construirá una convivencia en armonía y en amor por la vida y será posible la aceptación de la otredad, de las diversas manifestaciones sintientes, pensantes y pluriversas de habitar la municipalidad.

“Me sueño para los niños, niñas y adolescentes espacios en los barrios donde puedan tener acercamiento a la naturaleza a lo ambiental, (...) Procesos formativos que incluyan currículos y proyectos contextualizados en los que aprendan significativamente sobre la naturaleza, sobre sí mismo, sobre la relación con los otros, que

modifiquen esos parámetros de conducta. Soñar una ciudad sostenible es soñar esa ciudad para los niños, niñas y adolescentes” (Representante de la Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, 2015).

#### ◆ A modo de conclusión

Dos textos recogen de manera significativa lo desarrollado en la tendencia del Sumak Kawsay, Buen Vivir:

“La tierra es más que un conjunto de materia, en ella hay vida. Por eso se entiende el grito del indígena uwa de Colombia, cuando, frente a las actividades de extracción petrolera y minera, que, en su territorio, dejan la selva destruida, los ríos contaminados, los suelos devastados, dice: eso significa matar la Tierra (Martínez, 2010, p. 111). Pero, no solamente hay vida en la naturaleza. Ella es también fuente de la vida (incluso de la conciencia). La tierra es “el espacio donde se reproduce y realiza la vida” afirma el Plan Nacional para el Buen Vivir del Ecuador (Plan Nacional para el Buen Vivir del Ecuador, 2009, p. 44). Por esta razón, existe una simbiosis y no una separación entre los seres humanos y la naturaleza. Es una relación sagrada”<sup>3</sup>.

“Se reitera pues el ideal de una ciudad bonita, que invite a soñar, que propicie la felicidad, que permita la movilidad en toda su extensión, que rescate la visión ambiental, biodiversa en relación sujeto-ambiente, una ciudad que innova, donde prevalece el color gris pero con el deseo de una ciudad más verde, y que permita la creación, el crecimiento personal, el juego

3 Tomado de: <http://www.alainet.org/es/active/47004#sthash.xeLKRwLD.dpuf>

y el disfrute” (Sistematización de voces niños, niñas y adolescentes, 2014 p. 44).

El buen vivir implica entonces que Medellín asuma el reconocimiento de otras epistemologías que coexisten en ella y que se articulan con los deseos de niños, niñas y adolescentes de generar relaciones distintas entre lo humano y lo no humano, de dejar atrás la lógica de acumulación como ideal de felicidad y de construir sentidos de existencia en relación directa con la integralidad de la vida desde formas diversas de entender, sentir y vivir el mundo.

“Que mejoren las vías y viviendas (...) Una ciudad menos contaminada a todos los niveles, que siga creciendo desde su gente lo humano a las estructuras donde el ambiente natural predomine y no sea devastada por el pavimento, una ciudad que cada vez más invite a soñar (...)” (Gestantes y Lactantes Ludotekas INDER, 2014).

### **3.7 La ruralidad también es Medellín, Medellín también es rural.**

“Sería bueno que en la vereda hubiera un parque recreativo, un jardín infantil donde puedan estar todo el día; y para los más grandecitos deberían haber programas de deporte, aquí no hay quien les enseñe; que puedan enseñar cosas como manualidades para las mamás y a los jóvenes también” (Familias Corregimiento San Cristóbal, Vereda la Cuchilla, 2015).

Medellín es un municipio que dentro de su territorio cuenta con una extensa zona rural, la cual es tres cuartas partes de la totalidad de este (71.8%) y está compuesta por cinco corregimientos: San Antonio de Prado, Altavista, San Sebastián de

Palmitas, San Cristóbal y Santa Elena, entre los cuales suman 52 veredas. Por esta razón, ver a Medellín de y para las infancias y las adolescencias, implica pensar en la ruralidad, teniendo presente las múltiples formas que tienen aún entre sí estos mismos territorios y las dinámicas y características propias que viven los habitantes de esta zona.

#### **◆ Declaraciones de aspiración: Los Corregimientos y veredas de Medellín contarán con espacios para la cultura, la recreación y el encuentro:**

“Me gustaría una biblioteca aquí en la vereda”  
(Consejo de niños, niñas y adolescentes Corregimiento de San Cristóbal, 2015).

Los territorios rurales de Medellín serán reconocidos como territorios donde habita la vida de niños, niñas y adolescentes y para esto dispondrán de espacios adecuados para el encuentro con otros y otras, el aprendizaje, la diversión, la recreación, el deporte y el sano esparcimiento de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; todo esto sustentado en la premisa de que el juego y los diversos lenguajes expresivos son la mejor alternativa para aprender, construir vínculos entre pares y entre generaciones, fortalecer el tejido social y vivir felices.

#### **◆ Medellín reconoce, conserva y gestiona su potencial ecológico rural:**

“Me gustan los animales; La paz, la tranquilidad y las flores; Debemos cuidar los ríos” (Consejo de niños, niñas y adolescentes, Corregimiento de Santa Elena, 2015).

Tanto la zona rural como la zona urbana de Medellín reconocerán los corregimientos como fuente proveedora de bienes y servicios ambientales entre los cuales se encuentra las fuentes hídricas<sup>4</sup>, la agroeconomía, los paisajes, la biodiversidad, espacios tranquilos y agradables para el esparcimiento, que no solo benefician a la ruralidad, sino a los habitantes del sector urbano, pero también como un espacio valioso

en sí mismo, más allá de su productividad o beneficios el cual es preciso conservar y gestionar. A partir de esto, se deberá generar un equilibrio entre lo urbano y lo rural, mediante una planificación consciente, responsable y regulada del crecimiento urbanístico teniendo siempre presente el cuidado de la naturaleza, de los árboles, de la tierra, de los animales, y de los seres humanos que allí habitan.

Por lo tanto, tal como lo proponen Moisés *et al.* (Moisés *et al.*, 2010, p. 520), se deberá impulsar “en los programas educativos asignaturas de educación ambiental contextualizadas para cada corregimiento y vereda”; para lo urbano y lo rural donde los procesos pedagógicos sean centrados y apropiados al contexto de vida de niños, niñas y adolescentes y sus familias, promoviendo el amor y cuidado con su entorno, permitiendo a estas dejar como legado a sus hijos, hijas y ciudad en general, este bien común. Esta perspectiva del mundo

4 Corporación ecológica y cultural Penca de Sábila (2011; pág.17) “San Sebastián de Palmitas cuenta con las cuencas hidrográficas de la Frisola, La Volcana, La Sucia y la Miserenga. En San Antonio de Prado la cuenca de Doña María con sus noventa y un quebradas tributarias, La Iguana y la San Francisca en San Cristóbal; Santa Elena con cuatro cuencas hidrográficas, entre ellas Piedras Blancas y Santa Elena, que han sido fuentes de agua de amplios sectores del Valle de Aburrá; en Altavista, las quebradas la Guyabala, Altavista, Aguas Frías, La Picacha”, entre otras.

desde lo rural no sólo se establece desde el espacio geográfico sino además desde el reconocimiento de la importancia de los campesinos y campesinas para Medellín, del respeto a las tradiciones rurales, formas de entender y habitar la municipalidad y de los conocimientos que allí se generan, de sus subjetividades, de los escenarios de biodiversidad y sustentabilidad que con ellos y ellas deben ser pensados desde el territorio.

“Que haya menos contaminación, menos violencia, más campo, que la gente que desea trabajar y lo hagan sin huir, por qué les quitan las cosas, más amor y pasión por una Colombia, una patria mejor esto se logra desde los altos mandos hasta los humildes” (Foro REDNA San Antonio de Prado, 2014).

◆ **Medellín reconocerá la economía campesina como base de desarrollo de la zona urbana y rural.**

“Apoyar a la vida agro y promover la siembra de nuestros propios insumos como en épocas pasadas, así erradicaremos un porcentaje de la pobreza” (Comunidad Afrocolombiana Comuna 13 San Javier, 2015).

Se defenderá, fortalecerá y gestionará la economía campesina para que sea esencialmente fuente de desarrollo humano y vida digna de los habitantes rurales, reconociendo su función cultural, social y ambiental. En tal sentido, se busca desarrollar las capacidades internas de la zona rural donde se fortalezca la sociedad y su economía de adentro hacia afuera, para que sea sustentable y sostenible en el tiempo (Moisés *et al.* 2010, p. 520). Para esto, las familias contarán con respaldo institucional e inversión en proyectos productivos para que su primera opción económica sean las actividades

agropecuarias, artesanales, forestales, industriales, agroindustriales y el turismo, propias de su territorio, lo cual reducirá el éxodo de campesinos a la ciudad porque tendrán condiciones de vida digna y se pueda dar el relevo generacional.

De igual manera, se transformarán los imaginarios colectivos de las personas que habitan el sector urbano, sobre las brechas que segregan y dividen de una forma excluyente lo rural, empezando a reivindicar la importancia y el significado de la vida, la labor y la economía campesina y de los recursos ecológicos; así, se promoverá con más fuerza en la zona urbana el comercio de los productos que se siembran o producen en lo rural por parte de las asociaciones veredales.

#### ◆ A modo de conclusión:

Lograr una Medellín de niños, niñas y adolescentes implicará generar transformaciones culturales en relación a la concepción que se tiene de la ruralidad, donde los seres humanos que la habitan sean reconocidos, donde se resalte la interculturalidad, la potencia y el saber de los territorios corregimentales, logrando que la ruralidad no sea vista desde un enfoque utilitarista aprovechado por lo urbano solo para satisfacer sus necesidades, sino que se valore la labor de las familias campesinas, exaltando no solo su papel de abastecedores de alimentos, sino también su recorrido, experiencia, relación con la tierra y el medio ambiente, como un valioso aporte a la construcción social a largo de la historia, donde además se les acompañe y garantice la permanencia en los territorios con condiciones equitativas de bienestar.

### 3.8 No parar de jugar: lúdica, juego, ocio, corporalidad y estética

“Tiempo para crear, soñar y divertirse (...)”  
(Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

Reconocer la lúdica como un sentido–dimensión del ser humano para los niños, niñas y adolescentes de Medellín, es la oportunidad de reconocer no solo acciones recreativas, sino además la experiencia misma de vida y el juego como preceptos de formación, educación y vida.

“La lúdica se da en todo ser humano que aprehende del mundo las manifestaciones que este le suministra, pero al mismo tiempo, (...) en perspectiva lúdica, no solamente es gozar y disfrutar, sino también convivir con afectos y sentimientos que el cuerpo produce, y no meramente producción biológica de tipo hormonal y sensorial; es concatenar el espíritu y sus manifestaciones junto con el cuerpo que, si bien siempre se ha interpretado como nuestro medio, hoy nos atrevemos a decir que sin duda alguna es nuestro fin; es con él y a través de él que manifestamos no solamente alegría y disfrute, sino también tristezas y nostalgias que lo hacen en verdad un ser vivo, un ser con vida y no un ser fragmentado que solo ve en la alegría el fin de la vida misma” (Gil, 2013, p. 90).

La lúdica, el juego y la recreación en la ciudad de Medellín poseen particularidades estéticas y corporales que se configuran a partir de la experiencia de vida. El cuerpo vivencia las manifestaciones de disfrute, goce y bienestar que pueden tejerse desde lo lúdico, en un parque, en un juego de canicas o al ritmo de una canción.

Lo estético emerge como esa posibilidad que va más allá de lo bello y se recrea en la experiencia vital, en las sensaciones corporales de estar vivo, de crear y recrear desde la vivencia misma y la contemplación:

“Con espacios de recreación seguros, en buen estado, suficientes (...) Oferta cultural y deportiva, dirigida a primera infancia, incluyentes, no enfocarse únicamente en la población vulnerable” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

“Tener espacios a los que podamos llegar tranquilos con la conciencia de que no nos vamos a sentir en un lugar que no pertenecemos” (Comunidad Afrocolombiana Comuna 13 San Javier, 2015).

“Espacios pensados para los niños y niñas con discapacidades” (Ludotecas INDER, 2015).

“Una ciudad que reconozca la diversidad crece en la diferencia, con la capacidad de garantizar el derecho a la alegría, una ciudad con más ofertas de transformación desde el arte con espacios más efectivos de participación que reconoce, respeta y valora sus niños, niñas y adolescentes” (Voces de adultos y adultas, 2014).

En esta visión de futuro se encuentran y entrecruzan oportunidades fundamentales para la ciudad como son la lúdica, el juego, lo artístico, lo cultural, lo estético, como caminos posibles para acompañar y permear lo educativo. Se propone la calle, la ciudad de Medellín como un gran “lienzo” para tales manifestaciones del ser, en donde es necesario garantizar unas condiciones de seguridad y oportunidades para que la participación y el encuentro de lo humano, desde estas expresiones

y en diálogo intergeneracional, se tejan entre sí como una apuesta de formación ciudadana.

“Es importante que los derechos culturales de los ciudadanos sean en todo el ciclo de vida, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y vejez y no solamente fomentarlo en el derecho de la formación de públicos para el disfrute de los eventos, sino también la formación que es una formación informal, o sea formación para la vida” (Secretaría de Cultura Ciudadana, 2015).

◆ **Declaración de aspiración: en la ciudad de Medellín se configurarán la lúdica, el juego, la recreación, las artes y la estética como caminos posibles para la formación, la sensibilidad ética y el disfrute de la vida; además, como experiencia integral, pertinente y oportuna de acuerdo a las necesidades y aspiraciones de niños, niñas y adolescentes.**

En la ciudad de Medellín se promoverán escenarios múltiples que favorezcan la lúdica, el juego, la recreación, las artes y la estética con niños, niñas y adolescentes, como posibilidades de crecimiento y desarrollo humano, potenciando los sentidos y lo corporal, desde interacciones que favorezcan el establecimiento de relaciones éticas, de diálogo y disfrute de la vivencia y experiencia adquirida a través de estas expresiones; todo esto en espacios familiares, comunitarios y sociales.

Las prácticas deportivas, recreativas, artísticas y culturales serán inclusivas, tanto diferencial como culturalmente, lo que conducirá al reconocimiento de diversas maneras de jugar, divertirse y crear artística y culturalmente. El juego y lo lúdico se



convierten en tradición y transferencia cultural que se resignifica, conserva y apropia de diversas maneras de acuerdo a las temporalidades y espacialidades en las que se vive.

“Promoción de eventos culturales y de ciudad que permitan que los niños, niñas y adolescentes desarrollen diversas habilidades teniendo en cuenta la diversidad” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

Lo anterior implica entender que la realización del derecho a la recreación, a lo lúdico y estético que atraviesa el cuerpo deberá posicionarse desde un enfoque sostenible basado en los derechos humanos, en la posibilidad de la risa, el disfrute, el ocio, que propicie la realización individual y social de todas las personas, especialmente de quienes tienen capacidades diversas o se encuentran en situación diferencial.

Las acciones plausibles de la estética, la lúdica y la recreación como posibilidad de empoderamiento

y transformación de las subjetividades y los cuerpos, favorecerán las relaciones familiares que se tejen desde la sensibilidad del proceso y con ello la garantía de un desarrollo humano sensible, potente y posible para la vida digna de los niños, niñas y adolescentes.

“Poder jugar trompo, golosa en la calle sin que los atropelle una moto o un carro” (Equipo técnico transversal Secretaría de Juventud, 2015).

#### ◆ A modo de conclusión:

La ciudad de Medellín tendrá la oportunidad de reconocer en el juego, la lúdica, la recreación, la cultura y el arte la diferencia como ese factor imperativo que permite construir sociedades justas, respetuosas, que a través de la práctica y estimulación adecuada de lo mencionado, se puedan consolidar relaciones fuertes desde lazos que reconocen en la diferencia y en los otros y otras, la oportunidad de valorar la vida y con ello la experiencia de habitar el mundo

con su matices. Las dimensiones humanas de la estética y lo corporal son motores expresivos del ser humano. En Medellín se deberá seguir propiciando desde todas las instancias posibles estos derechos esenciales de los niños, las niñas y adolescentes.

### **3.9 Familias que educan, aman, acompañan, protegen y se divierten**

La familia es un sistema social, constituido por un grupo de personas con vínculos filiales, consanguíneos o jurídicos, en el que se establecen relaciones dinámicas de solidaridad, afecto, identidad, organización y permanencia. Como lo plantea el lineamiento técnico del programa Buen Comienzo (Buen Comienzo, 2015, p. 280) la familia es un sistema complejo, diverso y plural que asume estructuras particulares acordes a las características de los contextos cultural, social y político en los que está inmersa. En ella se establecen relaciones e intercambios cotidianos que garantizan el cuidado y la sobrevivencia de sus integrantes, se promueve la socialización, se proveen condiciones de seguridad y se lucha por el bienestar de los mismos. Desde este horizonte de ideas, “la familia sigue siendo una entidad dinámica, activa; un lugar de potencialidades para el cambio” (Botero, s.f, p. 2), una oportunidad para el fortalecimiento del entramado social.

Desde la política pública municipal de familia, esta última es reconocida como sujeto colectivo de derechos; agente fundamental en la configuración del sujeto ético y político; es agencia potenciadora del ser, promotora de la democracia y la vida digna; una unidad social compleja y diversa, permeada por las condiciones

del contexto social, cultural y político que la hacen plural; de allí que sea necesario la referencia a “familias” para hacer en reconocimiento a sus diversas formas de constituirse y relacionarse con el entorno y en su interior. Concebir así las familias implica que estas, a su vez, reconozcan a cada uno de sus miembros sus derechos, en medio de la diversidad y la diferencia, sus creencias, saberes, historias, habilidades, formas de relacionamiento y transformaciones dadas en cada uno durante el curso de vida.

“La familia es pilar de la sociedad, al pasar del tiempo se ha ido perdiendo el verdadero sentido que esta tiene en la formación del ser humano, por lo tanto, sueño con que los valores, el amor, el respeto, la tolerancia vuelvan a estar en el corazón de todas las personas, para que estas no tengan la necesidad de llenar sus vacíos con drogas, apegos, violencia” (Madre gestante Ludoteka INDER, 2014).

En los encuentros y entrevistas de construcción participativa del Plan Docenal se reafirma la concepción de la familia como sujeto colectivo de derechos, como el primer entorno protector que debe proporcionar cuidado, amor, educación, acompañamiento, diversión, bienestar y reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes. En la ciudad de Medellín no se concibe a un niño, una niña o un adolescente sin una familia que lo proteja, lo acompañe y lo ame.

“Niños, niñas y adolescentes resilientes (...) que aún conservan la familia, cualquiera sea su conformación o su tipología, como escenario de protección y de acogida, de socialización, crecimiento y formación”

(Sistematización de voces niños, niñas y adolescentes, 2014, p. 48).

“Sueño con una ciudad donde todos los niños y niñas vivan con sus familias” (Adultos y adultas, Ludotecas del INDER, 2014).

“Que muchos niños no sean abandonados (...) Familias con integridad (...) Familias con amor y fe (...) Familias que conocen sus derechos y los hacen valer” (Mujeres- madres Confraternidad Carcelaria, 2015).

“Con apoyos familiares e institucionales que permitan romper los círculos sociales en los cuales se encuentran. Para eso, tendría que verse la familia como una base fundamental que debe proteger a los niños y niñas. Si no es así, las situaciones sociales en las cuales se encuentran los niños y niñas afectarían sus proyectos de vida, sin oportunidades, pues ellos y ellas estarían como adolescentes o adultos repitiendo las cosas por las cuales sus madres están acá” (Coordinadora Pedagógica Complejo Penitenciario El Pedregal, 2015).

En esta visión de futuro se destaca el rol que se le atribuye a las familias en la crianza, el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes y el lugar preponderante que deben ocupar el amor, la solidaridad y el respeto en las prácticas relacionales entre sus miembros. Es también recurrente el sueño de familias que quieren disponer de tiempo, voluntad y conocimiento para compartir, jugar, divertirse, construir colaborativamente y acompañarse en los momentos significativos de la vida.

“Tener derecho a salir sanamente, sacar los hijos al parque” (Adolescentes del Centro de Atención Especializada, Ciudad Don Bosco, 2015).

“Familias idóneas y capacitadas para la crianza de los hijos” (Profesionales equipos programas de atención ASPERLA, 2015).

“Familias empoderadas del cuidado y la protección de los niños y las niñas” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

“Familias reconstruidas en el amor” (Adultos y adultas, Cartelera Fundación Palabra, Pan y Pez, 2014).

De igual modo, se resalta la función educadora de las familias y su responsabilidad compartida con la escuela y otras instituciones del Estado y la sociedad civil en la formación integral de niños, niñas y adolescentes, lo cual las compromete para constituirse como unidades de aprendizaje permanente donde al mismo tiempo que se enseña también se aprende, esto es, familias capaces de trascender la perspectiva adultocéntrica para comprender la incompletud humana y reconocer el potencial educador que hay en cada uno de los miembros que la constituyen. Familias que se forman para acompañar amorosamente a los niños, niñas y adolescentes a descubrir su potencial y participar activamente en su desarrollo, tal como se plantea a continuación:

“Familias corresponsables en los procesos de formación de los niños, niñas y adolescentes (...) Que Medellín sea una ciudad familia, que se retorne esta responsabilidad social, que los actuantes sean capaces de permitirse ser educados y educantes” (Cabildo Adulto Mayor, 2015).

◆ **Declaración de aspiración: la ciudad de Medellín reconocerá y fortalecerá las familias como ambientes que educan, protegen y aman.**

Las familias de Medellín serán reconocidas, aceptadas y valoradas por la capacidad de agenciar el desarrollo humano, tanto de los niños, niñas y adolescentes como de los demás miembros que las constituyen; por su corresponsabilidad en la garantía de derechos, el fortalecimiento de vínculos afectivos sanos y la constitución de un entorno seguro y protector para sus integrantes.

“Sueño que todos los niños y niñas y adolescentes jueguen, vivan sus infancias, gocen de las familias que garanticen la protección y sigan envueltos en el amor” (Mesa prevención del reclutamiento, 2014).

“Familia, Estado y sociedad efectivamente corresponsables” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

Se generarán condiciones sociales, culturales, políticas y económicas que posibiliten a las familias un real acompañamiento corresponsable y amoroso a sus integrantes, en los diferentes entornos donde transcurre la vida. Dichas condiciones, también se relacionan con el acceso al empleo digno que se reconoce como factor crucial que puede facilitar u obstaculizar la estabilidad y las relaciones familiares.

“Mayor empleo para los adultos, que estos sean protectores con los niños, niñas y adolescentes (...) mayor trabajo integral a nivel familiar” (Comité de Erradicación del Trabajo Infantil CETI, 2015).

“Que el gobierno nos apoye un poco más con el empleo para poder darle a nuestros hijos o familiares lo necesario (...) Ser más respetuosos, cuidarnos unos a otros, dar buenos consejos a los niños de ahora, ser buen ejemplo para los niños (...) Trabajando juntos y unidos lograremos alcanzar un mejor futuro para los niños de Medellín y el mundo” (Comunidad Afrocolombiana Comuna 13 San Javier, 2015).

◆ **A modo de conclusión:**

Las familias cumplen un papel fundamental en la expansión de las capacidades humanas y en la construcción del tejido social. Es ahí donde el ser humano interactúa en primera instancia con la diversidad y las diferencias propias de las relaciones intergeneracionales. Es en el ámbito de la familia donde se genera el primer proceso de socialización e identidad (quién soy yo), y de sociabilidad (quiénes son los otros y otras, cómo me relaciono con las demás personas y cómo se relacionan conmigo); es allí donde pueden hacerse efectivos o no los principios y significados de la dignidad humana y del buen vivir, así como del reconocimiento de la diferencia y propiciar espacios de participación social y política.

En esa medida, las familias se convierten en constructores históricos culturales, en institución de socialización política y ética, en escenarios de resistencias, luchas, deconstrucción de los sentidos hegemónicos y aparición de la pluralidad como inherente a la condición humana. Por esto las familias que desde estas visiones de futuro se sueñan, son familias diversas en su conformación desde lo étnico, lo sexual, lo intercultural, pero ante todo familias que aman, se acompañan y protegen entre sus miembros, familias que reconocen la

importancia del juego, el disfrute y la diversión como transversales a la vida y que dan cuenta de todas estas potencialidades desde su acción cotidiana.

### **3.10 El ejercicio ciudadano de la participación desde la gestación**

La libertad para expresar opiniones, emociones y sentimientos, para compartir experiencias, fortalecer vínculos y construir tejido social es un derecho de todo ser humano desde el momento en que inicia la vida. Un camino de construcción de identidad donde ser nombrados y nombradas, tener un nombre, una nacionalidad, pertenecer a un territorio, a una familia, a un lugar, se constituyen en procesos fundamentales para la garantía y goce efectivo de derechos primordiales. Desde el vientre materno, el nacimiento y obtener un registro civil, se inicia un camino importante para que la participación sea posible.

Pensar en la ciudad de Medellín como territorio de niños, niñas y adolescentes implica reconfigurar las mentalidades adultas acostumbradas a prescribir sin escuchar; disponer el corazón para comprender el deseo, la necesidad y la expectativa de una vida digna que siempre está detrás de un gesto, un llamado, un llanto o unas cuantas palabras, en ocasiones sin la debida precisión; y disponer los recursos para los arreglos institucionales requeridos en un municipio que comienza a recorrer el camino de pensarse y construirse con y para ellos y ellas, tal como lo ilustran las siguientes voces:

“Yo sueño con una Medellín en la que todos tengamos derecho a la participación (Semillero infantil de

participación infantil” (Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

“Desinstrumentalización de la niñez, no como una participación decorativa (...) Reconocimiento de la ciudadanía de los niños y de las niñas más allá del concepto de mayoría de edad” (Equipo Seguimiento Política Pública de Infancia y adolescencia, 2015).

En este proceso fue recurrente que se expresara como un sueño, el escuchar a los niños, las niñas y adolescentes con propósito, con sentido, con sensibilidad y reconocimiento de sus potencialidades en desarrollo. Participar va más allá del acto de expresar opiniones, emociones y propuestas, se requiere de otro y otra que tiene en cuenta y toma en serio lo expresado para las decisiones que inciden en la vida propia y en la de los demás, desde el reconocimiento de las singularidades que se configuran desde la diversidad de cada individuo:

“Que los niños también tengan derecho a votar, porque no solo los adultos sufren las consecuencias de un mal presidente (...) dar un derecho de opinión a los niños” (Consejo niños, niñas y adolescentes la América, comuna 12, 2015).

“Los niños y las niñas como seres titulares de derecho (...) Siempre deben escucharse y tenerse en cuenta las voces de los niños y las niñas” (Grupo de Puericultura, Pediatría U. de. A, 2015).

“El papel de hoy es escuchar a nuestros propios hijos, uno llega a la casa buscando descanso y poco les pregunta cómo se sienten y que quieren para su vida (...) Por eso, para pensar la proyección de la vida de los niños, es que debemos dar las voces de los niños, pero

las voces reales, el sentir desde el corazón” (Docente Pedagogía de la Madre Tierra, U. de A., 2015).

◆ **Declaraciones de aspiración: Medellín escuchará a niños, niñas y adolescentes, a sus plurales expresiones y los hará partícipes de las decisiones.**

Niños, niñas y adolescentes de Medellín serán sujetos que incidan y sus voces, sentimientos y expresiones serán tenidos en cuenta en la toma de decisiones de la municipalidad y de los diferentes entornos donde transcurre su vida, valorando sus diferentes y particulares formas de ser, hacer y habitar, desde sus apropiaciones, recorridos y usos.

“Que sean reconocidos como sujetos de derechos, sujetos válidos para interactuar con ellos y ellas, e interlocutar desde su subjetividad y particularidad, y no desde la etapa evolutiva.” (Participantes Evento Banderazo Plan Docenal, 2015).

Se garantizarán las condiciones necesarias y favorables como prerrequisito para la participación, además de la generación, consolidación y posicionamiento de escenarios de participación y movilización social de carácter permanente. Asimismo, se dispondrá de equipamientos y lugares seguros donde los niños, niñas, adolescentes y las familias gestantes interactúen, se encuentren y expresen libremente, a la vez que posibiliten el desarrollo de habilidades para el ejercicio ciudadano, es decir, espacios y lugares políticos y educativos.

“Sueño una ciudad en la cual nos podamos expresar libremente y sin miedo ni temor a lo que piense o

haga la gente. Que no le callen las voces a los niños y niñas. Sueño la ciudad donde los niños y las niñas son ejemplo a seguir de políticos de hoy en día” (Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, Comuna 8 Villa Hermosa, 2014).

“Se deben revisar los programas y proyectos de la infancia para que incluyan a la primera infancia (...) Ampliar los espacios de participación de la primera infancia y que estos sean sostenibles (...) Generar estrategias de ciudad para movilizar concepciones y prácticas del reconocimiento de los niños como ciudadanos” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

“Escenarios de participación donde las voces de los niños y niñas sean escuchadas (...) Escenarios de ciudad incluyentes para todos (...) Consolidación de escenarios público-privados que involucren la voz, planteamientos, propuestas de niños, niñas y adolescentes en vía de una identificación compartida (...) Crear espacios de construcción de políticas públicas que lleven a la participación de niños, niñas en todo el enfoque diferencial” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

La planeación de la ciudad de Medellín con los niños, niñas y adolescentes reflejará la diversidad cultural, aquí está la importancia de reconocer las diferentes prácticas y creencias que la habitan y de manera particular centrar la mirada en las distintas formas de existir y participar desde el género, la generación y, sobre todo, las cosmovisiones indígenas y afrodescendientes. Igualmente, los niños, niñas y adolescentes del contexto rural, serán también protagonistas de los espacios de participación, propiciando tejidos

colectivos donde serán escuchados y escuchadas, para la permanencia y sostenibilidad de las transformaciones que se gestarán en Medellín.

“Que tengan en cuenta a la población indígena desde procesos de participación y vocería de sus necesidades (...) estamos necesitando hablar como comunidad en temas trascendentales de la ciudad como lo es el desarrollo ambiental, la tecnología, energías limpias, educación pertinente para la población que promueva sus capacidades, que sea posible gestar espacios para vincularse en procesos de ciudad desde ciencias, tecnología e innovación, sistemas lingüísticos de programación, temas literarios. Es decir, que se promueva desde los escenarios los derechos y la participación de los niños, niñas y adolescentes indígenas que habitan Medellín” (Representantes Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

“Desde la ciudadanía y la participación es necesario crear una ciudad y una sociedad de “puertas abiertas”, que sean efectivas en el acceso a los servicios y que les acoja. Una ciudad y una sociedad que no abra brechas ni exclusiones, que cuente con ellos y ellas y que les convoque, que les reconozca desde la diversidad cultural”(Representante del Centro de Atención especializada para jóvenes desvinculados y desvinculadas de los grupos armados irregulares, Ciudad Don Bosco, 2015).

### **Medellín garantizará que niños, niñas y adolescentes cuenten con documento de identidad desde su nacimiento:**

Los niños y las niñas de Medellín, contarán con documento de identidad en los primeros días posteriores a su nacimiento, lo cual les permitirá, además de tener un nombre y ser reconocidos

como ciudadanos y ciudadanas de un país, acceder a otros derechos y servicios que garantiza el Estado colombiano. Para esto es necesario que cada uno de los actores involucrados en este proceso y en un acto de corresponsabilidad entre la familia, el Estado y la sociedad, eliminen las barreras de acceso culturales y administrativas.

Para que esto sea posible, las familias reconocerán la importancia de realizar este proceso y las implicaciones positivas que tiene. Los familiares que están involucrados en el trámite estarán presentes de manera oportuna y el Estado generará todos los dispositivos de acceso a este servicio, acercándolos a la comunidad, mejorando los canales de comunicación y atención y, además, creando alternativas y rutas claras para los inconvenientes que se presentan de manera frecuente. Establecerá desde este escenario las responsabilidades parentales, familiares y estatales con la acogida del nuevo ser que llega a habitar el mundo.

### **♦ A modo de conclusión:**

La participación es posible si desde lo social, lo cultural y lo político se generan condiciones y transformaciones que posibiliten el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos, esto implica entre otras garantías, el derecho al registro civil de nacimiento. La participación también es posible, si se potencian las habilidades y se generan escenarios y equipamientos seguros para la libre expresión donde se sientan protegidos y valorados; igualmente, Medellín deberá pensarse e incorporar nuevas maneras y formas de planear y concebir la ciudad con ellos y ellas.

“Construcción de espacios de participación y empoderamiento de todos y todas (...) Una ciudad con más participación (...) Una ciudad donde los niños y niñas gobiernen, que caminen solos por las calles y todos los cuiden” (Adultos y adultas, Ludotekas INDER, 2014).

Vincular activamente a los niños, niñas y adolescentes en los procesos de planeación implica reconocerlos como protagonistas de los procesos de vida buena en sus territorios, conocedores de las dinámicas socio-espaciales y sujetos claves para la definición de estrategias de producción de saberes, la puesta en escena de acciones colectivas, de procesos creativos y de las subjetividades políticas que interrogan las realidades desde lógicas relacionales diversas, divergentes e interactivas.

### **3.11 Más allá de la seguridad alimentaria: alimentos fuentes de nutrición, amor, cuidado y protección**

Considerar la felicidad, así como el desarrollo humano y social, implica soñar que los niños, niñas y adolescentes desde la gestación y en el curso de su vida gozan del derecho a una alimentación nutritiva, en toda la amplitud de su concepto. Desde 1996, en la Cumbre Mundial de Alimentación de Roma, se reafirmó “el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre”; igualmente en la Cumbre se definen cinco dimensiones para alcanzar la seguridad alimentaria: disponibilidad, acceso, consumo, calidad e inocuidad y aprovechamiento biológico de los alimentos.

Centrados en la dignidad humana, en el marco de la seguridad alimentaria y el derecho a no padecer hambre, niños, niñas, adolescentes y adultos de la ciudad, sueñan “una alimentación saludable para no sufrir en el futuro”, “que todos tengamos alimento”, “que las personas tengan derecho a la alimentación” “que los niños y niñas de Medellín no aguanten hambre” (Consejo Barrio Villa del Socorro comuna 2, 2015), “(...) con necesidades, nutricionales satisfechas” (Encuentro Mesa Explotación Sexual Comercial Niños Niñas y Adolescentes, 2015), “que en las casas no falte el alimento, que nadie se acueste con hambre” (niños y niñas del Corregimiento San Cristóbal, 2015). Estas palabras tienen un trasfondo desde el cual cobra sentido el derecho a no padecer hambre, pero que no responde al simple acto de ingerir alimentos, sino que tiene significación en una estructura integrada no sólo por una necesidad biológica, implica además, ideas, sentires, recuerdos y afectos. La comida trasciende la necesidad física del alimento y se convierte en el medio para transmitir amor, cuidado, responsabilidad y costumbres culturales.

Por otra parte, el proceso de formación y socialización de niños, niñas y adolescentes se da también en el ámbito escolar, donde ellos y ellas aprenden nuevas conductas y fortalecen las adquiridas en familia, especialmente aquellas relacionadas con la alimentación. Así, los programas de complementación alimentaria escolar son importantes, en tanto coadyuvan a aliviar el hambre y pueden incidir en el rendimiento académico y la permanencia escolar. En este sentido, la ciudad sueña con “restaurante escolar en todos los colegios pero con calidad, (...)” (niños y niñas Consejo Municipal, 2015), “programas de

alimentación que permitan un tránsito exitoso y continuidad entre educación inicial y educación regular”, “alimentación adecuada suministrada en jardines infantiles del sector privado” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

Las voces anteriores también invitan a soñar en una ciudad con equidad en la seguridad alimentaria, donde la población infantil y adolescente pueda acceder a una alimentación variada y balanceada en todos los entornos donde se desarrollan. Para que la seguridad alimentaria sea universal, es decir, sin ningún tipo de distinción por edad, sexo, etnia, estrato socioeconómico, entre otros.

“Una ciudad sostenible y sustentable en temas de generación de alimentos saludables, con garantía de acceso en cantidad, calidad y precio” (Equipo técnico transversal Secretaría de Juventud, 2015).

“Apoyar a la vida agro y promover la siembra de nuestros propios insumos como en épocas pasadas, así erradicaremos un porcentaje de la pobreza y el sedentarismo” (Comunidad Afrocolombiana Comuna 13 San Javier, 2015).

“Garantizar la alimentación de los niños y tener programas de continuidad para las familias que no tengan recursos, derecho a la alimentación debe ser desde el enfoque diferencial” (Cabildo Indígena Chibkariwak, 2015).

◆ **Declaración de aspiración: en la ciudad de Medellín, los Niños, las niñas y los y las adolescentes estarán nutricionalmente sanos y felices**

Los niños, las niñas, los y las adolescentes de Medellín tendrán un adecuado estado nutricional según sus características individuales, y gozarán, de forma oportuna y permanente de acceso físico, económico, social, cultural, diferencial y afectivo a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, lo cual les permitirá avanzar en su desarrollo de manera integral.

Emprender el camino hacia la consecución de estos sueños implica que la ciudad comprenderá la seguridad alimentaria y nutricional bajo un enfoque multidimensional, relacionado con aspectos afectivos, sociales, demográficos, culturales, económicos, sanitarios y agrarios, desde un nivel individual, pasando por el familiar y local, hasta llegar al ámbito nacional. El derecho a la alimentación representará no sólo la posibilidad de satisfacer una necesidad biológica, sino que trascenderá a lo afectivo, lo moral, lo político, lo social y lo digno.

Por consiguiente, se contará con suficiente disponibilidad de alimentos en términos de variedad y precio, de tal manera que las familias tengan los medios necesarios para adquirir y consumir los alimentos que necesitan y deseen para su salud y bienestar físico y emocional; con entornos y prácticas de vida saludables e higiénicas, incidiendo por lo tanto en el aprovechamiento biológico de todos los nutrientes.

◆ **A modo de conclusión:**

En tal virtud, y persiguiendo este sueño superior, se requieren apuestas adecuadas y pertinentes para la transformación social, económica, agrícola y cultural, por lo tanto en Medellín habrá familias

que implementan estrategias de vida, amor, cuidado, y protección; con suficientes ingresos económicos, con sus necesidades básicas satisfechas, adecuadas condiciones higiénico sanitarias, es decir, con condiciones dignas. Niños, niñas y adolescentes con alimentación nutritiva y suficiente en el curso de su vida podrán disfrutar de un adecuado estado nutricional, contribuyendo al óptimo estado de salud y desempeño mental y cognitivo, incidiendo positivamente en el desarrollo de sus capacidades y potencialidades, y por ende, en el desarrollo social de la sociedad.

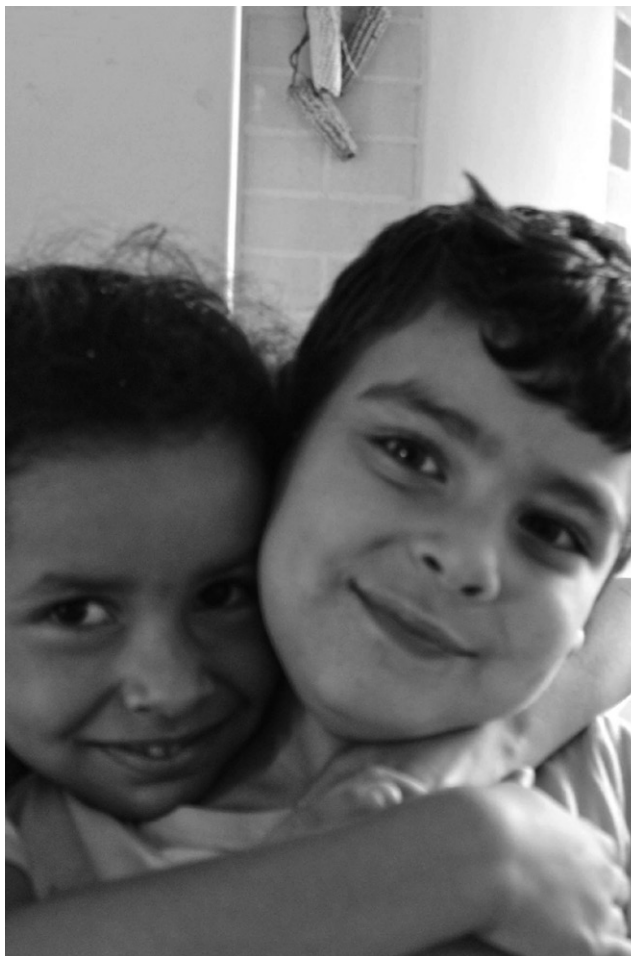
### **3.12 La salud como derecho fundamental de las personas para una vida digna**

En el año 1948 la Organización Mundial de la Salud –OMS- definió la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de afecciones,” concepto que posteriormente se ampliaría al agregar: “la armonía con el medio ambiente”; definición vigente y que fue potenciada en 1978 en la Conferencia Internacional sobre Atención Primaria en Salud de Alma-Ata Rusia (Unicef, 1978, p.2).

La Organización Mundial de la Salud le da un especial énfasis a los determinantes sociales, entendiéndolos como las condiciones biológicas, sociales y económicas del ambiente y del sistema de salud, con una incidencia directa o indirecta en las brechas en la igualdad y la equidad entre los individuos y colectivos y que afecta la capacidad para adaptarse o enfrentar la enfermedad y mantener unas condiciones de bienestar y condiciones saludables, para evitar, mitigar o superar una situación de enfermedad y mantener el bienestar. En este sentido se puede

diferenciar aquellos determinantes de la salud colectivos como: la distribución de los ingresos, el bienestar y el poder, los factores ambientales, el empleo y desempleo, el acceso a servicios de salud, la seguridad alimentaria y la vivienda, de los determinantes individuales como: los hábitos y estilo de vida, la herencia genética y la raza, entre otros (Mikkonen, 2010, pp. 12-68).

Los actores participantes de los encuentros identifican que para poder lograr el mayor estado de bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social posible se requiere de un cambio en la forma en que se concibe la salud, además del reconocimiento, la integración y respeto por las prácticas tradicionales y culturales:



“Niños, niñas y adolescentes valoren y cuiden su salud, no vista desde factores morbicéntricos, o sólo ausencia de enfermedad, sino la salud como la vida misma, la cual hay que cuidar, proteger y sostener, niños, niñas, adolescentes y familias que valoren el cuidado de salud para la vida, cuidado de sí, cuidado del otro, embarazos con conciencia” (Participantes Evento Banderazo Plan Docenal, 2015).

### Sueñan para Medellín

“Niños que no mueran por enfermedades infecciosas como la diarrea o las enfermedades respiratorias o las inmunoprevenibles, niños con esquema completo y oportuno de vacunación, con detección temprana de alertas de salud y tratamiento oportuno, gestantes con acceso a controles prenatales de manera oportuna, con vacunación y suplementación, niños lactados de forma exclusiva hasta los 6 meses, tienen sus derechos a la salud garantizados (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015) no presentan desnutrición” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

Esto da cuenta de la necesidad de que la salud, a través del sistema de seguridad social y de sus distintos actores, se configure como un derecho materializable en una atención más humana, digna y de calidad, dejando atrás las consideraciones económicas y mercantilistas y centrándose como recientemente lo plantea la ley estatutaria 1751 del 2015 en un derecho fundamental irrenunciable en lo individual y colectivo.

Para alcanzar estos sueños relacionados con el máximo bienestar posible, se identifican algunos aspectos relacionados con servicios de salud:

“Quiero que hayan más enfermeras y doctores para que nos sanen rápidamente” (Semillero infantil de Participación Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

“No más barreras de acceso para la atención en salud” (Profesionales en programas de atención a niños, niñas y adolescentes, 2015).

“Cobertura total a los niños en salud” (Mesas de Primera Infancia y Promotores de Seguridad, 2015).

“Mejor atención en salud, no tantas filas, no malos tratos por parte de los funcionarios y médicos, no tanta espera, no tantos trámites y no tantas negaciones de servicios, que los niños realmente si tengan prioridad en la atención en salud” (Mujeres-madres Confraternidad Carcelaria, 2015).

“Cómo se relaciona con el tema de los conocimientos culturales, la medicina ancestral, cómo se relaciona la otra persona en el tema de prevención, la sexualidad, si lo entendemos desde la cosmogonía indígena serían muy distintas las acciones que emprendiéramos para acompañar a la población en estos temas” (Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

Ese reconocimiento a los escenarios de interculturalidad, de los derechos desde la prevención, la promoción y la atención en salud da cuenta de formas diversas de relación con lo corporal y lo emocional, con la enfermedad, la finitud y la muerte. En términos políticos se busca mejorar los procesos de atención, pero también ir más allá de los procesos de enfermedad y muerte y reconocer las posibilidades salutogénicas, comunitarias y de despliegue social y colectivo que están implicadas en escenarios saludables para todos y todas, humanos y no humanos.

- ◆ **Declaración de aspiración: los niños, las niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín disfrutarán del mayor grado de salud biofísica y psicosocial, en armonía con la naturaleza y los entornos que habitan**

Se garantizará el derecho a la salud biofísica, psicosocial y trascendente a través de la construcción y preservación del mayor grado de autonomía y funcionalidad, el reconocimiento de la capacidad de adaptación a las situaciones y retos que presenta la vida cotidiana, el reconocimiento de las prácticas saludables y culturales de la comunidad y la potencia para el bienestar humano y no humano de las mismas, el acceso a una atención en salud equitativa, sin restricciones, acogedora en el trato a las personas, que reconoce e interviene los determinantes de la salud y se articula para superar aquellos que son contrarios a la vida y el bienestar.

Todas las familias gestantes, y las que no lo son, contarán con acceso a servicios de salud con estándares de calidad oportunos, que no fragmentan al ser humano en sistemas sino que lo ven de manera



holística. Se contará también con prácticas de atención y prestación de servicios de salud humanos en el trato, cálidos, respetuosos e integradores que garantice una experiencia de amor, tranquilidad y felicidad en todos los escenarios de prestación de servicios médicos y de salud.

Existirán estrategias y herramientas a través de las cuales niños, niñas y adolescentes crezcan en ambientes y contextos seguros y que favorezcan conductas y prácticas para la salud en todas sus dimensiones desde la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención del riesgo, mitigación, atención y rehabilitación, pero sobre la inclusión en el tejido social, la construcción de relaciones afectuosas y de escenarios de bienestar colectivo e individual.

Habrará articulación sinérgica y efectiva acción para la atención integral relacionada con la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la atención, la rehabilitación adecuada y acceso a programas de valoración y atención de la salud mental, entendiendo esta última como aquella que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

- ◆ **A modo de conclusión:**

Lograr las transformaciones planteadas en esta visión de futuro implica movilizaciones sociales alrededor de los escenarios actuales del proceso salud-enfermedad, valorando la vida y el bienestar como centrales en la relación sociopolítica y exigiendo las transformaciones legislativas y en las prácticas

institucionales actuales del sector salud, pero también en los imaginarios individuales y sociales al respecto. En todo caso son transformaciones necesarias que interpelan lo existente en aras de su transformación para que la salud sea un derecho que se cumpla para todos y todas, que reestructure los aspectos que fallan en los sistemas sanitarios y fortalezca los procesos para los trabajadores de la salud, para las instituciones públicas, especialmente IPS y desarticule las centralidades de los intermediarios en aras de un mejor servicio y condiciones de bienestar físico, mental y relacional para todos y todas.

### **3.13 Construyendo vínculos de diversidad para el reconocimiento de la discapacidad**

Se entiende que la discapacidad es una manifestación de la diversidad, que más que centrarse en el sujeto y sus diferencias, debe propiciar la reflexión sobre la sociedad misma y la acogida frente a la diferencia, a las capacidades diversas y diferenciadas con las que desde la pluralidad los distintos sujetos habitan el mundo. Desde ahí y con las voces se explicita la necesidad de garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero en general de las personas con capacidades diversas y visibilizar la importancia de la formación para la atención con calidad para todos y todas, como una aspiración de equidad, desde el reconocimiento de ellas y ellos como sujetos con potencialidades y capacidades y como miembros activos del entramado social.

La discapacidad no es un atributo de la persona sino un conjunto de condiciones, muchas de las cuales si no son creadas, por lo menos si son fortalecidas por el entorno social. Al respecto el concepto de

discapacidad adoptado es el propuesto por la CIF<sup>5</sup>, con un enfoque biopsicosocial que posibilita una visión coherente de las diferentes dimensiones de la salud desde una perspectiva biológica, individual y social que plantea que el funcionamiento y la discapacidad de un individuo se conciben como una interacción dinámica entre los estados de salud (enfermedades, trastornos, lesiones, traumas, etc.) y los factores contextuales que incluyen tanto factores personales como factores ambientales.

Desde los encuentros participativos se sueña a Medellín con mejoras en la infraestructura para sentir mayor seguridad en los desplazamientos: “espacios pensados para los niños y niñas con discapacidades” (Adultos y adultas Ludotecas INDER, 2014); “infraestructura para acceso a población con discapacidad” (Rectores instituciones educativas, 2015), “infraestructuras de ciudad con espacios incluyentes” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015). En esa medida, es necesario que los espacios de ciudad existentes puedan reorganizar las posibilidades de acceso de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de discapacidad para que puedan generarse desde ellos y ellas procesos de autonomía, desde un entorno que reconozca sus singularidades y necesidades. Es necesario transformar el contexto, eliminando las barreras físicas pero también los obstáculos sociales, transformando los imaginarios y estereotipos arraigados sobre las posibilidades de las personas que se encuentran en situación de diversidad funcional.

5 La Clasificación Internacional del Funcionamiento, las Discapacidades y la Salud –CIF- 2001.

Desde los contextos educativos se debe avanzar en una mayor reflexión sobre la formulación de currículos y la implementación de prácticas pedagógicas y afectivas, que no generen rupturas desde dispositivos de control y subordinación de las personas con diversidad funcional. Se deben instalar formas de relaciones sociales, familiares y educativas horizontales, respetuosas desde la escucha y donde se favorezca y promueva el empoderamiento de niños, niñas y adolescentes visibilizando sus capacidades:

“Cuidadores con formación necesaria” (Rectores de Instituciones Educativas, 2015).

“Profesionales idóneos para la atención de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad” (Mesas de Primera Infancia y Promotores de Seguridad, 2015).

Se sueña con una mayor respuesta institucional, con amplios servicios especializados; con escenarios de deporte, recreación, juego y formación incluyentes y con equipos interdisciplinarios idóneos y preparados para dar respuesta desde el principio de respeto y equidad: “Tener en el movimiento scout acompañamiento para niños, niñas y adolescentes con discapacidad. (Adultos y adultas del movimiento Scout, 2015) o “ampliación de la cobertura como programas Buen Comienzo y que las entidades cuenten con todo el equipo interdisciplinario” (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

◆ **Declaración de aspiración: la ciudad de Medellín reconocerá la discapacidad como capacidad de ser y hacer diferente en medio de condiciones físicas y psicosociales pertinentes**

Medellín realizará arreglos institucionales, adecuará su infraestructura física y se dotará de equipamientos especializados para garantizar el desarrollo de las potencialidades de niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad física o cognitiva, garantizando las condiciones materiales y sociales necesarias para su realización, sin distinción de las características que los hacen singulares y diversos.

Los niños, las niñas, los y las adolescentes contarán con ambientes sin barreras actitudinales, de conocimiento, prácticas y de comunicación, en donde participarán y aprenderán desde un enfoque de inclusión que responda a la diversidad.

◆ **A modo de conclusión:**

Para la construcción de vínculos de diversidad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos a niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad se requiere el desarrollo de un conjunto articulado y coherente de políticas públicas construidas con base en la concepción de discapacidad como potencia positiva capaz de desestimular la comparación y la competencia, basada en estándares desconocedores de la diversidad, para centrarse en lo que el ser humano puede y quiere llegar a ser y hacer en su condición única y singular. Concebida de esta manera la situación de discapacidad, se hacen necesarias estrategias pedagógicas flexibles que atiendan debidamente desde lo fundamental a lo individual del desarrollo humano; disposición de infraestructuras físicas y de materiales didácticos alineados con la propuesta educativa; apoyo permanentemente a los agentes educativos y docentes para que efectivamente puedan desarrollar experiencias de aprendizaje y

dialogar y entender las expectativas y necesidades de los niños, las niñas, los y las adolescentes con sus familias, creando espacios de constante interacción y cooperación, en donde todos y todas se desenvuelven conviviendo y respetando la diversidad.

### **3.14 Si te informas y te formas te transformas: mutaciones tecnológicas y vitales desde las infancias y las adolescencias**

Los niños, niñas y adolescentes, en su condición de nativos digitales, no sólo tienen una mayor predisposición al cambio acelerado que caracteriza hoy a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) sino que tienen la posibilidad de entrar en contacto con otras culturas que permean la propia y los convierten de manera relativamente fácil en ciudadanos del mundo, lo cual es bastante positivo. No obstante, también representa un alto riesgo si no cuentan con el acompañamiento amoroso e inteligente de adultos/as significativos con capacidad de ayudarles a convertir estas alternativas tecnológicas en insumos de formación y desarrollo de su pensamiento crítico:

“Prácticas cotidianas como ver televisión, navegar por la web, asistir a cine, chatear, escuchar música, nos ponen en conexión con otros registros culturales, que se ubican en interacción con las representaciones que vamos construyendo sobre formas de vida, lenguajes para usar, modos de entretenernos, valores y creencias, conocimientos en distintos órdenes de la vida” (Duarte, 2013, p. 464).

Las expresiones en Medellín en materia de la información guardan una estrecha relación

con la participación, donde se reconoce cómo este derecho garantiza la posibilidad de estar informados e informadas: “Si los niños están siendo participativos, tendrán clara la información y un derecho de asociación donde podrán ser más proactivos y participativos en sus proyectos de desarrollo y tendrán un impacto social” (Mesas de Primera Infancia y Promotores de Seguridad, 2015)

En este sentido, la participación y la información se encuentran íntimamente ligadas puesto que la posibilidad de empoderamiento a través de la información de niños, niñas y adolescentes, les brindará herramientas formativas para afrontar situaciones que puedan surgir en los escenarios de participación que habitan cotidianamente, generando una oportunidad política, cultural y social de transformaciones reales *in situ*. “Una ciudad donde los jóvenes acceden de forma libre a la información, veraz, oportuna, pertinente, actualizada y que se convierta en herramienta para la transformación de realidades” (Equipo técnico transversal Secretaría de Juventud, 2015).

Hablar de requerimientos en materia de información para los niños, niñas y adolescentes de Medellín, implica que la familia como unidad primaria, garante y formadora de sociedad se comprometa al acompañamiento oportuno y preciso en cuanto al acceso a la información<sup>6</sup>. Esto se constituye en un aspecto importante en el proceso de formación y desarrollo humano desde las potencialidades, pues como lo argumenta la profesora Duarte, “Gran parte de las identidades

6 Al respecto la sala penal de la corte suprema de justicia en un comunicado del 4 de agosto de 2015, argumenta el fallo donde plantea que los padres de familia pueden acceder a las comunicaciones en plataformas tecnológicas de sus hijos menores de edad, advirtiendo que no se viola la intimidad de los niños, niñas o adolescentes, cuando se trata de garantizar su orientación, educación y protección. Recuperado de: <http://www.cortesuprema.gov.co>

contemporáneas se alimentan de los registros culturales que se producen más allá de las instituciones tradicionales como la familia (...) las identidades contemporáneas se construyen tanto por pertenencia como por referencia” (Duarte, 2013, p. 464).

“Niños y niñas que tengan un filtro de la información a través de sus padres o acompañantes; se reta a los padres a hacerse cargo de esto y mejora los canales de comunicación con sus hijos” (Participantes Evento Banderazo Plan Decenal, 2015).

Las diferentes alternativas tecnológicas de información y comunicación forman hoy una gran red que adquiere cada vez más fuerza con el paso del tiempo, frente a lo cual, la educación de los niños, niñas y adolescentes de Medellín hace parte fundamental de este entramado que se encuentra en constante movimiento e intercambio. Esta visión de futuro reconoce la importancia de realizar acciones de control, sanción y judicialización en cuanto a los delitos cibernéticos existentes para evitar que niños, niñas y adolescentes sean engañados, vulnerados en sus derechos y victimizados.

“Prestarle muchas más atención a los niños, invertir más en ellos ya que son la base de la sociedad, más libros, menos videojuegos” (Voces, de adolescentes y jóvenes, 2014).

Para esto es necesario que se avance en dispositivos tecnológicos necesarios para hacer seguimiento y control de la situación. Generar redes de denuncia, seguimiento, comunidades protectoras y familias acompañantes para la prevención de situaciones, en las cuales termina siendo afectada y mancillada la dignidad de

niños, niñas y adolescentes, por lo que no se puede ocultar la incidencia de la tecnología en los procesos educativos de los niños, niñas y adolescentes, donde es necesario reconocer la responsabilidad de todos los estamentos sociales (familia, escuela, sociedad y estado).

◆ **Declaración de aspiración: la ciudad de Medellín propiciará desde sus apuestas educativas para y con niños, niñas y adolescentes, el fortalecimiento de procesos relacionales, comunicativos, interactivos y de redes para el empoderamiento y transformación que emane en la información, el uso y apropiación de espacios tecnológicos y virtuales**

Se garantizarán procesos formativos con niños, niñas y adolescentes desde el derecho a la información, desde lo educativo, lo tecnológico, lo virtual, lo comunitario o lo familiar, donde será posible la construcción de nuevas subjetividades políticas y éticas, el reconocimiento de capacidades de movilización, energías, imaginación y sinergias en aras de una vida buena para todos y todas.

Asimismo, las familias y el Estado tendrán responsabilidades en el acompañamiento oportuno a los niños, niñas y adolescentes en lo concerniente a los procesos del acceso a la información, la utilización de los medios tecnológicos y el manejo de la internet entre otros.

◆ **A modo de conclusión:**

In-formar se entiende como la posibilidad de darle forma a todo eso que se aprende y desaprende con el propósito de trans-formar bien sea el mundo

cercano o los contextos remotos. Es importante que tal poder generado por la información y todos los artefactos que permiten el acceso a ella sean canalizados de formas y modos idóneos para los niños, las niñas, los y las adolescentes, y que esto sea una oportunidad de congregarse a la familia alrededor de las tendencias contemporáneas que favorecerán las potencialidades de ellos y ellas, dado que los capitales culturales y sociales siguen estando en ella y en los espacios educativos como los primeros escenarios de consolidación de aprendizajes y relaciones vitales.

### 3.15 Espacialidad: entramado de seres, espacios y tiempos.

El espacio es lo que sobra para colocarse<sup>7</sup>.

Desde los encuentros participativos para la construcción del Plan se identifica un entramado

de significación que debe darse entre los seres, el espacio que habitan y el tiempo en que interactúan, donde es necesario que se entrecrucen perspectivas éticas, sociales, políticas y simbólicas y todo esto en el marco de los derechos para garantizar para todos y todas las posibilidades donde sea viable desplegar las propias formas de vida, las múltiples expresiones del ser y las redes de interacción que se configuran a partir de las relaciones, diálogos y formas de habitar los espacios.

Emergen anhelos puestos en la posibilidad de construir con miradas integrales los espacios en Medellín, habitados y por habitar, desde la ciudad y hacia lo rural. De este modo, aparece el cuidado por el medio ambiente como condición primera inexcusable de bienestar:

“Yo quiero que Medellín sea una ciudad más limpia (...) tenga el río limpio para el buen ambiente (...) que fuera más limpia, con el río limpio con parques recreativos buenos porque hay muchos malos y también con iglesias suficientes también con proyectos más para que nos ayuden con el desarrollo personal (...) Con el río limpio las quebradas sin basuras que nos respetemos los unos a los otros no gustaría tener más parques para jugar (...) El río limpio, no tanta contaminación, no peleas, más deporte, no tanta droga, más educación” (Encuentro niños, niñas y adolescentes, Barrio Villa del Socorro, comuna 2, 2015).

Es fundamental en esta visión de futuro comprender al *ser*, individual y colectivo, en su necesidad de *habitar*, que mientras crea su *hábitat* se construye también a sí mismo. El *hábitat* es aquella trama vital en la que se realiza la existencia y donde conviven las múltiples formas para la sociabilidad y la individualidad, en una conexión necesaria desde la diversidad entre seres, espacios y tiempos.

A esta experiencia la sostiene el derecho al reconocimiento, la no violación y la restitución del disfrute de la ciudad (y de la *ruralidad*), exigencias que implican y significan condiciones, de un lado, “*materiales*”: el uso y goce del suelo, la seguridad de su tenencia, las diversas formas de ocupabilidad y movilidad, el acceso a los recursos y servicios básicos y, del otro, “*intangibles*”: la libre expresión, el desarrollo de la intimidad y el despliegue de

<sup>7</sup> Voz del niño Juan Rafael Trelles, 10 años de edad, al preguntársele lo que significa el “*espacio*”, en NARANJO, Javier, (2013), *Casa de las estrellas, el universo contado por los niños*, Corporación Rural Laboratorio del espíritu y Constructora Concreto S.A. Colombia. p. 48.

la multiplicidad de actividades que configuran y conjugan la particularidad de las prácticas y los diversos usos de habitar el espacio.

- ◆ **Declaración de aspiración: la ciudad de Medellín como espacio existencial y vivencial garantizará para sus habitantes y en el curso de vida, las condiciones para interactuar y compartir sus hábitos, rituales, memorias, significados, circunstancias diarias e imaginarios para el despliegue de sus vidas cotidianas.**

Medellín será habitado desde las múltiples formas de expresión de los seres, desde sus condiciones, circunstancias, sentidos, habilidades, lo que configurará la municipalidad desde las experiencias individuales y compartidas. Permitirá a sus habitantes su desarrollo cultural, social, político, económico y productivo; el acceso y uso de bienes materiales y sociales; la conservación, el mejoramiento y la sustentabilidad de su calidad de vida, como el desarrollo de estructuras habitacionales y escenarios que propicien la libertad de pensamiento y la reflexividad.

“Que todos seamos felices (...) Sin asesinato (...) Tener paz (...) Con amigos (...) Ayudar a los pobres (...) Que sea con mucha paz para siempre (...) Que tengan derecho a la vivienda (...) Que no haya violencia (...) Que no hubiera basura en los ríos (...) Cuidándola de las basuras (...) Que no maten, que no roben y que no les hagan nada malo a los niños (...) Que no hayan malos, que sea divertida (...) El respeto y compartir” (Semillero infantil de participación Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

En la conformación de los espacios de la ciudad habrá posibilidad para el encuentro de hábitos de vida específicos, tejidos sociales, económicos, culturales y condiciones ambientales. Todo esto, en conjunción, favorecerá simultáneamente el desarrollo del ser en su curso de vida y de los vecindarios, los barrios, las comunas y los corregimientos, en términos de las condiciones favorables y viables para la movilidad segura y de las relaciones con y en los territorios vecinos para configurar las significaciones de lo local, lo urbano, lo rural y lo regional.

Se comprenderá que el habitar Medellín no estará entonces marcado solamente por los sentidos de la “vida urbana”. Son fundamentales también maneras muy diversas en las que se despliegan las tramas de la vida y se construyen, simultáneamente, recorridos y trayectos que realizan los distintos grupos culturales y sociales de lo que hoy es definido y vivido como corregimiento, que la habitan también en los órdenes sociales y políticos, económicos, culturales, físicos y espacio-ambientales.

Asimismo, Medellín será una municipalidad cuidadora de sus niños, niñas y adolescentes y esto basado en el disfrute y en el amor fraterno concebido desde entornos protectores sólidos y activos. Los espacios públicos y su movilidad serán seguros, suficientes, accesibles y estarán en buen estado para garantizar su uso, disfrute individual y colectivo.

Medellín tendrá el reto de ser limpia, organizada, cariñosa, acogedora y de pensarse desde el Buen vivir, para que sea posible el cuidado de los árboles, las quebradas, el agua y el cuidado de los

animales. Asimismo, en la relación con los otros y las otras, primará el respeto a la diferencia y el cuidado de sí y de los demás, reflejado este en la confianza y en la escucha atenta y dispuesta para todos y todas. Esto fomentará que se establezca una dimensión vitalizada del espacio y el tiempo que reconoce las diversas sonoridades, temporalidades, sabores, movilidades y rutas de encuentro, en tanto condición integral de la vida y en la que la emotividad y su expresión (felicidad, paz, tranquilidad) harán que la ciudad sea equitativa, justa, acogedora, cariñosa, alegre y divertida.

Además, exigirá de las instancias que conforman la estructura administrativa de la ciudad y sus dependencias toda la voluntad y las acciones necesarias para crear desde los diferentes escenarios institucionales un hábitat inclusivo y seguro, que acoja la dignidad humana en el reconocimiento de las diversidades desde todas las dimensiones del desarrollo del ser, en los planos del bienestar e integridad física (relaciones interpersonales e inclusión social, uso seguro de mobiliario público y residencial), material (goce de los derechos) y emocional (autodeterminación).

“Los planes de vida de las diferentes dependencias de la Administración le apostarán a generar en la ciudad un fortalecimiento de la articulación de cada una de las comunas, habrán espacios, programas y proyectos que estarán dirigidos a todas las personas de todos los estratos y le apostará a fortalecer los parques y las zonas verdes como escenarios para el deporte, la recreación, así como a fortalecer la calidad del sistema de salud para favorecer mejor a la población” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

#### ◆ A modo de conclusión:

Se hace necesario el crecimiento y fortalecimiento de las diferentes tramas para el habitar: tramas de sociabilidad (generacionalidad, de género, sexualidades y oficios); tramas culturales (por etnias, formas de las memorias y las historias, creación de las identidades, diversidad de creencias, significaciones, creaciones y existencias); tramas sociales (de pertenencia grupal, organizacional, territorial, política e institucional); tramas económicas (nexo entre la sobrevivencia y las transformaciones diarias de las condiciones de vida); tramas físico-espaciales y ambientales (funcionales, públicas, íntimas y privadas, expresivas, representativas, etc.). Todas estas tramas implican habitantes, hábitos y habilidades relacionados al hecho activo de ser, estar y realizarse imbricado en el tiempo y el espacio, lo que permite a su vez apropiarse, construir, adaptar, expresar y pertenecer a la ciudad.

### **3.16 Paz, escenarios posibles y realizables desde las apuestas por la sensibilidad ética, emocional y relacional**

“Sueño mi ciudad sin matones, ver más familias felices y menos maltrato, la veo con gente muriendo naturalmente y no entre balaceras, también a los niños viviendo su infancia completa y no madurando antes de tiempo” (Adolescentes, Centro de Diagnóstico y Derivación 2015).

La etapa posterior a la firma de los acuerdos de La Habana, a la que el país se ve abocado, traerá consigo una serie de retos para la materialización de la paz, donde tendrá que garantizarse el

respeto a la vida, a la libertad, a la igualdad y la no repetición como principios inviolables, en un Estado de derecho sobre el escenario próximo de una paz concertada y una paz vivida como una construcción social dinámica y movilizadora y desde las prácticas cotidianas.

En términos de Estanislao Zuleta:

“Una sociedad mejor es una sociedad capaz de tener mejores conflictos. De reconocerlos y de contenerlos. De vivir no a pesar de ellos, sino productiva e inteligentemente en ellos. Que sólo un pueblo escéptico sobre la fiesta de la guerra, maduro para el conflicto, es un pueblo maduro para la paz” (Zuleta, 2001, p. 73).

Así pues, la cesación de la guerra será un comienzo, será la posibilidad de plantear la pregunta por qué tipo de sociedad se quiere construir. La firma del fin del conflicto armado será solo el inicio para la disposición de hacer un nuevo contrato social que garantice la convivencia como expresión de una paz real y duradera.

Se tendrán que generar condiciones para la paz, reconocer que los procesos de reinserción traerán consigo la inminente necesidad de poner en marcha escenarios que posibiliten el desarrollo de mejores condiciones de vida, para víctimas, victimarios, comunidades afectadas en el campo y la ciudad, la redistribución técnica, operativa y presupuestal de planes, programas y proyectos desde lo nacional hasta lo local, la habilitación de estrategias que potencien el desarrollo social, económico y democrático en el país. Y será imprescindible darle un espacio a los ejercicios operados desde los territorios como dispositivos para la paz:

“Existen iniciativas sociales, comunitarias, étnicas, entre otras, que le han apostado a la construcción de condiciones de paz y su mantenimiento. Estas deben ser identificadas en y por los territorios. Sus aprendizajes habrán de valorarse y difundirse. Se debe construir sobre sus activos, propiciando la inclusión del enfoque diferencial de niños, niñas, adolescentes y jóvenes” (Organización Internacional para las Migraciones OIM. ‘Una paz estable, duradera y sensible a niños, niñas, adolescentes y jóvenes’, 2015, p. 44).

La paz llegará a constituirse no solo como la cesación del conflicto armado, la dejación de las armas y el fin de los enfrentamientos, sino que pasará por los cuerpos de cada ciudadano y ciudadana, nacerá del deseo individual de solucionar desacuerdos desde la concertación, de reconocer los conflictos desde sus posibilidades creativas de relación y tramitarlos desde la no violencia, haciendo de la paz un camino, una forma de vivir y de construir colectivamente país.

Hacer la paz con el otro y la otra, con los animales, con la tierra, la protección de toda forma de vida representará un estilo de vida introyectado desde las nuevas generaciones e irradiado a todas las demás. Medellín llegará a reencontrarse, reaprender, re-significar y re-construir sus entornos y prácticas sociales, pero con nuevas alternativas para relacionarse desde el afecto, el respeto, la confianza y la transparencia.

“La paz no depende de la guerra, de un fusil, depende de uno mismo” (Organización Internacional para las Migraciones OIM. ‘Una paz estable, duradera y sensible a niños, niñas, adolescentes y jóvenes’, 2015, p. 39).

Se transitará por una paz sensible a los niños, niñas y adolescentes, donde dejarán de ser víctimas para ser sujetos empoderados de sus vidas, decisiones, anhelos personales, familiares, sociales y políticos, como posibilidades para aprender, opinar y construir colectivamente sus propuestas, poner sus voces en los escenarios públicos e incidir en la planeación para materializar sus apuestas: podrán ser y hacer.

En este sentido, son potentes las voces de los niños, niñas y adolescentes de Medellín, que hoy se sueñan el futuro, y aunque para entonces ya serán jóvenes, habrán aportado sus ideales para que se constituyan escenarios favorables, para que otros niños y niñas puedan vivir con garantía plena de derechos.

◆ **Declaraciones de aspiración: la ciudad de Medellín garantizará que niños, niñas y adolescentes puedan caminar de un lugar a otro sin miedo**

Medellín será el escenario donde se propiciará la interrelación de niños, niñas y adolescentes sin condicionantes externos, las calles, los barrios, la ciudad y el campo no tendrán límites sociales, ni barreras físicas, ni amenazas latentes para transitar en el espacio público; caminar y desplazarse será un ejercicio libre y tranquilo.

“Sueño con que mi ciudad sea totalmente segura, que no haya problemas con andar solo en la noche o con pasar barreras invisibles y cosas así, con paz, cero tráfico, cero prostitución (...) Yo sueño mi ciudad de la siguiente manera: una ciudad donde podamos salir tranquilamente, una ciudad donde los derechos se cumplan” (Adolescentes Colegio Antares–Prado, 2015).

“Que haya mejores condiciones de seguridad reflejadas en entornos seguros para niños, niñas y adolescentes, pero en especial que podamos caminar tranquilos” (Mesa de prevención del reclutamiento, 2014).

Medellín estará llena de alegría para la infancia y la adolescencia: “Que surja un fruto exquisito: el fruto de la tranquilidad, que yo pueda disfrutar de todos los espacios sin temor a sobrepasar fronteras invisibles”; “Una ciudad sin violencia donde los niños y las niñas puedan regresar de nuevo a las calles a jugar, cantar, reír”; “Que sea una ciudad segura, equitativa, donde prime la vida, la cultura los espacios públicos seguros y sin restricciones”; “Sueño caminar libre y sin temor de ser agredida” (Gestantes INDER, 2015).

**La ciudad de Medellín garantizará que niños, niñas y adolescentes puedan ocupar su tiempo sin actividades ilegales forzadas**

Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos y protegidas contra todos los actos delictivos asociados a las rentas ilegales. Por consiguiente, se reconocerá e impactará en los factores de riesgo que inciden para que se involucren en grupos armados; se identificarán las necesidades económicas y afectivas para su satisfacción y se promoverán las condiciones necesarias para el reconocimiento y potenciación de sus capacidades y talentos. Será además necesario analizar y transformar los referentes negativos de asociación, protección, reconocimiento, seguridad y status que tienen niños, niñas y adolescentes en los barrios en conflicto.

En Medellín, a partir de los siguientes componentes que se señalaron como indispensables para



alcanzar, y desde las diferentes expresiones, se delinearon los sueños, los caminos que se consideran esperanzadores para la construcción de la Paz, invocando una transformación estructural para lograr que los proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes no vuelvan a ser truncados por las ofertas de la ilegalidad:

- Prevención: “Programas de prevención y protección ante el reclutamiento, utilización y vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados; “una ciudad con prevención y protección a familias afectadas por el conflicto armado urbano y sus efectos” (Subcomité de Seguridad y convivencia Unidad de Víctimas, 2015).
- Reconocimiento: “reconocer a los niños de la violencia armada organizada como víctimas, como niños, independiente de la procedencia del grupo al que estén vinculados para que sean protegidos, pero también hay que trabajar en la vía de la des-victimización, para reintegrarlos” (Corporación Mandala, 2015).
- Atención integral: “La ciudad deberá tener una ruta de atención estructurada e implementada al 2028, que garantice la actuación efectiva y eficaz, que se capacite en enfoque de género y diferencial para que los funcionarios tengan elementos para hacer remisión y lograr atención integral, que se haga articulación efectiva y que se aumente la inversión a víctimas para garantizar entre otros el derecho a

la vivienda” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015).

- Fortalecimiento de vínculos: “Tendremos que considerar el contexto estructural donde se da la violencia armada organizada, llegar a pensar qué buscan los niños en los combos, lograr un cambio de mentalidad, menos presión social por el éxito y más vínculos afectivos, la familia tendrá que ser interpelada para que se transforme y deje de reproducir modelos de consumismo que obliguen a los niños a producir a toda costa, la escuela tendrá que cualificarse con criterios de calidad e inclusión y habrá que atender la parte emocional afectada, producto de la exclusión, la marginalidad y los traumas del reclutamiento que son difíciles de superar” (Corporación Mandala, 2015).
  - Política Pública conjunta: “Deberá existir una política pública de seguridad construida desde los territorios con las comunidades, a partir de alternativas no solo en materia de educación si no también productivas” (Mesa de prevención del reclutamiento, 2014).
  - Denuncia: “la ciudad deberá ser sin combos, ni pandillas, ni grupos armados, segura, con más campañas de denuncia, con garantías y respeto por la vida” (Proyecto Escuelas para la vida Secretaría de Educación, 2015).
  - Judicialización: “Deberá lograrse la judicialización efectiva de los implicados en el fenómeno del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y la identificación de estructuras criminales en la ciudad” (Subcomité de seguridad y convivencia Unidad de Víctimas, 2015).
  - Erradicación de la violencia: “una ciudad sin niños, niñas y adolescentes vinculados o utilizados por las bandas y organizaciones delincuenciales” (PISC - Plan Integral de Seguridad y Convivencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, 2015). “Yo me sueño mi ciudad con buena gente que no haya guerra ni combos armados, ni vicios, sin robos ni amenazas”. (Consejo de niños, niñas y adolescentes de la Comuna 8 Villa Hermosa, 2014) “una ciudad sin violencia, sin violencia, sin violencia” (Niños, niñas y adolescentes comuna 13, 2014).
- ◆ **En Medellín niños, niñas y adolescentes vivirán en el lugar que elijan con sus familias y se mudarán por voluntad propia**
- “Debería estar descansando en mi casa pero me ha tocado caminar sin descanso”<sup>8</sup> (Organización Internacional para las Migraciones OIM. “Una paz estable, duradera y sensible a niños, niñas, adolescentes y jóvenes”, 2015, p. 32).
- En Medellín los niños, las niñas y adolescentes disfrutarán de la vida, alejados y alejadas del miedo: “Quiero que las personas no tengan más miedo y puedan ser felices. Sin violencia y que toleremos y vivamos con paz” (Niños y niñas comuna 13, 2014). “Menos guerra, más paz, menos muertes, menos desplazamiento” (Niños y Niñas la Honda CEDESIS, 2014). “Sueño con una ciudad en paz. Sin violencia, con paz y amor, mucho amor” (Adolescente, Hogares Claret, 2014). “Yo sueño que la violencia se acabe, que los niños tengan derecho a salir, que tengamos más seguridad y que

8 Fragmento de la síntesis creativa realizada en el taller con adolescentes y jóvenes en la ciudad de Medellín.

no haya más muertos” (Adolescentes Corporación Diáfana Comuna 8 Villa Hermosa, 2014).

Se diseñarán estrategias integrales de recuperación de la memoria histórica, por el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la reconstrucción de nuevos proyectos de vida que desdibujen el recuerdo de haber aprendido a temprana edad, en medio del miedo, que otros y otras pueden decidir sobre sus vidas de manera coercitiva y violenta.

“En el corto plazo la ciudad deberá brindar mayor respuesta institucional para la atención de procesos de duelo por despojo, desplazamiento, asesinatos y pérdida de padres y familiares. En el largo plazo, se tendrán que hacer procesos de sensibilización, recuperación de la memoria, que conozcan el origen de sus familias, las causas de los hechos ocurridos como modelo de no repetición. Además deberán realizarse acciones por el respeto a sus prácticas culturales, lengua y tradiciones, de manera que no se desvinculen de sus raíces” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015).

La atención a la población en situación de desplazamiento rural o intraurbano se dará teniendo en cuenta particularidades desde el enfoque de curso de vida, considerando las especificidades de la población de niños, niñas y adolescentes, que son las víctimas más silenciosas, pero en quienes recaen los mayores efectos a futuro, evitando la revictimización a toda costa a través de garantías de no repetición y para que las familias que ya fueron víctimas de desplazamiento no vuelvan a ser estigmatizadas por su procedencia: “Que se garantice el restablecimiento de derechos de población en situación de desplazamiento, que se garanticen los retornos y reubicaciones, con

la micro-focalización y macro-focalización para levantar el avalúo, características de las tierras y mapa de riesgos, con la intención de que no se repitan hechos de victimización” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015). “Si se hiciera un acompañamiento integral y en el momento que se requiere se podrían evitar conflictos en las periferias que involucran a los niños” (Corporación para el Desarrollo Comunitario y la Integración Social Cedecis)<sup>9</sup>.

#### ◆ Los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín podrán decidir sobre su salud sexual, con libertad e integridad

En Medellín se erradicarán las violencias contra los niños, niñas y adolescentes. Se hará un especial esfuerzo con las niñas, las adolescentes y las mujeres en general, para que no se presenten más hechos delictivos ni actos crueles e inhumanos contra ellas; por consiguiente, se construirán relaciones desde la equidad y el respeto por la vida,

integridad y libertad de las mujeres, sin patrones culturales patriarcales machistas, con tolerancia cero frente a prácticas sexistas, violentas y discriminatorias justificadas como dispositivos de orden social conforme a papeles asignados biológicamente.

Las mujeres no seguirán siendo botines de guerra y objetos sexuales para satisfacción de jefes de combos o como fuentes de recursos a través de la explotación sexual comercial y prostitución

---

<sup>9</sup> Citado en artículo “Los Hijos del Desplazamiento” de Verdad Abierta. Recuperado de: file:///C:/Users/johana/Downloads/los-hijos-del-desplazamiento.pdf (sin año).

forzada de adultas; las niñas, adolescentes y mujeres no serán más sometidas física, sexual ni emocionalmente. Se reconocerá además las corresponsabilidades de la Familia y la Sociedad para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes.

“Que se agilice la captura y judicialización de delincuentes que manejan las redes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, que se establezcan rutas de atención garantistas, que se tengan controladas las casas de masajes y discotecas, que los inspectores de Policía ejerzan el control. En el tema de trata de personas, deberá priorizarse la denuncia de las víctimas y prestarle la protección requerida y que se activen los mecanismos de manera oportuna” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015).

“En los casos de subasta de niñas vírgenes (donde se ha identificado que están relacionados con complicidad de las familias) se tendrá que hacer intervención en los núcleos familiares, sensibilización sobre derechos de las niñas y adolescentes, que las normas por delitos sexuales sean más estrictas y estén a favor de las víctimas sin tantas gabelas a los victimarios, sin prebendas de reducción de penas para que los derechos de las víctimas no sigan siendo vulnerados” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015).

En Medellín el embarazo adolescente será una situación superada, pues se incidirá en la prevención a través de procesos de promoción del ejercicio libre, placentero y seguro de la sexualidad, construcción de proyectos de vida educativos y laborales, formación sobre derechos sexuales y reproductivos, acceso efectivo a métodos de planificación, prevención de ITS y VIH/

SIDA y protección frente a delitos sexuales (abuso, explotación y trata).

#### ◆ Las Instituciones Educativas de Medellín, serán territorios de paz, sin riesgos y con oportunidades

Las instituciones educativas de Medellín estarán protegidas contra acciones de violencia, sin ser utilizadas como trincheras, ni espacios para guardar armas o traficar drogas y por fuera del fuego cruzado por enfrentamientos, por parte de grupos armados de cualquier índole, incluyendo la Policía.

“El fuego cruzado, las fronteras invisibles y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes siguen generando cada día más víctimas de asesinatos y desplazamiento forzado intraurbano, esto es responsabilidad de todos los actores públicos y privados, se requiere aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Medellín, la Personería y la Cruz Roja Internacional. Las comunidades educativas necesitan conocer mecanismos de protección, mitigación de riesgos, rutas de evacuación, de denuncia y de atención. La seguridad no es sólo un tema que se garantice con aumento del pie de fuerza, necesitamos estrategias para la promoción de la convivencia ciudadana” (Sesión Plenaria “En Medellín, estudiar no puede ser un riesgo contra la vida” Concejo de Medellín, 2012).

Este planteamiento es plenamente coherente con la postura y visión de la Personería de Medellín cuando expresa que: “Los grupos armados reconozcan que las comunidades educativas son población civil, que respeten a estudiantes y directivas docentes, que la Policía se retire de las instituciones educativas que según el Derecho

Internacional Humanitario deben estar a 600 metros y que no utilicen niños, niñas y adolescentes como informantes. Que se implemente la cátedra por la paz en las instituciones educativas para que se sensibilicen sobre las consecuencias de la guerra, la memoria, la justicia, el perdón. Que las instituciones educativas garanticen los cupos para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto, para que puedan acceder al sistema educativo” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015).

Entre los y las adolescentes que hacen parte de procesos formativos y de protección existe una marcada tendencia a soñar con el tema de la educación como alternativa frente a la violencia y la inseguridad “Sueño mi ciudad sin armas, sin muertes, sin violaciones, sin más violencia, sin drogas y con más colegios” (Adolescentes hombres, Claret La Libertad, 2015). Sus anhelos dan cuenta de sus proyectos de vida donde estudiar hace parte de sus prioridades: “Yo quiero que mi ciudad sea sin drogas, sin asesinatos, sin violaciones, que dejen las armas, que hagan muchas escuelas para aprender demasiadas cosas, quiero que mi ciudad sea lo mejor” (Adolescentes hombres, Claret La Libertad, 2015).

#### ◆ A modo de conclusión:

En Medellín se deben ofrecer condiciones sociales, culturales, económicas, físicas y ambientales para la vivencia de la paz y la convivencia a partir de estrategias habilitadas para la garantía de la inclusión social, la verdad, justicia, reparación y no repetición, el perdón, la equidad, el respeto por las diferencias, la participación ciudadana, la resolución

pacífica de los conflictos y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes.

### 3.17 Protección, un camino de amor

“Porque vale la pena luchar por quienes nos enseñan a soñar”

(Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015)

La garantía de la protección de niños, niñas y adolescentes en Medellín se vislumbra a futuro como la capacidad de dar respuesta oportuna, inmediata, integral y continuada, desde el Estado, las organizaciones no gubernamentales, la empresa privada, los medios de comunicación, las familias y las comunidades, que constituyen los entornos donde se desarrolla su cotidianidad. Esta protección se realiza a través del cumplimiento de los siguientes componentes que deberán cualificarse:

- Formación de una cultura protectora: “Podría ser una ciudad más garante, más protectora, con reducción de vulneración de derechos, mucho más incluyente a espacios de ciudad” (Comité de Erradicación del Trabajo Infantil CETI, 2015). “Con más capacitación para los padres para saber educar sus hijos y ver más oportunidades de empleo” (Adultos/as mayores, 2015).
- Protección eficaz: “Brindar garantías efectivas a niños y niñas con derechos vulnerados, implementado una atención que responda a las causas y evite la revictimización o repetición del daño” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería, 2015). “Niños, niñas y adolescentes que desde lo legal se sientan protegidos, que

si den respuesta efectiva a las necesidades sin tanto procedimiento que demore el resultado” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015). “Ver nuestra ciudad sin tanta violencia y sin tantos indigentes en las calles, con más centros de rehabilitación” (Cabildo de Adultos mayores, 2015). “Que los procesos de protección propendan más por lo humano que por la oferta de cupos” (Equipo Seguimiento Política Pública de Infancia y adolescencia CINDE, 2015). “Con modelos de institucionalización que no revictimicen a los niños y niñas, con obligaciones excesivas, que les permitan el derecho al ocio, a jugar, a acceder a internet y en el caso de los hogares sustitutos que se verifiquen las necesidades de estos hogares para mejorar la atención” (Entrevista Unidad de Víctimas de la Personería de Medellín, 2015). “ICBF debería cambiar su estrategia de hogares sustitutos, para evitar negligencia en casos (Alianza Niñez, 2015). “Fortalecer más los procesos de recreación y formación en las instituciones de protección, comprendiendo las diversidades (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015). “Transformar el modelo de protección integral, enfoque y normatividad” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

- Enfoque diferencial: “Atención a la discapacidad, diferenciar entre inclusión e integración, darle a cada uno lo que necesita” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015). “Que cobije y proteja a todos los niños, niñas y adolescentes desde su diversidad. Establecer una diferencia clara entre generar espacios

de protección y contar con lugares de control permanente que coarta su autonomía” (Equipo Seguimiento Política Pública de Infancia y adolescencia CINDE, 2015). Frente a la discapacidad, se requieren procesos de inclusión “acoger las diversidades” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

- Respuesta Institucional articulada, integral y oportuna: “Al 2028 tendremos normas, procedimientos, protocolos y rutas de atención más definidas y consolidadas para la articulación de la atención a niños, niñas y adolescentes” (Comité de Erradicación del Trabajo Infantil CETI, 2015). “Programas y proyectos con mayor cobertura y que no dependan de tiempos, que dependan de las demandas de los niños, niñas y sus familias, con autoridades competentes, escenarios de ciudad incluyentes para todos, continuidad en los procesos y veracidad en la información” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015). “Una ciudad con institucionalidad fuerte y transparente en temas de justicia y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes” (Equipo Técnico Transversal Secretaria de Juventud, 2015). “Instituciones de protección fortalecidas con espacios lúdicos y recreativos y formativos más constantes” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015). “Las instituciones garantes de protección como las Comisarías y las Defensorías, deben estar fortalecidas con el equipo interdisciplinario necesario para la debida atención” (Comité de Erradicación del Trabajo Infantil CETI, 2015). “Cupos por institución,

mejores pagos para tener mejores procesos.” (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

◆ **Declaraciones de aspiración:**

**En la ciudad de Medellín los niños, las niñas y adolescentes serán protegidos y protegidas contra toda forma de vulneración de sus derechos que atente contra su integridad, dignidad, desarrollo y felicidad.**

Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos y protegidas contra la explotación sexual comercial, el abuso y violación sexual, la pornografía infantil, la trata de personas, la explotación laboral y el trabajo infantil, el maltrato, cualquier tipo de violencia, el uso, utilización y reclutamiento por parte de grupos armados, la situación de calle, el consumo de sustancias psicoactivas, el desplazamiento forzado y cualquier otro acto que amanece el goce efectivo de sus derechos, reconociendo que estas vulneraciones afectan profundamente la vida de ellos y ellas impidiendo su desarrollo integral, mancillando su vida, su dignidad y el logro de su felicidad.

Para que esta declaración de aspiración sea posible es necesaria la corresponsabilidad de todos los actores de la sociedad, por lo que se desarrollarán estrategias para lograr la sensibilización ciudadana para la denuncia oportuna, la activación de rutas y de respuesta institucional y para la protección; igualmente se garantizará la formación de las familias sobre derechos de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se adelantarán acciones dirigidas a incidir en los victimarios, desde la atención de

factores de riesgo que influyen en la estructuración de los perfiles de un agresor o agresora, hasta la investigación judicial, la individualización y la justicia. “Una ciudad que previene las causas que generan la violación de la integridad de los niños, niñas y adolescente” (Equipo Técnico Transversal Secretaria de Juventud, 2015).

“Diseño de incentivos a las organizaciones (públicas y privadas) que implementen mecanismos de prevención y de responsabilidad social ante la ESCNNA. Campañas impactantes orientadas hacia los victimarios en la que se informe las consecuencias de estos actos. Debe ligarse la atención con la investigación judicial de explotadores. Establecer estrategias de investigación judicial para generar evidencia que permitan la judicialización de victimarios y establecimientos, con el fin de desestimular la demanda y oferta” (Mesa ESCNNA, 2015).

Se tendrá en cuenta para el alcance de esta declaración de aspiración lo siguiente:

- Los niños, las niñas, las y los adolescentes usados, vinculados o reclutados por grupos armados al margen de la Ley o a bandas criminales serán reconocidos como víctimas, no como victimarios, serán escuchados: “Debido proceso basado en la escucha y la comprensión de los casos particulares” (Equipo Seguimiento Política Pública de Infancia y adolescencia CINDE, 2015) y les será respetado el principio de buena fe. Se descartará toda estigmatización contra ellos y ellas en razón de su edad, barrio de residencia o procedencia de su familia; recibirán todas las garantías constitucionales y será descartada la pretensión de disminuir límite de edad para adolescentes infractores de la ley

con el fin de ser señalados como delincuentes y tratados con penas iguales a los mayores de edad, desconociendo el contexto del que hacen parte y los derechos que deben respetárseles.

- Para superar la situación de calle y el consumo de sustancias psicoactivas se avanzará en la garantía del acceso a servicios integrales de atención psicosocial y médicos, en lo que tiene que ver con los tratamientos de desintoxicación prioritarios independiente de la edad y la vinculación en salud y asuntos de tipo emocional y social para la resignificación de sus proyectos de vida: “que hayan más programas de atención para las personas que viven en la calle y que tienen problemas de drogas” (Adolescentes en situación de calle y explotación sexual comercial, jóvenes LGBTI, 2015). “Atención inmediata sin protocolos, sin papelería, para acceder al derecho de la rehabilitación y resocialización (centros personalizados)” (Docentes Preescolar I.E. Madre Mazzarello, 2015). “Realizar estudios de impacto en torno a atención por consumo de sustancias psicoactivas”, “Cualificar servicios y programas para crear un sistema de tratamiento preventivo en clave de salud pública para consumidores de drogas” (Subcomité seguridad y convivencia Unidad de Víctimas, 2015).
- Se realizarán procesos de promoción hacia el empoderamiento ciudadano para la exigencia de derechos, la sensibilización sobre respeto a la diferencia étnica y de género y el fortalecimiento de las organizaciones sociales como aliadas en la reivindicación de derechos.
- La prevención tendrá que fortalecerse como estrategia primordial en la contención de las

distintas formas de vulneración de niños, niñas y adolescentes; avanzar en la consolidación de entornos protectores desde la familia, el Estado y la sociedad, propender por la conformación de familias amorosas, padres y madres educadores desde el afecto, donde el fin sea la felicidad, el respeto por el juego, la educación y la diversión de sus hijos e hijas.

- Se intensificarán y apoyarán procesos de investigación, para la identificación y diagnóstico sobre formas de trabajo infantil, delitos sexuales (abuso, violación, explotación sexual, pornografía infantil), diversidad sexual, delitos informáticos, entre otras prioridades para definir la pertinencia de los programas.
- Los medios de comunicación se constituirán como agentes de sensibilización, prevención y denuncia pública de violencias contra niños, niñas y adolescentes.

**En la ciudad de Medellín las intervenciones en relación a niños, niñas, adolescentes y sus familias, y por ende, sus políticas públicas, tendrán permanencia en el tiempo, se articularán y serán coherentes con las realidades y potencialidades de ellos y ellas**

Las intervenciones en relación a las infancias, las adolescencias y las familias, tendrán permanencia en el tiempo, serán coherentes en las metodologías; serán coordinadas y articuladas suprasectorial, intergubernamental e interdisciplinariamente, por lo que se desarrollaran más procesos integrales que acciones puntuales. “Continuidad en los procesos desde aspectos programáticos que permita ir más allá de 4 años” (Comité Técnico interinstitucional

e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

Las políticas públicas estarán avocadas a conversar entre ellas en el curso de vida, desde el género, lo diferencial y lo territorial, entre otros: “A largo plazo con políticas públicas pero movilizadas por una sociedad civil que insista que se implemente” (Secretaría de las Mujeres, 2015). “Ponerse más en el lugar de los niños, niñas y adolescentes y sus formas de estar en el mundo, abandonar el adulto centrismo (Comité Técnico interinstitucional e intersectorial de Política Pública de infancia y adolescencia, 2015).

**La ciudad de Medellín en su respuesta institucional superará los obstáculos existentes para su articulación y esta será posible desde la institucionalidad pública y privada; una respuesta institucional humana, integral, con calidad y que dará respuesta a las necesidades concretas de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias, e igualmente a sus capacidades y potencialidades.**

“El tema de la universalización de la equidad y la igualdad que todos puedan recibir dentro de la oferta que tiene la ciudad lo mismo, según las condiciones que tengan. (...) El asunto de la dignidad humana, al reconocer el ser, así estemos hablando de desarrollo de ciudad, no se nos puede perder de vista el ser. El ser tiene que ser algo transversal, fundamental, más que aprender matemáticas, o aprender no sé qué, el ser es fundamental y el tema de los valores, creo que ahí está la clave para el desarrollo realmente de la ciudad. Cuando yo les digo que hay que universalizar y llegar a toda la ciudadanía, estamos dignificando al

ser humano” (Entrevista representante de Secretaría de Educación, 2015).

La repuesta institucional en Medellín dirigida a niños, niñas, adolescentes y sus familias será cada vez más humanizada en la prestación de los diferentes servicios institucionales para que en ellos prime el buen trato para todos y todas y puedan tenerse las atenciones requeridas con las condiciones necesarias acorde a las situaciones específicas que se presenten. Se hará énfasis en el *ser*, en su cuidado, en su formación, en su valoración equitativa e inclusiva y donde los programas proyectos y acciones sean oportunas, suficientes, pertinentes y permanentes y que los procesos desarrollados en ellos prevengan situaciones que lleven a condiciones de revictimización.

“Resignificar los procesos de rehabilitación y la resocialización que considere a los niños, niñas y adolescentes desde el ser, desde su potencialidad, comprendidos desde un lugar del cuidado” (Equipo Seguimiento Política Pública de Infancia y adolescencia CINDE, 2015). “Se generen las condiciones necesarias para una rehabilitación y resocialización de los niños, niñas y adolescentes” (Equipo Técnico Transversal Secretaria de Juventud, 2015).

Se diseñarán estrategias flexibles y contextualizadas a las demandas de los niños, niñas y adolescentes, pero igualmente a sus capacidades y potencialidades, cuyas condiciones personales y de aprendizaje requieren especificidades técnicas, profesionales y procedimentales particulares, teniendo siempre presente como eje central las condiciones de equidad, dignidad y justicia para todos y todas las personas que habitan Medellín

y de manera particular los niños, las niñas y los y las adolescentes.

#### ◆ Respuesta institucional con enfoque de género

Los planes, programas y proyectos deberán estar transversalizados por el enfoque de género a través del cual sea posible observar las condiciones específicas entre géneros, incluida la población LGTBI, con miras a establecer acciones afirmativas que avancen en posibilitar el acceso equitativo a las oportunidades, sobre la base de la identificación de las brechas económicas, culturales, sociales y políticas que se establecen en relación con los papeles biológicamente asignados en la sociedad.

En materia de protección de niñas y adolescentes será prioritario desarrollar, con énfasis en su género, procesos de sensibilización, formación y denuncia de casos de violencia física, psicológica y sexual contra ellas: “Desearía que implementaran más programas educativos para evitar el maltrato a la mujer y a los niños” (Gestantes y lactantes, Programa Buen Comienzo, Santa Cruz, Comuna 2, 2015). “Yo veo mi futuro lleno de alegría y muchas personas buenas porque así viviríamos felices, que no haya tanta violencia contra la mujer” (Niños y Niñas la Honda CEDESIS, 2014).

La educación con perspectiva de género será un propósito indispensable desde la primera infancia en hogares infantiles y en instituciones educativas de primaria y secundaria, con el fin de eliminar los estereotipos que subyacen en las distintas formas de violencia y discriminación contra las mujeres:

“Que esta sociedad sepa que no es lo mismo educar un niño que una niña, son diferentes y que aprendan a nombrarlas, como niñas, que tienen características diferentes para disminuir la brecha entre hombres y mujeres, porque por lo general el hijo varón es una felicidad para todo el mundo, desde la gestación querelos como son” (Secretaría de las Mujeres, 2015).

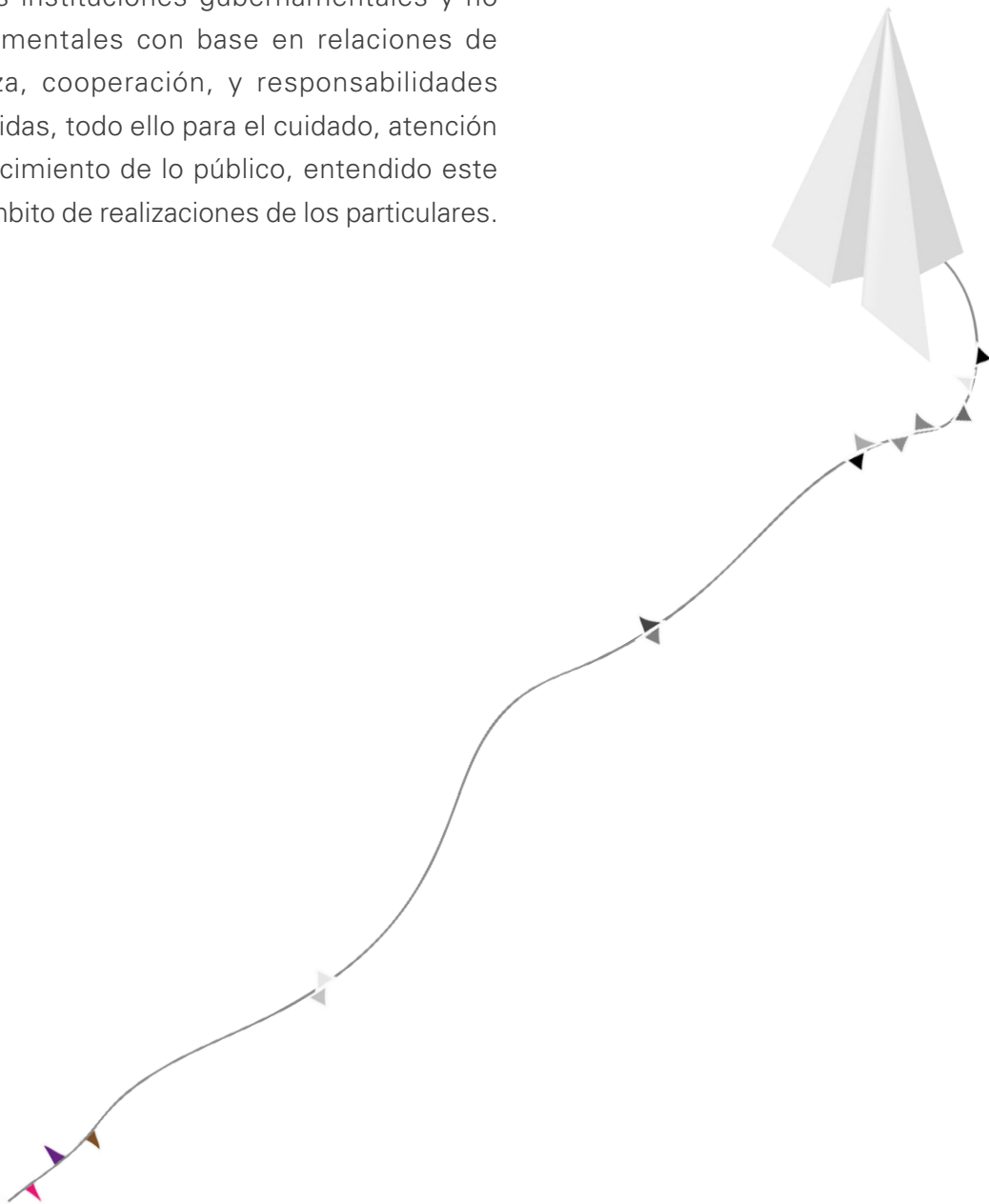
Propiciar escenarios de interlocución con niños, niñas y adolescentes sobre sus necesidades y expectativas frente a la vida, permitirá construir con ellos y ellas nuevos proyectos existenciales, alejados del sexismo, la violencia de género y la discriminación por orientación sexual:

“Escuchar las posiciones y criterios de decisión que van construyendo los niños, niñas y adolescentes durante su proceso (en tema de género, por ejemplo), una ciudad que nombre aquello que se silencia por temores morales, pero que afecta directamente la integridad de los niños, niñas y adolescentes. Dar un lugar de reconocimiento a los niños, niñas y adolescentes” (Equipo Seguimiento Política Pública de Infancia y adolescencia CINDE, 2015).

#### ◆ A modo de conclusión:

La garantía de la protección integral de niños, niñas y adolescentes en Medellín se vislumbra a futuro como la articulación efectiva y eficaz del conjunto de estrategias que deben implementarse desde lo familiar, lo educativo, lo comunitario, lo económico, lo cultural y lo político, para superar las dificultades y necesidades identificadas en torno a los contextos de inequidad y de exclusión en el que ellos y ellas crecen.

Asimismo, la respuesta institucional se sostiene en la creación y el establecimiento de procesos institucionales y organizacionales en pro de las solicitudes y necesidades sociales. Procesos que se apoyan en los sistemas vigentes de la organización social y política de Medellín y que emergen desde las dinámicas creadas entre las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con base en relaciones de confianza, cooperación, y responsabilidades compartidas, todo ello para el cuidado, atención y fortalecimiento de lo público, entendido este como ámbito de realizaciones de los particulares.



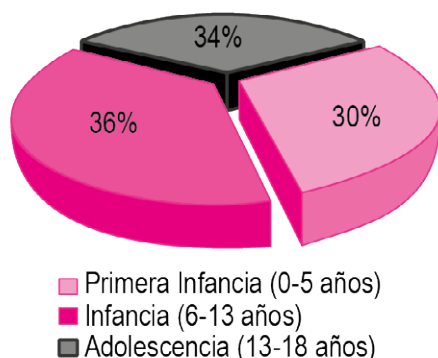


## 4. ANÁLISIS SITUACIONAL: HABÍA UNA VEZ... NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MEDELLÍN. UNA APROXIMACIÓN SOCIO-DEMOGRÁFICA Y DESDE LOS DERECHOS

En Medellín, según las proyecciones del DANE, en el año 2015 existe una población total de 587.836 niños, niñas y adolescentes entre los 0 y los 18 años de edad. De este total, 300.188 son hombres, 51% y 287.648 son mujeres, 49%.

La niñez y la adolescencia, (0–18 años) en Medellín, representan el 24% del total de la población en la ciudad, la cual equivale a 2.464.322.

Observando las cantidades por grupos de edad, se encuentra que la primera infancia (0–5 años) en Medellín es de 175.854 representando un 30% del total de población de niños, niñas y adolescentes; la infancia (6–12 años) es de 211.360 equivalente a un 36%, y la adolescencia (13 a 18 años) 200.622 significando un 34%.



**Figura 1. Distribución poblacional menor de 18 años por ciclo de vida. Medellín 2015**

Fuente de datos: Municipio de Medellín Proyecciones de Población 2006–2015. Convenio DANE–Municipio de Medellín 2009.

Los niños, las niñas y adolescentes en Medellín representan un porcentaje importante con relación al total de la población (24%), lo que sin lugar a dudas y en el marco del Plan Decenal, significa una gran apuesta, esperanza y compromiso, pues aunque ellos y ellas aún no gozan de total reconocimiento, como actores sociales e interlocutores válidos para los procesos de planificación de la ciudad y la ruralidad, constituyen el presente y futuro. Sin lugar a dudas, representan el anhelo de las nuevas generaciones que contribuyen con un mejor y buen vivir en las ciudades del mundo. En la actualidad, la historia comienza a escribirse diferente, pues desde sus voces, expresiones y significados del mundo hacen su contribución a una ciudad y ruralidad con proyección a doce años que también sea de ellos y ellas.

Con base en lo anterior, y con la relevancia que representa la niñez y la adolescencia de Medellín, para la sociedad, por las enseñanzas y aprendizajes que ofrecen permanentemente, por el impulso vital que significan, por la esperanza que traen implícita, es importante sugerir una reflexión en el decrecimiento que viene presentando la población de niños, niñas y adolescentes en Medellín desde el año 2005 hasta el año 2015.

**Tabla 1**  
Población proyectada menor de 18 años por edades simples y sexo. Medellín, año 2015

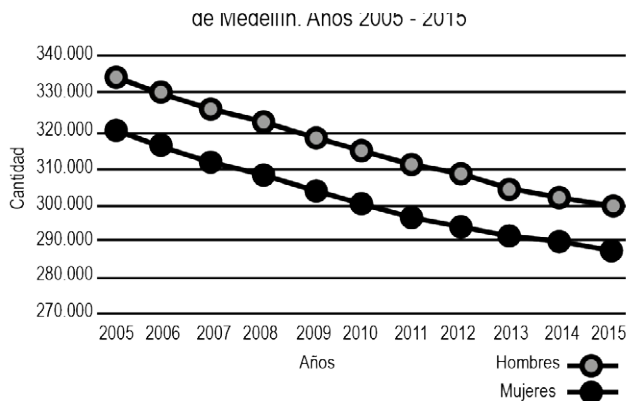
Edades Simples (años cumplidos)	Hombres	Mujeres	Total
0	14.818	14.136	28.954
1	14.888	14.208	29.096
2	14.948	14.282	29.230
3	15.007	14.347	29.354
4	15.064	14.407	29.471
5	15.199	14.550	29.749
6	15.248	14.589	29.837
7	15.285	14.622	29.907
8	15.334	14.717	30.051
9	15.404	14.709	30.113W
10	15.488	14.786	30.274
11	15.564	14.859	30.423
12	15.731	15.024	30.755
13	16.034	15.333	31.367
14	16.422	15.743	32.165
15	16.824	16.173	32.997
16	17.220	16.606	33.826
17	17.643	17.053	34.696
18	18.067	17.504	35.571
Subtotal Primera Infancia [0-5 años]	89.924	85.930	175.854
Subtotal Infancia [6-12 años]	108.054	103.306	211.360
Subtotal Adolescencia [13-18 años]	102.210	98.412	200.622
<b>Total</b>	<b>300.188</b>	<b>287.648</b>	<b>587.836</b>

Fuente: Municipio de Medellín Proyecciones de Población 2006–2015. Convenio DANE–Municipio de Medellín 2009.

**Tabla 2.**  
Número de habitantes del Municipio de Medellín entre los 0 y 18 años del año 2005 al 2015

Año Sexo	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Hombres	334.126	331.001	327.088	322.709	318.456	314.509	310.860	307.622	304.820	302.344	300.179
Mujeres	319.797	316.805	313.155	309.214	305.242	301.372	298.044	294.964	292.219	289.764	287.597
<b>Total</b>	<b>653.923</b>	<b>647.806</b>	<b>640.243</b>	<b>631.923</b>	<b>623.698</b>	<b>615.881</b>	<b>608.904</b>	<b>602.586</b>	<b>597.039</b>	<b>592.108</b>	<b>587.776</b>

Fuente de datos: Municipio de Medellín Proyecciones de Población 2006–2015. Convenio DANE–Municipio de Medellín 2009



**Figura 2. Población de niños, niñas y adolescentes (0 a 18 años) del municipio de Medellín. Años 2005 - 2015**

Fuente de datos: Municipio de Medellín Proyecciones de Población 2006–2015. Convenio DANE–Municipio de Medellín 2009

Para comprender algunos asuntos importantes, en términos de envejecimiento poblacional, la OCDE (Obra social La Caixa, junio 2014) advierte que cuando una sociedad se encalla en una tasa inferior a los 1,4 hijos, al final del siglo su población habrá quedado reducida a un 25 por ciento”.

Al respecto se quiere señalar la importancia que las políticas públicas en general (salud, educación, cultura, las poblacionales, las generacionales, entre otras), puedan concebir estos cambios poblacionales, para tomar las medidas necesarias respecto a lo que va implicando en este caso a la sociedad Medellinense, hasta ahora una tendencia en la disminución de niños y niñas. Conocer las dinámicas demográficas facilita la formulación de políticas, estrategias y proyectos correspondientes a las necesidades de este grupo poblacional y para la promoción de la garantía de sus derechos de una forma incluyente. El comportamiento de esta población en los últimos 10 años ha ido disminuyendo progresivamente, lo que conlleva a que las estrategias, planes y proyectos, en

esta población, tengan en cuenta la transición demográfica constante.

#### 4.1 Niños, niñas y adolescentes encuestados y clasificado en el SISBÉN.

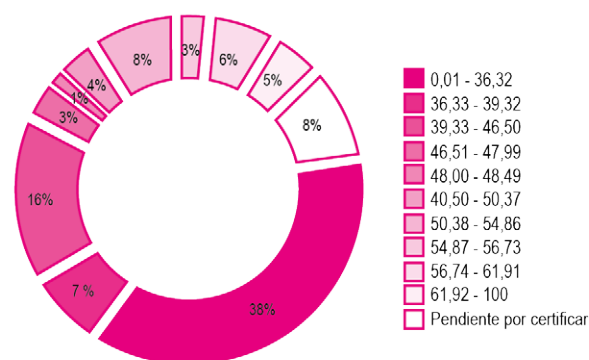
Los Sistemas Integrados de Información e Identificación Social (SIIS) se consolidan como un grupo de procesos con gran capacidad de identificar, bajo estrictos parámetros, la población susceptible de apoyo social estatal. Este tipo de sistemas de información se caracterizan por ser de los más eficientes y esenciales en los procesos actuales de gestión de la información que involucra sectores como Educación (*Education Management Information System (EMIS): Integrated Data and Information Systems and Their Implications In Educational Management*. (Haiyan Hua y Jon Herstein, 2003), Económico (*Integrated financial management information system, USAID, 2008*) y Salud (*Connecting Health Information Systems for Better Health, 2004*). Se ha evidenciado que durante los últimos años se ha incrementado no solo su uso en Latinoamérica, aumentando alrededor de 5 puntos porcentuales su participación como Gasto Público Social como porcentaje del PIB (Sistemas Integrados de Información Social y su papel en la protección social, 2011), si no que se ha trabajado en la implementación y adaptación de nuevas estrategias que resultan en sistemas de información más robustos.

Es así como en Colombia actualmente existe el SISBÉN o Sistema de Información de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, teniendo homólogos como Sistema de identificación nacional tributario y social en Argentina, Catastro

Único de Programas Sociales en Brasil, Sistema Integrado de Información Social en Chile, Sistema de Identificación de la Población Objetivo en Costa Rica o el Padrón Único de Beneficiarios en México, todos ellos compartiendo como eje fundamental el suministro de información a los sistemas de monitoreo y evaluación de programas, planes y proyectos de protección social. En el municipio de Medellín, el SISBÉN ha logrado encuestar y clasificar un total de 528.628 niños, niñas y adolescentes para el año 2013, de los cuales el 11% se concentra en la zona rural y el restante 89% en la zona urbana del municipio. Para el caso de la primera infancia se logra encuestar y clasificar un total de 123.174 niños y niñas.

Es evidente que, aunque se han hecho esfuerzos para que la población salga de la pobreza, como consta en los objetivos del milenio, las cifras para Medellín, referentes al resultado de la clasificación para la población de niños, niñas y adolescentes, continúan siendo alarmantes en tanto que el 69% del total de la población encuestada y sisbenizada en el año 2013 obtuvo menos de 50 puntos en una escala de 0 a 100. En concordancia con lo expuesto, es bastante preocupante esta situación a la luz de que el 38,25% de los niños, niñas y adolescentes encuestados, están clasificados con los puntajes más bajos que se pueden obtener en este sistema de información (0,01-36,32). En contraste, solo el 5% de quienes fueron encuestados y encuestadas obtuvieron una puntuación por encima de 61,92. Porcentaje que está, generalmente, exento de respuesta institucional en programas sociales bajo la escala multidimensional del SISBEN.

Rango de clasificación NNA. Medellín 2013	%
0,01-36,32	38%
36,33-39,32	7%
39,33-46,50	16%
46,51-47,99	3%
48,00-48,49	1%
48,50-50,37	4%
50,38-54,86	8%
54,87-56,73	3%
56,74-61,91	6%
61,92-100	5%
Pendiente por certificar	8%
<b>Total</b>	<b>100%</b>



**Figura 3. Distribución de NNA del municipio de Medellín por rangos de puntuación, según SISBEN. Medellín 2013**

Fuente de datos: Departamento Administrativo de Planeación, Subdirección de Información, Seguimiento y Evaluación Estratégica. 2013.

Frente a este panorama en Medellín, es importante que las futuras administraciones puedan reconocer la necesidad de avanzar en la disminución de las brechas de inequidad. Una apuesta clara y contundente para contrarrestar la pobreza y, en contraste, garantizar condiciones de vida digna para todos y todas, pues los diversos estudios e investigaciones revelan la correlación directa de la pobreza como factor causal de múltiples problemáticas y fenómenos sociales que afectan en el día a día a niños, niñas y adolescentes.

## 4.2 Pobreza e inequidad, una deuda social con niños, niñas y adolescentes

No existe ningún fenómeno social que vulnere tan profundamente los derechos humanos como la pobreza (ONU, 2015).

La inequidad basada en la desigualdad social determina los elementos básicos que, desde el nacimiento, incidirán en el lugar que se ocupará en la sociedad. En Medellín los niños, las niñas y adolescentes se ubican en mayor proporción en los estratos socio-económicos más bajos. Con menores puntajes del SISBÉN, están creciendo en contextos carentes de condiciones mínimas para su bienestar y es común identificar que hacen parte de las estadísticas de inseguridad alimentaria, hacinamiento en sus lugares de vivienda, privación de servicios básicos domiciliarios y que son víctimas de desastres naturales (deslizamientos, inundaciones) por residir en zonas de alto riesgo o de emergencias antrópicas.

A continuación se enuncian datos de la Encuesta de Calidad de Vida de Medellín (2014) para caracterizar las condiciones de precariedad económica, física y ambiental de niños, niñas y adolescentes, que los relegan a situaciones de riesgo y vulnerabilidad, haciéndolos sujetos de protección integral:

- Se identificaron 1.543 viviendas según tipo de cuarto en inquilinato, 3.812 cuartos y 416 ranchos o vivienda de desechos.
- Existen 360 unidades de vivienda que no cuentan con servicio de energía; 16.946 tienen servicio de energía de regular o mala calidad;

774.591 tienen el servicio de energía suspendido y 784.718 están desconectados del servicio.

- 58 viviendas no tienen servicio público de acueducto y 33.643 viviendas si tienen servicio de acueducto pero con regular o mala calidad.
- 110.547 viviendas no cuentan con telefonía fija; 26.128 tienen el servicio suspendido y 10.089 están desconectados.
- 224.423 viviendas no cuentan con gas natural y 16.907 tienen el servicio suspendido.
- 199.402 hogares en Medellín destinan menos de \$250.000 mensuales para alimentos.
- 435.024 hogares (de 796.200 en total) no destinan ingresos mensuales para esparcimiento y diversión (54.6%).
- 19.860 hogares de estratos 1,2 y 3 no destinan ingresos anuales para prendas de vestir y calzado.
- El 51.2% de los hogares de estrato socioeconómico 1,2 y 3 tienen jefatura femenina (312.875 hogares).
- De 8.661 hogares de estratos 1,2 y 3, que recibieron menos de \$250.000 mensuales, el 71% corresponde a mujeres jefas de hogar, es decir, 6.187 hogares que recibieron menos de \$250 mil pesos tenían jefa de hogar mujer y 2.744 jefe de hogar hombre.
- 3.330 hogares de Medellín de estratos 1, 2 y 3 tienen jefe de hogar entre los 15 y 19 años.

- En 30.503 hogares (en los últimos 30 días), alguna vez algún niño, niña o joven se quejó de hambre pero no se pudo comprar más alimentos por falta de dinero (5.8%) y en 28.617 algún niño, niña o joven se acostó con hambre porque no alcanzó el dinero para alimentos (5.1% de la población).

Situaciones que inciden en el deterioro de la integridad personal, la calidad de vida y el bienestar de niños, niñas y adolescentes. Si bien hay asuntos que de fondo podrían estar considerados en clave de lo educativo y lo cultural, el desarrollo a escala humana, durante muchos años, ha estado soportado en la satisfacción de necesidades, lo cual ha evidenciado grietas sociales, culturales y económicas, donde la inequidad ha tenido un papel preponderante en la ciudad y la ruralidad que ha derivado en situaciones problemáticas latentes y afectan la estructura ciudadana.

Así, el desempleo y la pobreza constituyen escenarios de inequidad social, que según la Personería de Medellín (Informe Derechos Humanos, 2014, p. 35) son:

Factores que incrementan la violencia homicida; las personas sin empleo constituyeron el mayor número de las asesinadas y, a su vez, las personas desempleadas son las de mayor vinculación como perpetradores en los procesos judiciales de homicidio, lo que significa que no hay una política de seguridad que funcione sino se trabaja por la inclusión, la equidad y la superación de la pobreza para la ciudad.

Las voces de gestantes recluidas en la cárcel El Pedregal (2015) reclaman mejores condiciones de vida para evitar incurrir en hechos delictivos como

medio para la satisfacción de las necesidades básicas; frente a la pregunta sobre qué tendría que pasar en Medellín para que otras mujeres no vivan la experiencia de la privación de la libertad respondieron: “Conseguir el dinero trabajando (...) no ser tan ambiciosos (...) más empleo (esto es primordial) más educación porque en la ciudad hay mucho desempleo”.

Cabe resaltar, como lo señala la Encuesta de Calidad de Vida (2014), que son las mujeres y jóvenes los grupos especialmente vulnerables a las dificultades de inserción en el mercado laboral. De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo se observa que tienen bajos niveles de participación productiva, tasas de desempleo más alto, y tienden a insertarse desproporcionadamente en actividades de baja productividad y remuneración (OIT, 2013, p.28). Las brechas de participación laboral por sexo son pronunciadas, especialmente para las mujeres de los estratos más bajos y son la mayoría de las trabajadoras no remuneradas y con mayor predominancia en actividades no formales. En este orden, se identifica que en el municipio persisten dificultades para avanzar en la equidad salarial entre hombres y mujeres, reconociendo la marcada feminización de la pobreza e inequidad salarial en iguales cargos que enfrentan las mujeres en relación con hombres aunque tengan el mismo nivel educativo.

Por esto, la educación y la formación para el desarrollo humano y el acceso a oportunidades de empleo con enfoque de equidad de género, son algunas de las principales vías para la estabilidad económica. Pero siguen existiendo muchas barreras para alcanzar condiciones dignas y decentes que aseguren el bienestar y

respeten las libertades y derechos fundamentales. El desempleo, el subempleo y la informalidad inciden de manera directa en las posibilidades de las familias de acceder a la educación, emprender propuestas productivas y/o desarrollarse como sujetos integrales que logren constituir proyectos de vida que, a su vez, contribuyan con el desarrollo individual, social y económico de la ciudad, haciendo parte de estructuras y sistemas inequitativos que ponen en peligro su sostenibilidad social y económica y la protección y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en Medellín.

### **4.3. Las infancias, las adolescencias y las familias multicolores. Una mirada desde lo étnico**

#### **4.3.1 Población infantil y adolescente negra, afrocolombiana, palenquera y raizal**

Con base en la caracterización socio-demográfica, desarrollo humano y derechos humanos 2010, "Condiciones de vida de la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal en Medellín", realizada por la Alcaldía de Medellín y la Corporación Convivamos, a continuación se describen algunos elementos de análisis sobre las condiciones de vida para dicho año de este grupo poblacional, donde se evidencia una situación de desventaja con relación al resto de población en la ciudad y sus niveles de inclusión en la misma. Vale la pena mencionar que dicha caracterización contó con una metodología cuantitativa y cualitativa. En lo cuantitativo, se trata de un estudio del tipo descriptivo mediante el uso de la encuesta transversal (*cross sectional*). La población estaba formada por integrantes de hogares afrocolombianos ubicados en las seis

zonas geográficas de la ciudad de Medellín y delimitadas por Planeación Municipal. Se registraron un total de cinco mil trescientas treinta y seis (5.336) encuestas a hogares afrocolombianos. Y en el componente cualitativo, cuyo propósito fue Identificar desde la perspectiva de los pobladores afro, negros, palenqueros y raizales de Medellín su situación en términos de: auto reconocimiento, condiciones sociales, económicas, culturales, situación social, política, salud, educación, implicaciones de género y encuentro inter generacional adulto-joven. Dentro de la muestra cualitativa se tuvieron en cuenta niños y niñas. Algunos de los hallazgos son:

- Respecto a la distribución por sexo, se encuentra un 55.09% mujeres y un 44,91% hombres. Este resultado es muy similar al de la encuesta de calidad de vida 2009 en Medellín, donde hubo una estimación mayoritaria femenina con una 54,6% de mujeres.
- Para el 2010, en promedio, en la ciudad de Medellín hay un total de 218.068 habitantes afrocolombianos, que pueden variar desde 199.914 hasta 236.222 con una confianza del 95%. Por ende, aproximadamente una de cada 10 personas que habitan en la ciudad de Medellín se auto percibe o Identifica como Negro (a), moreno (a), Mulato (a), Raizal, Chocoano (a), Urabaense, de la región pacífico, San Basilio o Medellín o afro colombiano(a).
- En las comunas de Aranjuez, La Candelaria, Manrique, Robledo, Villa Hermosa, La América, San Javier y en el Corregimiento de San Antonio de Prado reside aproximadamente el 70% de la población afro de la ciudad.

- La estimación de la población está concentrada entre los 0 y los 24 años, indicando que es en esencia una población mayoritariamente joven. Esta condición de *juventud* menor de 24 años, indica, por un lado, un alto grado de dependencia y vulnerabilidad social. Y en el otro extremo, que hay gran potencialidad dentro de la comunidad para su desarrollo personal y colectivo.
- En cuanto al estado civil de la madre del hogar, en la población Afrocolombiana en la ciudad de Medellín, se destaca que el 43% son madres solteras, seguido de la unión libre en un 39%, correspondiendo a la tipología monoparental materna y predominando la unión libre en la relación de pareja.
- En cuanto la tipología del hogar, y para reafirmar el dato sobre la jefatura femenina, un buen porcentaje de hogares corresponden a hogares monoparentales maternos (24%). Sin embargo, en los hogares afro, un 34,5% de la mayoría se constituye por familias nucleares. Adicionalmente, se observan hogares extendidos, es decir, compuestos por madre, hijos e hijas y otros familiares, en un 15,4%.
- En cuanto a los ingresos mensuales por hogar, un 62,4% de ellos recibe un salario mínimo o inferior, otro 24% gana entre 1 y 2 salarios mínimos; con lo que el 86,4% de la población gana 2 salarios mínimos o menos para el sustento del grupo familiar.
- El número promedio de personas por hogar en general fue de 4,13. Lo que indica que en promedio hay 4,13 personas por hogar. Valor relativamente mayor que el de la población general de Medellín con 3,49, según la encuesta de calidad de vida 2009. Esto indica que las familias afro, en promedio, son más grandes que las de la población general. Esto significa una alta carga económica en los hogares, ya que 50% de sus integrantes son hijos e hijas.
- La caracterización muestra como la carga económica que registra la comunidad afrocolombiana está representada en una cohorte poblacional crítica más grande, que se asocia con mayores tasas de dependencia total y juvenil, mayores razones de hijos mujeres, un alto protagonismo de la mujer en la estructura, menores capacidades o competencias para salir del círculo de la pobreza y la exclusión. Por lo tanto, se destaca la relación que tiene el embarazo adolescente y, en general, la mayor fecundidad y las menores posibilidades de hacer y terminar el ciclo educativo y las posibilidades de realizar un trabajo productivo digno para ella y el sustento de su familia.
- En cuanto a la Educación, el nivel educativo de la población afro mayoritariamente registra estudios secundarios con un 39,9%, seguido de educación primaria con un 32,5%. Solo el 11,55% de la población afro tiene nivel técnico o superior (ECV 2008-2009:13,02% para la ciudad). Indica una vez más una desventaja social de la población afro en cuanto a posibilidades de acceso al mercado laboral local.
- En cuanto a régimen de seguridad social en salud, el 63,7% están afiliados al régimen subsidiado, comparado con el 24,5% de la población general, según la ECV 2008. Hay un 31,3% de afiliados en régimen contributivo, comparado con el 60%

de la población general. Lo anterior indica una cobertura con menores beneficios que da cuenta de la calidad de las ocupaciones y el volumen de informalidad.

- Un 68,6% de los niños y niñas menores de cinco años están incluidos en un programa de crecimiento y desarrollo.
- En cuanto a los Indicadores de condiciones de vida de los hogares, en promedio, en un 12,2% de los hogares afrocolombianos en Medellín existe por lo menos una de las necesidades insatisfechas. Hay comunas en donde ese porcentaje es mayor como el caso de La América, San Javier y Robledo (registros por encima del 18%). Los hogares en situación de miseria en la comunidad Afro es del 1% (2 o más necesidades básicas insatisfechas).
- El 68,7% de la población afro vive en casa, seguido del 18% que viven en apartamento, frente a un 52,4% de la población general. Un 3,6% de la población afro viven en rancho o vivienda de desechos (vs menos del 1% población general), así como un 3,5% vive en vivienda tipo cuarto, contra el 0,61% del promedio en Medellín, datos comparativos de la ECV 2008.
- Entre los problemas de salud que más resaltan los/las participantes en los procesos de recolección de información, están los de crecimiento y desarrollo de los niños/as y de violencia contra la mujer.

Con base en esta información, Medellín tiene retos fundamentales en lo relacionado con

la primera infancia, infancia y adolescencia negra, afrocolombiana, palenquera y raizal, donde se puedan superar las inequidades, desigualdades y grandes brechas a nivel social, cultural, económico, educativa y de salud, que son claras y evidentes en la información anteriormente expresada.

### 4.3.2 Niños, niñas y adolescentes indígenas

La población indígena en la ciudad de Medellín, la cual proviene de otros departamentos como chocó, Risaralda, Putumayo y Pasto, según lo destaca el informe final de la Mesa Técnica de Articulación para la Atención a la población indígena (Informe final, 2015) en el cual se reconoce como mayoría a los Emberá Katíos y Emberá Chamí, entre otras comunidades indígenas que habitan la ciudad, es una población en su mayoría desplazada por el conflicto armado, por las economías legales e ilegales y demás violaciones a los derechos fundamentales que son características en el marco de la violencia que vive el país.

Todo esta realidad también se evidencia en el informe “Desafíos para la reintegración, enfoques de género, edad y etnia”, desarrollado por el Centro Nacional de la Memoria Histórica, en el que se resalta el auto 04 de 2009, en las manifestaciones de factores del conflicto que afectan los pueblos indígenas como: confrontaciones armadas e incursiones en territorios ancestrales, ocupación de lugares sagrados, Instalación de bases militares sin consulta previa, instalación de minas antipersonal y municiones sin explotar (MAP/ MUSE). Señalamientos, asesinato selectivo de líderes, autoridades tradicionales y otros miembros de las comunidades, confinamientos,

controles sobre movilidad de personas, alimentos, medicamentos, bienes y servicios básicos, irrespeto reiterado a autoridades tradicionales, controles de comportamiento y de pautas culturales propias, reclutamiento forzado, apropiación y hurto de bienes de subsistencia de las comunidades, prostitución forzada, violencia sexual y enamoramiento de mujeres, homicidio, amenaza y hostigamiento de maestros y maestras, promotores de salud y defensores de derechos, ocupación temporal de escuelas, viviendas y edificios comunitarios, utilización como escudos humanos, despojo territorial, desarrollo de actividades económicas lícitas o ilícitas en territorios indígenas, fumigaciones de cultivos ilícitos (Centro Nacional de la Memoria Histórica, 2013, p. 51).

Este panorama general permite un acercamiento de las realidades que pueden vivir las familias indígenas que, por diferentes circunstancias, han tenido que establecerse en el municipio de Medellín y las cuales hacen un esfuerzo para sobrevivir en un medio hostil y desconocido para ellos y ellas, como lo es la ciudad. Según los datos de la Mesa, son 4.280 personas pertenecientes a diferentes comunidades provenientes de varias regiones del país las que integran los tres cabildos reconocidos por las instancias legales del municipio de Medellín. Estas comunidades no solo son desplazadas por factores del conflicto, sino que además salen de sus tierras por falta de oportunidades: el acceso a la salud, la educación formal y a las posibilidades de conseguir un empleo que les permita mejorar sus condiciones de vida, entre otras.

Estas familias Indígenas cuyas costumbres están relacionadas con el cuidado y el respeto por sus

tierras, reflejados en las siembras, en la pesca y en las relaciones que como comunidades han establecido para fortalecerse y evitar el exterminio, se ven sometidas a diferentes practicas antes desconocidas, pero ahora más arraigadas en su relación con la ciudad, prácticas como la mendicidad, la permanencia de los niños, las niñas y adolescentes en la calle y compartir su vivienda con personas ajenas a sus comunidades. Todas estas situaciones conllevan a posibles transformaciones de sus identidades y ponen en riesgo la integridad de sus familias, lo que se evidencia cuando las mujeres salen con sus hijos e hijas a espaldas para conseguir dinero, quedando sometidas a las diferentes dinámicas de la ciudad.

Según datos referidos por el proyecto Crecer con Dignidad, quienes a través de sus Unidades Móviles atienden esta población, han identificado los sectores para el ejercicio de mendicidad o “meamasí”: Comuna 10 La Candelaria, Parque Berrío y sus alrededores, Av. Oriental con Caracas, Av. La Playa con el Palo, el Palo entre la Av. La Playa y Maracaibo; Comuna 14, Av. El Poblado desde San Fernando Plaza hasta el Centro Comercial Premium Plaza, Transversal Intermedia y Av. Regional –Estaciones del Metro Aguacatala y Poblado; Comuna 15, Parque de Cristo Rey y Av. Guayabal con la Carrera 80; Comuna 11: Parque de la América, Simón Bolívar, La Castellana (Informe de la Mesa Técnica de Articulación para la Atención a la Población Indígena, 2015, p. 15). Los lugares en los cuales habita la mayor parte de esta población, son los sectores de San Lorenzo (Niquitao) y Barrio Colón. Estos sitios de hospedaje en los que residen son denominados inquilinatos, allí se arrienda por habitación, en ocasiones no importando la cantidad de personas que puedan dormir en una

noche. Estas situaciones hacen de los niños y las niñas una población altamente vulnerable, dada las condiciones y dinámicas existentes en estos lugares.

Las habitaciones arrendadas oscilan entre los 12.000 y 20.000 pesos, los espacios físicos en su mayoría son muy limitados, los corredores y baños suelen ser compartidos; gran parte de los colchones se encuentran sin protección alguna, acumulando malos olores, ácaros y demás parásitos que pueden llevar a la propagación de enfermedades. Los niños y las niñas cuando no son utilizados en la mendicidad, buscan lugares que suelen identificar para su entretenimiento, tal es el caso de los niños y niñas de San Lorenzo, que permanecen desde tempranas horas en la Biblioteca EPM, hasta las 5:30 pm, cuando termina sus servicios. Esto ha llevado a la preocupación por parte de los funcionarios de la Biblioteca, quienes llaman a las instancias competentes para su protección, pues estos no ingieren ningún alimento en el tiempo que permanecen allí, siendo abandonados por sus padres y madres durante ese lapso.

El maltrato infantil es más por la falta de espacios tranquilos y abiertos, para llevar a los niños indígenas de Medellín a unos ambientes más sanos. Aunque trabajamos procesos de comunidad para proteger la primera infancia, nosotros contamos con una guardería indígena, pero esa guardería la atiende una madre comunitaria, porque nuestra guardería no tiene servicio de transporte para recoger los niños en Popular 1, Calasanz y San Juan. Se debe marcar muchas logísticas y aspectos de acceso para que la gente pueda desplazarse (Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

Todas estas situaciones de riesgo, y muchas otras que se dan en el encuentro de estas comunidades con la ciudad de Medellín, evidencian la necesidad que esta tiene para generar lecturas que se acerquen a un acompañamiento que permita la reducción de la brecha existente entre la población Indígena y las demás instancias y personas que habitan la ciudad. Todo esto tendrá que ser evaluado por las instancias competentes para posibilitar escenarios propicios que conlleven a la garantía de sus derechos y a superar esas barreras que limitan el acceso a la salud, a la educación, al trabajo digno, al reconocimiento de sus tradiciones, pero, sobre todo, a la dignificación y a la protección de mujeres, niños, niñas y adolescentes de la población Indígena.

No se cuenta con un protocolo de atención para realizar operativos con la población indígena en ejercicio de mendicidad que habita los inquilinatos del sector de San Lorenzo y barrio Colón. No se ha identificado una ruta efectiva de emergencia para la atención a la población indígena asentada en la ciudad de Medellín. Se cuenta con un albergue de atención inmediata para las familias y los niños y niñas indígenas, que llegan a la ciudad con vulneración de derechos, sin embargo este no cuenta con una atención con enfoque étnico diferencial, lo que dificulta la atención y el proceso de adaptación de la población indígena en estos espacios (Programa Crecer con Dignidad, 2015).

Es evidente la preocupación de la ciudadanía sobre la situación de la población indígena en Medellín que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, aunque desde la Constitución Nacional estén gobernados por Consejos conformados desde sus comunidades, tengan autonomía para la organización interna y las situaciones de vulneración

de derechos, atención y judicialización se haga desde su estructura, la Alcaldía de Medellín tiene un reto en materia de atención integral efectiva.

En Medellín se habilitó una Unidad Móvil desde el Proyecto Crecer con Dignidad de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, para realizar la verificación de derechos y remisión inmediata de casos de vulneración contra niños, niñas y adolescentes indígenas, que viene atendiendo los casos desde 2013.

Sin embargo, hace falta garantizar el restablecimiento de derechos de las familias indígenas que residen en la ciudad, además el retorno a los lugares de origen, ayudas humanitarias, atención en salud, acceso al sistema educativo con programas de etnoeducación que responda a criterios de pertinencia y permanencia, entre algunas de las estrategias que deben coordinarse en el Municipio, para que las acciones relativas a la atención integral de la población indígena se logren desde un enfoque poblacional, multiétnico, de derechos y diferencial.

Con este objetivo se creó en 2014 la Mesa Técnica de Articulación para la Atención a la Población Indígena en alto riesgo de vulnerabilidad y víctima del desplazamiento y del conflicto armado asentada en la ciudad de Medellín, con la participación de los distintos actores y autoridades que tienen injerencia directa en la atención a la población indígena, de lo cual se espera que articule todas las acciones integrales, entre organizaciones como la Gobernación de Antioquia, La Alcaldía de Medellín, La Gerencia Indígena, ICBF, OIA, ONIC, Ministerio Público entre otras.

#### **4.4 Existencia: condiciones necesarias para la vida**

En esta categoría se encuentran los derechos relacionados con las condiciones esenciales para preservar la vida, estableciendo el mínimo de elementos para su subsistencia, la dignificación de la persona humana y el libre desarrollo de la personalidad.

Esta categoría resultó ser muy amplia en contenido, muchas de sus voces giran en torno a los derechos que son más amplios y que al mencionarlos incluyen otros, básicamente en el derecho a la vida, a un ambiente sano y la calidad de vida; en este se agrupan todas las expresiones relacionadas con las percepciones de la ciudad y la ruralidad como ambiente para su desarrollo humano integral.

##### **4.4.1 Vida, calidad de vida y un ambiente sano. Una apuesta ética y política**

El Artículo 17 de la Ley 1098 define que “los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente”. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren, desde la concepción, cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano.

De las voces de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas que participaron en diferentes encuentros, en el marco del proceso, surgen unas tendencias a través de las cuales se organiza la información.

### 4.4.1.1 Entornos físicos y psicosociales, en encuentro desde lo humano

Para los niños, las niñas y los adolescentes los entornos son descritos no sólo desde lo físico o desde la infraestructura, sino también a partir de lo relacional, lo psicosocial, que convierten el territorio en hábitat, en espacio simbólico e histórico.

Las voces sobre la ciudad y la ruralidad, a partir de los entornos físicos, se refieren a la cantidad de cemento que desplaza lo natural, lo verde, enuncian lo que consideran oportunidades o limitantes para su desarrollo y transmiten una preocupación por la relación con la naturaleza:

Tiene lugares fantásticos (...) La veo con poquitos lugares turísticos, y muy pobre y triste” (Niños y niñas Comuna 13-San Javier, 2014).

Con mucha infraestructura, con mucho desempleo, mucha inseguridad, sobre todo el sector del centro (Niños y niñas Comuna 8-Villa Hermosa, 2014)

Contaminada, sucia, con lagos y ríos que están contaminados, no hay casi vegetación, ni cultivos (Niños y niñas Comuna 70-Altavista, 2014).

Cada vez menos naturaleza, cada vez mi ciudad es gris (Niños y niñas Museo del Agua, 2014).

Otro asunto que afecta mucho a niños y niñas desde la infraestructura, son las vías, con la salida de los

buses y la entrada del sistema masivo, muy deficiente, donde se retrocedió por ahí 30 años en materia de transporte público en la comuna 1, porque ya se ven largas filas en las horas pico esperando colectivos piratas, el alimentador no satisface la demanda, aunque es más limpio y más barato, es más lento y más ruidoso, y no le sirve a mucha gente y como las calles son tan angostas es un problema, porque cualquier moto atravesada ya es el taco, se demora 2 horas para bajar desde la avanzada hasta el centro. Se requiere una gran intervención en sentido urbanístico, pero un urbanismo que reconozca las necesidades de la gente (Entrevista. Representante Corporación Convivamos, 2015)

De igual manera, las voces que describen el entorno desde lo psicosocial, narran, expresan y cuentan cómo la ciudad y la ruralidad también son ese espacio que configura lo humano:

Yo la veo súper bien solamente falta más comunicación entre nosotros, la veo genial, la veo con alternativas y con ser alguien en la vida (Niños y niñas Comuna 70-Altavista, 2014).

La gente es muy amable y pujante con muchos deseos de superación (Gestantes y Lactantes Comuna 2-Santa Cruz, 2015).

Se hace un importante llamado al lugar que ocupa cada habitante de la ciudad y la ruralidad como actores importantes respecto a lo que sucede en estas. Con sus palabras movilizan y llaman a la acción cuando dicen: “Veo mi ciudad muy mal cuidada de todos los que habitan en ella, (niños y niñas Comuna 13-San Javier, 2014); “Con desinterés e indiferencias por parte de la mayoría de los ciudadanos por el presente y futuro de los

niños y jóvenes de nuestra ciudad, (Niños y niñas Museo del Agua, 2014). Además se convoca al respeto de la dignidad humana cuando expresan: “Se presenta una violación constante del derecho a la vida, en todas las etapas de la niñez y la adolescencia. Culturalmente no reconocemos la vida como un valor rector” (Equipo técnico transversal Secretaria de Juventud, 2015).

En este sentido, niños, niñas, adolescentes y jóvenes dejan una lección muy importante, que se traduce en que para poder tener una ciudad mejor, cada persona debe aportar en su cuidado, por lo cual reclaman cambios culturales que van desde la misma familia, hasta la manera en la que se habitan los espacios colectivos. La responsabilidad de ser ciudadano o ciudadana, no recae solo en el Estado, entendido como la administración municipal, sino entendido como el concurso de acciones buenas, y por mejorar, para tener una ciudad incluyente, participativa, que hace conciencia real de la diversidad y que le apunta a la interculturalidad (Sistematización primer momento del proceso de construcción del Plan Docenal de las Políticas Públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, Convenio CINDE–Unidad de Niñez, 2014, p.55).

Se resaltan algunos factores que inciden en que la ciudad sea o no un entorno protector, señalando situaciones problemáticas como la violencia, el desempleo, la desigualdad, la inseguridad y el miedo. Para las diversas personas que pudieron expresar sus percepciones sobre la ciudad, hay pocos espacios y parques para la recreación y el juego, mencionan barreras como fronteras invisibles, robos, asesinatos, abuso sexual y secuestros; el uso de algunos espacios públicos para el consumo de psicoactivos, barreras arquitectónicas para niños, niñas y adolescentes

en situación de discapacidad y para quienes son de baja estatura, para acceder a la respuesta institucional existente en la ciudad. Asimismo, se señala la distancia de la respuesta institucional frente a las viviendas y las dificultades de tiempo y dinero para que adultos y adultas los puedan acompañar; la falta de recursos económicos para acceder a programas cuando se cobra por el ingreso o la carencia de la cuenta de servicios públicos, porque algunos y algunas habitan en inquilinatos, en zonas de invasión o en barrios y veredas en los que no hay acceso a los servicios públicos.

Igualmente, sus voces enuncian emociones que relacionan la ciudad como un entorno protector cuando en ella se sienten escuchados y escuchadas y pueden encontrar felicidad, amor, respeto, esperanza y cuidado. Enuncian una ciudad con dificultades, pero con posibilidades para superarlas; una ciudad que, a pesar de sus contrastes, les sigue ofreciendo oportunidades para soñarse y soñarla diferente.

Finalmente, se evidencia la orientación, en especial de los niños, niñas y adolescentes, en sentirse parte del mundo natural, no solo con las personas, sino también con los animales, las plantas y todo cuanto les rodea. Reclaman el derecho a habitar la ciudad, no solo para ellos y ellas, sino también para los otros y otras, mencionan reiterativamente un río limpio, una ciudad en la que no se talen tantos árboles, una ciudad más verde y menos gris y donde se cuiden los animales.

#### *4.4.1.2 Condiciones de vida digna para todos y todas*

Este derecho a la vida, calidad de vida y un ambiente sano, tiene estrecha relación con el

desarrollo humano basado en las capacidades. Con la capacidad de la vida, en tanto los ambientes ofrecen o limitan las oportunidades para una vida digna; con la capacidad de vivir interesados y en relación con los animales, las plantas y la naturaleza y con la capacidad para jugar, reír y disfrutar.

Un asunto importante que surge en este apartado son las condiciones socioeconómicas, como lo narran en el Consejo de niños, niñas y adolescentes de la Comuna 70-Altavista (2015), "Hay violencia porque falta dinero, porque la gente no tiene empleo, por el vicio y las mentiras, porque la gente no sabe resolver los problemas". Estas condiciones ligadas al alza de los precios de la canasta familiar, la tasa de empleo, la calidad del mismo y la remuneración que de él se genera como sustento para la vida, afecta la vida misma.

En este mismo sentido, la Fundación World Vision reporta en el informe de diagnóstico de la Comuna 1-Popular en 2013, que los niveles de desempleo, especialmente con el grupo poblacional de jóvenes, continúan siendo muy altos en la ciudad, lo que genera decisiones de vida en esta población que condicionan la misma de acuerdo al flujo económico existente, como lo es la vinculación al conflicto, las adicciones, el tráfico y la delincuencia, los embarazos en adolescentes, interrupciones de embarazos y problemas de salud mental. Situaciones que repercuten de nuevo en el derecho a la vida.

Aunado a lo anterior, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas con sus voces reiteran la necesidad de un ambiente sano, pues acceder a un lugar sucio, les produce miedo e inseguridades. Reafirman la importancia de familias y comunidades

amorosas, salarios dignos, trato digno a los trabajadores, contar con acceso a condiciones óptimas de vivienda, acceso a servicios públicos, salud, educación, vivir sin drogas y sin violencia, más comida y espacios en los que sientan pertenencia, espacios para el juego y el disfrute:

Yo sueño mi ciudad con personas humildes, familias alegres, con buenos recursos para alimentarnos, vestir, ser felices. (Adolescentes Hogares Claret, 2014)

Más familias con viviendas (Niños y niñas Comuna 13-San Javier, 2014)

Lograr una ciudad más segura a través de mayor oferta de empleos, salarios dignos, oferta a la educación (...) Niños y niñas concebidos con conciencia (...) Que la ciudad construya acueducto y alcantarillado y redes eléctricas para todas las viviendas en todas las zonas, independiente si está legalizada o no (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015)

Con esta tendencia también se expresa una tensión entre la vida en lo urbano y la vida en lo rural, cada vez que desde las veredas, niños, niñas, adolescentes y adultos se expresan sobre la ciudad con lejanía, y desde la centralidad, las veredas son poco mencionadas. Tal como se aporta desde la Sistematización del primer momento del proceso de construcción del Plan Decenal de las Políticas Públicas de primera infancia, infancia y adolescencia (2014, p. 35): "En las veredas de los corregimientos, no en la parte central de los mismos, donde se reitera la importancia de contar con espacio público para niños y niñas, también se puede dar cuenta de la lejanía que aparece al nombrar la ciudad. La ciudad está allá, y estar en la ciudad no es igual que estar

en la vereda, ya sea por la distancia, o por las condiciones del aire y del paisaje, o por el difícil acceso a las posibilidades que tienen los de allá". Y sin embargo, se enuncian condiciones de vida en los que se evidencia que estos territorios de lo rural, son permeados por las dinámicas ciudadinas de la centralidad municipal: "San Antonio no ha sido ajeno a la oleada violenta que vive Medellín; los grupos de jóvenes, adolescentes, niños, adultos que defienden su territorio desde las diferentes practicas violentas y el micro tráfico, ponen en tensión la pertenencia, autonomía, la libertad y el desarrollo de la niñez; pues se sabe de los diferentes abusos del poder y no se nombran por el cuidado a la integridad y al poco acompañamiento que reciben del estado" (Consejo de niños, niñas y adolescentes Comuna 80-San Antonio de Prado, 2015)

#### 4.4.2 La salud integral, un derecho innegociable

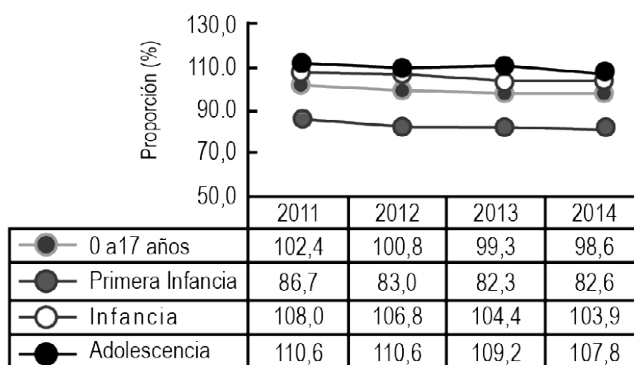
Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), "Salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia". Del mismo modo, el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, Código de infancia y adolescencia, dice que "todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral. La salud es un estado de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no solo la ausencia de enfermedad. Ningún Hospital, Clínica, Centro de Salud y demás entidades dedicadas a la prestación del servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud..."; "...se entenderá como salud integral la garantía de la prestación de todos los servicios, bienes y acciones, conducentes a la conservación

o la recuperación de la salud de los niños, niñas y adolescentes..."

En este orden de ideas, las voces de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas que se consultaron permiten organizar la información a partir de las siguientes tendencias:

##### 4.4.2.1. La salud es un derecho, no un negocio

El Sistema General de Seguridad Social en Salud acoge en sus regímenes para la ciudad de Medellín, en el 2014, el 98.6% de las personas menores de 18 años, lo que excluye aún una buena cantidad de niños, niñas y adolescentes en la ciudad y la ruralidad que se encuentran por fuera del sistema.



**Figura 4. Porcentaje de niños, niñas y adolescentes afiliados al SGSSS. Medellín 2011-2014.**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín, 2015.

La mayor preocupación de los ciudadanos y ciudadanas de Medellín, que aportaron sus voces en este sentido, es que "hoy día la salud no es un derecho, es un negocio" (Profesionales en programas de atención a niños, niñas y adolescentes, 2015), por las maneras en que se administran y se destinan los recursos:

Que la salud no esté patrocinada por el alcohol y el cigarrillo, porque cómo es eso que algo que le hace tanto mal a la gente al mismo tiempo dizque ayude a la salud (Consejo Niños y niñas Comuna 12-La América, 2015).

El estado por cobrar intereses permite la venta de licores, cigarrillos sin controles, muchas discotecas con permiso para amanecer que no trae ningún bien a nadie (Cabildo Mayor, 2015).

Preocupan diversas situaciones con relación al derecho a la salud:

- Con relación a la oportunidad de los programas, pues se narra que “no hay atención inmediata en momento de urgencia y al momento de pedir citas”, “Según el SISBEN, nos acogería inmediatamente dejáramos de trabajar y no contáramos con EPS” (Comunidad Afrocolombiana Comuna 13-San Javier, 2015).
- Respecto al trato que reciben los ciudadanos y ciudadanas cuando acuden a que les brinden atención médica: “a los funcionarios no les duele el dolor ajeno, por lo tanto lo atienden a uno mal y no priorizan bien los casos, se da mucha rosca (Madres Confraternidad Carcelaria, 2015).
- Hay grupos poblacionales que se manifiestan más afectados que otros. Como ejemplo se cita la situación de las y los adolescentes en medida de protección: “en salud se les ‘reconoce’ a estos y estas jóvenes (adolescentes en medida de protección) como población de nivel cero (0) en SISBEN, es decir, son catalogados y catalogadas como población especial; pero además, presentan enfermedades ‘de monte’ que requerirían atención específica y especializada en muchos casos. Muchos y muchas no aparecen registrados en el sistema de salud ya que no tienen siquiera documentación básica. Son jóvenes que llegan afectados por minas antipersona, y ni el ICBF, ni ninguna otra instancia cubre gastos para estas atenciones, de ahí que sea necesario gestionar donaciones. Son además jóvenes que llegan con síntomas de estrés postraumático. Desde el goce efectivo y la garantía de los derechos es fundamental el acceso universal a la salud, que no se quede en una atención ‘urgentista’ y en el que los centros de salud sean de verdad efectivos desde el reconocimiento de ellos y ellas como ciudadanos con derechos a la salud. Es fundamental que se realicen procesos preventivos en materia de salud” (Representante del Centro de Atención especializada para jóvenes desvinculados y desvinculadas de los grupos armados irregulares, Ciudad Don Bosco, 2015).
- Se habla de la necesidad de la humanización en la prestación de los servicios. En todos los grupos de edad se expresa que hay mucho tiempo de espera para la atención; falta atención especializada a la población con SISBEN; la salud es vista a partir de un enfoque de riesgo, un enfoque morbi-céntrico, que pone en el centro a la enfermedad y no a la salud; de manera que la salud se ha delegado solo a este sector, sin articulación con sectores como la educación. Se evidencian avances en infraestructura y equipos tecnológicos, pero ‘se atiende mal’; hay poca cobertura para niños, niñas y adolescentes y acceso limitado a la población con necesidades educativas especiales, para tratamientos y terapias especializadas.

- La población LGBTI señala que “el acceso a los servicios de salud, para esta comunidad, es pésimo, no nos atienden, nos dejan esperando” (Población en situación de calle y explotación sexual comercial, jóvenes LGBTI, 2015).
- Por su parte, la población indígena manifiesta que para ellos y ellas la “Salud... se relaciona con el tema de los conocimientos culturales, la medicina ancestral, como se relaciona la otra persona en el tema de prevención, la sexualidad, si lo entendemos desde la cosmogonía indígena serían muy distintas las acciones que emprendiéramos para acompañar a la población en estos temas” (Entrevista Representantes Cabildo Chibkariwak, Medellín, 2015) y en este sentido, el sistema podría tener mucho para aprender.
- Con relación a madres en gestación privadas de la libertad y los niños y las niñas cuyas madres se encuentran en la misma situación, se manifiesta que “algunas veces las internas se sienten vulneradas en sus derechos especificando que en el sistema de salud y también por sus condiciones legales debe hacer un proceso muy largo para acceder a una ecografía, (pedir permiso al juez, esperar el aval por medio del abogado, etc.)” (Representante Complejo penitenciario El Pedregal, 2015).
- De igual manera, la situación de salud de niños, niñas y adolescentes en situación de calle amerita una atención especial. Según el estudio de Muñoz: los principales problemas de salud que enfrentan son enfermedades infecciosas, trauma, consumo de sustancias psicoactivas – especialmente marihuana–, y enfermedades de transmisión sexual. Se encontraron diferenciales por sexo, los niños sufren más traumas y las niñas problemas asociados con su sexualidad. Además, el estudio también encontró que los niños y niñas que asisten a centros de protección se encuentran en mejores condiciones de salud que aquellos que no asisten (Muñoz *et al.*, 2011, p.212)

(...) Que no se vulneren sus derechos (los de los niños y niñas) cuando salgan, frente a la alimentación, la salud, la educación, dándoles todo lo que ellos requieren para su desarrollo adecuado” (Representante Complejo penitenciario El Pedregal, 2015).

En el Plan Municipal de Salud Pública (2012-2015) se expresa que el Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia y Medellín presenta deficiencias estructurales frente a la participación social y comunitaria. Situaciones que aún no se corrigen y que generan condiciones de inequidad, ineficiencia y desarticulación de los actores para garantizar en forma óptima el derecho a la salud, afectando el desarrollo humano integral de los habitantes. Estas situaciones se reflejan en la falta de control por parte del ente rector y la desinformación de la ciudadanía sobre sus derechos y deberes en salud; desarticulación entre entidades del sector; débil e ineficiente participación ciudadana en su propio proceso de salud y deficiente e inadecuado sistema de información que dificulta el conocimiento de la situación de salud para orientar la toma de decisiones.

Es importante resaltar que se han dado avances. Sin embargo, las acciones para garantizar este derecho deben fortalecerse, así lo expresan

integrantes del Comité Técnico intersectorial de política pública infancia y adolescencia (2015): “En cuanto a la salud ha mejorado, pero sigue existiendo algunas entidades que miran el estrato social y económico de la persona. (...) Positivo la posibilidad material de acceder a la salud, sin embargo, aún el servicio de salud no avanza en cuanto a la garantía en los tratamientos”.

4.4.2.2 *El Cuidado de sí y el cuidado del otro y de la otra, una oportunidad de transformación*

Hay aspectos que determinan el estado de salud de una comunidad y sus integrantes, aspectos socioeconómicos, culturales, políticos y ambientales que implican vivir relaciones desde una postura ética, lo cual conlleva al cuidado de sí, del otro y la otra. En esta tendencia se tienen en cuenta diversos factores importantes y necesarios para determinar los niveles del estado de la salud de los niños, las niñas y adolescentes y sus familias (acceso a la vacunación, control prenatal y de crecimiento y desarrollo, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, realización de exámenes preventivos, entre otros).

De esta manera, en la caracterización contenida en el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia (2014), en relación con este derecho y el grupo poblacional de familias en gestación, se resaltan los imaginarios que aún se presentan en cuanto a las consultas médicas durante el proceso de gestación. Estas consultas generan temores por la posibilidad de encontrar alguna afectación de la salud en la madre o en el bebé, temores que pueden acarrear graves consecuencias para la madre, el niño o la niña al no realizar un control adecuado y oportuno que permita identificar factores de riesgo e implementar

tratamientos en caso de ser necesario. De tal modo que, como lo señalan las estadísticas, para el año 2014, el 88.4% de las gestantes accedieron a cuatro o más controles prenatales.

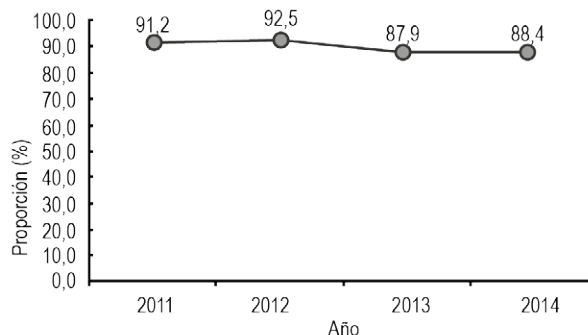


Figura 5. Porcentaje de nacidos vivos con 4 o más controles prenatales. Medellín 2011-2014.

Fuente: Secretaría de salud de Medellín. Certificados de estadísticas vitales DANE.

Es importante resaltar que el comportamiento de este indicador impacta positivamente en la disminución de la mortalidad materna y perinatal. Del 2011 al 2012 el porcentaje de nacidos vivos con más de 4 controles prenatales estuvo por encima del 90%, esto impacta de manera positiva en la salud materna y perinatal porque se identifican riesgos de manera oportuna para disminuir complicaciones. Sin embargo, para los años 2013 y 2014 hubo una disminución en el indicador.

El cuidado del otro y de la otra habla de la importancia en este caso de las familias, adultas y adultos cuidadores, para que se dispongan de manera corresponsable frente a la protección de niños y niñas; lo cual implica, entre otros asuntos importantes, estar pendiente de procesos como el crecimiento, el desarrollo y la vacunación. Con relación a esto, en Medellín se ha vivido un incremento en la cobertura de inmunización contra el BGC (Anti Tuberculosa), Poliomiélitis,

DPT (Difteria, Tétanos y Tosferina), Rotavirus en menores de 1 año, con excepción de la Tripeviral (Sarampión, Parotiditis y Rubeola) y la Fiebre Amarilla, que presentaron una disminución, al igual que la vacunación VPH (Virus del papiloma humano), situación que debe invitar a la institucionalidad a mejorar los esfuerzos y las estrategias con relación a la vacunación y donde sean posibles unas coberturas del 100% de niños y niñas del municipio.

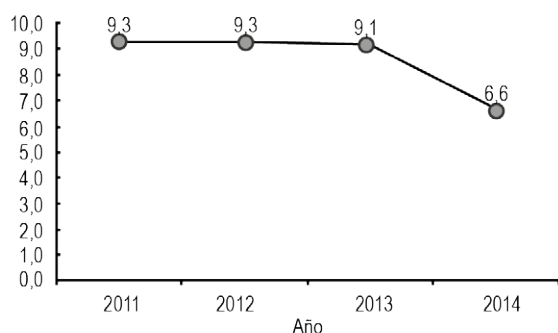
Por otro lado, los indicadores más sensibles son los de la mortalidad infantil, en lo que se refiere a cuidado y protección. A continuación se expresan algunos de los indicadores con relación al cuidado de la vida de niños, niñas y adolescentes:

**Tabla 3.**

**Porcentajes de cobertura e inmunización para menores de 1 año**

VACUNA	2013	2014
BCG (Anti Tuberculosa)	104.2	146.0
Poliomielitis	87.3	96.5
DPT (Difteria, Tétanos y Tosferina)	87.4	96.6
Rotavirus	87.5	98.2
Tripeviral (Sarampión, Parotiditis y Rubeola)	93.9	93.2
Fiebre Amarilla	93.1	91.7
Cobertura de vacunación VPH - Virus del Papiloma Humano	71.5	65.1

Fuente de los Datos: Secretaría de Salud, Alcaldía de Medellín, 2015.



**Figura 6. Mortalidad en menores de un año, Medellín 2011-2014. (Tasa por 1000 nacidos vivos)**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín. Certificados de estadísticas vitales DANE.

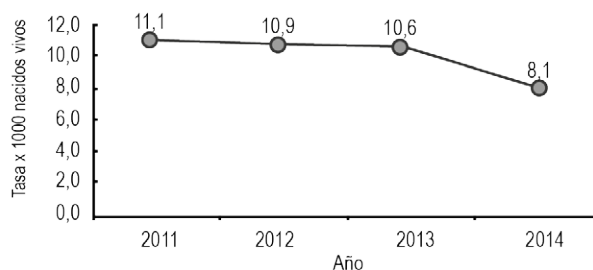
Con relación a este indicador se obtiene lo siguiente:

- En el municipio aún se registran muertes evitables; por ejemplo por accidentes en el hogar, enfermedad diarreica o respiratoria. También por enfermedades prevenibles por vacuna como la Tosferina.
- Se deben realizar análisis de causas por territorio con el fin de identificar posibles fuentes comunes que puedan ser impactadas. Reforzar el compromiso por la salud de los niños y niñas en cumplimiento de sus derechos.
- Es importante fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica que garantice la continuidad en los procesos durante los 365 días del año. Asimismo, siempre fortalecer el programa Buen Comienzo que trabaja con la gestante y con los niños y las niñas.
- Es necesario el programa de vacunación que incluye trabajo de monitoreo de coberturas y una unidad móvil que se desplaza a zonas de difícil acceso.
- También son importantes acciones como: vigilancia de la adherencia a las guías de atención para control prenatal; evaluación del cumplimiento administrativo de la meta de vacunación a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio- EAPB; las jornadas de vacunación; la evaluación adherencia a normas técnicas del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI-; la asistencia técnica en cadena de frío; el fortalecimiento de la capacidad institucional para el manejo de vacunas e insumos (CAVA); la inducción a la

demanda y la implementación de la estrategia de atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia –AIEPI, en sus componentes organizacional, clínico y comunitario.

Los datos encontrados en el derecho a la salud para la primera infancia están relacionados con las enfermedades prevalentes en esta etapa de la vida. Por un lado, se resalta que en su mayoría son prevenibles y, por el otro, que algunas de las afecciones originadas en el período perinatal y las enfermedades congénitas son diagnosticables si se accede oportunamente. Así, se da paso en la reflexión a otros indicadores, como la tasa de mortalidad por Enfermedad Respiratoria Aguda (ERA) en niños y niñas menores de 5 años, que para el año 2014 fue de 4,8 (tasa por 100.000 menores de cinco años). Asimismo, la tasa de mortalidad por Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) para el mismo año reportó una tasa del 0%. Algunas de las situaciones que contribuyeron, para lograr esta tasa en el 2014, están relacionadas con el fortalecimiento de los procesos de participación social y comunitaria en el tema de infancia para los reconocimientos de signos de alarma en la población infantil; la demanda oportuna de los servicios de salud; el fortalecimiento de la estrategia APS y la articulación intersectorial de las políticas relacionadas con la primera infancia; el desarrollo de acciones de educación e información para promover los derechos en salud de la infancia y estilos de vida saludable; la unificación del POS en los menores de 18 años; la difusión e implementación de la Estrategia AIEPI en todos sus componentes (organizacional, clínico y comunitario) y la promoción de la estrategia IAMI para fortalecer la lactancia materna y la nutrición.

Por su parte, la tasa de mortalidad en niños y niñas menores de 5 años, para el año 2014 representó el 8.1%:



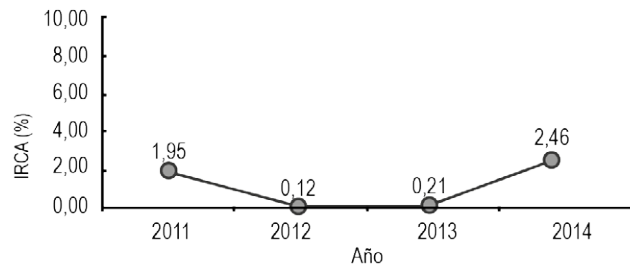
**Figura 7. Tasa de Mortalidad de niñas y niños menores de 5 años. Medellín 2011-2014.**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín, 2015.

Este indicador es importante porque muestra que los niños y las niñas corren un mayor riesgo de morir antes de cumplir cinco años, si nacen en zonas rurales u hogares pobres o si sus madres se vieron privadas de educación básica. Más de la mitad de las muertes de niños y niñas menores de cinco años se deben a enfermedades prevenibles y tratables mediante intervenciones simples y asequibles.

En todo este análisis y reflexión frente al cuidado de sí, del otro y de la otra, es importante señalar algunos indicadores frente a los cuales la ciudad ha tenido avances importantes, pero sobre los que aún es necesario enfatizar, de acuerdo a los llamados que hacen las comunidades. Tal es el caso del indicador de la calidad del agua, y con este del derecho al agua, en donde las niñas, los niños y adolescentes del Consejo de Comuna 8-Villa Hermosa (2014) plantean “Oooooeee, ooooooe, al llamado para que haya agua potable y para todos como derecho para dignificar la vida, porque el agua garantiza la existencia, el desarrollo, la ciudadanía y la protección (...)” “Pero agua si

hay, no ve que de la cañada nos llega. Pero nos estamos enfermado, necesitamos es agua potable para que llegue buena y estemos bien de salud”



**Figura 8. Calidad del agua. Medellín 2011 - 2014**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín, Sistema de la Vigilancia de Factores de Riesgo-SIVICOF-.

Respecto a la calidad del agua, los resultados obtenidos en el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano -IRCA- en el período ha sido menor a 5%, lo cual sugiere que el agua es apta para consumo humano y lo anterior ha permitido disminuir el riesgo de contraer enfermedades vehiculizadas por el agua, en especial en las poblaciones más vulnerables.

Sin embargo, es de anotar y como pudo evidenciarse con las voces de niños y niñas, que aún existen familias y viviendas en Medellín donde el agua potable no es un derecho, y por lo tanto, los esfuerzos en este sentido en la ciudad y la ruralidad deben ser mayores.

Por otro lado, los datos, los documentos revisados, pero en especial las voces, expresan que es necesario que niños, niñas y adolescentes valoren y cuiden su salud, no considerada desde factores morbicéntricos, o sólo ausencia de enfermedad, sino la salud como la vida misma, la cual hay que

cuidar, proteger y sostener (...) “comprendiendo que la enfermedad también hace parte de la condición humana y por lo tanto requiere de procesos de atención humanizadas, oportunos, con calidad, que responda a las necesidades y se pueda mitigar el impacto de la enfermedad, ofreciendo tratamientos de rehabilitación (...) niños, niñas, adolescentes y familias que valoren el cuidado de salud para la vida (...) Cuidado de sí, Cuidado del otro (...) Cuidado del entorno (...) Desarrollo de habilidades y capacidades para la vida saludable (...) Conocimiento y empoderamiento de factores de riesgo y protectores (...) niños, niñas, adolescentes y familias con atención integral en salud humanizada, con acceso, oportunidad, continuidad y calidad “(Grupo con personas asistentes al Lanzamiento del Plan Decenal, 2015).

En relación con los factores de riesgo para la salud mental, sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, es necesario señalar que se deben hacer esfuerzos mayores para el acompañamiento al goce efectivo de estos derechos y donde no se presenten situaciones que afecten la protección integral. En el Estudio Poblacional de Salud Mental para la ciudad de Medellín se menciona que “el 44% de las y los adolescentes encuestados afirmaron haber iniciado su actividad sexual; el 4,3% de los y las adolescentes ha tenido un hijo; el 6,1% de las adolescentes del sexo femenino versus 1,6% del masculino. Hallazgo explicado por la alta posibilidad de que las adolescentes tengan compañeros sexuales mayores que ellas. El 1,5% de las adolescentes informo haber tenido un aborto” (Estudio Poblacional de Salud Mental para la ciudad de Medellín, 2012, p. 122).

Se resaltan los 34 casos reportados en 2014 en los que se realizó interrupción voluntaria del embarazo en mujeres menores de 18 años, en el marco de la Sentencia C-355 de 2006, que muestran una realidad que afecta la vida de las adolescentes y de los seres a quienes por múltiples razones se les niega la posibilidad de vivir<sup>1</sup>.

Respecto a esta gran preocupación como ciudad y ruralidad, un grupo de docentes de preescolar de la Institución Educativa Madre María Mazzarelo (2015) expresa: “la ciudad presenta altos índices de embarazo adolescente y eso es preocupante (...) Mucho embarazo de adolescentes sin preparación y se repite el ciclo de familia (desarticulación y laxitud que viven los grupos familiares hace años); también el Comité Técnico intersectorial de política pública infancia y adolescencia (2015) menciona que “hay un tema de salud que preocupa y es el tema de enfermedades de transmisión y el embarazo a temprana edad”. Con relación a las enfermedades de transmisión sexual se observa una tasa de 0.18 de mortalidad en menores de 18 años por VIH/SIDA para el 2014 (tasa por 100.000 menores de 18 años).

Reconociendo la importancia de la salud mental en el contexto de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia se llama la atención sobre lo señalado en el texto “En Búsqueda del Equilibrio, relatos sobre sostenibilidad, salud pública y mental juvenil en Medellín”, donde se hace referencia a que “ni la soledad, ni la tristeza, ni la

falta de afecto y solidaridad son asuntos exclusivos de los barrios más populares (...) En general la detección temprana de cualquier anomalía en la salud mental ayuda a que se presenten menos desenlaces negativos, como los suicidios, una de las grandes preocupaciones de la salud pública” (Secretaría de la Juventud, 2015, p. 73).

Retomando nuevamente el Estudio Poblacional de Salud Mental para la ciudad de Medellín: “El suicidio es un problema importante y evitable de salud pública, la Organización Mundial de la Salud -OMS estima que para el año 2020, su magnitud crecerá en un 50 por ciento y lo que se considera más grave aún, las tasas de suicidio entre los y las jóvenes están en aumento hasta el punto que ahora son considerados como el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo” (Estudio Poblacional de Salud Mental para la ciudad de Medellín, 2012, p. 269). Medellín no es ajeno a esta situación, ha realizado estudios e investigaciones con las que se comparten conclusiones con entidades como la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio -AIPS, en las que se asegura que la depresión el factor que más predispone.

“El suicidio se presenta cuando el individuo falla en adaptarse al ambiente que lo rodea. En esos casos la angustia, la confusión, el sufrimiento y una pulsión autodestructiva, llevan a optar por la muerte. O al menos a intentarla” (En Búsqueda del Equilibrio, 2015, p. 73). De igual manera, se identifican otros factores que aumentan la inclinación al suicidio tales como: los contextos socio-económicos y educacionales insuficientes e inefectivos, el trastorno bipolar, el abuso de drogas y alcohol, la esquizofrenia, antecedentes

---

1 Se reconocen las razones de Ley que plantea la Sentencia C-355 de 2006, sin embargo, también se reconoce que esta situación puede ser evitable si se acompaña lo suficiente la salud sexual y la salud reproductiva de adolescentes hombres y mujeres en Medellín; y si la vida se protegiera en tal medida que los abusos sexuales y otras situaciones fueran igualmente prevenibles.

familiares y condiciones de una débil salud física. En Medellín, la tasa de suicidios en la población de 0 a 17 años para el 2014 fue de 1,1 (tasa por 100.000 niños, niñas y adolescentes).

Otra situación altamente preocupante para la ciudad es el uso, abuso y dependencia de las sustancias psicoactivas. Al respecto, el Estudio Poblacional de Salud Mental para la ciudad de Medellín plantea: “los trastornos por uso de sustancias, abuso y dependencia para alcohol y otras drogas diferentes, presentan una situación que impone la necesidad de dar la máxima prioridad a un trabajo serio y continuo para la búsqueda de soluciones, de cada 100 personas 5,2% del total, más de 10 hombres y 2,6 mujeres presentaron durante el año anterior al estudio cualquier trastorno por uso de sustancias” (Estudio Poblacional de Salud Mental para la ciudad de Medellín, 2012, p. 293). En la siguiente tabla, tomada del mismo estudio, se evidencia que para los trastornos relacionados, la prevalencia anual es superior en las comunas, acorde con las dinámicas urbanas, a pesar de que algunos de los corregimientos se han transformado en su constitución dejando atrás sus condiciones de ambiente rural; la dependencia de drogas, como trastorno analizado, fue mayor en los corregimientos:

**Tabla 4.**  
**Indicadores de prevalencia en los últimos 12 meses para trastornos por uso de sustancias por cien según lugar de residencia.**

Trastornos en la vida	Comunas	Corregimientos
Abuso de alcohol	4.0%	2.7%
Dependencia de Alcohol	1.9%	1.7%
Abuso de drogas	3.0%	1.2%
Dependencia de drogas	0.6%	1.6%
Cualquier trastorno por uso de sustancias	6.4%	4.6%

Fuente: Estudio de Salud Mental – Medellín, 2011-2012

Muchísimos consumidores de drogas psicoactivas. Los parques ya no son para divertirse si no para consumidores (Niños, niñas y adolescentes Centro de Diagnóstico y Derivación, Proyecto Crecer con Dignidad. Secretaria de Inclusión Social y Familia, Unidad de Niñez, 2014).

En el curso de la vida es más efectivo tomar medidas desde la primera infancia, para prevenir situaciones en el resto de las etapas vitales; esto se sustenta con voces ciudadanas que, a su vez, dan paso a reflexiones en torno a condiciones de salud mental, en especial las determinadas por las habilidades para la vida, el cuidado de sí y el cuidado del otro. “Con muchas personas en las drogas. La adolescencia está muy contaminada por el consumo y la prostitución” (Adolescentes Hogares Claret, 2014).

La veo en drogas y violencia con gente que hace sufrir a la demás gente. Donde los jóvenes tiran vicio como una moda, donde las personas no toleran a los demás y donde los jóvenes no sueñan. (Adolescentes y jóvenes Club Los del Sur – LDS, 2014).

Niños, niñas y adolescentes podrían tener garantizado su derecho a la vida y a la salud si, como se ha mencionado en las voces: “nos cuidamos y cuidamos unos de otros” (Niños y niñas Consejo Comuna 10-Candelaria, 2014). Si bien son necesarias transformaciones estructurales, la invitación que hace la ciudadanía desde sus expresiones es que todos y todas tienen algo por hacer. Se reconoce el papel de los entes gubernamentales y sus instituciones, pero también la necesidad de una educación en derechos que favorezca el

reconocimiento de la dignidad humana como principio fundamental y de allí la solicitud ética de cuidarse y cuidar al otro y a la otra.

### 4.3.3 Niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad. Una situación aún por reconocer

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF señala que niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad tienen “el derecho al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la sociedad”.

De acuerdo al artículo 36 de la Ley 1098 de 2006: “la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales... los niños, las niñas y adolescentes en situación de discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Igualmente: a) al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad; b) todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros

de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto; y c) a la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria...” (Documento sobre categorías de Derechos. Marieta Quintero et al., 2015, p. 15).

#### 4.4.3.1 Enfoque diferencial, hacia la garantía de los derechos

Según el registro para la localización y caracterización de personas en situación de discapacidad, realizado durante 2010-2011 por la Secretaría de Salud, existen en la ciudad 47.252 personas con algún tipo de discapacidad según la clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), de las cuales el (50,3%) son mujeres y el (49,7%) son hombres (23.815 y 23.437 respectivamente). Y “al analizar algunas variables sociodemográficas se encontró un alto porcentaje de personas en situación de discapacidad en los estratos 1 y 2 (68%), comparado con los estratos 4, 5 y 6 (4,7%), lo que indica una polarización socioeconómica de la discapacidad en la ciudad y, adicional a esto, se encontró que el 83.1% de la población en situación de discapacidad que trabaja tiene unos ingresos inferiores a quinientos mil pesos (\$500.000 mensuales” (Boletín Epidemiológico, Secretaria de Salud, Numero 3, 2012. p. 2-3 ).

Con relación a la primera infancia, infancia y adolescencia, se registra un total 6.552 niños, niñas y adolescentes con algún tipo de discapacidad, lo que representa el 14.5% de la población identificada:

**Tabla 5.**  
**Personas en situación de discapacidad. Medellín 2010-2011**

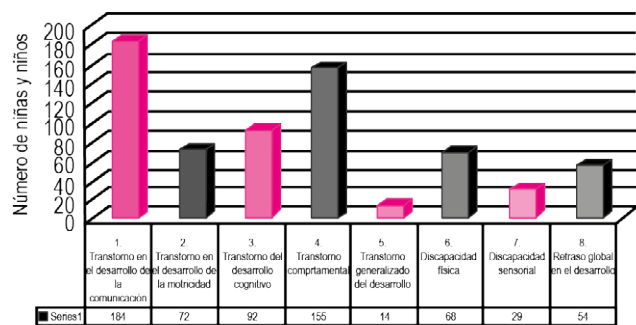
Primera infancia			Infancia y adolescencia (entre 11 y 17 años)		
Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
534	420	954	3.290	2.308	5.598

Fuente: Base registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad, pero con edades actualizadas según fecha de nacimiento. P. 59.

En el diagnóstico realizado en la Comuna 1-Popular por la Fundación World Vision en el año 2013, se encontró que el 5.8% de la población encuestada (1.935 personas) sufre de algún tipo de discapacidad. La discapacidad física es la que tiene mayor proporción (60.7%) en la población. Según la información recopilada en los grupos focales de dicho diagnóstico realizado con niños y niñas, las personas en situación de discapacidad tienen la posibilidad de participar en organizaciones comunitarias pero son discriminadas, incluso los niños y las niñas que están en las instituciones educativas y presentan esta situación son maltratados constantemente por parte de sus compañeros y compañeras de clase. No obstante la Secretaría de Educación ha hecho esfuerzos importantes en clave de acceso a la educación de la población en situación de discapacidad, lo cual ha permitido ir avanzado en materia de inclusión desde la educación, especialmente con posibilidad de mejoramiento en la infraestructura, además del talento humano que acompaña a niños y niñas con esta situación.

Con relación a la primera infancia, “El mayor resultado de alertas en el desarrollo se presentan a nivel comunicativo y comportamental, esto puede deberse a que estas dos áreas son susceptibles

de confusiones en la identificación que deben realizar los agentes educativos, debido a la línea tan delgada existente entre la alerta en el desarrollo que requieren de atención especializada y los ritmos individuales en la adquisición de procesos de lenguaje y rasgos de personalidad y comportamientos ligados a los contextos familiares y pautas de crianza establecidos desde las familias, que requieren de acompañamiento para potenciar el desarrollo y los aprendizajes” (Caracterización del Plan de Atención Integral para la primera infancia en Medellín, 2014, p. 67).



**Figura 9. Alertas tempranas en el desarrollo de los niños y las niñas del Programa Buen Comienzo. Primer semestre del año 2014.**

Fuente: Encuesta realizada en el año 2014 por el Programa Buen Comienzo a las entidades prestadoras del servicio.

Desde las voces se enuncia que existe una diferencia entre la integración, lo que se realiza desde las instituciones educativas al ofrecerles cupos en la educación regular y la inclusión, lo que se realiza desde el enfoque diferencial y se debe aplicar para garantizar su desarrollo humano desde las capacidades, en especial con la capacidad de la afiliación. “Los niños, niñas y adolescentes con discapacidad son integrados, pero pocas veces incluidos (...) Algunos maestros no tienen

formación adecuada y suficiente para la educación con calidad de niños, niñas y adolescentes con discapacidad” (Comité técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la población en situación de discapacidad, representa para Colombia el 10% de la población nacional, lo cual es un número significativo y es la razón que motiva los avances, estudios y acciones relacionados con la inclusión social, educativa y laboral de ellos y ellas. Sin embargo, en Medellín, desde diferentes sectores, los niños, las niñas y adolescentes que presentan esta situación son nominados como “Niños y niñas invisibles,” para los cuales falta un mayor reconocimiento, inclusión y, por lo tanto, protección integral.

En la actualidad, si bien se han dado avances que han permitido comenzar a visibilizarlos y visibilizarlas mediante la formulación de la política pública de discapacidad, mediante el acuerdo 086 de 2009, reglamentado a su vez, a través el decreto 221 de 2011, aun son insuficientes los esfuerzos y las acciones contundentes para su real inclusión social.

Hay poca prevención o defensa oportuna de situaciones de niños y niñas con discapacidades severas (...) Espacios de ciudad creados teniendo en cuenta las características de los contextos de la población diversa, ej. Indígenas, afro, discapacidad. (...) Generar mayores procesos de articulación interinstitucional, intersectorial a nivel local, municipal y departamental desde un enfoque diferencial (Comité Técnico interinstitucional de política pública infancia y adolescencia, 2015).

Las principales barreras que están relacionadas en las voces ciudadanas son las concernientes a las físicas: diseños arquitectónicos que limitan o impiden que personas con cierta deficiencia o alteración en las funciones neuromusculoesqueleticas y/o en las estructuras del sistema nervioso central relacionadas con el movimiento, accedan a determinados espacios. Y esto se debe justamente a que en Medellín el mayor porcentaje de discapacidad está representado por alteraciones neuromusculares y relacionadas con el movimiento, seguida de las discapacidades mentales y sensoriales que representan entre todas el 67% de la población en situación de discapacidad encuestada; observándose un mayor porcentaje de las limitaciones de actividades en las personas especialmente en la movilidad y “como consecuencia de esto, se encontró que el 50% de las personas en situación de discapacidad considera que los principales lugares con barreras para su desarrollo o movilidad, se encuentran en las vías públicas, escaleras, transporte público y en espacios públicos como parques, plazas, estadios e iglesias, lo cual limita su actividad física y restringe su participación dentro de la sociedad” (Boletín Epidemiológico Secretaria de Salud, Numero 3, 2012, p.4).

Infraestructura poco adecuada para su atención (Comité técnico Programa Buen Comienzo, 2015)

Hoy día la ciudad tiene carencias en el tema de discapacidad, aún hay escenarios que no cuentan con el acceso a personas con discapacidad lo que ha dado pie a muchas acciones populares (Comité Técnico interinstitucional de política pública infancia y adolescencia, 2015)

Sueño con espacios pensados (lúdicos, recreativos y de sano esparcimiento) para los niños y niñas con discapacidades (Representantes Ludotekas INDER, 2014)

“No hay servicio especializado (...) No hay docentes para población con discapacidad y necesidades educativas especiales”, son voces aportadas por los rectores de instituciones educativas privadas (2015) que dan cuenta de las limitaciones en el aprendizaje y la aplicación del conocimiento. Estas limitaciones son importantes al considerar el ejercicio de la planeación de la ciudad, especialmente, lo relacionado con los equipamientos urbanos y la respuesta institucional educativa, ya que se requiere de infraestructura y programas educativos adecuados y especializados. En este sentido, también se resaltan las barreras económicas que limitan el acceso, pero en especial, las barreras psicosociales que se relacionan con la aceptación, el afecto y el amor, que en últimas, se ve reflejado en la participación de ellos y ellas y en la inclusión en los programas educativos, sociales, culturales y económicos.

#### 4.4.4 El Derecho a los alimentos. Nutrición para toda la vida

Con respecto a la alimentación y nutrición de los niños, las niñas, los y las adolescentes de la ciudad y la ruralidad de Medellín, se realiza una revisión de la información disponible sobre indicadores básicos, al igual que se utiliza como fuente secundaria el perfil alimentario y nutricional de Medellín del año 2010, dado que, al ser una encuesta alimentaria y nutricional, solo se realiza cada quinquenio por sus elevados costos, además de evaluar cambios en los hábitos alimentarios que

inciden en el estado nutricional de las personas, los cuales se dan en el tiempo<sup>2</sup>.

Existe reconocimiento de la importancia de la alimentación y la nutrición como elementos fundamentales para el desarrollo, el bienestar y la vida digna de todos los seres humanos y, por lo tanto, de su dimensión como derecho básico para la vida, el cual, sin su cumplimiento, hace imposible el logro de otros derechos. Dicho reconocimiento es fundamental para la supervivencia.

La etapa prenatal y los dos primeros años de vida del niño y de la niña (un año antes y dos después del nacimiento) son los períodos más importantes en términos del desarrollo mental, físico y emocional. Dicho periodo se considera una “ventana de oportunidad” para prevenir la mortalidad infantil atribuible a la desnutrición y promover la nutrición, la salud y el desarrollo óptimo.

Aprovechar la ventana de oportunidad requiere también reforzar la nutrición y salud de la mujer en gestación, en período de lactancia y en edad reproductiva, debido a que la salud infantil está estrechamente vinculada a la salud de la mujer y por el efecto que tiene para la próxima generación. No actuar oportunamente en este periodo limita la posibilidad de desarrollo de la sociedad, pues la mayoría del retardo en el crecimiento ocurre entre los 6 y los 24 meses de vida. Durante este período el daño al desarrollo físico, mental y social, puede ser irreversible. Un daño temprano causado por anemia, deficiencia de yodo y desnutrición

---

2 Para 2015, la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Unidad de Seguridad Alimentaria, se encontraba en la fase de recolección de información para la elaboración del Perfil Alimentario y Nutricional de 2016.

crónica sólo puede revertirse parcialmente más tarde en la vida.

La desnutrición limita el potencial intelectual, especialmente de los niños y las niñas. El bajo peso al nacer, las deficiencias de micronutrientes que dañan permanentemente el cerebro, la anemia y el hambre a corto plazo, disminuyen las oportunidades de aprendizaje y afectan los procesos de educación. De la misma forma, la desnutrición afecta las defensas del cuerpo, lo que aumenta la incidencia, la severidad y la duración de enfermedades comunes en la niñez, como la diarrea, las infecciones respiratorias agudas y el sarampión.

La alimentación y la nutrición como parte del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, supone dos escenarios: el primero alude a la relación entre alimentación y salud, entendida como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; lo cual plantea el requisito esencial de una adecuada nutrición desde la gestación para asegurar que los niños y las niñas alcancen todo su potencial en relación al crecimiento, salud y desarrollo. El segundo escenario es el enfoque de derechos, en el cual se definen las estrategias de promoción, protección y restitución del derecho a la alimentación y a no padecer hambre. El ejercicio de este derecho se logra cuando las familias tienen acceso, en todo momento, a la alimentación adecuada.

#### *4.4.4.1 Niños y niñas con hambre, desnutrición y malnutrición*

El estado nutricional de un individuo es el resultado del equilibrio o desequilibrio entre el consumo

de alimentos y el respectivo aprovechamiento de nutrientes para llenar los requerimientos de estos por el organismo. El estado nutricional no es un fenómeno aislado, sino el resultado de una secuencia de factores que participan en diferente forma, donde existe una relación estrecha entre la nutrición y las fuerzas socioeconómicas y culturales. En el estado nutricional influyen factores como la edad, sexo, estado fisiológico y actividad física.

La anterior definición indica que el logro sostenido del estado nutricional adecuado para niños, niñas y adolescentes, requiere de la intervención de factores determinantes en el entorno social, político, económico y cultural de las familias y no solamente de factores individuales, de índole biológica o de condiciones de poca disponibilidad de alimentos. Por consiguiente, se hace necesario contar no sólo con indicadores nutricionales sino con otros que expliquen el comportamiento de factores alimentarios, que se expresan en el estado nutricional y de salud.

La seguridad alimentaria y nutricional se define como “la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa” (Departamento Nacional de Planeación, Documento CONPES Social 113, 2008, p.3). El logro de la seguridad alimentaria y nutricional se asocia con la capacidad de una sociedad para cumplirles a todos sus integrantes el derecho a la alimentación y la protección contra el hambre.

A su vez, la inseguridad alimentaria se asocia con las condiciones estructurales que limitan la capacidad de las personas y los hogares de alimentarse por sus propios medios, accediendo a alimentos suficientes en cantidad y calidad y de formas aceptables cultural y socialmente. La medición del nivel de seguridad o inseguridad alimentaria permite comprender el impacto de determinantes estructurales como la pobreza y las deficientes condiciones de vida, así como conocer aspectos de la vulnerabilidad económica y social de los hogares.

El hambre y la malnutrición son fenómenos lamentables que no se escapan a la realidad de niños, niñas y adolescentes de la ciudad y la ruralidad, así se pudo evidenciar en los encuentros participativos donde se escucharon voces como:

Yo pienso que Medellín está más o menos por la parte de los derechos de los niños, adolescentes y adultos porque algunos no los cumplen; por ejemplo algunos pobres<sup>3</sup> necesitan comida y nadie los ayuda, Hay niños y niñas sin comer y sin ropa (Niña de 10 años Comuna 2-Santa Cruz, 2014).

El Perfil Alimentario y Nutricional de Medellín, realizado en el 2010, mostró para la ciudad un 41,4% de hogares con seguridad alimentaria y el 58.6% con inseguridad alimentaria (Alcaldía de Medellín, 2010, pp.47-55). La proporción de hogares seguros se incrementó a medida que ascendió el estrato

socioeconómico, por lo tanto, la prevalencia de seguridad alimentaria fue de 20.6% en el estrato 1 y de 97.9% en el estrato 6. Es importante destacar que la prevalencia de inseguridad alimentaria leve fue inferior a 15% en los estratos 5 y 6, en los cuales no se presentó inseguridad moderada ni severa. Por el contrario, la proporción de hogares de los estratos 1 y 2 clasificados en inseguridad moderada fue de 22.2% y 21.3% respectivamente, y en inseguridad severa 18.5% y 10.1%.

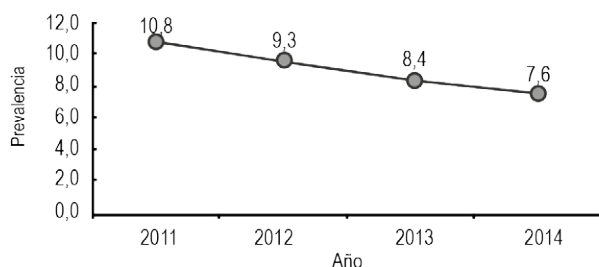
Según dicho estudio, la inseguridad alimentaria afectó aproximadamente a 7 de cada 10 hogares donde habitaban niños, niñas y adolescentes y se observó que este fenómeno fue 20% más alto en los hogares con menores de edad respecto a aquellos sin menores de edad. La inseguridad alimentaria se aumenta en los hogares que presentan las siguientes características: alto número de integrantes, bajos ingresos, bajo nivel educativo del jefe de hogar y/o estado de desempleo, o cuando la jefatura la ejerce una mujer (Alcaldía de Medellín, 2010, p 55).

El perfil alimentario y nutricional también mostró que los hogares del área rural son los que presentan mayores niveles de inseguridad alimentaria frente a los del área urbana (72.8% frente al 55.6%). Con respecto al área rural, los corregimientos con mayores niveles de inseguridad alimentaria son San Sebastián de Palmitas (80.4%) y San Antonio de Prado (72.9%). Por su lado, las comunas con mayores niveles de inseguridad alimentaria fueron: Manrique (82.5%) Santa Cruz (81.4%), Popular (79.8%), Aranjuez (71.4%) y Villa Hermosa (70.7%) en contraste con las comunas con las menores prevalencias de inseguridad alimentaria: El Poblado (2.0%) y La América (27.3%).

<sup>3</sup> Aunque se incluye la voz textual, como fue expresada, se hace un llamado general a no emplear la palabra “pobre” y menos para referirse a personas que presentan condiciones económicas complejas y que les impide el goce efectivo de sus derechos. Es importante comprender que expresiones de este tipo, pueden continuar generando discriminación y estigma con relación a otros y otras.

En el diagnóstico que realizó la Fundación *World Vision* en la comuna 1-Popular en 2013, mediante una encuesta realizada a 280 hogares, se pudo evidenciar en los resultados que el 14.1% de los hogares realizaban dos comidas en el día, mientras que el 76.9% consumían tres comidas en el día (siendo la referencia un promedio de cuatro o más comidas en el día); “sin embargo esto solo se queda en cantidad y no en calidad de los alimentos, ya que es notorio que la mayoría de padres y madres deben salir a trabajar por lo que delegan el cuidado del niño o la niña a un tercero que en muchas ocasiones no tiene en cuenta los cuidados necesarios para su atención” (Fundación World Visión, 2013, p. 51).

A continuación se evidencian otros indicadores en el área de nutrición importantes para Medellín:



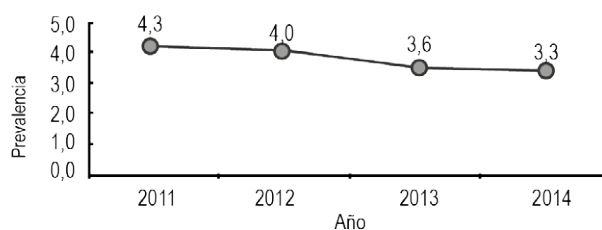
**Figura 10. Prevalencia de desnutrición crónica o retraso en talla para la edad en menores de 5 años. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín, 2015

Se puede observar que el indicador, desde el año 2011 al 2014, presenta disminución, esto gracias a programas como Recuperación nutricional, vigilancia del bajo peso al nacer, la estrategia IAMI (Instituciones amigas de la Mujer y la Infancia), AIEPI (Atención Integral a enfermedades prevalentes de la infancia) y el sistema de vigilancia nutricional; lo cual ha

contribuido en mejorar el estado nutricional de los niños y las niñas del municipio de Medellín, sumado a esto se cuenta con la articulación para la remisión a complementación alimentaria y el Programa Buen Comienzo para su atención, en sus diferentes modalidades. Sin embargo es importante señalar que falta articulación entre las instituciones para activar la ruta de atención a la desnutrición de una manera oportuna y efectiva. Asimismo, falta mayor cumplimiento de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB- con relación a la adherencia a la normatividad existente para la atención de los niños y niñas menores de 2 años, con riesgo o desnutrición, y la regulación y control a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB- por parte del ente gubernamental, frente a los incumplimientos en los protocolos de atención definidos por las resoluciones para la población menor de 5 años.

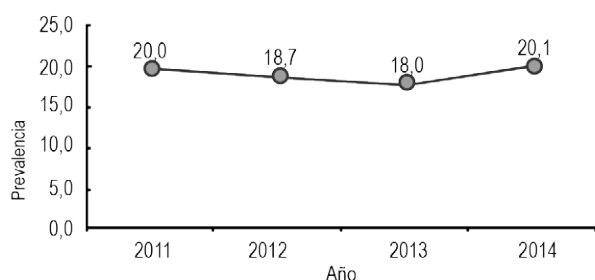
Otro indicador importante es la prevalencia de desnutrición global o bajo peso para la edad en menores de 5 años, la cual igual que el indicador anterior, muestra una tendencia a la disminución en los últimos 4 años:



**Figura 11. Prevalencia de desnutrición global o bajo peso para la edad en menores de 5 años. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín, 2015

Con relación al indicador Prevalencia de exceso de peso en niños, niñas y adolescentes se tiene que pasó de 18,0 en el año 2013 al 20,1 en el año 2014, mostrando un aumento en la prevalencia, situación que se asocia a la influencia de la publicidad, los inadecuados hábitos alimentarios, los proceso de industrialización, la inactividad física, la tendencia a dedicar más tiempo a actividades tecnológicas, el sedentarismo, el fácil acceso a los alimentos ultra procesados, la mediatización de los medios de comunicación, que llevan a prácticas alimentarias inadecuadas y lo cual genera la tendencia hacia el aumento de la malnutrición por exceso de peso.



**Figura 12. Prevalencia de exceso de peso en niños, niñas (0 a 5 años). Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín, 2015

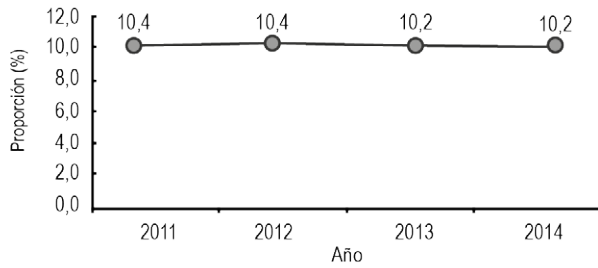
Por otro lado, es importante señalar como el estado nutricional de la madre incide directamente sobre el niño o niña en gestación, por lo cual se requiere hacer seguimiento de parámetros como el peso antes de la concepción, el índice de masa corporal gestacional y la ganancia de peso durante el embarazo. Asimismo, es importante hacer seguimiento a la incidencia de anemia durante la gestación, entre otros indicadores bioquímicos del estado nutricional. Este seguimiento es particularmente importante en el grupo de adolescentes gestantes, debido a los riesgos

asociados a esta condición. El Índice de Masa Corporal -IMC materno adecuado y la ganancia de peso en la gestación tienen un efecto positivo en el crecimiento fetal y en el peso al nacer y, por el contrario, un estado nutricional deficiente en la madre afecta el desarrollo general y neurológico del bebé en formación y puede afectar su salud en la edad adulta (Restrepo et al. 2012, p. 202).s

Para la ciudad de Medellín, según datos del Programa Buen Comienzo–Gestación y Primer año (Alcaldía de Medellín, 2014, p.10-25), en el primer trimestre de 2014 se analizó el estado nutricional de 2.061 gestantes y 2.278 lactantes asistentes a encuentros educativos nutricionales. Durante este período se evidenció estabilidad en los indicadores de malnutrición tanto por déficit como por exceso en las gestantes y lactantes. Las razones que se aducen plantean que puede deberse al hecho de que la población de esta modalidad de Buen Comienzo ingresa constantemente, por lo tanto, independientemente de que mejore el estado nutricional de las participantes, de manera permanente ingresan otras con alteraciones nutricionales.

Durante el periodo evaluado según el índice de Masa Corporal -IMC, el promedio del estado nutricional de las gestantes fue adecuado en el 44.6%, bajo peso en el 22.9%, sobrepeso 21.9%, y la obesidad estuvo presente en el 5.6%, éste último aumentó el 2.7% con respecto al período anterior.

Uno de las situaciones que afecta a niños y niñas, dependiendo del estado nutricional de la madre gestante de manera positiva o negativa, y como ya se señaló, es el bajo peso al nacer:



**Figura 13. Porcentaje de niñas y niños con bajo peso al nacer. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de salud de Medellín. Certificados de estadísticas vitales.

Aunque el comportamiento del indicador desde el año 2011 no tiene una variación porcentual muy significativa, a un municipio como Medellín, con los recursos que posee, la respuesta institucional tan amplia y la apuesta que tiene por la niñez y la adolescencia, en términos de su bienestar y su dignidad, debería preocuparle que aún se presenten casos de niños y niñas con bajo peso al nacer. Se sugieren entre otras acciones, las siguientes:

- Desde salud pública articular efectivamente la atención primaria en salud para el fortalecimiento de la lactancia materna y alimentación complementaria al grupo familiar del niño y la niña con esta condición, mediada por una estrategia de educación para la salud que permita la puesta en práctica de los comportamientos aprendidos.
- A través de contratos interadministrativos con instituciones que trabajen el tema, ampliar la contratación de personal del área de la salud (Enfermeras y/o Nutricionistas, psicosocial) que permitan ampliar cobertura en atención a los niños y las niñas y su grupo familiar.
- Propiciar la articulación interinstitucional e intersectorial de los programas de protección específica existentes en el ente territorial, con el fin de que los niños y niñas que presentan esta situación sean incluidos en estos programas por su condición de vulnerabilidad al nacimiento.
- Brindar estrategias de solución ágil y confiable para que el aseguramiento en salud permita que el acceso a los programas y servicios sea mucho más efectivo. Igualmente, la oportunidad en la atención por las diferentes especialidades médicas que requieren los niños y las niñas con bajo peso al nacer, en particular con el fin de mitigar los daños en salud que se pudieran presentar.
- Cualificar permanentemente el talento humano en salud que trabaja con niños y niñas de bajo peso al nacer, brindando los elementos suficientes para que obtengan información confiable y pertinente, cuando se presenten estos casos, con el fin de tomar decisiones oportunas, consensuadas y de calidad que favorezcan la salud integral de estos niños, niñas y sus madres.
- Identificar oportunamente las y los recién nacidos con bajo peso al nacer
- Realizar procesos de articulación para el aseguramiento, la respuesta para servicios de salud, seguridad alimentaria y acompañamiento a las familias
- Asesoría y Asistencia técnica a las instituciones de salud que cuentan con el programa canguro.
- Y fundamentalmente prevenir, desde la gestación, el bajo peso de niños y niñas.

Desde los datos del programa Buen Comienzo, en cuanto a las lactantes, en promedio el 50.3% presentó normalidad en su estado nutricional. Referente a los estados de malnutrición, las lactantes con bajo peso representan el 4.5%. En este período el sobrepeso y la obesidad representan en promedio el 28.5% y 10.9% respectivamente, de lo cual se concluyó que cerca del 40% de las lactantes participantes del Programan Buen Comienzo poseen mal nutrición por exceso. Lo anterior sugiere la necesidad de fortalecer los programas de atención a la gestante y particularmente “se requiere del seguimiento nutricional de las niñas, las adolescentes y las mujeres en edad reproductiva, para prevenir la malnutrición femenina y romper el círculo de desnutrición materno-fetal” (Restrepo y Parra, 2009, p. 179-86).

En relación con la anemia, el Perfil Alimentario y Nutricional de Medellín encontró una baja prevalencia de anemia y deficiencia de hierro en la población de primera infancia, particularmente de la zona rural, de bajo estrato socioeconómico y bajos ingresos económicos, asociada probablemente a los programas de complementación y fortificación con hierro que contribuyen a mejorar el estado nutricional de este nutriente en niños y niñas (Restrepo y Parra, 2009, p. 179-86).

La anemia gestacional se midió también en el Programa Buen Comienzo. De la totalidad de gestantes que participaron mensualmente, la prevalencia de gestantes con anemia durante el primer trimestre del año 2014 se encontró en 17.89% (muestra de gestantes de 213) igual a lo reportado a nivel nacional, (17.9%) en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional –ENSIN del

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2010, p.11). Se identifica que el número de gestantes anémicas aumentó mensualmente, razón que puede explicarse debido al número de ingresos que también se identificaron en la estrategia durante el primer trimestre del año (Alcaldía de Medellín. Secretaría de Educación, 2014. p. 23)

Otro de los aspectos alimentarios esenciales para niños y niñas es la lactancia materna, dado que se les debe suministrar las cantidades suficientes de energía y nutrientes para garantizar su crecimiento y desarrollo. La leche materna es el alimento con el que inicia el proceso de alimentación y debe ser exclusiva hasta los seis meses de edad. La lactancia materna tiene ventajas nutricionales por ser un alimento balanceado, que aporta todos los nutrientes que requieren los niños y las niñas para su buen crecimiento y desarrollo en los primeros meses de vida. De igual forma, les aporta los anticuerpos y sustancias que le brindan protección inmune. En el plano afectivo, la lactancia materna continúa fortaleciendo la relación madre-hijo, vínculo que inició en el periodo preconcepcional y que le sirven a los niños y las niñas para desarrollar la confianza, básica para su desenvolvimiento posterior como persona independiente (Correa y Gómez, 2003, p 165-173).

Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS de 2010, en Medellín y su área metropolitana el 96.4% de los niños son amamantados en algún momento desde su nacimiento y el 67.4% recibieron lactancia en la primera hora posterior al nacimiento. Sin embargo, esta práctica contrasta con la duración total de la lactancia, que para la ciudad corresponde a 10.1 meses, siete meses menos que el promedio nacional. A su vez, la

lactancia exclusiva en la ciudad, en promedio dura menos de un mes (0.7 meses) y la lactancia materna predominante dura 2.6 meses. Ello indica que la práctica de lactancia materna se encuentra muy por debajo de las recomendaciones establecidas por la Organización Mundial de la Salud -OMS, que corresponden a seis meses para lactancia exclusiva y 24 meses para la lactancia total.

En contraste con el promedio de ciudad, los datos del Programa Buen Comienzo en su estrategia Gestación y Primer Año, señalan que para un grupo de 2.278 participantes durante el primer trimestre del año 2014, se tiene un promedio de lactancia materna exclusiva para las participantes antiguas de 4.5 meses y entre los nuevos participantes de 3.6 meses. Este indicador se encuentra por encima del promedio nacional que para el año 2010 es de 1.8 meses (Alcaldía de Medellín. Secretaría de Educación, 2014, p.24). Lo anterior permite evidenciar la posibilidad de generar intervenciones exitosas como estrategias de ciudad que promueven la lactancia materna para lograr mayores adherencias y revertir las tendencias mencionadas.

Finalmente, es preciso subrayar que a pesar de los grandes avances de la ciudad de Medellín frente al mejoramiento del estado nutricional, para niños, niñas, adolescentes con sus familias, persisten factores que limitan la posibilidad de tener una alimentación adecuada, situación que impacta el estado nutricional. En tal sentido, un porcentaje alto de niños y niñas son vulnerables a no lograr un adecuado desarrollo, con el costo social que implicará para la ciudad y la ruralidad. Es necesario entender que la situación nutricional deberá monitorearse y analizarse en conjunto con

otros indicadores sociales y de salud, ya que el estado nutricional es el resultado de una relación compleja de diferentes factores que pueden potenciarlo o limitarlo.

### 4.4.5 La familia, mi familia. Un derecho en construcción

A través de la historia, la familia ha permanecido en su diversidad y ha tenido un papel preponderante en el curso de vida de los seres humanos, es la primera institución socializadora y transmisora de cultura, valores, sentimientos y filosofías de vida, que se van transmitiendo generación tras generación de acuerdo al cumplimiento de sus funciones básicas, estructuras y dinámica interna, evidenciándose la importancia que tiene en el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes en una sociedad. Así, la normatividad nacional, departamental y local la reconocen como primer agente educativo y sujeto colectivo de derechos, en el marco de unas políticas públicas.

Con fines pedagógicos la política pública de familia la define como un grupo de personas unidas por vínculos biológicos, afectivos o legales de los cuales se derivan relaciones de parentesco o afinidad que permanecen en la vida y hasta después de la muerte. "La ciudad reconoce a la familia como a) Agencia diversa y plural de formación de seres humanos, sujetos de derechos y responsabilidades; b) También como agente promotor de la sociabilidad y del ejercicio ciudadano: de la transformación y participación social, a través de los cuales se promueven valores éticos, sociales, culturales, políticos y ambientales; y c) Como corresponsable en la defensa y

protección de los derechos, es decir, un actor activo y estratégico de su propio desarrollo y, a su vez, del desarrollo humano, social, material y ambiental” (Alcaldía de Medellín. Plan estratégico de familia de la ciudad de Medellín, 2014, p.3).

Por su parte, la Ley 1098 expone que la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes y en el artículo 22 sostiene que “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella”.

Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia de las familias en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, es preocupante las voces recurrentes de los y las participantes en los encuentros realizados, con relación a familias poco corresponsables, carentes de amor y afectividad.

#### *4.4.5.1 Carencia de amor y afectividad*

Las manifestaciones de amor y afecto en las interacciones familiares permiten la construcción de vínculos que facilitan en los niños, las niñas y adolescente relaciones de confianza en sí mismos, con los otros y otras, y reconocerse como parte de una familia; lo cual se evidenció en los encuentros participativos en una de las voces: “Yo como niño veo mi ciudad mal pero me gusta porque aquí tengo la mayoría de mi familia” (Niños y niñas de Programa Diagnostico Dual, Convenio HOMO-Unidad de Niñez, 2014), una voz que permite evidenciar la importancia de la familia en este caso para niños y niñas y los vínculos que allí se tejen,

desde relaciones que van más allá del parentesco, de la unión de las personas y para sentirse parte de un grupo en una sociedad; además, vivir la familia como ese espacio que protege, ama, acepta y apoya a todo sus integrantes.

Sin embargo, se escucharon voces individuales y desde las colectividades institucionales que se preguntan por el afecto en la familia como:

Mi mamá me grita cuando no hago las tareas y cuando no me porto bien; la abuela pelea con mi tío porque el prende incienso (Niños y niñas Confraternidad Carcelaria, 2015).

Falta acompañamiento de los padres y familiares; viven muy solos; falta el factor amor, falta de principios morales dentro del hogar, falta compromiso de los padres dentro de una sociedad con faltantes de amor, pero hay pocas familias que tienen interés de educar (Cabildo Mayor, 2015).

Padres maltratadores, madres adolescentes, niños abusados, maltratados, explotados entre otros, separados del grupo familiar y los victimarios en casa (Profesionales Programas de atención ASPERLA, 2015)

Se puede analizar que hay vacíos afectivos manifestados en voces que además de preguntarse por el amor en la familia se cuestionan: reclaman el buen trato y que esta sea el lugar para la construcción de la ternura, el cariño y los vínculos afectivos que dan sentido y lugar a cada sujeto en el mundo. Estas expresiones intergeneracionales dejan ver un reclamo urgente e importante por el amor, el cuidado en la esfera de lo íntimo, donde a veces suceden y se manifiestan situaciones de vulnerabilidad a los de derechos de niños, niñas y

adolescentes. Todas las situaciones que se viven en el núcleo de la familia les afecta de manera positiva o negativa, teniendo una incidencia en su desarrollo psicoafectivo, en su autoimagen, auto concepto, autoestima, capacidad de aprender y de crear que, a su vez, influye en los comportamientos, pensamientos y emociones que le acompañarán en todo el curso de vida. En este sentido se requiere la presencia de los padres, madres o personas significativas con acciones cálidas, afectuosas y con un trato respetuoso y armonioso, es decir, relaciones familiares basadas en el amor, la participación y el reconocimiento del otro y de la otra en su diferencia.

### 4.4.5.2 ¿Y la corresponsabilidad de las Familias?

**Mis papas mantienen muy ocupados, no les queda tiempo para dedicarme. Ni para jugar, ni para escucharme.**

(Niña Consejo Comuna14-Poblado, 2015)

Si bien el artículo 10 de la ley 1098 expresa que la Familia, el Estado y la sociedad son corresponsables de la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y adolescentes, es la familia la principal corresponsable, capaz y autónoma en movilizar sus recursos internos y hacer uso de los externos, convirtiéndose en escenario activo, responsable, sensible y empoderado de la protección integral de los niños y las niñas y, asimismo, con voz para ser interlocutora entre el estado y la sociedad para el cumplimiento de sus derechos y el de sus integrantes.

Un aspecto importante para que la familia se asuma como real corresponsable en la protección integral de los niños, las niñas y adolescentes, consiste en que estas se puedan asumir desde

un lugar activo, de participación; como también es necesario que los entes gubernamentales y la sociedad la asuman como protagonista de los procesos con relación a la niñez y la adolescencia, para que puedan ser incluidas en las decisiones en torno a este grupo poblacional.

Para Franco y Sánchez: la familia adquiere la connotación de destinatario o beneficiario de los programas o servicios que ofrecen las instituciones u organizaciones; se desconoce su capacidad para participar e incidir en las decisiones y las actuaciones que generen cambios. En general, prevalece la noción instrumental de la participación, circunscrita a la consulta a miembros de las familias, sobre asuntos de interés de las organizaciones que la promueven, con el propósito de legitimar las decisiones que ya han sido tomadas por actores externos a ellas en las instancias de decisión institucionalizadas y legitimadas por los gobiernos (Franco y Sánchez 2008, p.95).

‘El reconocimiento de la corresponsabilidad de la familia se enuncia por los académicos: “La familia es fundamental para el desarrollo de los niños y las niñas. El foco debe ser el niño y la niña en los procesos de formación, pero también la familia” (Grupo de Puericultura de la Universidad de Antioquia, 2015). De igual manera, desde la Mesa para la prevención de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, se manifiesta que es necesario “Garantizar el desarrollo de las familias para poder garantizar el desarrollo de los niños y las niñas (...) Promover los derechos para el desarrollo de la familia (...) en este sentido es necesario aumentar y mejorar la formación de la ciudadanía, especialmente en la cultura de protección” (Mesa ESCNNA, 2014)

Existen diversos factores y algunas problemáticas sociales como la violencia intrafamiliar, el desplazamiento urbano e intraurbano, el conflicto armado urbano, los índices de pobreza, entre otros, que afectan de manera directa las dinámicas y composición de las familias, teniendo como consecuencias la descomposición familiar, el abandono de niños, niñas y adolescentes, familias monoparentales con jefatura femenina, en la cual se privilegia el trabajo para la supervivencia y, por ende, los hijos e hijas terminan siendo criados y acompañados por personas diferentes a sus padres o madres, lo que afecta, en muchas ocasiones, el reconocimiento de la figura de autoridad, pues esta se torna ambivalente.

En las voces, también son visibles las dificultades que se presentan con relación a la familia y son mencionadas por la ciudadanía, cuando expresan que:

Las familias delegan el cuidado y protección a otras personas (Mesas de primera infancia, 2015)

Familias poco corresponsables (Comité Técnico de Primera infancia, 2015).

Sin autoridad, familias negligentes (Niños y niñas de la Comuna 10-Candelaria, 2014).

Con muchos problemas, por los muchos niños abandonados, en la calle y sin familias (Niños y niñas de la Comuna 8-Villa Hermosa, 2014).

Asimismo, el Consejo infantil y adolescente del Corregimiento Santa Elena (2015) plantea la reflexión y la pregunta por la pertenencia o no a una familia, cuando ponen en escena una condición que

denominan “ser de Bienestar Familiar”; es tal vez no de ser nadie, no pertenecer a una familia o es la necesidad de ganarse un lugar en la vida de otros y otras y configurar otros sentidos de ser familia: “Si uno no se maneja bien lo cambian de hogar”; “yo no quiero que me cambien más de hogares, yo me quiero quedar aquí”; “ella es mi hermana de verdad, pero está en otro Hogar” qué significa para ellos y ellas tener unos hermanos de “de verdad” y otros “de mentira”; qué significa la no pertenencia, a una familia “Yo como no conozco a mi mamá”; “yo ya le dije que soy una mamá prestada”.

Es entonces necesario, en el marco de las políticas públicas de familia, primera infancia, infancia y adolescencia retomar de manera contundente el trabajo y acompañamiento con las familias, pues estas son fundamentales en los procesos no solo de crecimiento, sino de desarrollo humano integral de niños, niñas y adolescentes. La sociedad Medellínense y los entes gubernamentales deben concebir a las familias como sujetos de derechos, corresponsables y vitales en los procesos, durante el curso de vida de los seres humanos.

#### **4.5 El desarrollo integral: condición para la vida, la dignidad y la libertad humana**

En el documento “Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia” se define que el área de *Desarrollo* busca garantizar las condiciones básicas de los niños, las niñas y adolescentes para progresar en su condición y dignidad humana. Los derechos contenidos en esta área se preocupan por garantizar la prestación de servicios necesarios para apoyar el desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social de los niños, las niñas y adolescentes;

definiendo acciones orientadas a velar por su vida, libertad y dignidad. En esta área se sitúan los derechos relacionados con la Educación, el juego, la construcción de identidad y la participación en el marco de la igualdad de oportunidades, el desarrollo equilibrado de aptitudes, la formación del juicio, la construcción de un sentido de responsabilidad moral y social, de forma que puedan constituirse en miembros activos para el progreso de la comunidad en su conjunto. Así, los componentes de esta área de derechos son: tener educación; contar con las condiciones adecuadas para su desarrollo afectivo, físico, mental y social; poder jugar, porque el juego es esencial para el desarrollo físico y mental; poder descansar y poder participar en la vida cultural y las artes (Departamento Nacional de Planeación, 2007, pp.90-92).

En consecuencia, los derechos de Desarrollo están relacionados con la creación y apertura de oportunidades para el desarrollo de capacidades y el disfrute de libertades acordes a las realidades, condiciones y características del contexto en el que se desenvuelven.

### 4.5.1 El derecho a la educación, un camino claro hacia el desarrollo humano integral de niños, niñas y adolescentes

El derecho a la Educación es uno de los derechos fundamentales según el Código de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006. (Art. 28), el cual concuerda en su carácter fundamental, en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la que además define en su artículo 67, que la educación es un servicio público con una función social.

Para el estado Colombiano, en todos sus departamentos y en todas sus municipalidades, la educación inicial debe ser de calidad y debe hacer parte del marco de la atención integral a la primera infancia y, asimismo, la calidad debe estar garantizada en todos los niveles educativos sin que hayan brechas en el acceso y la permanencia a la misma en las poblaciones rurales y urbanas, diversas o vulnerables. Esto hace parte fundamental de la exigencia para que la educación sea pertinente y con programas y procesos innovadores que fortalezcan y garanticen su eficiencia y transparencia. Con relación a la educación inicial se tiene lo siguiente en términos de cobertura escolar neta en transición:





**Figura 14. Cobertura escolar neta en transición. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de Educación; Subsecretaría de Planeación; Sistema de Matriculación en línea (2004-2011), SIMAT- Matriculación acumulada validada por el MEN (2012-2014); proyecciones de población DANE-Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2005-2015.

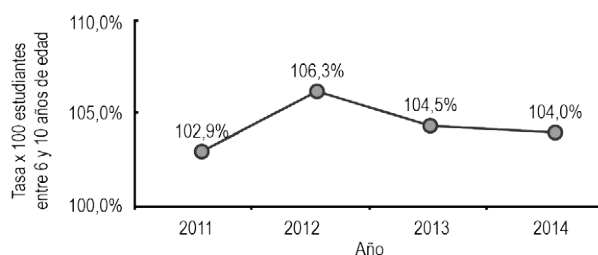
En términos generales, las tasas de cobertura netas han tenido importantes avances en los últimos 10 años, lo cual ha llevado a que en todos los niveles de educación regular y en la educación inicial se hayan presentado aumentos significativos en este indicador. La tasa de cobertura neta corrige el efecto de la extra edad, por lo que si el 85.9% de la población con edad de 5 años, está matriculada en el grado correspondiente a su edad, se puede deber a que la educación inicial (a través del programa Buen Comienzo) ha mejorado sus niveles de tránsito exitoso a la educación regular.

Se ha podido identificar que el 99% de los niños y las niñas atendidos por el programa Buen Comienzo en 2013 se insertaron exitosamente en la educación regular en 2014, lo que ha sido posible por las estrategias de articulación entre los agentes educativos del Programa y los y las docentes de transición en el territorio.

El derecho a la Educación en la ciudad de Medellín muestra logros importantes respecto a la cobertura para educación básica primaria, secundaria y media. Pero, todavía frente esto se

deben mantener acciones y avanzar frente al reto de mejorar las estrategias de acceso de la población a la educación superior. Además, es fundamental también trascender el tema de la educación solo en términos de la escolaridad y lograr que el sistema educativo no solo cumpla con un papel académico sino que cuente con opciones y propuestas lúdicas, didácticas y formativas para el uso creativo del tiempo libre, trascendiendo así la jornada diaria regular de seis horas.

A continuación se enuncian los indicadores en relación a la tasa neta de cobertura en educación básica primaria, básica secundaria y media.

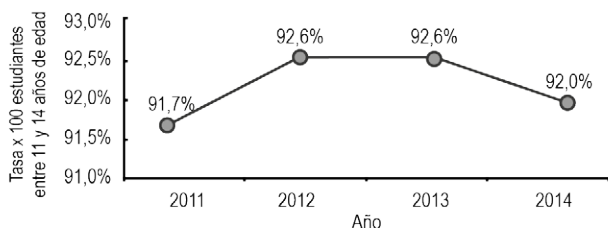


**Figura 15. Tasa neta de cobertura escolar para educación básica primaria. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de Educación; Subsecretaría de Planeación; Sistema de Matriculación en línea (2004-2011), SIMAT- Matriculación acumulada validada por el MEN (2012-2014); proyecciones de población DANE-Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2005-2015.

La tasa de cobertura neta de la básica primaria es un indicador destacable, pues está por encima del 100% y presenta un aumento importante en el periodo de análisis alcanzando el 104% en 2014; este indicador ha aumentado con respecto al año 2011 básicamente gracias a que la matrícula de estudiantes en primaria que tienen entre los 6 y 10 años aumentó (465 alumnos más), mientras que la proyección de población en este mismo rango de edad ha disminuido con el tiempo (1.216 niños

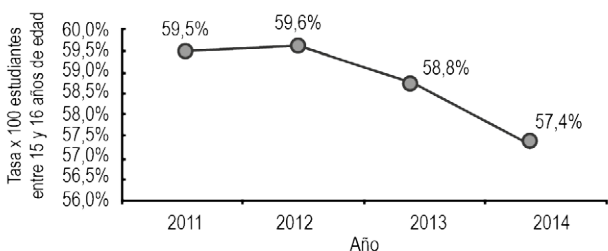
y niñas menos). Adicionalmente se encuentran por encima del 100% debido al fenómeno de conurbación que se presenta en la ciudad.



**Figura 16. Tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de Educación; Subsecretaría de Planeación; Sistema de Matrícula en línea (2004-2011), SIMAT- Matrícula acumulada validada por el MEN (2012-2014); proyecciones de población DANE-Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2005-2015.

La tasa de cobertura neta en la básica secundaria ha aumentado con respecto al año 2011 pasando este año de 91,7 a 92,0 en el año 2014.



**Figura 17. Tasa neta de cobertura escolar para educación media. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de Educación; Subsecretaría de Planeación; Sistema de Matrícula en línea (2004-2011), SIMAT- Matrícula acumulada validada por el MEN (2012-2014); proyecciones de población DANE-Municipio de Medellín por comunas y corregimientos 2005-2015.

Frente a la tasa de cobertura neta en la media presenta una disminución entre los años 2011 y 2014. Sin embargo, la administración municipal ha puesto en marcha programas específicos para la

población de este nivel, que buscan precisamente aumentar la calidad y pertinencia de la educación y disminuir la deserción escolar en los estudiantes de la media.

La tasa de cobertura neta en la media disminuye principalmente porque la matrícula de estudiantes en este nivel con edades entre 15 y 16 años disminuyó en mayor proporción que la proyección de población en estas edades. Lo que puede dar cuenta de que el fenómeno de la extraedad en este nivel afecta notablemente el comportamiento del indicador, pues al ser el último nivel educativo los y las jóvenes ya llegan con los rezagos en la edad que van adquiriendo en los otros niveles.

La extraedad es un fenómeno susceptible de analizar con detenimiento, por lo que sería conveniente desarrollar programas que apunten a contrarrestarla en los niveles de secundaria y media, como el programa de aceleración del aprendizaje, con el que se han logrado importantes avances en la básica primaria. De esta manera, indicadores como la tasa de cobertura neta en la media se verían afectados positivamente.

Desde las voces de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín, ellos y ellas consideran que la ciudad actualmente se encuentra bien en materia educativa. Aparecen en sus opiniones y sentires que “la educación está bien porque hay muchas escuelas en Medellín y nos enseñan mucho” (Adolescente hombre 13 años, Barrio Villa del Socorro, 2015).

Hablan de cómo se sienten en sus escuelas y colegios: “Feliz porque uno aprende mucho”; (...) “feliz porque puedo salir adelante”; (...) “feliz

porque estudio mucho"; (...) "haciendo tareas"; (...) "a sumar"; (...) "a escuchar a la profesora" (Niños y niñas del Comité de Rehabilitación, Comuna 10-Candelaria, 2015). Esto muestra el valor que tiene para ellos y ellas contar con los espacios y las posibilidades que les dan las instituciones educativas. Reconocen además el crecimiento que ha tenido la ciudad y la ruralidad en la creación de una infraestructura educativa más amplia y en las posibilidades de aprendizaje que esto les facilita.

Si bien hay avances y cambios significativos, también existen aún necesidades y condiciones por mejorar en la ciudad y la ruralidad. Entre estas figuran, por ejemplo, que los adultos y adultas manifiestan que hay poca respuesta institucional en otras opciones distintas a la educación tradicional y que es necesario que se dé una promoción más firme de programas alternativos, es decir, que estén orientados desde estrategias flexibles de educación teniendo presente que "en la ciudad los programas educativos no son flexibles para jóvenes en condición de extra-edad o aquellos que no han tenido vida escolar" (Entrevista. Directora Centro de Atención Especializado especializada para jóvenes desvinculados y desvinculadas de los grupos armados irregulares –CAE- Ciudad Don Bosco, 2015).

La situación anteriormente expresada se hace aún más visible en las situaciones particulares de los y las jóvenes desvinculados de los grupos armados y que se encuentran en medida de restablecimiento de derechos con ICBF. Manifiestan que si ellos y ellas tuvieran otras posibilidades seguro no hubiesen hecho parte del grupo armado al que pertenecieron. En este sentido, también es importante resaltar que para ellos y ellas, si se

quiere una Medellín como una ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes, hay que brindar oportunidades en las zonas rurales (mencionan no solo las veredas, sino los pueblos; de hecho, mencionan sus propias ciudades), para que en sus lugares de origen encuentren motivaciones para permanecer aportando positivamente a la sociedad. Además, señalan como conclusión que la educación es la puerta de las oportunidades para tener futuros diferentes.

A esta situación particular se suma otra y es la falta de mayores oportunidades académicas incluyentes para las poblaciones campesinas (corregimientos) e indígenas de la ciudad. Ambas se enfrentan justo con la misma estandarización y falta de flexibilidad dentro de los currículos educativos para la inclusión de sus particularidades poblacionales. Pero además, para los primeros, estos indican que, en lo rural, la educación inicial es insuficiente, y que adicional a esto, no se cuenta con los jardines infantiles para la atención de los niños y las niñas, tal como sí se da en el resto de Medellín. Además, el desplazamiento desde las veredas hacia las centralidades de los corregimientos complica el acceso a los espacios educativos. Al respecto se tiene que "se ha venido trabajando desde Buen Comienzo con la modalidad familiar, en la que se capacita y se les preparan para el cuidado de los niños y las niñas. No se tiene los jardines infantiles para la atención como en el resto de Medellín. Se proyecta llegar a los corregimientos con una infraestructura que permita la articulación con otros programas del municipio, sin perder el acercamiento que tiene la familia con los niños y las niñas" (Entrevista. Representante Secretaría de Educación, 2015). Por ejemplo, los niños, las niñas y adolescentes del corregimiento de Palmitas

plantean: “En el corregimiento sólo hay un colegio, casas pequeñas, una cancha en la vereda y hay mucho vicio” (Consejo Ciudad de Niños, Niñas y Adolescentes, 2015).

Por otro lado, para la población indígena, aparecen condiciones precisas que sus representantes mismos nombran y evalúan como necesarias y definitivas, en términos de educación para sus grupos poblacionales. Así lo manifiestan:

Se requiere de manera urgente que exista mayor contextualización en la educación desde la realización de los propios contenidos indígenas e identidades que permitan reforzar por ejemplo la escritura desde cómo los Niños, Niñas y Adolescentes sienten las cosas cotidianas de la ciudad, donde se permita hablar del contexto de donde uno es, costumbres y valores. Deben instaurarse acciones a nivel micro y macro que permitan entender el derecho a la educación como un proceso de ciudad y con las diferentes Instituciones Educativas en las cuales asiste población indígena. Por ejemplo, pensar la etno-educación como un proceso cultural e institucional que permita el diálogo y el reconocimiento de la historia de la población indígena en el país y en la ciudad. Enseñar en las Instituciones Educativas la importancia del territorio y la tierra para la población indígena, relación pedagógica entre tierra e indígenas como un valor central en lo etno-cultural. Territorio es comunidad, colectividad, el niño indígena es quien juega en los árboles frutales en la comunidad, estos elementos son muy allegados para el niño, en la ciudad se han estado tumbando los árboles y como los Niños, Niñas y Adolescentes disfrutaban el territorio desde ahí y hoy ya no lo tienen. En el sentido educativo, el cabildo ha hecho funcional la comunidad, pues acá se congregan diferentes culturas y diferentes pensamientos con muchas presiones de afuera y lo

único que nos ha ayudado a resistir esas agresiones es mantenernos juntos. Nosotros contamos con una guardería indígena pero esa guardería la atiende una madre comunitaria, porque nuestra guardería no tiene servicio de transporte para recoger los Niños, Niñas y Adolescentes en Popular 1, Calasanz, San Juan. Se debe marcar muchas logísticas y aspectos de acceso para que la gente pueda desplazarse” (Entrevista Gobernador Indígena. Cabildo Chibkariwak. Comuna 10, Prado Centro, 2015).

### 4.5.1.1 *Deserción escolar*

Una primera y muy valiosa opinión escuchada en los encuentros realizados es que la falta de educación es responsabilidad de todos y todas. Esto está conectado con una realidad de ciudad que marca la relación actual de las comunidades hacia la educación y su valor para la vida: lo que nombran como “la falta de interés de la comunidad por informarse” (Mesas de Primera Infancia y Promotores de la Secretaria de Gobierno, 2015). A esta condición se suma, y esto lo fortalece aún más, la poca efectividad de las estrategias institucionales para dar a conocer la información y generar un acercamiento de los ciudadanos y ciudadanas a los temas de interés educativo. Pero debe también considerarse, y como un efecto de la desinformación mencionada, que “No hay conciencia y conocimiento de los derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes, pero tampoco por los agentes educativos que acompañan la primera infancia. Muchos niños conocen sus responsabilidades y no sus derechos” (Grupo de Puericultura – Pediatría U de A, 2015).

Algunas cifras claves para la situación de deserción escolar en la ciudad están referidas así<sup>4</sup>: la tasa de deserción en educación básica primaria para el 2013 fue de 2,4, logrando una disminución con relación a los años anteriores (para el 2011 fue de 2,9 y para el 2012 fue de 2,5). Para educación básica secundaria fue de 4,4, logrando igualmente una disminución frente al 2011 que fue de 5,1 y la del 2012 que fue de 5,2 (se redujo en 0,7 puntos porcentuales entre 2011 y 2013). Con relación a la tasa de deserción en educación media, para el año 2011 la tasa correspondía a 3,1% frente a 2,4 en 2013 representando una disminución del 0,7.

Desde las personas participantes del proceso de construcción del Plan Docenal se mencionan, además, ciertos inconvenientes que viven algunos y algunas jóvenes frente a los procedimientos y requisitos que encuentran para darle continuidad a su proceso educativo a nivel superior:

Tenemos oferta de programas de educación superior, son importantes porque muchos han tenido acceso pero muchos no, por el puntaje tan bajito del ICFES, y uno sabe que es una prueba que no mide realmente, que el hecho que le haya ido mal no significa que vaya ser mal estudiante o mal profesional. Los programas se vuelven muy restrictivos. Presupuesto participativo es muy limitado en el tiempo, se queda corto en el servicio social (Entrevista. Representante Corporación Convivamos, 2015).

En el marco del derecho a la Educación es fundamental considerar el papel educativo formador por parte de la familia. Por lo tanto, preocupa la falta de acompañamiento de esta frente a la formación

en principios y valores, denotando así una ausencia desde la corresponsabilidad. “Es menos el interés de los padres para la educación de sus hijos y la tecnología está acabando con los niños. Desde que se acabaron las enseñanzas sobre principios y valores esto se derrumbó y ahora no tiene componente” (Cabildo Mayor, 2015).

Existe entonces una idea, que puede considerarse generalizada, en relación a que las familias no dan actualmente un ejemplo adecuado para las generaciones venideras y se han “olvidado” de la importancia de cuidar a los niños y las niñas con amor, afecto y acompañamiento real y significativo desde sus primeros años de crecimiento; lo cual es fundamental después para evitar gran cantidad de circunstancias que impactan y afectan su vida escolar y desarrollo, y que inciden de manera directa en su permanencia o deserción en el sistema educativo. No se está dando el acompañamiento familiar. Este se debilita en la medida que las dinámicas familiares de la ciudad y la ruralidad se hacen complejas en situaciones en las que adultos y adultas están ausentes debido a las responsabilidades y condiciones laborales que los absorben y, por lo tanto, causan todos los efectos anímicos y de agotamiento para su calidad de vida; estos son quizás los motivos por los que luego no se garantiza el tiempo del hogar para los niños y las niñas.

A esto se añade que se mantiene todavía la imagen en la que el “Estado es permisivo, garantista y flexible” (Mesas de Primera Infancia y Promotores de la Secretaría de Gobierno, 2015). Y más contundente aún, que los programas educativos no están siendo diseñados de manera contextualizada ni atrayente, condiciones todas

4 Fuente: Secretaría de Educación; Subsecretaría de Planeación; Formatos DANE C-600.

para que la situación de deserción se mantenga. “La educación en adolescentes no están convenciéndolos, ellos se aburren, no encuentran en las IE un lugar para ellos, no se pone con la realidad de lo que los adolescentes piden y requieren, que las maestrías hagan un fuerte llamado a cualificar la pedagogía” (Entrevista. Representante Secretaría de las Mujeres, 2015).

Igualmente, es importante tener en cuenta que, a este desinterés y desencanto mencionado, se suman currículos no ajustados; educación para el conocimiento y no para el desarrollo integral del ser, que en la práctica no haya claridad del concepto de inclusión escolar lo que genera que no hayan aulas distintivas para niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales y que estén “mezclados” en aulas regulares desconociendo sus necesidades: “se ha malentendido la diversidad escolar por lo que existen aulas donde se unen niños, niñas y adolescentes con discapacidad y otros sin discapacidad” (Rectores de instituciones educativas privadas, 2015).

Profesoras y profesores no formados y sin cualificación pedagógica, asignados a materias que no les corresponden por formación y a los que no se les reconoce su labor ni dignidad profesional; lo que al final redundando en la manera cómo ejercen su tarea y se comprometen en la misma. Adicionalmente, y para el caso de los corregimientos, el hecho de que haya poca respuesta institucional y distancias demasiado largas entre las veredas y las instituciones en la centralidad, se convierte en razones adicionales para todo este panorama.

La deserción escolar genera consecuencias para el desarrollo, no solo por el evento de dejar la escuela y no recibir más educación, sino por las circunstancias que emergen como “opciones” a falta de condiciones de estudio, entre las que aparecen el trabajo infantil y el reclutamiento de Niños, Niñas, y Adolescentes en el contexto urbano. De este modo, los factores de violencia armada urbana afectan de manera directa la vida de niños, niñas y adolescentes y, además, incide en la realidad escolar de la ciudad. “Entre las mayores causas de lo referido está la existencia de fronteras invisibles y zonas controladas por bandas u organizaciones delincuenciales integradas al narcotráfico y otros grupos de delincuencia organizada; allí se enfocaron las pesquisas de la Personería de Medellín, y se encontró que 34 instituciones educativas (52,3 %) se ubican en zonas afectadas por estas barreras” (Zapata, 2014, p. 214).

Sumado a los factores externos de violencia ya mencionados, existen también condiciones de infraestructura y desarrollo de los territorios y comunidades para su acceso a los recursos básicos, como el agua potable, que afectan la asistencia y la permanencia de Niñas, Niños y Adolescentes en las instituciones educativas: “Cuando tenemos clase y no hay agua nos devuelven para la casa. El agua también afecta el estudio” (Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes de la Comuna 8-Villa Hermosa, 2015).

### *4.5.1.2 Cualificación de las y los agentes educativos*

En torno a la cualificación de los y las docentes se están adelantando procesos de formación continua para ellos y ellas, con un énfasis específico para

la educación inicial. Esto apoyado por todo un plan de estudios que busca ser consistente y que está enfocado a la actualización permanente. Al respecto se ha encontrado:

Se está formando permanentemente a los docentes de ahora, y desde Educación inicial, tenemos una Red Interuniversitaria conformada por 14 universidades y en esa red, uno de los objetivos, cuando se piensa el tema de educación inicial, es trascender el nivel de extensión de cursos y seminarios, sino como tocamos las mallas curriculares, los planes de estudio de las licenciaturas, y no solo de las licenciaturas, porque todos tenemos que ver con la primera infancia” (Entrevista. Representante Secretaría de Educación, 2015).

Se plantea desde la Secretaría de Educación que este proceso de formación docente se apoye sobre la idea de que la educación que se imparta esté dirigida al desarrollo integral de la infancia y a su acompañamiento desde la primera infancia; además, que se oriente a la formación de habilidades y capacidades personales basadas en valores de y para la convivencia y no solo a la transmisión de saberes y contenidos temáticos.

A nivel de educación inicial generamos lineamientos y orientaciones para que se tengan dentro de sus propuestas educativas temas planteados como la convivencia y valores, que estamos trabajando en ello, pero que hay que trabajarle más. (...) Nuestra ciudad está en función del tener, del tener y del hacer y estamos dejando ese ser que es fundamental a la hora de convivir y generar desarrollo realmente, hoy la secretaria le hace una apuesta importante a través de la incorporación en los planes educativos, al tema de expedición currículo, toda esta apuesta del desarrollo

humano (Entrevista. Representante Secretaría de Educación, 2015).

Este interés por la cualificación profesional de las y los agentes educativos se concibe como una estrategia fundamental para avanzar en la calidad educativa de la ciudad y para hacer frente a las necesidades e insolvencias que se han venido presentando desde años atrás en la adquisición y actualización permanente de los recursos pedagógicos. En particular, ante las capacidades y habilidades docentes necesarias para el trabajo en la población con necesidades educativas especiales. La “inclusión está mal planeada porque los profesores no estamos capacitados para atender a poblaciones con necesidades tan marcadas” (Docentes de Preescolar Institución Educativa Madre María Mazzarelo, Comuna 9-Buenos Aires, 2015). Además, “La formación técnica para la primera infancia es muy simplista, es necesario mejorar estos aspectos para cualificar el personal” (Grupo de Puericultura–Pediatria U de A, 2015).

En octubre de 2014 se realizó en Medellín la Primera Cumbre Nacional de Educación: “*Los territorios cuentan*” a la cual asistieron más de 10 mil docentes de todo el país. En esta cumbre, cuando se da el debate de maestros y maestras con relación a la formación dada a los y las docentes, se informó que la mayoría de las capacitaciones que reciben (tres cuartas partes del total) van dirigidas a la metodología, a la discusión sobre el cómo dar las clases. Pero sobre el desarrollo humano propio del docente solo se concentran un tercio de los programas ofrecidos. Y esto mismo ocurre con la investigación educativa y la *formación situada*, que es un componente de acompañamiento, diálogo y crítica entre pares docentes para compartir

experiencias, inquietudes, dificultades y crear herramientas conjuntas de acción en torno a las prácticas de aula; lo cual es valioso para desarrollar capacidades formativas a los docentes en medio de realidades tan complejas como la que tiene la ciudad y el país en términos de conflicto armado y sus efectos sociales, de inequidad social y de falta de acceso a los servicios para los ciudadanos.

También es necesario evaluar esas situaciones en las que los y las docentes deben asumir asignaturas que no les gustan y no les corresponden por competencias académicas. Considerar que, en último término, es totalmente significativo resaltar el reconocimiento de la dignidad del docente y su labor como clave social, para que esto sustente su dignidad personal, profesional y fomente el compromiso diario con su hacer.

Finalmente, directivos y docentes reiteran la gravedad que tiene la incidencia de la violencia urbana en la deserción y la inasistencia escolar. De acuerdo a sus manifestaciones, diariamente hay estudiantes que cancelan sus matriculas por alguna razón vinculada con el miedo. Los y las docentes no están preparados para hacer frente a esta situación y temen igualmente por su seguridad.

### 4.5.1.3 Violencia escolar

Poder alcanzar las metas y objetivos de la educación, para la ciudad y la ruralidad, implica también prestar atención a la problemática de la violencia en los contextos de aprendizaje. Es fundamental erradicar la violencia escolar pero, sobre todo, prevenirla. Para esto, deben estar implicadas las instituciones educativas, los y las docentes, todo el alumnado, las

familias y todas las comunidades en los diferentes territorios de la ciudad y bajo la adopción de un enfoque integral que vincule las políticas públicas, la legislación, las prácticas escolares, de convivencia y el respeto por las diversidades culturales, desde el reconocimiento del carácter universal de los derechos humanos y que, de este modo, los efectos de la violencia en las escuelas y en las comunidades no afecten más a las infancias y a las adolescencias a lo largo de sus vidas en su desarrollo emocional y cognoscitivo.

De las voces de los y las participantes en encuentros, Medellín es reconocida como “una ciudad con espacios generados para los niños, niñas y adolescentes: parques, gimnasios al aire libre, bibliotecas, entre otras, pero con dificultades de convivencia” (Equipo Plan Integral de Seguridad y Convivencia de la Secretaria de Seguridad Ciudadana, 2014). La violencia en las escuelas afecta decisivamente el derecho a la educación y esto es reconocido por ellos y ellas. Para los ámbitos educativos señalan de manera específica situaciones de la convivencia escolar: “Mucho bullying en la escuela y en la calle, poco interés por la educación y las normas de Medellín. Venta y consumo de sustancias alucinógenas en los colegios” (Encuentro jóvenes Casa Vida. Población en situación de calle y jóvenes LGBTI. Comuna 10-Candelaria, 2015).

En relación al bullying, y tal como lo señala el Estudio exploratorio del bullying en Medellín, este es un fenómeno social que se presenta dentro de un contexto educativo y que consiste en que uno o varios niños, niñas o adolescentes agreden física, verbal o psicológicamente a uno o varios de sus

compañeros o compañeras (Estudio exploratorio del bullying en Medellín, 2014, p.p 19-20).

En dicho estudio se señala respecto a la denominación de las personas que golpean, amenazan, excluyen o ridiculizan a sus compañeros en el colegio, que el 56,56% nombra a quienes agreden de manera diferente con calificativos y adjetivos negativos como “bravucón”, “baboso”, “animal”, entre otros, o con denominaciones que le otorgan poder a los agresores como “caciques”, “jefes” o “patrones”. Respecto al 43,44% restante, los denominan, agresor (15,4%), abusador/abusivo (11,4%), nombre propio (5,4%), aprovechado (4,4%), descarado (3,7%) y bullying (3,1%). Preocupa que un porcentaje muy bajo logre identificar estas situaciones como bullying, pues esto puede contribuir a que no se ponga en conocimiento esta situación o se naturalice.

Es importante poder reconocer otras formas de la violencia escolar como las que se dan por actos de discriminación de género, discapacidad, desplazamiento, entre otros. Entre las prácticas de acoso escolar más comunes en la actualidad está el ‘cyberbullying’, que se vive en los foros o grupos virtuales de las redes sociales, donde se publican mensajes insultantes o amenazantes contra alguien, se montan fotos y se convierten en un arma de intimidación. Sus consecuencias son mayores o más fuertes que las de otras formas de acoso; provoca aislamiento, depresión, no querer hacer nada (apatía) y no querer volver a la institución educativa. Incluso, pueden llegar al suicidio, tal y como lo refiere la Unesco en la Guía para docentes (2011, p. 11).

El Estudio exploratorio del bullying en Medellín reconoce las siguientes formas frecuentes de ser agredidos/as:

**Tabla 6. Formas frecuentes de ser agredido**

Formas de Agresión	Número de estudiantes víctimas	Porcentaje %
Golpizas	267	12,51
Amenazas	285	13,35
Exclusiones	110	5,15
Ridiculizaciones	722	33,82
Dos o más	528	24,73
No ha sido agredido	223	10,44
<b>Total</b>	<b>2.135</b>	<b>100</b>

Fuente: Estudio exploratorio del bullying en Medellín

Pero en la ciudad y la ruralidad y vinculadas a las escuelas y colegios no solo se dan expresiones de violencia entendidas y nombradas como bullying, sino que se evidencian las formas de la violencia marcadas por las lógicas de los grupos delincuenciales en los territorios de la ciudad. Se esperaría que los colegios e instituciones fueran lugares libres de drogas, ‘sanos’, libres de violencia y de amenazas contra la integridad. Pero ocurre lo contrario. El tema de las violencias escolares va más allá de las aulas. El entorno de violencia que se vive en los barrios también afecta a los y las escolares. Las instituciones educativas padecen el efecto de las fronteras o barreras invisibles, las amenazas constantes a los profesores, profesoras y entre los estudiantes, los desplazamientos forzados intraurbanos vinculados a las lógicas de poder y dominación de territorios asociados al microtráfico y la extorsión.

Todas son situaciones que no se quedan en lo externo de los barrios y las calles e inciden directamente en

que los niños, las niñas y jóvenes no puedan acceder a sus escuelas y colegios con total tranquilidad y seguridad. Por lo tanto, no es posible reducir la mirada de la violencia escolar solo al fenómeno de bullying, el cual obedece únicamente a un tipo de violencia específica en las escuelas.

Desde otras formas de la violencia en las instituciones educativas ocurren igualmente extorsiones, microtráfico de drogas y armas, territorialización de algunos espacios en las escuelas y colegios. Los y las escolares naturalizan la violencia de sus territorios como parte de su cotidianidad y así muchos desertan del sistema educativo para ingresar luego a grupos delictivos. Muchos otros optan por irse al ser amenazados o por miedo a todo lo que viven. Paradójicamente, la escuela no tiene los mecanismos para abordar dichas situaciones, ni los docentes cuentan con mecanismos para trabajar sobre los efectos que ha producido la violencia en ellos: “Los profes no están preparados para lo del buylling” (Madres Confraternidad carcelaria, Comuna 11-Laureles, 2015).

### 4.5.2 Quieren jugar y pintar la ciudad de colores. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes

El derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes está consagrado en el artículo 30 del Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan”.

El siguiente apartado tiene como finalidad resaltar aspectos positivos, capacidades y potencialidades que tiene la ciudad actualmente en cuanto a este derecho, al igual que identificar situaciones problemáticas o de vulneración de derechos, limitaciones y obstáculos para acceder a estos. Por un lado, se reconoce que la ciudad y la ruralidad de Medellín tiene en la actualidad una amplia respuesta institucional artística y cultural; promueve espacios de participación social, con presencia de una amplia red de bibliotecas, con muchos escenarios deportivos y parques recreativos, con inversión en infraestructura y movilidad, lo que favorece el disfrute, el gozo y la convivencia en familia.

#### 4.5.2.1 Posibilidades culturales, recreativas y artísticas en la ciudad

Actualmente la ciudad de Medellín posee muchos escenarios deportivos, recreativos, artísticos y culturales para todas las poblaciones con inversión en recreación, infraestructura, parques, movilidad y programas sociales. Además, se están generando espacios de ciudad que favorecen mucho más la recreación, la participación en la vida cultural y las artes como son las Bibliotecas y parques bibliotecas, las UVAS<sup>5</sup> y Casas de Cultura. Respecto a esto, la Secretaría de Cultura de Medellín manifiesta su presencia, pretensión y

---

5 Las Unidades de Vida Articulada, UVA, son transformaciones urbanas en los barrios para el encuentro ciudadano, el fomento del deporte, la recreación, la cultura y la participación comunitaria. Las UVA son un espacio donde se articulan programas y proyectos estratégicos de ciudad que buscan unificar el tejido urbano y el disfrute de la comunidad, mediante equipamientos deportivos, culturales, comunitario y recreativo. Son arquitecturas vivas para que los ciudadanos las disfruten con los cinco sentidos, un espacio de interacción con el agua, la iluminación, el sonido, las montañas y las flores. (Extraído de: <http://www.edu.gov.co/index.php/proyectos/unidades-de-vida-articulada.html> [consultado 28 agosto 2015].



contribución que tiene frente a este derecho a nivel de la ciudad expresando que: “Hoy estamos en todos los parques bibliotecas, algunas UVAS, en las casas de la cultura, pero un reto para el próximo plan de desarrollo es estar en todos los Buen Comienzo con el programa de iniciación musical para primera infancia” (Entrevista. Representante Secretaría de Cultura de Medellín, 2015).

También plantea dicha Secretaria que está organizada y articulada con otras dependencias y programas que fortalecen y amplían los servicios de cultura y arte para la ciudad:

La Secretaría de Cultura en general lo que pretende es fomentar la cultura y apoyar las entidades culturales de la ciudad, y no solo en eventos de ciudad, sino en programas de formación, estímulos y convocatorias públicas. Hay un área muy grande que es la de Fomento donde tiene el tema de convocatorias públicas, el Sistema Municipal de Cultural para el acompañamiento de las

áreas artísticas en la ciudad y está el área de Formación, creación artística y cultural, donde están las Redes de formación. Son 5 redes: Escuelas de música, de danza, de artes visuales, de creación escénica, el programa de audiovisuales y tenemos un convenio con Secretaría de Educación con la ruta de cultura que desarrollamos en la jornada complementaria, programa bandera de la Secretaría de Educación, ellos tienen varias rutas, de ciencia, de tecnología, de bilingüismo, de deporte, de participación, y la de cultura la desarrollamos aquí” (Entrevista. Representante Secretaría de Cultura de Medellín, 2015).

Las niñas, los niños, y adolescentes consideran que Medellín es una ciudad y ruralidad grande e innovadora, que se ha desarrollado bastante y que ha tenido un gran cambio el cual le ha permitido crecer en diversos ámbitos, por su gran respuesta cultural, recreativa y deportiva visualizada en los programas recreativos por parte del INDER. La ciudad ofrece muchos lugares, parques, y “Valiosos espacios como: el cerro el volador, ciudad del río. Arví, jardín botánico acercan a los niños y niñas a espacios naturales, también el parque explora y el planetario, las redes de escuela de música” (Equipo técnico transversal Secretaría de Juventud, 2015).

Los adultos y adultas tienen también una buena percepción de la ciudad expresando que “Cada día veo la ciudad mucho mejor, hay más espacios para que los niños aprendan, parques, bibliotecas, me parece que cada día está mejor” (Fundación Palabra, Pan y Pez, Familias de niños y niñas de primera infancia, 2014).

Sin embargo, es necesario reconocer las limitaciones en la visión de los espacios y escenarios de la ciudad

y la ruralidad que se presentan con relación a algunos niños, niñas y adolescentes. Tal es el caso de la población indígena que ha llegado desplazada a la ciudad, dicha población hace mención de las condiciones que se requieren desde su cosmovisión para un desarrollo físico mental y social de los Niños, Niñas y Adolescentes indígenas, expresando que el “territorio es comunidad, colectividad, el niño indígena es quien juega en los árboles frutales en la comunidad, estos elementos son muy allegados para el niño, en la ciudad se han estado tumbando los árboles y como los niños, niñas y adolescentes disfrutaban el territorios desde ahí y hoy ya no lo tienen” (Entrevista. Gobernador. Cabildo indígena Chibkariwak, 2015). Esta idea se afianza además con esta otra opinión:

La construcción de la comunidad está enmarcada en lo que son las MINGAS, “trabajo colectivo hecho en favor de la comunidad” acá no hay unas MINGAS para trabajar la tierra y esa es la mentalidad el territorio que se va construyendo desde el cabildo. Por ejemplo, ustedes ¿Qué conocen de su territorio? Acciones todas que se van enmarcando en la institucionalidad del cabildo. Y de ahí construyen la simbología los pueblos indígenas: territorio–lengua–comunidad” (Entrevista. Dinamizador pedagógico Cabildo indígena Chibkariwak, 2015).

Desde estas expresiones se hace un importante llamado a considerar otras posibilidades culturales, recreativas y artísticas no tradicionales y desde visiones integrales de la vida, donde lo otro, como todo lo vivo, también puede hacer parte de estas alternativas.

En el derecho a la participación en la vida cultural y las artes aparecen incluidas también algunas

expresiones juveniles, tal es el caso de los Clubes juveniles<sup>6</sup>, que como se señala en el Plan estratégico de Juventud 2015–2027, se desarrolla como un programa que busca fortalecer las agrupaciones de jóvenes que quieren “cambiar sus realidades y las de sus comunidades a través de las cosas que les gustan y que los une a otros jóvenes”. Una sistematización del programa, elaborada en 2014 permitió “georreferenciar” cerca de 4000 jóvenes de 386 clubes juveniles, distribuidos así: 11 grupos ambientales, 199 artísticos y culturales, 22 audiovisuales, 37 religiosos, 44 sociales comunitarios, 87 recreativos deportivos y 7 políticos comunitarios (Entrevista Representante Secretaria de Juventud, 2015).

De manera específica, la comuna 1 Popular también en sus diagnósticos situacionales contribuye a esta descripción del derecho en clave de la recreación, la cultura y el arte: “En la diversidad artística y cultural existente en este territorio, los niños, niñas adolescentes y jóvenes tienen amplias capacidades, han conformado diferentes grupos artísticos; sin embargo, no se les ha brindado la posibilidad de desarrollar esas potencialidades pues son considerados poco productivos y de poco interés por parte de la comunidad. Todos los barrios objeto de esta investigación tienen gran potencial en lo artístico, musical y deportivo, existen muchos grupos en estos conformado por niños, niñas, adolescentes y jóvenes donde su propuesta se ha basado en lo artístico y lo deportivo; sin embargo, aún no tienen los espacios suficientes para desarrollar sus

<sup>6</sup> En el año 2009, el Concejo de Medellín crea el Acuerdo 083, por el cual se reglamenta la creación y funcionamiento de los Clubes Juveniles en la ciudad de Medellín. Actualmente, este programa es liderado por la Secretaría de la Juventud y el Departamento de Sociología de la Universidad de Antioquia.

actividades y, además, no cuentan con el apoyo de su comunidad. Por esto se hace relevante potenciar y afianzar esas capacidades donde se dimensiona, a partir de allí, el proyecto de vida y se desarrollen las habilidades para la vida” (Fundación World Vision, 2013, p.10).

Puede notarse entonces que los niños, las niñas y adolescentes, adultos y adultas de la ciudad de Medellín reconocen la presencia de muchos espacios, parques, escenarios deportivos, recreacionales, artísticos y culturales, donde se visibiliza la participación, el gozo y el disfrute: “Hay una percepción positiva de que se cuenta con escenarios deportivos cerca de casa, casi un 80%, pero lo mismo no ocurre con parques y zonas verdes para la recreación pasiva en donde solo la mitad considera que los tiene cerca” (Zapata C. 2014, p.177).

A pesar de que existe una importante respuesta institucional en lo recreativo, deportivo, cultural y artístico, aparece una pregunta importante sobre si algunos de estos escenarios son oportunidad o advertencia para niños, niñas y adolescentes, pues emergen expresiones que nombran que muchos espacios públicos de la ciudad están restringidos por múltiples causas de violencia, inseguridad, entre otros: “Algunas casas muy malas, con una cancha pequeña, la escuela igual de pequeña, las carreteras feas y dañadas, no hay parques públicos y las personas a veces se pelean mucho” (Consejo de niños, niñas y jóvenes Comuna 50-Corregimiento de Palmitas, 2015).

Desde la opinión de grupos propios de la institucionalidad aparecen expresiones como:

“Poco parque y mucho ‘marihuanodromo’, los parques pocas veces son espacios que pueden usar los niños y las niñas”, y además de esto, falta una Medellín joven para los niños, no hay difusión de la oferta artística-cultural” (...) “Carece de red de formación artística y cultural” (Equipo técnico transversal, Secretaría de Juventud, 2015).

Se hace un llamado importante para que la ciudad recupere los espacios que se construyen y se piensan para el disfrute y el goce efectivo de los derechos. La posibilidad de volver a encontrarse con una ciudad y una ruralidad que sea incluyente con la niñez y la juventud, dicho de otra forma, tener un espacio para ser niño y niña, en donde el mundo adulto no sea quien colme las opciones de recreación: “El derecho se cumple desde la familia, desde los niños y niñas, pero tenemos una participación muy débil, no vemos que los derechos son ejercicios de inclusión. Hay que empoderar nuestros niños y niñas y familias para que también tengan oportunidades del arte y del goce” (Entrevista. Representante Secretaría de Cultura, 2015).

#### **4.6. Ciudadanía. Reconocimiento digno de niños, niñas y adolescentes**

Los derechos asociados al área de Ciudadanía implican garantizar que los niños, las niñas y adolescentes sean reconocidos como ciudadanos y ciudadanas (personas participantes y con todos los derechos), por lo que tienen acceso a las condiciones básicas para la vida pública, la participación, la libertad y el ejercicio de los derechos. Ya no se trata solo de saberse “poseedores” del derecho, sino sujetos capaces de reclamar y exigir las mejores condiciones para su materialización y garantía.

Este conjunto de derechos busca que los niños, las niñas y adolescentes se empoderen e incidan en la toma de decisiones que afectan la vida propia, la colectiva y la comunitaria. Así, favorecen una cultura política desde la infancia y la adolescencia: expresar juicios, ideas, opiniones y sentimientos: que se les tenga en cuenta y que sean tomados y tomadas en serio, representar, votar, elegir y ser elegido o elegida, realizar propuestas que sean reconocidas como válidas y ejecutadas; rechazar formas de discriminación y menosprecio, deliberar sobre las cuestiones públicas y pedir “cuentas” de las acciones colectivas y comunitarias. Esto convoca a la niñez y adolescencia en el compromiso permanente a favor de su propia cultura, contexto y realidad. Igualmente, convoca a la sociedad a generar las condiciones favorables para garantizar el ejercicio de la ciudadanía de manera libre y reconociendo las habilidades y capacidades características de su edad (Quintero y Vélez, 2015, p. 10).

**4.6.1 Identidad: más allá del nombre y la nacionalidad.**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una identidad y conservar los elementos que la constituyen como el nombre, la nacionalidad y filiación conformes a la ley. Para estos efectos deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia”.  
**Artículo 25, Código de la infancia y la adolescencia, Ley 1098 de 2006.**

En Colombia se reconoce el registro civil como instrumento por excelencia que formaliza la existencia de una persona ante el Estado. No es un simple documento que asigna un nombre y un lugar geográfico de nacimiento, con él se entra en la vida jurídica y se ostenta la llave de acceso a los bienes y servicios del Estado y, además, posibilita a los gobernantes la definición de políticas y la asignación de recursos de acuerdo con el número de habitantes registrados.

De acuerdo con la Registraduría Nacional, la Proporción de niñas y niños menores de 1 año registrados durante los años 2011 a 2014, es la siguiente:

**Tabla 7. Proporción de niñas y niños menores de 1 año registrados durante los años 2011 a 2014**

	2011	2012	2013	2014
Proporción de niñas y niños menores de 1 año registrados	0,51	0,33	0,30	0,16
Número de niñas y niños menores de 1 año nacidos en la entidad territorial a los que se les expidió Registro Civil	11.971	7.983	7.145	6.029

Fuente: Registraduría Nacional

Por su parte, la Encuesta Nacional de Demografía y salud 2010 (ENDS) indica que el porcentaje de niñas y niños nacidos en los últimos cinco años en el país que no fueron registrados llegó al 4%, siendo más alto en la zona rural (5%). Entre las causas más frecuentes para no realizar este registro se encontraron las siguientes: el niño o niña murió (28 %), los padres no tenían papeles (14 %), no había presencia del padre (12 %), falta de tiempo (9 %). Igualmente, se presentan dificultades para

la garantía de este derecho por la concepción o imaginario social que se tiene sobre el registro civil y demás documentos de identidad. Un análisis realizado por UNICEF, en la versión comentada del código de infancia y adolescencia, muestra que un alto porcentaje de menores de edad en Colombia no tienen garantizado su derecho a la identidad por varios factores, entre ellos: el hecho de que algunas familias no consideran prioritario este tema y por esto no registran a sus hijos e hijas en el momento inmediato del nacimiento.

De igual manera, el Plan Nacional para la niñez y la adolescencia (2009-2019) informa que, “quienes están registrados, presentan inconvenientes para obtener copia de su registro, dado que estos no están sistematizados nacionalmente y, por lo tanto, deben desplazarse hasta su lugar de expedición para obtenerlo”, o deben solicitarlo vía mensajería generando esto un costo adicional considerable al del trámite regular, “con impacto negativo sobre la oportunidad de los servicios asociados a la disponibilidad de registro” (Plan Nacional para la niñez y la adolescencia, 2009-2019, p.51).

En los encuentros de participación y escucha realizados se reconocen los avances que en la ciudad de Medellín se ha tenido en la garantía de este derecho, al crearse estrategias que le permiten a la población obtener su documento de identidad, como son las rutas de atención, jornadas masivas, realización de registros en algunas sedes de salud y programas que acompañan en la consecución de los registros, publicidad, entre otros:

Ha habido un gran esfuerzo del Estado para la efectividad de este derecho, pero falta articulación interinstitucional y mayor difusión y sensibilización a la comunidad

(Representantes de mesas de primera infancia y promotores de la Secretaría de Gobierno, 2015).

A mí me contaron que en la Guajira no registran a los niños, al menos aquí si le sacan a uno la tarjeta de identidad (Niña, Consejo de la Comuna 12-La América, 2015).

Sin embargo, otras voces escuchadas en los encuentros realizados con niños, niñas, adolescentes, adultos y adultas de la ciudad de Medellín mencionan que siguen existiendo barreras de acceso generadas por la institucionalidad tales como la agilidad en los trámites y la atención:

Que los tramites de registro civil o tarjeta de identidad no sean tan complicados, que contesten los teléfonos, que no los dejes descolgados, que mejoren la atención y si es posible, que cambien los funcionarios, hay algunos ya muy viejitos y son muy mala clase (Madres Confraternidad Carcelaria, 2015).

Adicional a esto, según el informe realizado por World Visión Colombia, se expresa que en Medellín, específicamente en la comuna Manrique (3), “el 33% de los niños y las niñas no cuentan con un registro de documentación, factor que genera pérdida de acceso a los derechos, como el control y desarrollo médico, a los servicios de educación y se les está negando el derecho a una ciudadanía. Muchos de estos casos se presentan porque los niños y las niñas pertenecen a una familia proveniente del campo donde no era “necesario” contar con documentos” (World Visión Colombia, 2011, p.55).

Otra situación identificada, según representantes de mesas de primera infancia y promotores de la Secretaría de Gobierno (2015) en los encuentros

con adultos y adultas, es la falta de garantía de este derecho para niños y niñas provenientes de otros países y, por lo tanto, señalan la necesidad de que “los niños extranjeros sean reconocidos como niños y no sean excluidos por ser extranjeros [...] donde todos los niños, sean colombianos o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, tengan reconocido su derecho a la identidad como niño, sin barreras ideológicas, geográficas, de participación, etc.” (Mesas de primera infancia y promotores de la Secretaría de Gobierno, 2015) . Esta situación hace referencia a que las familias de los niños y las niñas que llegan de otro país no traen en ocasiones la documentación para realizar el trámite de registro Civil o este no cumple con los requisitos de legalización que les piden, por ejemplo, que estén apostillados. Algunas familias cuando salen del país donde residían no se vienen preparadas para hacer este tipo de trámites, traerlos se les hace muy complejo, ya sea porque se les dificulta viajar o porque no tienen contacto con ningún familiar o persona conocida que pueda ayudarles a hacer este trámite. Si bien a los niños y las niñas con esta situación se les garantiza el acceso a la Educación inicial desde el Programa Buen Comienzo, asignándoles un código provisional y activando la ruta para acompañamiento con Migración, sus derechos se ven vulnerados en la medida que no tienen acceso a otro tipo de servicios donde se les exige tener el documento de registro civil de nacimiento. Además, la ruta para saber cómo abordar situaciones como esta no es conocida. Según la información brindada por el Programa Buen Comienzo, Venezuela, Ecuador y Honduras son los países de origen de las familias que actualmente acompañan con esta problemática.

La garantía del derecho a la identidad por medio de la expedición del registro civil de nacimiento

no es un derecho exclusivo de la primera infancia, sino que será un derecho a garantizar durante todo su curso de vida, pero en la medida en que se acceda a este a más temprana edad, se podrá dar cumplimiento a otros derechos que conlleven al desarrollo de capacidades y a una vida digna.

El panorama anteriormente descrito evidencia la necesidad de seguir avanzando en la garantía de este derecho, donde las barreras de acceso tanto culturales como administrativas sean cada vez menores, logrando así que todos y todas desde el nacimiento puedan acceder a la garantía plena de sus derechos y donde, a través del principio de la corresponsabilidad, todas las instancias involucradas desde lo familiar, lo social y lo estatal aúnen esfuerzos que permitan la garantía de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y no se “dividan obligaciones”:

[...]niños que no conocemos sus datos, que no tienen tarjeta de identidad y pasan el proceso sin saber quién es su familia pero lo atendemos solo con su nombre, porque sabemos que hay otras Secretarías que se deben encargar de eso, a nosotros nos interesa que no se excluya y que se acerque al arte. Para el SUB sabemos que se reportan 250 niños, pero que hay otros 250 niños que no tienen documentación pero que está en el proceso. No hacemos remisión para que tengan documentación porque no nos compete (Entrevista. Representante de Secretaría de Cultura Ciudadana-Alcaldía de Medellín, 2015).

### 4.6.1.1 Niños y niñas diferentes, singulares, pero con los mismos derechos

Retomando el último apartado del artículo 25 del código de infancia y adolescencia anteriormente

mencionado, donde se cita que los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia, se hace necesario ampliar el concepto de identidad. Donde también se visibilice el conjunto de atributos y características que permiten la construcción del ser a nivel individual en un contexto social y, en consecuencia, que conlleve a precisar las particularidades propias de este para garantizar su libre desarrollo y donde se respeten las diferencias que se tienen y, al mismo tiempo, se logre un reconocimiento de la condición de seres humanos al situar a cada persona en un mismo nivel de goce pleno de sus derechos.

Frente a estas construcciones y concepciones de identidad que desarrollan los niños, las niñas y adolescentes de la ciudad de Medellín, que van generando características propias identitarias de sí mismo y del entorno en el que interactúan, aparece en la primera infancia la concepción de la ciudad, como parte de su identidad y como el territorio cercano que habitan. En los encuentros de participación y escucha (2014), al preguntarles por el lugar donde se encontraban a niños y niñas de los Centros infantiles Mi Casa Azul del programa Buen Comienzo en las comunas de Manrique y San Javier, se escucharon expresiones como: “En la escuela; en el Jardín; en la Casita Azul, en la guardería en la Cruz en Medellín.” A partir de esta respuesta, se les pregunta: ¿Qué es Medellín? A lo que responden: “el barrio, se llama Manrique la Cruz”. “Yo conozco el parque de los pies descalzos, la oriental y el parque de los periodistas que queda al ladito de la escuela donde estudiaba mi hermana”. Igualmente, los niños y niñas que hacen parte del Programa en entorno familiar<sup>7</sup>, Corregimiento de Palmitas, Vereda la Suiza, ubicado en la zona rural

de Medellín, comparten esta misma percepción del territorio; al preguntarles sobre dónde están ubicados, ellos y ellas dicen: “En Buen Comienzo, en la Suiza, es más o menos cerquita de Medellín”.

Tanto los niños, las niñas, como las familias rurales, tienen el imaginario de que la ciudad de Medellín es un lugar lejano, distante y grande. Esto se ve evidenciado cuando las madres acompañantes responden: “la ciudad, Medellín, es grande”; es concebida como algo que se ve “por allá abajo”; además de molesta, contaminada y peligrosa. Los lugares que más reconocen de la ciudad son los de recreación y el centro. Desde estas expresiones, se hace un importante llamado a que Medellín no sea solo vista como la ciudad urbana, sino en su dimensión y amplitud rural.

Las familias y agentes educativos comentan que en las veredas son pocos los programas y proyectos que llegan, con el agravante de las amplias distancias entre una zona y otra, lo cual es otro obstáculo más para poder participar de los pocos espacios que se disponen. Si bien el programa Buen Comienzo hace presencia con la modalidad entorno familiar, manifiestan que no hay espacios para que los niños y las niñas puedan estar más tiempo como pudieran estarlo en un Jardín o Centro Infantil. Además, los recursos para el disfrute como los parques son escasos y los pocos que hay están en las escuelas, las cuales están cerradas los fines de semana y, por esto, deben quedarse en casa con sus familias y sus abuelos o abuelas. Estas son las razones por las que no se sienten parte de Medellín y no hay una identidad con el lugar que se conoce como “Ciudad de Medellín”. Consideran que la respuesta institucional que llega a los corregimientos no es la misma que llega a la zona urbana; esta debe llegar

a ellos y ellas para poder acceder y no tener que desplazarse hasta la ciudad:

En la vereda deben haber más parques y más actividades para los niños y las niñas como deportes y una piscina con calefacción (Familias Vereda la Palma, Comuna 60-Corregimiento de San Cristóbal, 2014).

Debería haber un parque en la vereda y para los adultos y adultas un gimnasio al aire libre como los que coloca el INDER. Falta que los servicios deportivos y de recreación que hay a nivel de ciudad lleguen a la vereda. Siempre nos quejamos de que los jóvenes no hacen nada, pero es que no tienen oportunidad para nada, las mamás hacemos otras cosas, salimos con nuestros hijos, pero ellos necesitan espacios para ellos (Familias Vereda la Palma, Comuna 60-Corregimiento de San Cristóbal, 2014).

En los hallazgos realizados en los espacios de escucha se evidencia un avance en el reconocimiento de las identidades diversas. De un lado, en el concebir a los niños y las niñas de primera infancia como sujetos activos, capaces de elegir desde su interés, que pueden incidir en sus decisiones individuales y colectivas y, del otro, también desde el reconocimiento en la diversidad sexual:

Medellín es una ciudad que avanza en el reconocimiento de la primera infancia (Equipo técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

La identidad referida a sus orientaciones sexuales, se encuentra en un proceso que va avanzando, con el reconocimiento de algunos derechos como vestuario y maquillaje dentro de las instituciones educativas

(Participantes del evento inaugural para la construcción del Plan Docenal, 2015).

De otro lado, también se escuchan voces que en repetidas ocasiones nombran la necesidad de lograr una ciudad que respete la diferencia de género, raza y condición social, donde haya una aceptación y reconocimiento por las diversas formas de ser, pues tal como lo manifiestan los niños y las niñas del Comité de Rehabilitación “Todos somos diferentes”

Sueño a Medellín en el futuro como una ciudad donde no haya discriminación por ninguna persona, no importa si sea afrocolombiana, bisexual, homosexual, discapacitados, lo que sea, que no haya ninguna clase de discriminación contra nadie. Yo sueño con una ciudad donde todos seamos iguales porque cada ser humano es bello sin importar como sea (Consejo de Niños, Niñas y Adolescentes, Comuna 4-Aranjuez, 2015).

La exclusión vivida por niños, niñas y adolescentes de la ciudad y la ruralidad a causa de sus posturas, elecciones, forma de vestir, cultura e historia de vida, ponen en evidencia las brechas que existen en el reconocimiento de los otros y las otras, generando en ellos y ellas el sentir de no hacer parte de aquella comunidad que les debería acoger:

Todavía tenemos muchos estereotipos con deportes extremos, vemos un chico de pelo largo, con skate, y es calificado como adicto, y los sacan de todas partes, solo hay limitados espacios para ellos: estadio, san Pedro, nororiental y castilla, casi que uno por zona (Entrevista. Representante de la Alianza por la niñez, 2015).

En las conversaciones con adolescentes en situación de calle y explotación sexual y comercial se pone de manifiesto la osadía que es enfrentar el ser diferente con sí mismo y con los prototipos afianzados socialmente:

Salir al mundo y decir que uno es homosexual y que le gustan los hombres, ese día, algo dentro de usted le dice que nada puede pasar por encima de usted. Hay que asumir una actitud valiente y osada para enfrentar la calle, para hacerse un territorio (Adolescentes en situación de calle y explotación sexual, Casa Vida, 2015).

De igual manera, según lo compartido por las personas acompañantes del consejo de niños, niñas y adolescentes de la comuna Aranjuez (4) ellos y ellas “están ampliando su círculo reflexivo, ético y político en la pregunta por el derecho a lo diverso en una ciudad con altos índices de violencia, discriminación y exclusión a comunidades afrodescendientes, LGTBI, Indígenas, niños y niñas, jóvenes, adultos mayores, habitantes de calle, entre otros, que reclaman un lugar en esta casa común llamada Medellín” (Profesionales Convenio CINDE-Unidad de Niñez, 2015).

Adicional a estas situaciones, una representante del Centro de Atención especializada para jóvenes desvinculados y desvinculadas de los grupos armados irregulares (CAE) Don Bosco, quien acompaña procesos con adolescentes desvinculados y desvinculadas de los grupos armados irregulares, sostiene que quienes han vivido esta situación no tienen libertad para decir “quién soy”; no encuentran espacios para ser escuchados o escuchadas y al salir de

los procesos se confrontan con una sociedad excluyente.

No muy distinta es la realidad que vive la población infantil y adolescente que pertenece a las poblaciones indígenas y afrocolombianas, pues la ciudad no ha logrado incluir plenamente procesos que se orienten hacia el reconocimiento de la identidad cultural, la memoria y las costumbres de dicha población. Ante esto, un representante del Cabildo Chibkariwak expresa: “los pueblos indígenas, estamos tendiendo a desaparecer, existen procesos institucionales, en la familia y en la escuela que nos están negando la identidad de nosotros”. De igual manera, un docente de Pedagogía de la Madre Tierra de la Universidad de Antioquia, opina que es necesario afianzar “dinámicas que permitan construir los planes de vida pensando en los niños, niñas y adolescentes indígenas que viven en la ciudad y que están desarraigados de lo cultural porque no tienen la dinámica del territorio, por eso, acompañarlos en sus planes de vida, es indagar más su historia de origen, por ejemplo si es Emberachamí, Dobida, Katio, Inga, wayú, etc; y eso que implica para su ser y que trae de su historia. ¿Qué pasó con su proceso al haber llegado a la ciudad y donde está su ombligo, su origen?”

#### 4.6.2 Participación: que se tengan en cuenta y se los tomen en serio

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones,

los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia (Artículo 31, Código de infancia y adolescencia, Ley 1098 de 2006).

El derecho a la participación de los niños, las niñas y adolescentes implica la libertad de expresar sus opiniones, experiencias y sentimientos e incidir en las acciones y decisiones que tienen relación con su propia vida, de acuerdo con su edad y madurez. Esto supone reconocerlos como sujetos de derechos desde la gestación, como interlocutores válidos con capacidad creativa y transformadora, valorar sus capacidades y potencialidades y leer los lenguajes propios de las infancias y las adolescencias para mantener con ellos y ellas un diálogo comprensivo y respetuoso.

El derecho a la participación desde la gestación es un aporte al proceso político educativo que se despliega en la familia desde el momento en que inicia la vida, entendiendo la participación en este primer momento como la posibilidad de ser y hacerse parte; la aceptación, la acogida y el reconocimiento de familia como sujeto activo que interactúa e influye en los otros y otras. En este sentido, se hace necesario ampliar la mirada y salirse de la postura adultocéntrica para entender que el derecho a la participación exige que los adultos y adultas comprendan que la expresión de los niños y las niñas no necesariamente se remite a los códigos lingüísticos, sino que pasa por una diversidad de posibilidades, tales como el juego, el arte o el cuerpo. Escuchar sus voces exige

construir criterios distintos de racionalidad y comunicación (Restrepo, H. y Quiroz, I. (2011, p.8)

El grupo de puericultura entiende la participación no como el solo hecho programático de que los niños y las niñas sean ciudadanos, sino como el hecho simple de participar, por ejemplo cuando un bebé patea en el vientre está teniendo una participación. De igual manera esto se puede ver reflejado con el juego; además la familia es fundamental para ese proceso de participación. Ese salto cualitativo enorme de la perspectiva de necesidades a tenerlo como sujeto titular activo de derechos (Grupo de Puericultura-Pediatria U de A, 2015).

En algunos encuentros y entrevistas, realizadas a diversos actores para la construcción participativa del Plan Decenal, se valoran los avances que han tenido la ciudad y la ruralidad en materia de reconocimiento de los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos. Lo anterior se ha visto materializado en instituciones públicas, privadas y otras organizaciones que implementan acciones bajo esta concepción y generan algunos escenarios para su participación, por ejemplo: programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación; Medellín Solidaria y estrategia de Ciudad de Niños, Niñas y Adolescentes de la Secretaría de Inclusión Social y Familia; Semilleros de participación infantil y Escuelas juveniles para la participación de la Secretaría de Participación Ciudadana; Plataforma Colombiana de organizaciones sociales y populares por el protagonismo de niños, niñas y jóvenes conformada por la Corporación Convivamos; Red Alianza por la Niñez; Proyecto Auditoría Social para la Participación social y ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la puesta en vigencia de sus derechos, financiado con

cooperación internacional para Medellín, Bogotá, Cartagena y Cali, entre otros.

#### 4.6.2.1 Escuchar a niños, niñas y adolescentes: un camino iniciado que se espera no tenga fin

A pesar de los avances y esfuerzos generados en la ciudad y la ruralidad para el reconocimiento y para potenciar la participación de los niños, las niñas y adolescentes, en gran parte de las voces escuchadas se afirma que dichos avances y esfuerzos no han sido suficientes para darles pleno reconocimiento de su ciudadanía y garantizar las condiciones para el ejercicio de la participación.

La participación sigue dependiendo de la autorización o posibilidad del adulto... hablamos de participación orientada a los derechos y deberes, para la construcción de ciudadanía participante e informada... (Mesas de Primera Infancia y Promotores de la Secretaria de Gobierno, 2015).

¿Por qué los adultos no escuchan a los niños? Ustedes los adultos nos callan (Consejo de niños, niñas y adolescentes Comuna 4-Aranjuez, 2015).

Es claro que en los escenarios creados para la participación de los niños, las niñas y adolescentes se realiza un ejercicio importante para escucharlos y conocer sus diversas propuestas y opiniones. Pero aún dichas voces y expresiones requieren ser elevadas a ámbitos de mayor poder de decisión; estas voces deben incluirse en la toma de decisiones de la ciudad para que se conviertan en un ejercicio real de participación y no se queden en iniciativas de expresión de sentires e ideas. Esto no es sólo una reflexión que surge de la experiencia, es un sentir de muchos niños, niñas y adolescentes

que han tomado la iniciativa de participar en algún escenario pero no se sienten realmente tenidos en cuenta en las decisiones de la ciudad y la ruralidad:

Yo veo mi ciudad un poco sin democracia, por qué no escuchan la voz del pueblo, una ciudad, que la política se basa en conseguir la plata y no en el pueblo, ya que se vería con mejor disposición si tuviera más responsabilidad frente al pueblo y sociedad, pienso que deberían escucharnos mucho más para poder unir más fuerzas y para este proyecto de sociedad en el mundo (Adolescentes hombres, Hogares Claret-La Libertad, 2014).

En estos escenarios, los niños y las niñas de primera infancia requieren con mayor fuerza ser visibilizados como ciudadanos y ciudadanas. Esto implica reconocer otras formas de comunicación para la participación diferente a la palabra, pues todo ser humano, desde la gestación, tiene un lenguaje propio para interactuar con otros, con otras y su entorno: sonidos, miradas, gestos, sonrisas, abrazos, ausencias, caricias, juegos, baile, dibujo, entre otros.

Aún se presentan mitos y desconocimiento frente a la participación de los niños y las niñas... Existe temor para generar escenarios de participación por parte de diferentes actores y de llevar programas y proyectos a la primera infancia. La ciudad aún no genera espacios de participación de primera infancia en eventos de ciudad donde es posible hacerlo... Las primera infancia aún se considera como elemento decorativo en eventos de ciudad, medios de comunicación y escenarios comunitarios (Equipo Técnico Programa Buen Comienzo, 2015).

Niños y niñas claman por la libertad de expresión y por el derecho a la escucha, como oportunidad para la construcción de ciudadanía y libertad. Así lo expresan algunos niños, niñas y adolescentes del consejo de la comuna popular (comuna 1):

Yo quiero pelear por los Derechos de las personas, pero a un amigo lo mataron porque defendía los derechos de la gente, solo por eso lo mataron. (Consejo de niños, niñas y adolescentes Comuna 1-Popular, 2015).

Asimismo, los niños, las niñas y adolescentes del consejo de la comuna Buenos Aires (Comuna 9) cuestionan la escucha que tienen sus familias frente al reconocimiento de sus intereses, de sus deseos y necesidades. Con frecuencia expresan el malestar frente a las relaciones con sus familiares señalando que sienten poco interés sobre lo que ellos y ellas son y piensan (Profesionales Convenio CINDE-Unidad de Niñez, 2015):

El Whatsapp es el peor veneno que hayan podido inventar, si no existiera, mi mamá me pondría atención. Yo la llamo y la llamo y no me para bolas, entonces le digo que estoy fumando marihuana o que voy a robar o algo bien malo, y entonces ahí si me escucha. Claro que después me pega por mentiroso (Consejo de niños, niñas y adolescentes Comuna 9-Buenos Aires, 2015).

Para que el ejercicio de la participación adquiera el verdadero propósito y sentido, que es incidir en la vida propia y en los entornos donde transcurre la vida, es importante que en este caso la ciudad y la ruralidad entera puedan transformar sus concepciones frente a la participación de la infancia desde la gestación y la adolescencia, pues aún predomina mucho la lógica adultocéntrica.

Resulta complejo reconocer las habilidades y potencialidades de niños y niñas que siempre demuestran una gran capacidad creativa y transformadora cuando son comprendidas, interpretadas, tenidas en cuenta y tomadas en serio.

La participación también se limita o coarta cuando algunos escenarios físicos, creados para el disfrute recreativo, cultural y deportivo de todos, se convierten en lugares exclusivos de algunos grupos que han decidido tomarlos para realizar actividades específicas, que en ocasiones ponen en riesgo al resto de la población y excluye a quienes quisieran y podrían hacer uso de estos.

Acceso a espacios de ciudad con limitaciones y alto riesgo de consumo de sustancias psicoactivas y violencia... Falta fortalecer el enfoque de género y diversidad para garantizar la participación de la población en cada uno de los espacios (Profesionales programas de atención ASPERLA, 2015).

El parque de La Milagrosa también tiene mariguaneros. Ya casi no hay parques sin mariguaneros (...) Salir a la calle es un privilegio (...) yo solo conozco del colegio a la casa, de la casa al colegio y al consejo, pero no me dejan salir, que porque corro peligro y no hay quién me cuide (Consejo de niños, niñas y adolescentes Comuna 9-Buenos Aires, 2015).

En el diagnóstico situacional sobre la primera infancia, infancia y adolescencia en Medellín se expresan algunos limitantes estructurales de ciudad para la participación de la población, desde los cuales se destaca lo siguiente: "según las comunidades, los niños, niñas y adolescentes no pueden reunirse o movilizarse libremente, porque se encuentran

atrapados en una guerra que no les pertenece. Debido a los problemas de fronteras invisibles es imposible la libre movilidad debido a que en ese proceso pueden estar violando una frontera, con lo cual estarían poniendo en juego su vida; además de esto muchos de los lugares destinados para el uso de los niños y niñas se encuentran ubicados en algunos sectores de la ciudad que debido a la violencia se encuentran vetados para ellos” (Alcaldía de Medellín, Secretaria de Inclusión Social y Familia, 2012, p.77)

Por lo tanto, tal y como lo expone Francesco Tonucci, para que los niños y las niñas se expresen, es necesario crear las situaciones y condiciones propicias para que ello suceda, pues ellos y ellas pueden razonar sobre cosas que conocen: sobre sus entornos inmediatos, su barrio, ciudad, la vida que viven, sus necesidades y deseos. Es importante reconocer sus capacidades para implicarlos en los problemas o situaciones en los que todos y todas tienen algo que decir (Tonucci, 1991, p.p. 65-69).

#### **4.6.3 Asociación y reunión: expresión y unión para generar transformación**

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor. Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes... (Artículo 32. Código de Infancia y adolescencia. Ley 1098 de 2006).

Para abordar el derecho a la asociación y a la reunión es necesario tener presente que, en el concepto de participación, las infancias y adolescencias vienen en un proceso de reconocimiento por parte de la ciudad y la ruralidad como sujetos políticos y actores que inciden en ésta.

Según la caracterización realizada para el Plan de Atención Integral a la Primera Infancia: “algunos agentes educativos responsables de la atención integral a la primera infancia, consideran que el acceso por parte de los niños y las niñas a escenarios culturales, recreativos, deportivos, ambientales o artísticos, incide de una manera importante en su participación” (Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, 2014, p.132), lo cual les hace posible a ellos y ellas reconocer, disfrutar e interactuar con otros escenarios diferentes al Centro Infantil y la familia. Añaden que “esta interacción aporta al desarrollo de habilidades sociales, les muestra nuevas formas de convivencia, de vivir su territorio y la ciudad” (Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, 2014, p.132).

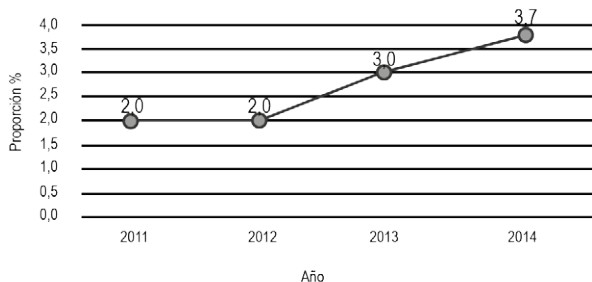
Según el programa Buen Comienzo, la participación de los niños y niñas de primera infancia en los escenarios ha contribuido a la constitución de territorios seguros, es decir, el respeto y reconocimiento que han tenido los niños y las niñas en la comunidad ha generado la disipación de algunos fenómenos como el consumo de sustancias psicoactivas y el fuego cruzado en los escenarios donde ellos hacen presencia (Plan de Atención Integral a la Primera Infancia, 2014, p.132).

## Análisis Situacional

Me gusta el consejo porque aquí puedo botar la pena, decir lo que pienso y expresarme. (Consejo de niños, niñas y adolescentes Comuna 9-Buenos Aires, 2015).

Con relación a los indicadores sobre los que las ciudades deben rendir cuentas en el marco de la estrategia Hechos y Derechos, se reportan datos relacionados con los gobiernos escolares y con la matrícula o inscripción de los niños, niñas y adolescentes en los programas artísticos, lúdicos, culturales y deportivos. Sin embargo, no se evidencian indicadores que hagan seguimiento y visibilicen la participación de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes escenarios que se han creado para potenciar este derecho desde la misma Alcaldía y otras organizaciones.

### Niñas, niños y adolescentes matriculados o inscritos en programas artísticos, lúdicos o culturales. Medellín 2011-2014

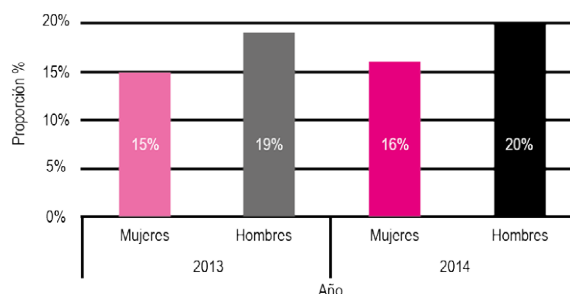


**Figura 18. Niñas, niños y adolescentes matriculados o inscritos en programas artísticos, lúdicos o culturales. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de Cultura ciudadana de Medellín.

Sobre este indicador se denota un comportamiento positivo, pues es un proceso que se viene fortaleciendo a través de los años con ampliación de áreas y zonas de cobertura (presencia en el territorio, 15 comunas, 3 corregimientos), estandarización de procesos y diversos enfoques que permiten la transformación de la ciudad desde la cultura (ampliación de cobertura con nuevas áreas artísticas; creación de nuevas redes

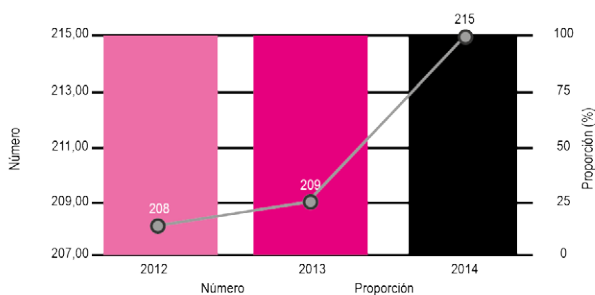
de formación como la Red de Artes Visuales; fortalecimiento de otras áreas como danza, artes escénicas y escritura).



**Figura 19. Niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte. Medellín 2013-2014**

Fuente: INDER, Sistema de Información Misional –SIM- (El cálculo es hecho con base en la proyección de población –DANE- para el rango de edad indicado).

Aunque este indicador no logra dar cuenta del total de niños, niñas y adolescentes que en Medellín se vinculan a actividades de recreación y deporte, pues solo reporta a los que están inscritos en los programas del INDER, es importante señalar que hubo entre el año 2013 y el 2014 un aumento de la población participante. Sobre este indicador, es importante señalar que se deben identificar las necesidades de la población en temas de deportes, recreación y actividad física y establecer alianzas con organizaciones públicas y privadas para el fortalecimiento de la respuesta institucional en el territorio.



**Figura 20. Gobiernos escolares operando. Medellín 2012-2014**

Fuente: Secretaría de educación de Medellín.



Dando cumplimiento a la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860, que establece la conformación del gobierno escolar, las instituciones educativas deberán tener elegidos a: personeros, contralores y representantes estudiantiles en el primer trimestre del año escolar; en todas las instituciones educativas se da cuenta del establecimiento de los gobiernos escolares.

Sobre este indicador se hace necesario mantener las acciones de asesoría y asistencia técnica a las instituciones educativas oficiales, tanto desde el programa de Escuelas para la Vida, como desde las acciones de autoevaluación institucional que mejoren los procesos de gestión directiva en los establecimientos y fortalezca todos los órganos de gobierno escolar.

También es importante señalar, y como puede evidenciarse en la tabla de porcentaje de gobiernos escolares, que la relevancia se ha puesto en el número de escenarios creados en las instituciones educativas, pero no en el número de niños, niñas y adolescentes que participan en dichos escenarios.

Otro indicador que se mide es el porcentaje de Consejos de Política Social en los que participan niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años. Este indicador tiene un porcentaje del 100% desde hace algunos años, debido a que se tiene en cuenta el número de consejos, que para este caso es solo uno en Medellín, y no el número de niños, niñas y adolescentes participantes.

#### **4.6.4 Derecho a la información: información libre, verás, oportuna, pertinente, actualizada y segura**

Sujeto a las restricciones necesarias para asegurar el respeto de sus derechos y el de los demás y para proteger la seguridad, la salud y la moral, los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan (Artículo 34. Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006).

Según Quintero y Vélez: “este derecho tiende a que los niños y adolescentes busquen, reciban y difundan información e ideas a través de los distintos medios de comunicación, escritos, televisivos, radio o de los que se disponga. Lo cual implica para el Estado la obligación de asegurar el acceso del niño y adolescente a información y material procedentes de diversas fuentes, en

especial el que promueva su bienestar social, espiritual y moral, así como su salud física y mental” (Quintero y Vélez, 2015, p. 20).

##### *4.6.4.1 Medios de comunicación virtuales como herramientas para el acceso a la información.*

En el marco de las reflexiones con relación a las vías de información y comunicación con niños, niñas, adolescentes y jóvenes, es evidentemente necesario ampliar la perspectiva y las estrategias. Debido a los avances y transformaciones que se han dado alrededor de los medios tecnológicos, los medios interactivos como los correos electrónicos, chat, foros, redes sociales y demás, se han posicionado con mucha fuerza en la población joven de la ciudad y del mundo y han generado espacios virtuales que permiten la interconexión e interacción, no solo a nivel local, sino mundial. Así, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, privilegian estos medios virtuales como principales herramientas de acceso a la información y la comunicación.

Los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a la información a través de internet, redes sociales, entre otros (Comité Técnico interinstitucional de Política Pública Infancia y adolescencia, 2015).

Teniendo en cuenta la importancia que tiene para los niños, niñas y adolescentes el acceso a internet como una de las principales fuentes de información, se retoman los datos brindados por la Encuesta de Calidad de Vida (Encuesta de Calidad de Vida 2014, p. 36), con relación a la tenencia de computador y conexión a internet en los hogares por comuna y corregimientos:

**Tabla 8. Tenencia de computador y conexión a internet en los hogares por comuna y corregimientos. Medellín 2014**

Comuna y corregimiento	Hogares		Tienen computador para uso del hogar		La Unidad de vivienda cuenta con servicios públicos de conexión a internet.	
	Total	%	Si	No	Si	No
1. Popular	40.809	5,13	14.930	25.878	13.721	27.088
2. Santa Cruz	33.793	4,24	13.798	19.995	13.024	20.769
3. Manrique	51.893	6,52	22.929	28.964	20.260	31.633
4. Aranjuez	46.271	5,81	24.527	21.744	23.513	22.758
5. Castilla	40.183	5,05	22.970	17.213	22.895	17.289
6. Doce de Octubre	52.258	6,56	25.452	26.805	25.807	26.451
7. Robledo	56.068	7,04	35.321	20.747	33.346	22.722
8. Villa Hermosa	49.415	6,21	23.925	25.490	22.257	27.158
9. Buenos Aires	49.835	6,26	32.129	17.706	30.467	19.368
10. La Candelaria	32.220	4,05	23.280	8.940	21.208	11.012
11. Laureles-Estadio	43.665	5,48	36.283	7.382	35.219	8.446
12. La América	36.944	4,64	28.819	8.125	28.351	8.593
13. San Javier	52.675	6,62	26.479	26.196	24.766	27.909
14. El Poblado	45.347	5,70	40.975	4.372	40.487	4.860
15. Guayabal	21.962	2,76	13.667	8.295	12.775	9.187
16. Belén	74.807	9,40	54.452	20.355	53.144	21.663
50. Palmitas	1.363	0,17	648	715	436	927
60. San Cristóbal	25.799	3,24	11.394	14.405	10.324	15.475
70. Altavista	7.476	0,94	2.478	4.998	2.264	5.212
80. San Antonio de Prado	28.325	3,56	15.218	13.107	14.146	14.179
90. Santa Elena	5.091	0,64	2.526	2.565	1.951	3.140
<b>Total</b>	<b>796.200</b>	<b>100%</b>	<b>472.201</b>	<b>323.999</b>	<b>450.361</b>	<b>345.839</b>

Fuente: Encuesta de Calidad de Vida Medellín 2014. Expandida.

Por lo anterior, se puede entender que de 796.200 hogares relacionados en la Encuesta de Calidad de Vida de Medellín (2014), 345.839 no cuentan con servicio de internet en este, siendo las comunas Poblado, Laureles-Estadio y Belén las que registran

mayor acceso a este servicio desde sus hogares con un 89%, 81% y 71% respectivamente; por el contrario, los corregimientos y comunas de la ciudad con mayor porcentaje de no acceso a internet desde sus hogares son Altavista, Palmitas, Popular, Santa Cruz y Manrique con 70%, 68%, 66%, 61% y 61% respectivamente<sup>7</sup>. Esto refleja que en Medellín, la cobertura y acceso a este servicio no es para toda la ciudad y la ruralidad, y que en gran medida esto depende de la capacidad de pago que puedan tener las familias.

Los chicos y las chicas solo tienen acceso a internet en limitados lugares, pero en algunas comunas no, estas comunas no parecen de Medellín (Entrevista. Representante de la Corporación Convivamos).

Para la comprensión de lo que sucede con relación a los medios de comunicación virtuales y la información, también es importante tener en cuenta que la ciudad ofrece algunos espacios públicos donde es posible el acceso a internet como las Instituciones Educativas, Parques Bibliotecas, entre otros. Un representante del Ministerio de las Telecomunicaciones, en entrevista para Plan Decenal, comparte que “La ciudad va por buen camino. En este momento, cuenta con el programa ‘Medellín Ciudad Inteligente’ que está acelerando este proceso al crear zonas de acceso libre a Internet por toda la ciudad y entregar dispositivos digitales a la población más necesitada. Esta iniciativa contará con cerca de 550 de estos

<sup>7</sup> Estos porcentajes son el resultado del análisis de la cantidad de hogares que hay en cada una de las comunas y corregimientos de Medellín comparado con la cantidad de estos con acceso a internet desde sus hogares según los datos de la tabla, “Hogares por comuna o corregimiento y residencia según tenencia de computador, conexión a internet y consola de video juegos o de juegos electrónicos”, de la Encuesta de Calidad de Vida de Medellín para el 2014.

espacios disponibles al finalizar 2015, entre zonas Wi-Fi, puntos de navegación y aulas abiertas” (Entrevista. Representante Ministerio de las Telecomunicaciones, 2015).

Por otro lado, y a pesar de que existen otras estrategias y medios para la difusión de la información y la comunicación en lo relacionado con niños, niñas y adolescentes, estas resultan ser insuficientes, como lo manifiesta el equipo de profesionales de Asperla (2015), cuando mencionan que hay una “escasa divulgación de los programas sociales” y en muchas ocasiones los niños, las niñas, adolescentes y sus familias no acceden a estos por falta de conocimiento. De igual manera, también es necesario que tanto las familias como los diferentes programas y proyectos conciban los procesos trascendiendo el simple nivel de “información”, posibilitando una comunicación desde el intercambio de saberes, en la cual niños y niñas no sean vistos como simples receptores, sino además como productores e interlocutores de esta.

#### *4.6.4.2 Acompañamiento y orientación de las familias para un acceso a la información con responsabilidad y seguridad*

Las familias siempre constituirán un escenario importante y determinante para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. De ahí la importancia de pensar un real acompañamiento y orientación de estas (y demás personas cuidadoras), frente a los procesos formativos e informativos de niños y niñas, como estrategia principal de prevención. Ellos y ellas necesitan ser acompañados en la comprensión de contenidos radiales, televisivos, y de diferentes medios

de comunicación, así como los permanentes y constantes mensajes que la sociedad emite y que llegan de manera directa. Dicho acompañamiento debe orientar una comprensión y adecuado manejo de la información con responsabilidad y seguridad, pues los riesgos que la ausencia de este acompañamiento puede generar en la actualidad son latentes:

Medellín enfrenta los mismos retos de vulneración de derechos a través de Internet que vive toda Colombia. Cada vez que se conectan, los niños de la ciudad están expuestos a riesgos y delitos informáticos que pueden generarse entre su misma comunidad o que pueden provenir de lugares al otro lado del planeta. El ciberbullying o matoneo digital, el sexting, el acoso sexual, los robos de identidad o la pornografía infantil son algunos de esos problemas. Los ciberdelincuentes se aprovechan no solo de los vacíos que tienen algunas leyes sino principalmente del miedo y de la falta de confianza en personas mayores e instituciones públicas, que sienten los niños y las niñas cuando son atacados [...] A esto se une el desinterés de muchos padres de familia por las actividades en línea que realizan sus hijos. De hecho, los delincuentes se aprovechan de esa falta de acompañamiento, de la libertad para acceder a redes digitales y de la baja autoestima que tienen los infantes para cometer sus crímenes (Entrevista. Representante Ministerio de Telecomunicaciones, 2015).

Es igualmente importante que las entidades, que regulan o deben regular los contenidos de los diferentes medios de comunicación, puedan hacer seguimiento, vigilancia y control a lo que se emite; que la sociedad en general haga seguimiento y denuncias cuando es necesario frente a situaciones

que pueden poner en riesgo la integridad física y moral de niños, niñas y adolescentes.

Un ejemplo de estas acciones de prevención es la Política Nacional de Uso Responsable de las TIC del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y su Plan Vive Digital, llamada “En TIC Confío”, que según información brindada por el representante del Ministerio de Comunicaciones,

promueve el uso responsable de Internet y de las TIC difundiendo sus usos ejemplares, previene los riesgos asociados a estas tecnologías entre los menores de edad y promueve la cero tolerancia con la pornografía infantil. La estrategia tiene como compromiso promover usos increíbles, productivos, creativos, seguros, respetuosos y responsables de las TIC, que mejoren nuestra calidad de vida y la de todos los colombianos (Entrevista. Representante Ministerio de Telecomunicaciones, 2015).

#### 4.6.4.3 *Cómo se informa sobre la infancia y la adolescencia en la ciudad*

Según el informe “La huella de la niñez en los medios de comunicación colombianos”, de la Agencia de Comunicaciones PANDI<sup>8</sup>, donde se realizó un estudio de 31 medios de comunicación en el cual se incluyó por primera vez noticias de radio y televisión y se seleccionaron 14.531 noticias, publicadas entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2013, los resultados fueron alentadores, pues los y las periodistas han empezado a reflexionar con respecto a los menores de 18 años, que son el 35% de la población colombiana, y que una de

sus misiones es ser garantes de sus derechos. El hallazgo más importante es el aumento del número de noticias enfocadas en un contexto de derechos: “Las noticias que tienen que ver con ‘Derechos y Justicia’ desplazaron, en número, al tema ‘Educación’, que por años ocupó el segundo lugar en el monitoreo. Aumentaron también las notas que van más allá de presentar un hecho y plantean soluciones, que generan polémica y se convierten en tema de editoriales en los periódicos” (Agencia de Comunicaciones PANDI, 2013, p.8).

Las noticias relacionadas con la violencia ocupan el primer lugar con el 29.7%, estas cifras concuerdan con las reportadas por medicina legal, aunque según esta entidad, solo se reporta una pequeña cantidad de estos casos y, en segundo lugar, con el 10.4% de las notas analizadas, ‘Derechos y Justicia’ marcó un ascenso de 8.2 puntos porcentuales en la clasificación general y se convirtió en el segundo tema más abordado por los y las periodistas en el momento hablar sobre los niños, las niñas y adolescentes Colombianos.

Por otra parte, y como aspecto a resaltar, entre los temas que continúan siendo poco abordados por los y las periodistas en el momento de informar sobre la niñez y la adolescencia se encontraron algunos como, el ‘Derecho a Libertad’ que no tuvo ningún registro; ‘Migración’, con el 0.02%, y ‘Población y Equidad de Género’, cuya participación alcanzó un escaso 0.04%.

En Medellín se realizó un seguimiento a tres medios, los que en comparación con los 31 medios seleccionados a nivel nacional para este análisis y

8 Periodismo Aliado de la Niñez, el Desarrollo social y la Investigación.

con relación al porcentaje de noticias sobre niñez y adolescencia, ocuparon los siguientes puestos:

- 13. Teleantioquia con un indicador de 3.3 %
- 14. El Mundo con un indicador de 3.1 %
- 17. El Colombiano con un indicador de 1.7 %

Además cabe aclarar que, si bien estos son los medios regionales, no se puede desconocer que un medio con cubrimiento nacional puede generar noticias con relación a una situación específica de la ciudad.

Con relación a este tema, la mesa contra la Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes ESCNNA plantea la importancia de que “los medios comunicacionales, hoy con el poder que tienen, se puedan utilizar en clave de rescatar y resignificar al ser humano y el respeto por él” (Mesa ESCNNA, 2014). Además de que sean los medios la herramienta para que temas como la ESCNNA o el trabajo infantil, que son formas de vulneración constantes de derechos que viven los niños, las niñas y adolescentes, “no queden silenciados en la ciudad” y consideran que es en estos espacios donde se pueden “fortalecer los debates públicos para fomentar un pensamiento crítico con relación a este tema”. Ya se reconocen logros obtenidos a partir de la movilización social en la ciudad, pues algunos medios nombren la ESCNNA como tal y no “prostitución infantil”. Sin embargo, se hace necesario que los niños, las niñas y adolescentes, sean noticia de todos los días y no tema de uno solo. De igual modo, según el equipo técnico del programa Buen Comienzo “En la ciudad no existe una buena oferta mediática para la primera infancia y los pocos programas existentes son comunitarios y carecen de recursos (medios de

comunicación); La ciudad carece de educación en medios de comunicación para la primera infancia...” (Mesa ESCNNA, 2014).

Por lo tanto, el llamado que hacen tanto Save the Children como la ONU (Organización para las Naciones Unidas) en su texto “Infancia y Medios de comunicación, Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación”, es que en el momento en que se emite una noticia o información donde esté involucrada la infancia y adolescencia

es importante valorar la situación siempre en función de cómo puede afectar al niño o niña tanto para decidir la publicación o no de la noticia, como a la hora de delimitar el contenido de la noticia publicada. No sólo en términos inmediatos de riesgo de violencia o consecuencias adversas (casos de maltrato, violencia en la escuela, menores de edad en situación de riesgo de exclusión social, refugiados o niños soldados) que pudiera suponer para el niño o niña la publicación de la noticia, sino también para determinar si el niño o niña protagonista de la noticia se ve caracterizado de modo que se condicione su presente o futuro” (Save the Children, 2010, p. 18).

### 4.7 Protección: inaplazable compromiso

El Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019 definió cuatro áreas a partir de las cuales desarrolla todos los derechos de forma tal que logra establecer los lineamientos para garantizar la existencia, el desarrollo, la ciudadanía y la protección de niños, niñas y adolescentes.

En este marco se incorpora el derecho a la protección integral, entendido por el Código de la

Infancia y Adolescencia como el reconocimiento de los niños, las niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (Ley 1098, 2006).

En otras palabras, la protección es el conjunto de acciones dirigidas a prevenir situaciones de vulneración y violencia y atender de manera integral e inmediata los casos ocurridos. El artículo 20 de la citada Ley desarrolla las diecinueve condiciones y/o problemáticas sobre las cuales los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos para la “prevención y mitigación de situaciones y factores perjudiciales para su vida e integridad. De tal manera que sean prioridad ante eventuales situaciones de riesgo, abuso o daño (abandono, maltrato, abuso sexual, explotación, trata de personas, reclutamiento, desplazamiento, etc.) (Quintero y Vélez, 2015, p. 11).

El área de protección implica en su concepción los siguientes derechos:

- Derecho a la intimidad
- Derecho a la integridad personal
- Derecho a la rehabilitación y la resocialización
- Derecho al debido proceso
- Derechos de protección

#### 4.7.1 Toc, Toc...familias y cuidadores, urgentes para la protección

Los núcleos familiares, sin distingo en su conformación (familias nucleares, extensas, con madres jefas de hogar, familias diversas, etc.)

tienen la responsabilidad primera en el bienestar e integridad física y emocional de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, no es desconocido para la ciudad y la ruralidad que también gran parte de las causas por las cuales se originan hechos de vulneración contra niños, niñas y adolescentes, surgen en las familias, lo cual se explica por la negligencia de las mismas y cuidadores frente a la garantía de derechos como el cuidado, el buen trato, la educación, la alimentación, la prevención de violencias y la protección en general.

En el Equipo Transversal de Juventud se calificaron las familias como “poco protectoras y en cambio altamente expulsoras” (Equipo Técnico Transversal Secretaria de Juventud, 2015). El Comité de Políticas Públicas de la Alcaldía de Medellín indicó al respecto que “se evidencia falta de corresponsabilidad familiar” (Comité de Políticas Públicas de la Alcaldía de Medellín, 2015), al igual que en el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil CETI donde evidenciaron que “falta fortalecer los entornos protectores (familia, sociedad y Estado) y buscar que los padres reconozcan la importancia de los espacios formativos, lúdicos y recreativos para los niños, las niñas y adolescentes” (Comité de Erradicación del Trabajo Infantil, 2015).

Cabe anotar que para los niños, las niñas y adolescentes, la familia también es una de las principales responsables en las situaciones de violencia y riesgos para ellos y ellas. Un adolescente del Centro de Diagnóstico y Derivación señaló que “las familias están llenas de violencia” (Adolescente Centro de Diagnóstico y Derivación, 2014) y otro afirmó que “las familias son violentas, con seres humanos con mucha maldad y mucho mundo” (Adolescente Centro de Diagnóstico y

Derivación, 2014). Otras voces manifestaron que “los valores ya casi no se ven, hay peligros, abusos y maltratos entre la familia, no se valoran y son desobedientes” (Consejo de niños y niñas Comuna 16-Belén, 2014).

### 4.7.2 Reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes

La existencia combinada de conflicto armado, violencia armada organizada y la presencia de combos y bandas criminales en los barrios representan algunos de los factores de riesgo para el bienestar de niños, niñas y adolescentes que, a su vez, están estrechamente relacionados con casos de explotación sexual por parte de actores armados, desplazamiento intraurbano, utilización ilegal para actividades ilícitas y reclutamiento forzado, entre otras problemáticas.

El reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Medellín se sigue presentando a partir de la presión que ejercen los grupos armados para inducirles a pertenecer a sus organizaciones, mediante la tenencia de armas de fuego, conducción de carros y motos y entrega de dinero. Aún en contra de su voluntad son forzados a ingresar a estas estructuras criminales a través de amenazas a ellos/as y sus familias, despojo de propiedades, hechos de violencia física y sexual, entre otros.

De este modo, las organizaciones sociales han denunciado que “la participación de niños, niñas y adolescentes en grupos de violencia armada organizada es cada vez mayor y a menores edades, con un incremento de la participación de niñas” (Ramírez, I., 2005, p. 180).

Según una representante de la Corporación Convivamos: “el modelo de sociedad tiene que ver con los roles de las mujeres, y para las niñas y jóvenes de barrios de estratos bajos en Medellín son o ser la novia “del duro” o ser modelo, pero es muy común que esté relacionado con el tema de abuso y explotación sexual por parte de los combos” (Entrevista. Representante Corporación Convivamos, 2015).

Cabe subrayar que en el uso, reclutamiento y vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado o a grupos de violencia armada organizada “no existe voluntad de ningún tipo, sí existe la responsabilidad como concepto formativo, pero deben asumirse como víctimas y no como victimarios” (Entrevista. Representante Corporación Mandala, 2015).

Cuántos niños y niñas han sido reclutados, hay que hablar de la Ley 1448 que ampara a niños y niñas que son reclutados por las guerrillas, más no por las BACRIM y a esto hay que ponerle una atención grande, porque los niños y niñas son cooptados por estos grupos y como el ICBF no los atiende por no ser reclutados por las guerrillas, quedan desprotegidos, son niños y niñas y son víctimas, hay que hacer un fuerte llamado desde el Plan Decenal, porque la Ley no está cumpliendo con la protección, solo está la Pola y ¿qué le ofrece la Pola?” (Entrevista. Representante de Secretaría de las Mujeres, 2015).

Esto resulta preocupante por las pocas garantías que ofrece el Código Penal, pues si bien la Ley 1448 de 2011 reconoce a niños, niñas y adolescentes como víctimas de reclutamiento independiente del origen del grupo, el código penal los deja por fuera porque sólo concibe como grupos reclutadores

a la guerrilla y los paramilitares, no a las bandas criminales –Bacrim-, por lo que excluye a quienes hayan sido reclutados forzosamente por las bandas criminales emergentes como Los Paisas y Los Urabeños, en el caso de la ciudad de Medellín.

La situación actual es alarmante y las estrategias implementadas no han logrado dar respuesta eficaz en la protección de niños, niñas y adolescentes frente a este flagelo:

Los niños de la violencia armada organizada no están reconocidos como víctimas, hay que verlos como niños, no como grupos y su procedencia, pero ha prevalecido más la vinculación al grupo, que la situación de vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes como si atenderlos fuera darle estatus a las BACRIM, tiene que priorizarse el interés superior del niño y no se ha hecho. Hoy la atención se hace a través de La Pola si fue reclutado por Bacrim, desde la óptica de victimario, o del programa de niños desvinculados del ICBF si proviene de la guerrilla, asumidos como víctimas (Entrevista. Representante Corporación Mandala, 2015).

Para el Equipo Técnico Transversal de Juventud “Hace falta atención del ICBF frente a rutas de atención en problemáticas de reclutamiento forzado en contextos urbanos” (Equipo técnico Transversal Secretaría de Juventud 2015). Se trata de un panorama desalentador que se refleja en la percepción de la ciudadanía: “Medellín es una ciudad con mucha violencia de los paramilitares y de pandillas de niños de la calle” (Adolescentes CAE Don Bosco, 2015).

En el Informe del Secretariado General de Naciones Unidas se señaló la falta de atención de

niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados en Colombia:

Un total de 342 niños que habían sido separados de grupos armados fueron remitidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Algunos niños, en particular los que fueron separados de los grupos armados formados después de la desmovilización de organizaciones paramilitares, fueron remitidos a la Fiscalía General para ser juzgados de acuerdo con el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098, de 8 de noviembre de 2006). Sin embargo, estos niños siguieron teniendo dificultades para gozar de los mismos derechos y la misma protección que los niños reclutados por otros grupos armados. Todos los niños, como víctimas, deberían estar en igualdad de condiciones para recibir beneficios y protección, independientemente del grupo que les haya reclutado o utilizado (Informe del Secretariado General de Naciones Unidas, 2013, p.42).

De acuerdo al Informe de la Personería de Medellín:

Dentro de las acciones priorizadas por el Plan Integral de Seguridad y Convivencia PISC (SISC, 2012) se encuentra la disminución de hurtos (los cuales aumentaron en el año 2014) y la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (el cual según sistema de información de la Personería de Medellín SIP aumentó), lo que indica que la Administración no ha alcanzado efectividad con su plan de seguridad y convivencia, y en especial, con las medidas aplicadas en la Comuna 10 Candelaria (Personería de Medellín, 2014, p 41).

En esta lógica la Mesa de trabajo del Sistema Municipal de Rutas para la protección y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes liderada

por la Alcaldía de Medellín, realizó en 2015 el análisis de la ruta de atención para su desvinculación, ruta de atención para el desplazamiento y ruta para la atención de adolescentes que ingresan al Sistema de Responsabilidad Penal, lo cual evidenció la necesidad que tiene la ciudad de crear una ruta para la atención del uso, reclutamiento y vinculación de niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto urbano, fundamentada en las sentencias de la corte constitucional donde prima el principio del interés superior del niño y la niña. Esta ruta fue construida con la participación de ICBF, Personería de Medellín, dependencias de la Alcaldía de Medellín y Policía Nacional. (Acta de reunión ruta de reclutamiento. Unidad de Niñez Secretaría de Inclusión Social y Familia. Fundación CINDE. 2015).

Por su parte, las instituciones educativas continúan siendo espacio en disputa y territorio de interés de grupos armados, la Personería de Medellín identificó, en 2011, 23 instituciones educativas en alto riesgo por ubicación en comunas en conflicto (5, 6, 8, 13 y 16 son las que tienen mayor número de IE en situación de conflicto), debido a su utilización como sitios de comercialización de estupefacientes, epicentros de fuego cruzado por enfrentamientos, ubicación en fronteras ilegales y amenazas para la comunidad educativa<sup>9</sup>. Al respecto, la Defensoría del Pueblo expresa que “en la Comuna 13 de Medellín la infancia y adolescencia es vinculada a las actividades ilegales de los combos a través del suministro de

drogas en las instituciones educativas. Inicialmente, les generan adicción para después encargarles

actividades delincuenciales específicas. Las instituciones educativas también están seriamente afectadas por el denominado fenómeno de “fronteras invisibles” (Defensoría del Pueblo, 2013, p.10).

Las organizaciones sociales en Medellín han hecho denuncias sobre las modalidades de vinculación de niños, niñas y adolescentes por parte de las Fuerzas Armadas, que deben incluirse en los informes para el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas:

En cuanto a la fuerza pública, se tiene conocimiento de casos directos de reclutamiento irregular, pero especialmente se han podido constatar dos formas de vinculación indirecta: el empleo de niños en actividades de inteligencia y la realización de campañas cívico-militares. Otra modalidad de utilización por parte de las fuerzas militares es la relacionada con el trato de los niños y niñas desvinculados de los grupos armados ilegales. A pesar de la existencia de la obligación de remitir a estos niños y niñas a las autoridades competentes dentro de las 36 horas siguientes al momento en que se encuentren en manos de representantes del Estado (Decreto 128 de 2003), según información de la Defensoría del Pueblo, tan solo el 12,2% de los niños incorporados al programa de atención del ICBF ha manifestado haber llegado directamente al mismo, 32,6% a estaciones de policía y 58,9% a batallones militares (Informe Alternativo al Informe del Estado colombiano sobre el cumplimiento de la Convención de los derechos del niño, 2013, p. 49).

Además, en Medellín siguen presentándose batidas ilegales por parte del ejército, el cual continúa recogiendo a jóvenes de manera arbitraria y los lleva en contra de su voluntad a los batallones, aunque se justifica en su poder

<sup>9</sup> Esta cifra no volvió a actualizarse por el cambio de enfoque metodológico en el Informe Anual de la Personería de Medellín a partir de 2012, que excluyó el seguimiento a este tema.

de compeler, es decir, conducirlos por los medios idóneos para definir una situación militar. Al respecto la Corte Constitucional a través de la Sentencia C-879/11 declaró que el reclutamiento de jóvenes para el ejército “no puede implicar la conducción del ciudadano a cuarteles o distritos militares, ni su retención por autoridades militares por largos períodos de tiempo con el propósito no solo de obligarlo a inscribirse, sino de someterlo a exámenes y si resulta apto finalmente incorporarlo a filas”.

Se desconocen al respecto datos sobre menores de 18 años reclutados por el Ejército. Sin embargo, es un tema que debe analizarse a la luz de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio como derecho fundamental.

Hoy el país se prepara para una etapa de posconflicto, lo que representa un conjunto de retos en materia de inclusión y disposición de escenarios para el restablecimiento de derechos que incluye a niños, niñas y adolescentes, tanto los que son víctimas por desplazamiento, por despojo, por haber quedado huérfanos, como los que se desvincularán de las filas de la guerrilla y de las BACRIM. Por esto, es importante fortalecer las estrategias que se orienten desde la Mesa contra el Reclutamiento Forzado en la ciudad de Medellín, la Política nacional de prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia.

Desde las voces de la Unidad de Víctimas, en el Subcomité Técnico de Promoción y Prevención en Seguridad y Convivencia (2015), se ha enunciado otra condición para analizar: en la ciudad de Medellín

existen “Problemas de protocolo de salud para la prevención de la vinculación y el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Hay que verlo como un problema de salud pública igual que el problema de la violencia”. Puesto que cualquiera de las situaciones problemáticas enunciadas en esta categoría de derecho y, particularmente, en esta tendencia es más efectivo si se realizan acciones para prevenirlas, y es justamente hacia allá que se dirigen las trayectorias propuestas por las voces ciudadanas e institucionales, ellos y ellas pueden expresar que los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes no son el problema, son parte de las soluciones, si, como lo manifiesta el equipo técnico transversal de la Secretaria de Juventud (2015), se generan “estrategias y/o herramientas a través de las cuales los niños, niñas y adolescentes crezcan en ambientes y contextos que favorezcan conductas para la salud en todas sus dimensiones. Es decir el reconocimiento y práctica por parte de los niños, niñas y adolescentes, de la alimentación adecuada, del manejo apropiado de prácticas de resiliencia y fortalecimiento de habilidades para la vida entre otras”.

#### 4.7.3 Desplazamiento forzado

**Yo sueño mi ciudad sin guerras, que podamos salir, divertirnos y no corramos ningún riesgo, menos guerra, más paz, menos muertes, menos desplazamiento**  
(Niño de la Honda – CEDESIS, 2014).

En Medellín el desplazamiento forzado es un hecho victimizante atendido en el marco de la Ley 1448 de 2011, las personas rinden declaración y se activa la ruta de atención, ayuda humanitaria de emergencia, albergue y se da inicio a la etapa de

reconocimiento como víctima para recibir el pago por reparación.

Situación que se complejiza cuando se trata de desplazamiento forzado intraurbano, aquel que ocurre en los barrios o corregimientos producto del conflicto entre bandas o combos, por enfrentamientos armados, despojo de propiedades, asesinatos múltiples, amenazas de grupos armados de reclutar niños, niñas y adolescentes para las BACRIM; delitos contra la integridad y la libertad sexual sobre las mujeres, entre otras causas, que están incluidas entre los hechos victimizantes de la Ley 1448. Frente a este tipo de desplazamiento los protocolos de activación son diferentes, solo reciben 2 de los 5 componentes de las ayudas humanitarias, que corresponden a aporte por arrendamiento temporal y el mercado, pero no acceden a albergue, ni a kit de aseo, de cocina ni colchonetas porque se asume que tienen redes familiares de apoyo, lo que deteriora la situación de los padecen este desplazamiento.

La Personería de Medellín, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2014, “recibió 1.774 declaraciones en el Formato Único de Declaración –FUD– por desplazamiento forzado intraurbano; así mismo reporta para el año 2013 las comunas 13 (San Javier), 8 (Villa Hermosa), 1 (Popular), 3 (Manrique) y 7 (Robledo) como las que marcaron la pauta negativa como principales comunas expulsoras, grandes generadoras de desplazamiento forzado intraurbano” (Personería de Medellín, 2014. p. 190)

El Subcomité de Seguridad y Convivencia de la Unidad de Víctimas señaló que:

Los niños, niñas y adolescentes desempeñan roles en el marco del conflicto armado, se registra desplazamiento de adolescentes desde los barrios y llegan a radicarse en residencias en el centro de la ciudad, es un fenómeno complejo. Hay un monopolio de las armas no en el Estado, la inseguridad es latente en nuestro país, no hay rutas claras para los niños y adolescentes en materia de promoción y prevención del reclutamiento con variables de territorio (Subcomité de Seguridad y Convivencia de la Unidad de Víctimas 2015).

Al mismo tiempo, la ciudad de Medellín es receptora de víctimas de desplazamiento de otros municipios y regiones del país, es el caso de la población indígena que sigue llegando a la ciudad sin mayores oportunidades para su sobrevivencia y dignidad. En este sentido, un representante del Cabildo Indígena añadió que:

Hay otras comunidades indígenas que han llegado a Medellín y están en situación de calle, aunque se les ha hecho procesos para el retorno, es difícil y se encuentran mucho en la mendicidad, por ejemplo los Emberá katio del Chocó. Tenemos aproximadamente en la ciudad 5.000 indígenas y lo que más se visibiliza es la situación de mendicidad y eso no es solo el problema de la comunidad, también es cierto que hay redes de tráfico de la población indígena, nos asusta el medio que rodea a la población desde el origen y eso también implica desplazamiento (Cabildo Indígena, 2015)

Las graves afectaciones que sufren niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado, tienen que ver con el desarraigo de su lugar de origen o barrio, el desapego de sus dinámicas cotidianas, el duelo por la pérdida de personas o relaciones familiares, de amistad o de la tenencia

de mascotas, la deserción escolar, la privación de sus necesidades básicas (vivienda, alimentación, salud, juguetes), es decir, deteriora todos los ámbitos de sus vidas.

Después del desplazamiento, los niños, niñas, adolescentes y sus familias, viven nuevos desplazamientos, son revictimizados por la negligencia de los organismos que deben brindar la atención humanitaria y la baja efectividad de los recursos materiales proporcionados por el Estado. Niños y niñas sufren la desvinculación de los procesos educativos, así como la ausencia de enfoques educativos pertinentes con su condición de desarraigo. Niños y niñas víctimas de D.F. y D.F.I. presentan gran deficiencia en acompañamiento psicosocial que aporte en la superación de los traumas. En general la denuncia constante es la ausencia de una Política Integral de atención a víctimas de D.F. que además de brindar atención oportuna y de calidad, prevenga y proteja a la población antes y durante las acciones violentas denunciadas (Informe Alternativo al Informe del Estado colombiano sobre el cumplimiento de la Convención de los derechos del niño, 2013, p.44).

La elaboración del duelo, la reconstrucción de nuevos proyectos de vida, la desterritorialización y el desarraigo, la separación de sus pares, familiares y la zozobra son asuntos que deben considerarse para atender las necesidades no solo materiales de niños, niñas y adolescentes, para propender por su salud mental; otro reto para la etapa de posconflicto.

#### 4.7.4 Trabajo Infantil y adolescente

**Yo no quiero trabajar, yo quiero jugar**  
(Niño 7 años, Comuna 13-San Javier, 2014).

En la ciudad de Medellín se presentan diversas actividades en trabajo infantil como la venta de dulces, revistas y flores y otras como hacer malabares, limpiar vidrios y lavar carros, obteniendo ingresos diarios que dependen del número de horas a las que están sometidos y sometidas, de la disposición de compradores y de no ser víctimas de robos o vacunas por grupos delictivos. Otros niños y niñas deben acompañar a sus padres y madres a realizar actividades informales, lo que los y las involucra hasta iniciarse en alguna actividad similar.

Hay otros casos en que niños, niñas y adolescentes son captados por personas adultas aún en contra de su voluntad para ser utilizados en mendicidad, labores domésticas, empujar carros en parques, cargar bultos en plazas de mercado y cantar, entre otras, donde son las personas adultas quienes reciben la mayor proporción del dinero devengado.

Unas y otras constituyen todas formas deplorables en que se explota a niños, niñas y adolescentes, que dedican la mayor parte de su tiempo a conseguir dinero para el sostenimiento de grupos familiares numerosos; siendo muy alto el porcentaje de casos donde son los únicos proveedores del hogar, lo que evidencia grandes falencias en la garantía de trabajo digno para personas adultas.

Debe observarse también el contexto cultural en el que niños, niñas y adolescentes se desenvuelven. Para la población campesina e indígena por ejemplo, el trabajo infantil y adolescente no solo es tolerado sino que es deseable, lo conciben como estrategia de formación en responsabilidad y disciplina, porque también se desarrolla en

condiciones distintas que no les generan riesgos ni condiciones de explotación:

Por ejemplo desde el trabajo, en qué momento dejan de ser niños para las comunidades indígenas, muchas veces dejan de ser niños cuando se cumple un ciclo de acuerdo a diferentes cabildos en cómo lo ve el pueblo, lo del trabajo eso se aprende es de niño, eso se aprende desde cuna, el trabajo para los niños, no es lo ideal, pero para ciertas comunidades indígenas es más la identidad por ser comunidad, porque está el indígena acompañado desde sus padres y así desde el trabajo se van formando en carácter para la vida con unos principios de labor (Entrevista. Representante de Cabildo Indígena, 2015).

La magnitud del fenómeno del trabajo infantil no es conocida en toda su dimensión. En Medellín aún no se tienen cifras actualizadas sobre esta situación. Según el DANE (2014) 9.800 niñas, niños y adolescentes entre 5 y 17 años en Medellín participaron en una actividad remunerada o no.

En comparación con la investigación “Una Generación Libre y con Derechos” que señaló que “en Medellín y su área metropolitana el 6.3% de niños y niñas se encontraba trabajando, esto es 43.160; el 1.4% buscaba trabajo y el 54% dedicó tiempo a oficios del hogar. Al realizar la proyección, según la participación de Medellín en el área metropolitana, podemos deducir que la ciudad tiene aproximadamente 26 mil niños trabajadores, pero desde una perspectiva ampliada, esto es incluyendo los niños, niñas y adolescentes que trabajan en oficios del hogar por más de 15 horas a la semana, se incrementa a 47.772 niños y niñas” (Corporación Región, 2011, p. 56).

A 2015 no logra precisarse si los 9.800 son la cifra real que dé cuenta de este flagelo, lo que representa intranquilidad para la ciudadanía. Por ejemplo, para el Cabildo Mayor esta fue una de las problemáticas priorizadas cuando se les hace partícipe del proceso de construcción del Plan Decenal: “A los niños muchas veces les toca salir a trabajar para conseguirse el sustento, son tomados como actores económicos del hogar, los mandan a pedir limosna” (Cabildo Mayor, 2015).

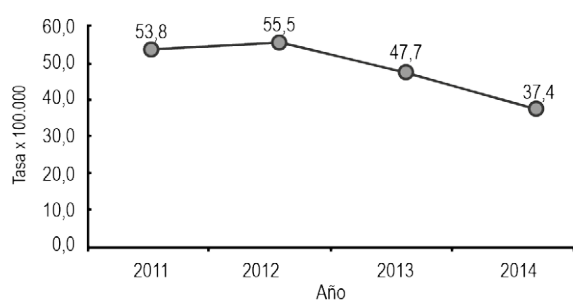
Los parámetros de actuación frente al trabajo infantil de la Ley 1098 de infancia y adolescencia son retomados por la Estrategia Nacional de Erradicación de Trabajo Infantil 2008–2015 y obliga a alcaldes y gobernadores a incluir, dentro de sus planes de desarrollo, programas o proyectos dirigidos a la superación de esta problemática.

No obstante para el Comité interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador -CETI- (2015), en Medellín a pesar de las inversiones y los esfuerzos por la articulación entre las entidades para prevenir este problema, “existe incapacidad de respuesta a las necesidades de esta problemática, los programas ofrecen servicios que no pueden ser aprovechados por los niños por los horarios inflexibles y los requisitos que desconocen sus perfiles, existen políticas públicas que necesitan ser más fortalecidas y que sean más efectivas” (Comité interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador -CETI-, 2015).

Aunque se valoran las apuestas institucionales por la investigación en lo referente a Trabajo infantil y adolescente, de acuerdo a los integrantes del CETI: “Hoy es una ciudad que comienza a

identificar los problemas, a identificar los puntos que debe intervenir. Las entidades públicas han invertido unos recursos importantes para el tratamiento de las problemáticas que genera el trabajo infantil. Hoy es una ciudad que busca las formas de sumar esfuerzos y analiza cómo abordar las problemáticas” (Comité interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Joven Trabajador -CETI-, 2015).

Es apremiante construir una línea base para identificar a los niños, las niñas y adolescentes que están inmersos en las peores formas de trabajo infantil en la ciudad de Medellín, reconociendo la heterogeneidad de sus condiciones en el área urbana y rural, para poder avanzar en estrategias integrales de atención. Asimismo, urge habilitar mecanismos de investigación, seguimiento y análisis del trabajo infantil.



**Figura 21. Tasa de violencia intrafamiliar. Medellín 2011-2014**

Fuente: Secretaría de Seguridad de Medellín. 2015

Las voces de los niños, niñas y adolescentes, también dan cuenta de esta realidad:

Yo veo mi ciudad con muchos niños en la calle, abandonados, mucha discriminación, mucho maltrato infantil (Niños y niñas La Honda CEDESIS, 2014).

Preocupan los contextos en los que se desenvuelve la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes de la ciudad, son escenarios de vulneración de derechos, y ellos y ellas plantean que no sólo se le vulneran los derechos en la familia, sino en el colegio, en la calle y en otros ámbitos de sus vidas.

A mí me tratan mal los profesores me regañan mucho, también me gritan en la casa y me molestan mucho, que los amiguitos dicen palabras muy feo, muy poca integridad (Niño Comuna 2-Santa Cruz, 2015).

El Comité Técnico de Política Pública de infancia y adolescencia (2015) resaltó entre las problemáticas que viven los niños y las niñas: “el maltrato físico y psicológico, la violencia, las pocas oportunidades de educación, salud y laborales para las familias y los imaginario de proyectos de vida”.

Para que las múltiples situaciones de violencia intrafamiliar manifiestas en la ciudad y en la ruralidad tengan oportunas y eficaces respuestas, es necesario el fortalecimiento de las Comisarias de Familia, pues no es desconocida la difícil situación que por varios años enfrentan estas, debido a que siguen registrando una alta carga de casos. Algunas de ellas no cuentan con los equipos psicosociales necesarios, lo que les dificulta la atención. (Informe de análisis de rutas de atención y judicialización a violencias sexuales, con énfasis en ESCNNA, Medellín, 2014, p.12). Cada día se incrementan las funciones y competencias de estas dependencias y se aumentan también los casos por atender generando, a su vez, una sobrecarga laboral. Con esta situación, se ve menoscabada la atención de las víctimas que acuden allí buscando la protección a sus derechos.

Finalmente, es importante mencionar que se ha avanzado en la sensibilización sobre derechos de infancia y adolescencia, la sociedad comienza a reconocer que los gritos, estrujones, castigos físicos y humillaciones son formas de maltrato infantil que deben erradicarse y que la educación debe ser desde el ejemplo y el respeto. Sin embargo, las cifras de maltrato y violencia hacia niños y niñas, demuestran que la información es importante, pero no suficiente, si no obedece a un proceso de transformación desde la cultura, las prácticas de crianza y los papeles familiares. De lo contrario, no se logrará avanzar en la protección desde el núcleo familiar, sin que se siga justificando las agresiones desde la disciplina.

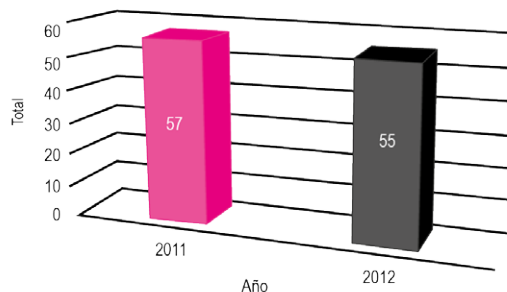
### 4.7.6 Situación de Calle

Yo veo la ciudad con mucha violencia en la calles, las niñas están regalando su cuerpo y quiero que vaya por todas las calles y recojan las niñas y los niños y que no haya violencia y quiero ayudar a hacer eso y cuidar la ciudad (Adolescentes hombres, Hogares Claret La Libertad, 2015).

Según el Censo de habitantes de calle realizado en 2009 en Medellín se identificaron 3.381 habitante de calle, definidos como las personas de cualquier edad que generalmente han roto sus vínculos familiares y hacen de la calle el lugar único para su supervivencia. Y 20.971 habitantes en calle, es decir, personas de cualquier edad que realizan en calle actividades que le permiten un sustento económico y se alterna con la casa y la escuela y del total de censados, fueron identificados 1.080 niños, niñas y adolescentes, 153 de calle y 927 en calle.

La Alcaldía de Medellín reporta que hoy en día no se ven tantos niños, niñas y adolescentes en calle. De acuerdo a la caracterización de niños, niñas y adolescentes habitantes de calle realizado durante el 2014 en Medellín se registraron 71 menores de 17 años y no se registró ninguno por debajo de los 10 años, cuando en 2009 la cifra era de 153, según lo cual, la disminución es de más del 50 por ciento (Aníbal Gaviria Correa, Primer Conversatorio sobre Prevención de Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes 2015, Recuperado de internet: [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)).

Según el informe de garantía de derechos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2012–2015, en el marco de la rendición pública de cuentas, se presenta el siguiente dato:



**Figura 22. Niños, niñas y adolescentes atendidos por el ICBF con PARD identificados en situación de calle. Medellín 2011-2014**

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-. 2015.

Estos datos en comparación con los reportados por la Alcaldía (71 para el 2014) dejan ver una situación preocupante, pues según la fuente solo 55 niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de calle, tienen garantizado la apertura de proceso administrativo de restablecimiento de derechos y, por lo tanto, 16 niños, niñas y adolescentes continúan con sus derechos vulnerados. Adicionalmente, preocupa que las cifras que ahora se reportan

respecto a esta situación, en comparación con el Censo del 2009, muestran grandes diferencias en número de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.

El asunto a considerar es que se podrían estar camuflando en otras situaciones complejas para su bienestar, como por ejemplo estar viviendo en inquilinatos, permanecer en cuevas y/o sostenerse económicamente a través de actividades como explotación sexual, hurtos callejeros, entre otros; lo cual los invisibiliza para la institucionalidad, pero representa angustia en la percepción ciudadana. Adicionalmente, es importante mencionar que en los diferentes recorridos de calle que realizan organizaciones sociales, si se logran identificar niños y niñas menores de 10 años en situación de calle. La ciudad tiene un reto fundamental en poder reconocer esos otros perfiles en la situación de calle, pues ahora no es tan común encontrar el niño o niña con “costal” y descalzo, pero sí niños, niñas y adolescentes viviendo en piezas de inquilinatos, permaneciendo casi todas las horas del día y parte de la noche en la calle, consumiendo sustancias psicoactivas, siendo explotados y explotadas sexualmente, sin adultos y adultas acompañantes y sin el goce efectivo de sus derechos.

El panorama que viven los y las adolescentes institucionalizados da cuenta de la realidad actual:

En mi contexto yo veo la ciudad llena de personas en la calle, porque en sus comunas los amenazan y tiene que ir a la calle y otras personas también entran en la drogadicción y a robar, las mujeres se prostituyen porque hay muchas acomodadas y personas con money

que pueden ayudar a los demás y no le dan la mano (Adolescentes hombres, Hogares Claret, 2015).

Tanto las personas adultas como los niños, las niñas y adolescentes se sueñan una ciudad que garantice atención integral para habitantes de calle y prevención de vida en calle para ellos y ellas.

De esta manera, en la Mesa ESCNNA avanzaron en el análisis y se plantearon alternativas para repensar la calle frente al imaginario de niños, niñas y adolescentes, que la ven como “sinónimo de vulneración y miedo” pero a su vez como garante de sus libertades. Para integrantes de esta mesa es importante la “resignificación de la calle, con acciones de promoción y prevención, porque la calle no puede seguir siendo un espacio de miedo e intranquilidad, ni de ofertas atractivas frente a hechos recurrentes de vulneración en sus hogares que los expulsan a la vida en calle” (Mesa ESCNNA, 2015).

#### 4.7.7 Explotación Sexual Comercial

Avanza la explotación en niñas y adolescentes. También hay trata de blancas<sup>10</sup>. El gobierno no cumple con la constitución y la ley (Cabildo Mayor, 2015).

Según el Mapeo de los escenarios de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente (ESCIA)-modalidad abierta-, y estimación del tamaño de población víctima de esta problemática en las comunas 4 y 10 de la ciudad de Medellín, realizado por la Mesa Intersectorial para la prevención de la explotación sexual en el año 2012, ésta, es una

<sup>10</sup> Aunque se respeta la voz tal y como fue expresada, es importante hacer la claridad que el término adecuado es trata de personas, y no trata de blancas.

violación fundamental a los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte de un adulto y la remuneración en dinero o en especie para el niño, niña, adolescente tercera persona o personas tratado como objeto sexual y como mercancía. La ESCIA constituye un tipo violencia contra ellos y ellas de trabajo forzado y es considerada actualidad, una forma de esclavitud que las y los somete a altos riesgos para su bienestar y salud.

Medellín está muy mal porque hay mucha intolerancia, hay mucho maltrato, mucho bullying en la escuela y en la calle, violencia y discriminación hacia nosotras por nuestra elección de vida (Adolescentes en situación de calle y explotación sexual, Casa Vida, 2015).

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes ha sido ampliamente analizada. Hoy se afirma que es explotación porque hay terceras personas que se aprovechan, dominan, obligan o manipulan a cambio de una retribución o promesa. Se habla de sexual porque dicha explotación se da sobre el interés de un adulto por tener actos sexuales con menores de 18 años, con contacto directo o indirecto (a través de fotografías o videos). Se habla de comercial porque en todos los casos tanto explotadores como explotados obtienen recompensas, ya sean ganancias económicas, en especie, en bienes o en favores.

Para un integrante de la Mesa ESCNNA “La explotación sexual es considerada una de las peores formas de trabajo infantil por la OIT, la ONU y la Constitución Colombiana. Habitualmente es una problemática muy oculta, es difícil identificar a los actores que hacen parte de esa redes” (Mesa ESCNNA, 2014)

Para los niños, las niñas y adolescentes, la ESCNNA es un riesgo latente contra su seguridad y bienestar y fue un tema abordado desde los diferentes Consejos de participación. En Manrique (Comuna 3) se hizo total relevancia a la realidad de la explotación sexual comercial, dando a conocer casos de niñas en el Barrio la Cruz. En sus expresiones es evidente su sentir con relación a los taxistas quienes suben constantemente a buscar niñas y adolescentes en este sector:

Los taxistas es difícil que suban hasta por acá, uno les debe preguntar si tienen gas o gasolina, pero si es para ir a buscar niñas a la Cruz ahí si no hay problema suben como si nada, no les importa las lomas ni nada (Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes, Comuna 3-Manrique, 2015).

### 4.7.7.1 Sub-registro

A pesar del acervo en materia legislativa internacional, nacional y municipal, la problemática parece superar los alcances de los planes nacionales y locales del Estado y de los programas y proyectos de ONG. En la actualidad el Observatorio de Violencias sexuales, creado mediante Acuerdo 09 de 2006 modificado por acuerdo 20 de 2009, “no funciona de manera permanente, ha dependido de la contratación de operadores, por lo que no ha cumplido con sus funciones y no se cuenta con informes periódicos que den cuenta de la situación actual de explotación sexual en los barrios y corregimientos” (Veedería al Acuerdo de Violencias Sexuales, 2012, en Sesión Plenaria Concejo de Medellín).

Desde la Corporación Convivamos se afirmó que: “A corto plazo sueño con el mejoramiento de las rutas de atención en casos de abuso y explotación

sexual (refiriéndose a otros temas conexos a la situación de explotación sexual comercial que siguen atendándose de manera indirecta, como por ejemplo, la atención por casos de VIH/SIDA, TBC, ITS y tratamiento de consumo de SPA que no obedecen a un programa especializado para niños, niñas y adolescentes)”. (Entrevista. Representante Corporación Convivamos, 2015).

En los últimos tres años las organizaciones sociales de Medellín producto de su acercamiento en terreno para la atención directa, y desde procesos de prevención de explotación sexual, identificaron “una cifra aproximada de 900 niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente entre quienes son contactados en el espacio público y quienes hacen parte de redes de pornografía infantil, establecimientos como grilles, salas de masaje y residencias, entre otros (Concejo de Medellín, 2012, presentación en sesión plenaria Junio 5 de 2012).

Respecto a la magnitud de esta compleja situación, el mapeo antes mencionado evidencia con gran preocupación que de 634 calles visitadas en el área de estudio (comunas 10 y 4), en 120 hubo reporte de explotación sexual, representando aproximadamente el 18.9% de los sitios encuestados, es decir, casi una quinta parte. Además inquieta en dicho estudio los reportes de edad mínima de 6 años en los lugares de concentración Perú/Barbacoas y La 40/Abejorral.

El sub-registro continúa siendo un problema para la identificación de casos y su efectiva intervención, pero es indiscutible para la ciudadanía que es una problemática que persiste y se presenta en toda la ciudad:

No hay oferta de trabajo para las familias, por ende éstas no tienen acceso a la educación y a la salud entre otros derechos. Está en aumento la problemática de la ESCNNA, ¿qué es lo que está pasando? Mucha desigualdad, mucha inequidad (Mesa ESCNNA, 2015).

ECPAT Colombia y Fundación Renacer señalaron que:

También se encontró que las cifras varían aún más dependiendo de las diferentes instituciones estatales que trabajen en este tema. Así, por ejemplo, en el año 2011, la Mesa Intersectorial para la Prevención y la Atención de la Explotación Sexual Comercial Infantil del departamento de Antioquia, publicó los resultados del “Mapeo de los Escenarios de Explotación Sexual Comercial Infantil y Adolescente, modalidad abierta y estimación del tamaño de población víctima de esta problemática en las comunas 4 y 10 de la ciudad de Medellín, 2011” en la que identificó 11 sectores con presencia de ESCNNA y se reportaron, en promedio, 12 NNA explotados sexual y comercialmente por sector. Según este mapeo, habría un total aproximado de 132 víctimas de ESCNNA. Por su parte, los datos suministrados por el ICBF para el período 2011-2013 registran solo 11 casos en Medellín ingresados al PARD. Esto deja en evidencia no sólo las dificultades estatales para identificar los casos y registrarlos adecuadamente sino también las dificultades de los niños, niñas y adolescentes víctimas para acceder al sistema de protección y justicia estatal (ECPAT Colombia y Fundación Renacer (2014, p.26).

#### 4.7.7.2 ESCNNA y violencia armada organizada

Es creciente el fenómeno de ESCNNA en el marco de la violencia armada organizada, liderada por BACRIM y grupos delincuenciales,

que utilizan a las niñas y adolescentes para operar redes de explotación con fines sexuales, con su voluntad o sin ella, lo que constituye una de las causas del desplazamiento forzado intraurbano en la ciudad.

De acuerdo con el Informe Alternativo al Informe del Estado Colombiano sobre el cumplimiento de la Convención de los derechos del niño:

Las niñas realizan actividades específicas y sufren los efectos del reclutamiento y de la utilización de manera diferencial e inclusive de forma más gravosa. De acuerdo con la Corte Constitucional, las niñas combatientes colombianas sufren cuadros graves de violencia y explotación sexual, lo cual se ha convertido en un arma de guerra practicada por todos los grupos que toman parte en el conflicto armado. Esta violencia “incluye en forma reiterada y sistemática: (i) la violación, (ii) la planificación reproductiva forzada –a través de distintos medios, pero principalmente mediante la colocación de dispositivos intrauterinos y el uso de otros métodos anticonceptivos, en contra de su voluntad y sin información sobre las consecuencias de su implantación, en tanto “orden” de obligatorio cumplimiento–, (iii) la esclavización y explotación sexuales, (iv) la prostitución forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la esclavización sexual por parte de los jefes o comandantes, (vii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual (Informe Alternativo al Informe del Estado Colombiano sobre el cumplimiento de la Convención de los derechos del niño, 2013, p. 146).

La Alianza Niñez de Medellín conformada por la Plataforma de Organizaciones Populares y Sociales por el Protagonismo de niños, niñas y jóvenes de Medellín, señaló en su Informe Medellín que: “Otro factor que dificulta la acción es la presencia de grupos ilegales, especialmente de exparamilitares que controlan redes de ESCIA e inducen a niñas y adolescentes a través de sus acciones en los barrios y la injerencia en la vida de las IE. La presencia de tales actores genera una atmósfera de silencio sobre la ciudadanía que testimonia los hechos, así como de coerción sobre sus víctimas directas para evitar que dejen la actividad” (Alianza Niñez de Medellín, 2008, p.16).

La situación de niñas y adolescentes y de mujeres mayores, en el marco del conflicto armado urbano, tiene agravantes relacionados con la violación, el abuso y la explotación sexual y no ha sido suficientemente ilustrado ni atendido.

En el año 2013 se prendieron las alarmas en Medellín después de la publicación del artículo “Colombia: The virgin auctions in Pablo Escobar’s home town” (Colombia: “Subasta de vírgenes en la ciudad de Pablo Escobar”), del diario británico The Independent que denunció la subasta de niñas vírgenes por parte de grupos armados. Hechos que fueron respaldados por entidades de la ciudad:

Cuando entran a esta red las chicas quedan bajo la protección de los líderes de los combos. Cuando está decidido que una muchacha debe ser subastada, ningún hombre en los barrios puede tocarla, nadie puede molestarla y, sobre todo, nadie puede tomar su virginidad (Cárdenas S., 2013. Recuperado de: [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)).

Este diario internacional relató los procedimientos para la venta de la virginidad de niñas y adolescentes de barrios populares en Medellín:

Las familias de las menores son conscientes de las subastas y las bandas financian a estas familias para salir de la pobreza de las comunas. Si las familias se rehúsan a vender a sus hijas, tienen que dejar sus casas y engrosar la lista de desplazados, que son de 10.000 personas por año en Medellín, o esperar un disparo. “La Oficina” y “los Urabeños” son las bandas criminales que manejan este negocio en la ciudad, que se maneja por mensajes de PIN de Blackberry y con catálogos que son enviados vía web de hasta 60 niñas (Cárdenas S., 2013. Recuperado de: [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)).

#### 4.7.8 Derecho a la Intimidad

Según la Constitución Colombiana de 1991 este derecho hace referencia en su Artículo 33 a que “Los niños, las niñas, los y las adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Asimismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad”.

Entre los criterios a considerar para el cumplimiento de este derecho (Quintero y Vélez, 2015, p. 21) debe garantizarse la protección de la vida privada del niño, niña o adolescente en todas las situaciones, tanto en la familia como en los hogares de guarda, paso o las instituciones en las que puedan estar internados; debe considerarse el carácter privado de sus relaciones y comunicaciones con otras personas, incluido el derecho a recibir

asesoramiento y orientaciones confidenciales y el control del acceso a la información acerca del niño contenida en informes o registros, entre otros.

El derecho a la intimidad de niños, niñas y adolescentes está supeditado en el nivel de responsabilidad asumido por sus familias. Las fuentes consultadas hacen énfasis en la importancia que tienen los papeles de padre y madre en la protección de la intimidad personal virtual y en su vida cotidiana, donde la falta de interés se traduce en negligencia, lo cual los pone en alto riesgo de abuso.

En Medellín los niños están expuestos a delitos informáticos que pueden generarse entre su misma comunidad o que pueden provenir de lugares al otro lado del planeta. El ciberbullying o matoneo digital, el sexting, el acoso sexual, los robos de identidad o la pornografía infantil son algunos de esos problemas. Los ciberdelincuentes se aprovechan no solo de los vacíos que tienen algunas leyes sino principalmente del miedo y de la falta de confianza en personas mayores e instituciones públicas, que sienten cuando son atacados” (Entrevista. Representante MINTIC 2015).

En clave del derecho a la intimidad, la instrumentalización de los niños, las niñas y adolescentes vinculados al flagelo de la ESCNNA, es un factor relevante que violenta tanto su intimidad como su integridad y seguridad.

De igual manera, las redes sociales aparecen como un elemento relevante en la medida en que las nuevas tecnologías posibilitan más acceso a la información a través de diversos dispositivos, convirtiéndose en un escenario muy propicio para

generar relaciones diversas que puedan recaer en hechos de explotación, desaparición, violación y uso para trata de personas.

Por lo pronto, para garantizar la protección de niños, niñas y adolescentes, en agosto de 2015 la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia determinó “que los padres de familia sí pueden ver las cuentas de correo y redes sociales de sus hijos menores de edad sin que estén incurriendo en una violación a la intimidad” (El Colombiano, 2015, Recuperado de: [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)).

En el corto plazo es necesario realizar un diagnóstico de la situación actual de estos delitos y cómo afectan a los niños de la ciudad. Es necesario realizar entrevistas y encuestas en las escuelas de la ciudad para identificar no solo los problemas sino además qué percepción tiene la sociedad de ellos y cómo los están confrontando sus víctimas. (Entrevista. Representante MINTIC 2015).

De otro lado, este derecho también incluye protección contra “injerencia arbitraria o ilegal” en la vida de su familia o domicilio, lo que tiene que ver con allanamientos a la vivienda, actos de escarnio público, publicación de datos personales sin consentimiento informado, entre otros asuntos, de los cuales hoy en Medellín no se tiene información al respecto. Se propone indagar en el corto plazo para analizar el cumplimiento de este derecho en la ciudad.

### 4.7.9 Derecho a la Integridad.

El artículo 18 de la ley 1098 de 2006 define que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad, entendida como el “derecho

a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario”. Con esto, se reafirma el derecho fundamental de las infancias y las adolescencias al respeto de la dignidad humana, a la integridad física y moral que, a su vez, está relacionado con el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.

Medellín en clave de este derecho de integridad ha venido avanzando en acciones importantes en materia de restablecimiento de derechos, pero especialmente algunos seres humanos que habitan Medellín han configurado una sensibilidad de convivencia y ciudadanía y un sentido de pertenencia con respecto a la misma que hace relevante pensar la formación humana en el fortalecimiento de valores; además del carácter personal para afrontar vicisitudes propias del contexto. Aspectos como el buen trato que pueden tener niños, niñas y adolescentes, tal y como lo expresa un niño de 12 años de la comuna 2 -Santa Cruz (2015): “En mi casa me tratan bien todos los días”. Leer y escuchar estas frases, desde luego significan avances en clave de lo formativo y que el derecho a la integridad personal si bien puede ser muy vulnerado en el día a día, las familias y la implementación de diferentes proyectos, han permitido transformaciones que se revierten en sensibilidades y comprensiones donde no todo es hostil y gris.

Por su parte, las adultas y adultos mayores vislumbran aspectos relevantes en cuanto a la diversidad y pluralidad, y aunque son conscientes de que falta mucho camino por recorrer, en los diferentes espíritus y corazones se alberga la esperanza del cambio. Algunas de sus voces nos comparten su perspectiva: “Una ciudad hermosa, muy apetecida por los turistas, donde encontramos diferentes tipos de personas, con los cuales debemos aprender a convivir con tolerancia” (Cabildo Mayor, 2015).

De igual manera, la institucionalidad ha contribuido a que sus habitantes se reconozcan y se empoderen en la exigencia de la no vulneración de derechos y garantía de los mismos. En este sentido, la Secretaría de Juventud a través de su equipo técnico transversal, hace hincapié en que aún falta mucho accionar para mitigar el flagelo de la vulneración de derechos, especialmente en el área de protección, al plantear que es “el área más aporreada por la sociedad”. Sin embargo, reconocen en la administración municipal unos esfuerzos muy grandes al implementar diversas estrategias en aras de contrarrestar los efectos directos e indirectos que surgen a la hora de vulnerar los derechos a la población, especialmente en niños, niñas y adolescentes. Al respecto los profesionales de la secretaría de juventud argumentan la importancia de seguir implementando “Programas y proyectos de los planes de desarrollo direccionados específicamente a los niños, niñas y adolescentes” (Equipo Técnico Transversal Secretaria de Juventud, 2015).

Sin embargo, y a pesar de los esfuerzos institucionales, existen unas realidades que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes. Tal es el caso de la mortalidad por causas externas

como homicidio, suicidio, accidentes, violencia intrafamiliar, que en Medellín impacta todos los momentos del ciclo vital (primera infancia, infancia, adolescencia y juventud). Aunque se observa una disminución en el comportamiento del indicador, los esfuerzos aún son insuficientes para la prevención de múltiples situaciones que inhiben el cumplimiento del derecho a su integridad, pues la esperanza siempre será que no exista un solo caso de muertes violentas o muertes que pueden ser evitables.



**Figura 23. Tasa de mortalidad por causas externas (homicidio, suicidio, accidentes, violencia intrafamiliar). Medellín 2011-2014**  
Fuente: Secretaría de salud de Medellín. Certificados de estadísticas vitales –DANE-.

#### 4.7.10 Violencia sexual, una amenaza latente

Los delitos sexuales afectan de manera directa a niños, niñas y adolescentes, víctimas de personas que por vínculo familiar, jerarquía (por ostentar roles de superioridad como docentes, párrocos, entre otros), o posición económica (proveedor del hogar, adultos y adultas que ofrecen dinero a cambio de actos sexuales), hacen uso abusivo de su poder para agredirles sexualmente a través de la violencia física, sometimiento con drogas ilícitas, chantaje o intimidación.

Son múltiples las formas de violencia sexual, algunas evidentes y toleradas socialmente y otras soterradas y encubiertas, deteriorando gravemente la integridad física y emocional de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo al Código Penal Colombiano (Ley N° 599 de 2000) son delitos contra la libertad, formación e integridad sexual: el acceso carnal violento, el acto sexual violento, el acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal abusivo con menor de catorce años, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir, trata de personas, estímulo o constreñimiento a la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y turismo sexual.

En materia legislativa, Colombia cuenta en las últimas décadas con un amplio conjunto de normas, decretos y protocolos que establecen medidas de atención prioritaria, promoción, prevención, sanción y judicialización de personas naturales y jurídicas. Sin embargo, en Medellín las problemáticas parecen superar los alcances de los planes nacionales y locales del Estado y de los programas y proyectos de ONG que han trazado líneas de acción importantes para combatir eficazmente las múltiples formas de vulneración:

Medellín es una ciudad débil para prevenir el abuso y la explotación sexual, una ciudad sin filtros ni controles para el acceso a internet con relación a la pornografía y otros contenidos ofensivos para niños y adolescentes (Comité Técnico para la familia, 2015).

Todas las formas de abuso y violación sexual dejan huellas indelebles que afectan el adecuado desarrollo de las capacidades. El hogar, que debe ser para cada niño, niña y adolescente el

espacio propio del amor, se torna cada vez con más frecuencia en el lugar en el que las prácticas de la violencia sexual e intrafamiliar se repiten cotidianamente. Los informes siguen apuntando a señalar que es en el escenario de lo privado, en sus hogares, y por parte de personas conocidas, cercanas y con vínculo de consanguinidad, donde tienen los más altos niveles de vulnerabilidad.

De acuerdo al Informe de *World Vision*: “son precisamente las personas más cercanas a los niños, las niñas y adolescentes, quienes son sus victimarios, siendo los familiares los de más alta participación en estos abusos, a pesar de que en muchos casos, las denuncias no hacen alusión a este parentesco” (*World Vision*, Medellín, 2013, p. 67).

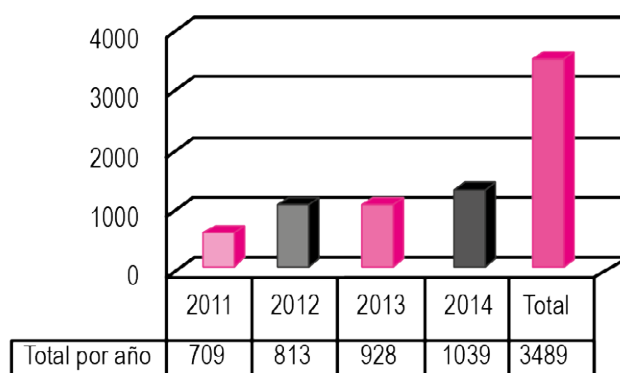
En Mayo de 2015 “Servidores del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía en Medellín capturaron a 39 presuntos abusadores sexuales en la capital antioqueña y en los municipios de Itagüí, Guarne y La Unión. Entre los victimarios figuran abuelos, padres de familia, padrastros y vecinos o conocidos de los menores abusados”. (Fiscalía General de la Nación, 2014. Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com>)

Configurándose una violación sistemática de derechos, generada a partir de escenarios de pobreza, negligencia y abandono, con especial ocurrencia en niñas y adolescentes mujeres, niños y adolescentes con orientación sexual diversa, en situación de discapacidad, indígenas y víctimas del conflicto armado y la violencia organizada.

Panorama que es percibido por los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes, lo que representa que están creciendo en escenarios de miedos y angustias frente a su seguridad: “Una ciudad donde matan y violan a los niños y las niñas, los papás violan y maltratan y los policías no hacen el trabajo y se dejan comprar de la gente” (Consejo de niños y niñas, Comuna 4-Aranjuez, 2015). “Algunos niños y niñas de los que participaron son conscientes de la explotación sexual y laboral, del riesgo del abuso sexual en los espacios del afuera y aun en los espacios del adentro” (Sistematización primer momento del proceso de construcción del Plan Docenal de las Políticas Públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, Convenio CINDE–Unidad de Niñez, 2014, p. 46).

Además, se evidencia la falta de una cultura ciudadana para la protección de los niños, las niñas y adolescentes que evite la permisividad, denuncie las sospechas de vulneración y erradique la tolerancia social frente a prácticas abusivas contra niños, niñas y adolescentes. Las redes sociales han contribuido con la difusión de casos que a través de presión social han conseguido resultados para la agilidad de las investigaciones a nivel nacional, pero también han generado una percepción de impunidad y desconcierto frente a la seguridad de la infancia y la adolescencia, que pareciera ser víctima de casos cada vez más denigrantes, a menores edades y más crueles.

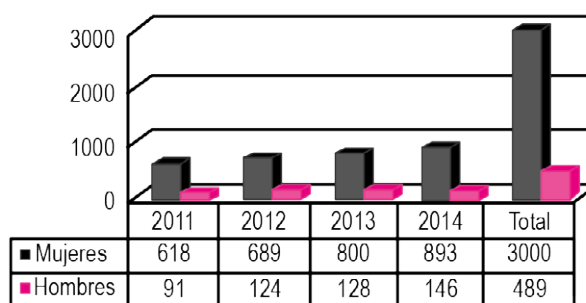
En Medellín la ocurrencia de delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes no disminuye, a pesar de la respuesta institucional activada y cualificada año tras año. Según los Informes de la Secretaría de Seguridad de Medellín –SISC– las denuncias por abuso sexual han aumentado paulatinamente entre 2011 y 2014:



**Figura 24. Número de casos de denuncia por abuso sexual en niñas, niños y adolescentes entre 0 y 17 años**

Fuente: Secretaría de Seguridad de Medellín –SISC.

Del total de denuncias por abuso sexual, el 86% de los casos corresponde a niñas y adolescentes mujeres víctimas de tocamientos, de ser espiadas mientras se bañan o visten, desnudez y masturbación forzada, entre otros actos sexuales, estrechamente relacionados con una cultura patriarcal que persiste en la ciudad y en la ruralidad y que considera a las mujeres y, en especial a las más jóvenes, como objetos sexuales, lo cual las ubica en una situación de mayor vulnerabilidad.



**Figura 25. Denuncia por abuso sexual comparativo niñas y adolescentes mujeres y niños y adolescentes hombres entre 0 y 17 años**

Fuente: Secretaría de Seguridad de Medellín –SISC.

Las estadísticas de denuncia confirman que son las mujeres de todas las edades las principales

víctimas, situación que se evidencia también en el grupo entre 0-17 años, donde el 80% de los casos reportados son niñas y adolescentes mujeres, manteniendo la tendencia anual de victimización, lo que configura una alta predominancia en la ciudad de Medellín por violencia de género.

Respecto a la tasa de informes periciales sexológicos en niñas, niños y adolescentes entre los 0 y 17 años realizados en Medicina Legal en 2011 fue de 202,9 informes por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes, mientras que en 2014 esta tasa se ubicó en 156,8. Entre 2011 y 2014 se registró entonces una reducción de 46,1 casos por cada 100.000 niños, niñas y adolescentes.

Para continuar con la gestión que se ha tenido en la atención de casos de abuso sexual, que requieren de informes periciales sexológicos, se recomienda la ejecución de acciones dirigidas a fortalecer los mecanismos de justicia cerca a la ciudadanía; a fortalecer las rutas de atención de la población víctima de abuso sexual; entre lo cual se encuentra la garantía de remisión a Medicina Legal de todas las víctimas de delitos sexuales que denuncien formalmente su caso o informen sobre el hecho en las entidades que hacen parte del sistema de salud. Asimismo, se recomienda un fuerte eje de pedagogía que le permita a la ciudadanía reconocer cuáles son las vulneraciones consideradas como abuso sexual para propiciar la denuncia informada y, por lo tanto, la rápida acción de las autoridades.

Se habla de denuncias, porque resulta complejo hacer afirmaciones sobre aumento o disminución de casos, considerando el

alto porcentaje de sub-registro que existe a nivel nacional. Por esto, las universidades, las organizaciones no gubernamentales y las dependencias municipales siguen señalando la urgente necesidad de contar con sistemas de información cualificados (SISC, SIVIGILA, CAIVAS, Instituto de Medicina Legal) para que registren la totalidad de la información requerida y articulados desde las diferentes dependencias que rastrean, reciben, atienden y remiten casos de violencias sexuales en Medellín y el Departamento:

Hay que tener datos del SIC para saber cómo está la infancia en violencia, para saber cómo están, por qué han aumentado o son más visibles, el abuso sexual, las diferentes violencias, pero nos falta mucho en esto, (Entrevista. Representante Secretaría de las Mujeres, 2015).

El sub-registro también se explica, entre otras hipótesis, por la desconfianza ciudadana en el sistema judicial, la impunidad, los riesgos en los que se pone a las víctimas debido a trámites inoficiosos y rutas inoperantes de atención. Para ejemplificar, cabe señalar que en el año 2014 “el CTI seccional Medellín capturó a 64 presuntos abusadores sexuales, en su mayoría por los delitos de actos sexuales abusivos con menor de 14 años y acceso carnal violento. En el mismo periodo la Fiscalía realizó 101 imputaciones y logró 90 sentencias condenatorias por estas conductas delictivas” (Noticias Caracol, 2015. Recuperado de: [www.noticiascaracol.com](http://www.noticiascaracol.com)), de 1.039 denuncias, es decir, no equivale ni al 25% de los reportes.

Además persisten los hechos de funcionarios y funcionarias que justifican las prácticas abusivas



por la forma de vestir, la presencia en el espacio público en la noche o las “actitudes sexualizadas” de las niñas y adolescentes, añadiendo una revictimización desde la recepción de las denuncias, haciendo que deban acudir a 3 o más dependencias obteniendo deficiente atención. Aunque desde 2013 se haya expedido la Ley 1652 que dicta disposiciones sobre entrevista y testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, donde se establece que deben cumplirse con condiciones logísticas, metodológicas y de procedimiento para ofrecer una debida atención.

Lo cual exige la habilitación de escenarios interinstitucionales que respondan a las demandas en materia de prevención, atención integral, judicialización e investigación. Pero

se tienen dificultades institucionales para el cumplimiento de la política pública de violencias sexuales (Acuerdo 20 de 2011) en lo referente a la articulación para la ejecución integrada y direccionada de programas, el funcionamiento permanente del Observatorio de violencias sexuales y la falta de coordinación con otros acuerdos municipales, como el 50 de 2009 que establece medidas tendientes a la prevención y sanción del abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, el de trata de personas (Acuerdo 78 de 2011), Seguridad Pública para las Mujeres (acuerdo 52 de 2011) y política pública de Familia (Acuerdo 54 de 2011).

Frente a las cifras de abuso y violación sexual y otros delitos sexuales, la ciudad se está quedando corta desde lo académico, lo técnico, lo administrativo, lo estratégico, lo político y lo financiero y son los niños, las niñas y adolescentes los primeros vulnerados por las debilidades institucionales e intersectoriales para garantizar sus derechos a la libertad, integridad y formación sexual.

#### 4.7.11 Niños, niñas y adolescentes desaparecidos: una preocupante realidad

Desaparecer es un hecho grave, un delito de lesa humanidad, que atenta contra la libertad, integridad y la vida de sus víctimas, es una modalidad empleada en contextos de conflicto armado o violencia armada organizada, pero que se presenta también como parte de la delincuencia común, que usa esta manera de “ajustar cuentas”

Según la Oficina del alto comisionado para los derechos humanos de Colombia:

La desaparición forzada de personas es la privación de la libertad de una o varias personas mediante cualquier forma (aprehensión, detención o secuestro), seguida de su ocultamiento, o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de dar cualquier información sobre la suerte o el paradero de esa persona, privándola así de los recursos y las garantías legales (Oficina del alto comisionado para los derechos humanos de Colombia, 2009, p 5).

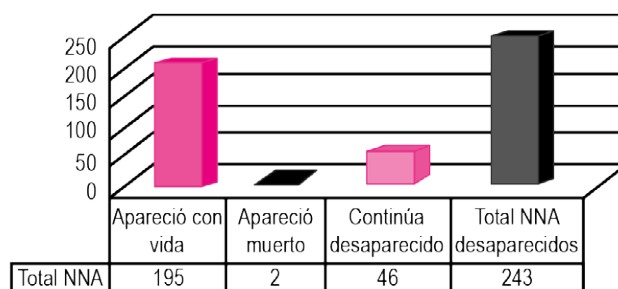
Sin embargo, no solo existe la desaparición forzada en contextos de conflicto, también se presenta la desaparición voluntaria mediada por situaciones personales que inciden en la decisión individual o familiar de ocultarse sin dejar rastro. Y la desaparición asociada a otros delitos como el secuestro, el tráfico de órganos y la trata de personas.

La desaparición forzada y voluntaria no es ajena al grupo poblacional de 0-17 años en Medellín, ocurre en todos los contextos. A pesar de estar en una ciudad con una inversión tan alta en seguridad y prevención de delitos, con pie de fuerza disponible por habitante y tecnología dispuesta para el seguimiento e identificación de delincuentes, es preocupante el registro de niños, niñas y adolescentes desaparecidos.

De acuerdo al Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres del Instituto de Medicina Legal “la mayoría de los desaparecidos de 2013 pertenece a la población infantil y juvenil (210), con edades entre 10 y 17 años” y según informe de la Personería de Medellín, “al analizar el comportamiento de los reportes de la desaparición de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, se encuentra que la mayoría son niñas,

tendencia que se incrementó desde el año 2011 en adelante” (*El Colombiano*, 2014. Recuperado de: [www.elcolombiano.com/medellin](http://www.elcolombiano.com/medellin)).

Para el año 2014, según el informe de la Personería de Medellín, el 34% del total de personas desaparecidas en la ciudad (644) corresponde a niños, niñas o adolescentes (243), que representa un incremento del 9% frente al 2013 (221 casos); el 66% son niñas y adolescentes mujeres (161) y 34% son niños y adolescentes hombres (82). Panorama que a su vez encubre otros delitos como violación sexual, explotación sexual y trata de personas.



**Figura 26. Niños, niñas y adolescentes desaparecidos en Medellín en 2014**

Fuente: Informe Derechos Humanos Personería de Medellín 2014.

Por su parte, en Octubre de 2015 la Alcaldía de Medellín ratificó las denuncias que desde hace años viene haciendo la Corporación CORPADES sobre la existencia de casas de tortura y de pique, dedicadas a producir la muerte por asfixia mecánica o desmembramiento de cuerpos, lo que impide que se logre la plena identificación de los cadáveres, la edad o el móvil del hecho, lo que lo deja en total impunidad. Sin embargo, la Corporación CORPADES reportó en 2013 el “desmembramiento de cuatro niños en menos de cinco meses en la comuna 8 y 13, a finales

de 2012 y primer trimestre del 2013” (Quijano, 2015, Recuperado de: analisisurbano.com). Según el Instituto de Medicina Legal, entre enero y septiembre de 2015 “hay 24 hallazgos de personas desmembradas en Medellín, de las cuales el 30% corresponde a menores de edad, en su mayoría hombres, muchos de estos casos están sin identificar dado que no todos los segmentos corporales se han encontrado” (Quijano, 2015, Recuperado de: analisisurbano.com).

Ni los niños y niñas de primera infancia son ajenos a esta realidad y, frente a la pregunta por los lugares no divertidos, que no les gustaba o daba miedo, expresan lo siguiente: “Hay muchachos muertos en una casa oscura” (Centro Infantil Mi Casa Azul, Buen Comienzo, Comuna 13-San Javier, 2014).

De acuerdo a declaraciones de la Personería de Medellín, en el primer semestre del 2015 hubo un registro de 283 personas desaparecidas (RCN La Radio *et al.*), lo que da cuenta de las situaciones de peligro y amenaza contra la integridad de niños, niñas y adolescentes, que siguen desapareciendo a diario en la ciudad, sin generar movilización social alrededor del reconocimiento de este flagelo y la exigibilidad de operativos de búsqueda y rescate conforme lo exigen sus derechos.

#### 4.7.12 Homicidio y violencia infantil y adolescente en Medellín

El Informe Forensis de Medicina Legal reportó a nivel nacional una cifra de 12.598 homicidios, de los cuales el 8% (1.064) equivale a víctimas entre 0-17 años: de 0-4 años (64), 5-9 años (49), 10-14 años (128) 15-17 años (823) (Informe Forensis, 2014, p.271).

Para el caso de la ciudad de Medellín, la tasa de homicidios de los niños y las niñas de 0 a 5 años que se registra desde el año 2011 no ha superado los 1,7 homicidios por cada 100.000 niños y niñas de 0 a 5 años de edad; para el caso de los niños y las niñas de 6 a 11 años se evidencia que después de registrar una tasa de 2,2 en 2011 y un incremento a una tasa de 3,9 en 2013, en el año 2014 esta se redujo a una tasa de 1,1 homicidios por cada 100.000 niños y niñas.

El comportamiento de la tasa de homicidios de adolescentes con edades entre los 12 y 17 años ha mostrado una tendencia a la disminución entre los años 2012 y 2014. En el 2011, esta tasa se ubicó en 83,3; mientras que la tasa en el año 2014 disminuyó hasta ubicarse en 25,1 homicidios por cada 100.000 adolescentes con estas edades, lo que significa una reducción de 58,8 homicidios. Los y las adolescentes con edades entre los 12 y 17 años fueron, en el año 2011, la población con mayor afectación en los homicidios con una tasa de 83,3, seguidos de la de Infancia que fue de 2,2, y la de la primera infancia fue de 1,7.

Adicional a los homicidios, deben observarse los casos de lesiones personales, analizadas por el Informe Forensis que reportó 21.173 casos en Colombia de niños, niñas y adolescentes víctimas de lesiones personales que representa el 15% del total nacional. Dicho Informe Plantea que:

Entre los factores sociales generadores de violencia interpersonal se encuentran el acoso escolar, el cruce de “fronteras invisibles”, la pertenencia a barras de fútbol, etc. Muchas de las víctimas y victimarios de violencia interpersonal son adolescentes y adultos

jóvenes; la mayoría de investigaciones sobre el tema giran alrededor de la violencia en esta etapa de la vida. El comportamiento violento en los adultos jóvenes suele venir precedido de un comportamiento agresivo en la niñez y la adolescencia temprana (Informe Forensis, 2014, p. 133).

Según esta fuente, en Medellín se denunciaron 6.898 víctimas de lesiones personales (no se especifica por grupo de edad) y 1.379 casos adicionales por maltrato en niños de la primera infancia (Informe Forensis, 2014, p. 187).

Aunque las cifras muestran una disminución en materia de homicidio, sigue siendo preocupante que los niños, las niñas y adolescentes de la ciudad sigan engrosando las cifras de violencia y vulneración contra ellos y ellas. De 39 víctimas por balas perdidas en 2012, 15 fueron niños, niñas o adolescentes y 24 adultos; lo cual significa que el derecho humano fundamental a la vida y la integridad personal viene siendo gravemente vulnerado en la ciudad (Informe Corporación Tutelar, 2012, en sesión plenaria del Concejo de Medellín abril 18 de 2013).

Ante estas circunstancias, las voces de niños, niñas y adolescentes especialmente en los barrios y comunas en conflicto, sienten la dureza de la muerte y cómo los y las permea, lo que a todas luces señala una serie de retos públicos y privados para la garantía del derecho a la vida.

“yo quiero pelear por los derechos de las personas, pero a un amigo lo mataron porque defendía los derechos de la gente, solo por eso lo mataron” (Consejo de niñas, niños y adolescentes Comuna 1-Popular, 2015).

“Allá se armaban unas balaceras; hubo muchos muertos en la operación Orión” (Consejo de niñas, niños y adolescentes, Comuna 12-La América, 2015).

### 4.7.13 Derecho al debido proceso, la rehabilitación y la resocialización

En Medellín, como en el resto del país, los niños, las niñas y adolescentes se ven cooptados por grupos armados y por organizaciones delincuenciales que los involucran en actos ilegales, mediada siempre por la necesidad económica, de reconocimiento o de integración entre sus pares. Lo cual es aprovechado por las personas adultas que los instrumentalizan, en especial por la posibilidad de manipulación y porque su edad les favorece para no ser judicializados penalmente.

El ICBF ha informado que en los últimos años se registra un aumento de adolescentes infractores -según lo define la Ley 1098- asociados a casos de homicidios, hurtos y expendio de estupefacientes. Es conocido que inician como informantes y con actividades de menor impacto, pero van ascendiendo hasta convertirse en perpetradores de asesinatos, secuestros y violaciones sexuales. Según ICBF, en Colombia hay cerca de 12 mil adolescentes infractores:

Las dinámicas de la violencia en el país con estos adolescentes se han hecho más complejas y cada vez vemos más casos en jóvenes que han cometido delitos más graves como homicidios, dependiendo de la región donde se encuentren los menores (...) casos como Valle del Cauca y Antioquia presentan un aumento significativo en homicidios, mientras en Bogotá puntúan los casos de hurto calificado y

agravado (ICBF, 2015, Recuperado: [www.rcnradio.com](http://www.rcnradio.com)).

Según la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098/2006. Artículos 142 y 161):

(...) las personas menores de catorce (14) años, no serán juzgadas ni declaradas responsables penalmente, privadas de libertad, bajo denuncia o sindicación de haber cometido una conducta punible. Para los efectos de la responsabilidad penal para adolescentes, la privación de la libertad sólo procede para las personas que al momento de cometer el hecho hayan cumplido catorce (14) y sean menores de dieciocho (18) años. La privación de la libertad sólo procederá como medida pedagógica.

Posteriormente en 2011 con la "Reforma al Código penal, procedimiento penal, infancia y adolescencia y reglas sobre extinción de dominio" (Ley 1453 de 2011) se estableció que:

Se amplía la sanción de privación de la libertad, que ahora será de dos (2) a ocho (8) años para los mayores de catorce (14) años y los menores de dieciocho (18) años que hayan cometido delitos de homicidio doloso, secuestro, extorsión en todas sus formas y delitos agravados contra la libertad, la integridad y la formación sexual. Con la Ley de Seguridad Ciudadana se obliga a los menores que han cometido delitos a cumplir la sanción completa. Antes, los menores de edad podían salir libres una vez cumplidos los veintiún (21) años, aun sin haber cumplido la sanción completa.

No obstante, la indignación social, por acontecimientos conocidos, ha suscitado un delicado debate donde parte de la ciudadanía reclama que adolescentes que cometan delitos

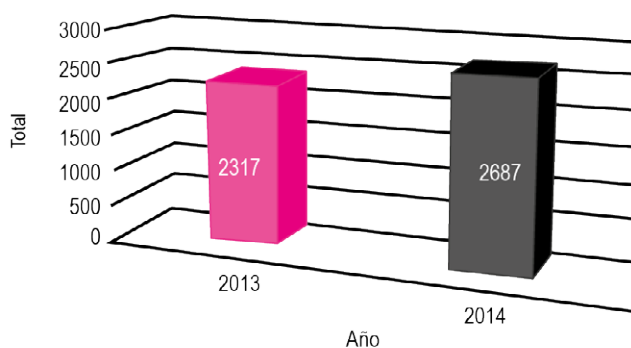
sean judicializados como personas adultas y que se reduzca la edad hasta los 12 años para ser privados de la libertad en centros penitenciarios, sin contemplación alguna. Lo que a todas luces va en contravía del interés superior del niño y la niña, promulgado en la Constitución Colombiana y desconoce los contextos y las vulneraciones que pudieran haber incidido en que un niño, niña o adolescente pase a ser delincuente o victimario.

Esto escaló hasta la radicación de un proyecto de ley en el Senado que propuso:

Reducción de penas a menores de edad, si delinquen inducidos por adultos y colaboran con la justicia, pagarían la mitad de la condena y endurecer los castigos para los mayores que llevan a los menores a delinquir. La iniciativa pretende que se les apliquen a los menores de edad las mismas normas que existen para el adulto, es decir, procesos de colaboración e información. Hoy si un menor colabora con la justicia no le rebajan su pena. La implementación de este nuevo sistema, busca generar un compromiso más humano para darle prioridad a la rehabilitación de los adolescentes (ElTiempo, 2014, Recuperado de: [www.eltiempo.com](http://www.eltiempo.com)).

Sin embargo, es necesario cuestionar si el aumento de cupos en centros de rehabilitación y resocialización, o la modificación de las sanciones contra adolescentes infractores, resuelve el problema de fondo que coexiste en la proliferación de niños, niñas y adolescentes vinculados a hechos delictivos. Deben someterse a análisis profundo asuntos estructurales como la incidencia del modelo económico, el sistema educativo y la ineficacia en materia de atención, contención y protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Con base en el informe de garantía de derechos de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud 2012–2015, en el marco de la rendición pública de cuentas, durante los años 2013 y 2014, 5.004 adolescentes entre 14 y 17 años infractores de la Ley Penal fueron vinculados a procesos judiciales en Medellín.



**Figura 27. Adolescentes entre 14 y 17 años infractores de la Ley Penal vinculados a procesos judiciales. Medellín 2011-2014**

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-. 2015.

Esto evidencia que se trata de un amplio grupo de adolescentes vulneradores, pero vulnerados que ameritan que se les garanticen los derechos a partir de la cualificación de la respuesta institucional, porque como lo estableció la Defensoría del Pueblo en un informe nacional, en los Centros de reclusión de menores se están violando sus derechos. Frente a lo cual el ICBF anunció que “aunque subcontrata la operación de los 32 centros de atención a jóvenes que hay en el país con congregaciones religiosas como Capuchinos y Claretianos, este año planea aumentar la inversión hasta 200 mil millones de pesos, frente a 116 mil millones de pesos que se invirtieron en 2014” (El Colombiano, 2015, Recuperado de: [www.elcolombiano.com](http://www.elcolombiano.com)).

En Medellín, como queda evidenciado con las siguientes voces, se resalta la falta de directrices para la atención y prevención, por lo cual se percibe que los esfuerzos continuarán siendo infructuosos y, posiblemente, con efectos negativos en las vidas de los y las adolescentes.

Desde la protección se hacen esfuerzos para garantizar su integridad, pero no hay lineamientos de atención para jóvenes desvinculados de las BACRIM. (Centro de Atención especializada para jóvenes desvinculados y desvinculadas de los grupos armados irregulares CAE Ciudad Don Bosco, 2015).

El tema de judicialización es muy complejo, aprehensiones y capturas de jóvenes van en aumento; correlativo a un derecho, siempre hay una responsabilidad; ¿dónde está la corresponsabilidad en derechos y en deberes? ¿Dónde está la verdad y la justicia? Tenemos jóvenes delincuentes. No estamos gastando un peso en prevención (Subcomité seguridad y convivencia Unidad de Víctimas 2015).

En 2011, la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) realizó un estudio con el fin de verificar si cumplía con la finalidad pedagógica, específica y diferenciada y si en efecto aseguraba la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, encontrando que:

Un obstáculo severo para la aplicación del SRPA ha sido el imaginario de que el sistema se reduce a la privación de libertad de adolescentes que cometen no solo delitos graves, sino los de leve intensidad; incluso se afirma con fuerza que el sistema no funciona porque no hay centros de internamiento y se requiere ampliación de los cupos por insuficiencia

de los mismos. Este hecho ha generado una visión reduccionista del Sistema y del problema, lo que lleva también a muchas autoridades a afirmar que la dificultad es solamente de falta de recursos financieros. Esta tesis se confirma con la información brindada por las instituciones que reiteran permanentemente la urgencia de disponer de infraestructura y cupos para que los jueces puedan imponer la sanción de privación de libertad (SRPA, 2011, p.9).

Al carecer de la respuesta institucional de programas para que se cumplan otras sanciones, los jueces recurren a imponer la privación de libertad en centros cerrados en los que haya cupo disponible o entregar a los y las adolescentes a sus familias, por carecer de la respuesta institucional requerida para la operación del SRPA.

Para la Comisión de Evaluación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) los diez puntos críticos para la integral implementación del SRPA son:

- a) Ausencia de un ente rector que articule el sistema;
- b) falta de consenso interpretativo en cuanto a la calidad con la que interviene la autoridad competente de restablecimiento de derechos en el proceso penal;
- c) falta de claridad de la o las entidades a cuyo cargo estaría la financiación del sistema;
- d) Espacios físicos en municipios para conducir la aprehensión en flagrancia y detención preventiva;
- e) no existe un recurso humano capacitado para operar el Sistema;
- f) los jueces no usan la herramienta de la pedagogía que lo fundamenta en la Ley y les permite a los y las adolescentes tomar consciencia en relación con la obligación que tienen de restaurar a la víctima, incluso cuando el pleito no culmine con audiencia de juicio, sino que las autoridades judiciales prefieren aplicar

el proceso penal para adolescentes de principio a fin; g) no existen programas especializados para la atención de adolescentes bajo el SRPA que consumen sustancias psicoactivas, alcohol o tienen enfermedades mentales (el 90% de los y las adolescentes en el SRPA tienen algún problema de este tipo); h) el SRPA no cuenta con un Sistema de Información unificado que permita hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de la situación de los y las adolescentes que ingresan al Sistema; i) ausencia de una política de prevención de delincuencia infantil y adolescente: J) los niños y las niñas menores de 14 años no son objeto del SRPA y son definidos más bien como víctimas de violación a sus derechos y por ello se requiere para ellos un proceso de restablecimiento de derechos y de trabajo del Estado con sus familias y comunidades, dado que el artículo 142 de la Ley 1098 de 2006 dispone que ellos y ellas “deben protegerse en programas de atención especializada distintos a los destinados para niños y niñas con otra forma de vulneración de sus derechos, dada su propia particularidad” (SRPA, 2011, p.9).

Se destaca también la falta de procesos de rehabilitación y resocialización, conforme lo establece la Ley 1098 de 2006, en su articulado número 19, que define: “los niños, niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

Ante esto el Equipo Técnico Transversal de la Secretaría de Juventud afirmó que:

Hay programas que atienden la rehabilitación y resocialización pero sin evaluación de impacto, que están dirigidos a una población sin lograr la transformación de sus condiciones (consumo, habitantes de calle) de la mano de la rehabilitación y resocialización. Falta intervención fuerte en la prevención y comprensión profunda de las problemáticas territoriales de los niños, niñas y adolescentes. No es lo mismo una intervención en la comuna 1 que en la comuna 8 (Equipo Técnico Transversal Secretaría de Juventud, 2015).

Además, la permanencia en los procesos de rehabilitación generan inquietud en los diversos actores de ciudad, pues los tiempos necesarios para incidir en transformaciones oportunas, en clave de las particularidades de los procesos, requieren inversiones de varios tipos (humana, económica y temporal), y a raíz de otros factores externos se pueden ver fracturados por las decisiones políticas o administrativas, lo que conlleva a un detenimiento en el proceso que resulta muy perjudicial para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y sus familias:

Los niños necesitan procesos más continuos en el tiempo que permitan la rehabilitación y la resocialización más constante, que cada proceso se articule de

manera efectiva a las necesidades de la población y no de dar respuesta a números administrativos (Comité Técnico Interinstitucional de Política Pública de Infancia y Adolescencia, 2015).

De este modo, la reflexión recae especialmente en el concepto de corresponsabilidad, en todos los niveles necesarios. La prevención es una constante en las voces que argumentan que se deben gestar procesos de formación ciudadana que permitan la correlación entre derechos y deberes, porque se sigue incidiendo en el síntoma, pero no en la causa.

Es necesario desde la prevención tomar acciones trascendentes que permitan verdaderas transformaciones del ser, y como lo plantean muchas voces de los encuentros del Plan Docenal, esto se logra a partir de la incidencia que se tenga desde la primera infancia en materia educativa, afectiva y formativa.

Así pues, se deben replantear asuntos de forma y fondo, como lo señala la Corporación Mandala: "Una sociedad que tenga que aumentar cupos para privar de la libertad a sus adolescentes, ha fracasado" (Entrevista. Representante Corporación Mandala, 2015).



## 5. COMPONENTE ESTRATÉGICO PROGRAMÁTICO: REALIZANDO LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MEDELLÍN

El componente estratégico programático del Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias es el escenario tácito, tangible y concreto para la realización de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes de Medellín hasta el 2028. Un camino que deberá transitarse de manera clara, con voluntad política e institucional; con la generación de los recursos necesarios para que sea posible el disfrute y goce de la dignidad de niños, niñas y adolescentes; el reconocimiento como sujetos políticos, actores sociales y protagonistas de sus propias vidas y como constructores y constructoras del presente y habitantes del futuro inmediato de Medellín.

Es importante clarificar que la respuesta institucional actual para la protección integral de la primera infancia, las infancias, las adolescencias y las familias de Medellín, deberá ser parte sistemática del Plan, incorporándose desde las visiones y propósitos esbozados en cada línea, componente y programa para su realización.

Con relación a los indicadores expresados para cada línea, es necesario reconocer que los establecidos por la estrategia Hechos y Derechos para el seguimiento a las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia, hacen parte integral del Plan.

### 5.1 Objetivo General del Plan Decenal

Generar procesos de transformación en imaginarios, discursividades y prácticas para el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos políticos, en aras de crear las condiciones con las que ellos, ellas y sus familias, gocen de una vida digna que les permita la potenciación de sus capacidades humanas y en armonía con su entorno natural, familiar y social.

### 5.2 Línea 1. Buen Vivir Para Una Vida Digna

“La Tierra grande donde vivimos”<sup>1</sup>.

El Buen Vivir como Línea del Plan Decenal de primera infancia, infancias y adolescencias, se constituye en la posibilidad para construir procesos de vida digna desde una concepción colectiva y de comunidad. Una apuesta por el respeto a la vida misma, la vida propia, la vida de otros y otras, la vida de todo lo vivo, trascendiendo o superando solo la mirada puesta en el ser humano y en un profundo reconocimiento por la naturaleza como sujeto. Desde esta línea, la vida digna sugiere el tejido de un bienestar colectivo y de una visión ética de lo que es digno para todos y

---

1 IBAÑEZ, Alfonso y AGUIRRE LEDEZMA, Noel, Buen Vivir, Vivir Bien. Una utopía en proceso de construcción, Ediciones desde abajo, Octubre de 2013, P. 25.

todas (empleo, habitabilidad, salud física, afiliación con otros miembros de la comunidad y la ampliación de condiciones para el desarrollo de las capacidades y las libertades).

Asimismo, esta línea sugiere la construcción de nuevos caminos para pensar el territorio, no solo desde las relaciones e interacciones de las personas con lo intergeneracional y lo diverso, sino también con aquellas relaciones posibles con la naturaleza y otros seres vivos no humanos.

“(…) la noción del *sumak kawsay* (Buen Vivir) es la posibilidad de vincular al hombre con la naturaleza desde un posición de respeto; porque es la oportunidad de devolverle la ética a la convivencia humana; porque es necesario un nuevo contrato social en que puedan convivir la unidad en la diversidad; y porque es la oportunidad de oponerse a la violencia del sistema”<sup>2</sup>.

### 5.2.1 Componente 1. Medellín, Hábitat y Territorio colectivo que dignifica la vida

No es posible concebir una vida digna de niños, niñas y adolescentes si sus espacios vitales, sus territorios y su hábitat no contribuyen con este principio y gran propósito en el marco del Plan Docenal.

Así, “Medellín, hábitat y territorio colectivo que dignifica la vida” sugiere procesos de planificación de la ciudad y sus corregimientos. Primero con participación de niños, niñas y adolescentes, en diálogo intergeneracional, y con una planificación donde todo lo vivo sea respetado, reconocido y valorado desde una ética del cuidado.



Además, sugiere emprender acciones dirigidas al reconocimiento y respeto por el sentido del arraigo y apropiación por el territorio, el hábitat y el tejido social de cada niño, niña, adolescente y sus familias. Asimismo, la gestión social para el acompañamiento integral a comunidades, familias con sus niños y niñas que habitan viviendas alternativas (inquilinos, viviendas compartidas, asentamientos) para el acompañamiento en la calidad de vida, mejorar estas condiciones cuando sea el caso o garantizar que, aunque se viva en estos espacios, estos últimos incluyan condiciones dignas.

El territorio y el hábitat en Medellín deben ser escenarios para la interacción y el compartir de

<sup>2</sup> *Ibíd.*

hábitos, rituales, memorias, significados, vivencias e imaginarios para el despliegue de la existencia y para la construcción de comunidad.

*5.2.1.1 Programa 1. Gestionando en Medellín, un hábitat rural y urbano sostenible, diverso e incluyente*

Mediante este programa se desarrollan procesos de diseño, planeación e implementación de acciones para el logro de un hábitat rural y urbano sostenible, diverso e incluyente. Lo anterior parte de una escucha activa de voces, expresiones, opiniones e ideas de niños, niñas y adolescentes en los procesos de gestión pública de la espacialidad y del territorio hacia infraestructuras con diseños colectivos, incluyentes, accesibles y contextualizados. Asimismo, la construcción de nuevos y mejores significados de la calle como un lugar para el encuentro, la interacción, el diálogo, la movilidad, la educación, la lúdica, la cultura, la convivencia y la paz, es decir, como un espacio seguro para la construcción de procesos comunitarios.

Incorpora además acciones y estrategias para la gestión y empoderamiento de las comunidades para la apropiación, disfrute, usos responsables y cuidado de los entornos. Lo que sugiere el desarrollo de prácticas de respeto, amor y cuidado con el hábitat urbano y rural.

*5.2.1.2 Programa 2. Creando condiciones materiales y sociales para la potenciación de capacidades de niños, niñas, adolescentes y sus familias*

Las condiciones materiales y sociales son fundamentales para la dignidad en relación con las condiciones de empleo, vivienda, los servicios

públicos domiciliarios universales y con calidad. En general, los recursos de los cuales disponen las personas y la distribución equitativa y ética de los mismos. Lo anterior como un camino posible para el desarrollo de las capacidades y posibilidades de niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Es fundamental promover condiciones económicas, materiales, físicas y sociales para la construcción de una vida digna de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Lo cual es posible con el logro de situaciones como la superación de la pobreza, el acceso a ofertas de empleo dignas, el desarrollo de alternativas de productividad, la superación de barreras para el acceso universal a los derechos, el tejido de visiones socioculturales erigidas desde el respeto por la diferencia y la diversidad y el logro de compartir la visión de una vida digna colectiva.

**5.2.2 Componente 2. Cohabitando con la diversidad desde una convivencia en armonía con la naturaleza, la comunidad y consigo mismo**

El Buen vivir propone ir superando la cosmovisión antropocéntrica hacia una comprensión de lo comunitario. Poder reconocer que todo hace parte de la naturaleza y que no hay nada separado de ella. Alcanzar la visión de unidad entre cada ser individual, la comunidad y la naturaleza. Asumir este proceso como un derecho tal y como lo propone la constitución Ecuatoriana de 2008: “se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*”<sup>3</sup>.

3 Artículo 14 de la Constitución Política Ecuatoriana, 2008.

Desde este componente se propone una nueva forma de convivencia ciudadana en diversidad y armonía con la naturaleza. Una sociedad Medellinense que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y colectividades.

#### *5.2.2.1 Programa 1. Reconocimiento de la naturaleza como principio para una ética del Buen Vivir*

Desde este programa se promueve la defensa, conservación y preservación de la naturaleza como derecho de quienes habitan la ciudad y la ruralidad de Medellín; como principio para una vida digna y una ética del buen vivir. Lo cual implica la construcción de relaciones más profundas, armónicas y respetuosas con los animales, los seres humanos y con todo lo vivo (el agua, las plantas, las flores, entre otros).

#### *5.2.2.2 Programa 2. Reconocimiento de los saberes ancestrales, intergeneracionales y de las experiencias de los otros, las otras y lo otro*

Desde esta apuesta se avanza en la construcción de una realidad al mismo tiempo común y diversa. Común, porque reconoce los saberes y experiencias interculturales en una misma afectación de lo colectivo. Diversa, porque valora la relación sostenida entre culturas y supera prejuicios, racismo y desigualdades.

Se propone el reconocimiento de la memoria, las raíces y lo ancestral actualizado en diálogos intergeneracionales que valoren los diversos significados de niños, niñas, jóvenes, adultos y adultas y personas de la tercera edad; donde sea posible el tejido de prácticas del cuidado de sí y del cuidado de los otros, las otras y lo otro.

### **5.3 Línea 2. El amor como derecho político de niños, niñas, adolescentes y sus familias.**

Desde esta Línea se propone para Medellín la construcción de caminos cotidianos para el reconocimiento y garantía del amor como derecho político que contribuye con el bienestar de niños, niñas, adolescentes y sus familias en todas las esferas de sus vidas. El amor abarcado en una amplia visión, donde se supere una estrecha mirada que solo lo considera desde las relaciones de pareja o familiares y, por ende, solo del mundo de lo privado, para ubicarse en el escenario público y tejer diariamente este derecho en cada posible interacción. Esto significa posicionar el amor como categoría política y cultural, donde es posible el establecimiento de relaciones con otros y otras, con la familia, con la sociedad y con las instituciones.

#### **5.3.1 Componente 1. Reconociendo el amor como derecho político. Hacia la promoción de una cultura del amor**

La práctica del amor en Medellín se vive y se reconoce como un derecho político de niños, niñas y adolescentes y, por lo tanto, se promueve una cultura del amor desde los principios de la equidad, la diversidad y la alteridad.

Desde este componente del Plan se reconoce el amor como categoría política y cultural que conduce a comprenderlo como una oportunidad para el establecimiento de relaciones de respeto, plurales y de reconocimiento con otros y otras; con el propósito de que la sociedad construya relaciones de cuidado con niños, niñas y adolescentes. Un camino garantizado para su protección integral.

*5.3.1.1 Programa 1. Movilización ciudadana para la transformación de discursos y prácticas que propicien escenarios más amorosos en Medellín para y con niños, niñas y adolescentes*

Se promueven escenarios y estrategias para educar en el respeto por la diferencia y la diversidad; coeducación para la equidad entre hombres, mujeres y población LGTBI (nuevas feminidades y nuevas masculinidades para el amor en libertad, la ternura, el cuidado compartido y el ejercicio de los derechos). Una ciudad y ruralidad que educa para el reconocimiento y valoración de expresiones propias del amor; la implementación de escenarios pedagógicos para generar transformaciones simbólicas; la apropiación de espacios para que las relaciones sean construidas desde el respeto y sea posible ampliar el círculo ético para ser corresponsables de las prácticas del amor.

Se favorece el respeto por las manifestaciones de afecto en público entre parejas del mismo sexo y de sexos diferentes; se promueve la crianza no sexista, el respeto por la crianza humanizada (crianza democrática, acompañamiento, apego seguro y confianza básica, lactar en público y creación de vínculos afectivos). Se promueve el reconocimiento y la capacidad de convivir en armonía con nuevas tendencias denominadas por algunos como subculturas juveniles, que exploran estilos de vida de adolescentes y jóvenes desde el deporte y la personificación de referentes culturales foráneos con los que se identifican: "skaters" que practican el skateboarding" (deporte extremo con tabla de skate para rodar en cualquier superficie), "cosplay" (comunidad fanática del anime japonés que decidió representar en cuerpo y alma a sus personajes

favoritos); "otaku" (personas aficionadas a la cultura japonesa que disfrutan con pasión del Anime, Manga, juegos de rol y videojuegos); "alorromántico asexual" (quien siente atracción romántica hacia personas de uno o varios géneros, pero que no sienten ningún impulso sexual), entre otros.

Por esta razón, se desarrollan acciones masivas de promoción del amor como derecho: Abrazatón en el espacio público, Festival del amor en familia (humanos y animales), Encuentro de parejas diversas sexualmente y género-sensibles; campañas mediáticas que posicionen el respeto por la libertad, la integridad y la autonomía de niños, niñas y adolescentes, donde las emociones se puedan expresar de manera tranquila, respetuosa y amorosa.

### **5.3.2 Componente 2. La ética del cuidado, para la construcción de comunidades protectoras y como ruta directa al amor**

La ética del cuidado tiene que ver con el cuidado de los y las semejantes y el propio. Además, es la comprensión de lo habitado y lo compartido como una red de relaciones donde se está inmerso y surge un reconocimiento de la responsabilidad hacia los otros y las otras. A partir de este componente se construye una ética del cuidado permanente mediante la conformación de comunidades protectoras; como sociedad se valora la protección y cuidado, en este caso de niños, niñas y adolescentes y, por lo tanto, una clara e importante manifestación del amor hacia ellos y ellas.

*5.3.2.1 Programa 1. Escenarios y prácticas acogedoras, de protección y solidarias con los otros y las otras*

Este programa busca establecer escenarios, experiencias y prácticas acogedoras, protectoras y solidarias con los otros y otras, especialmente con niños, niñas y adolescentes. Esto se hace posible desde la consciencia del cuidado de sí, lo cual favorece el sentirse y actuar como huéspedes de la vida, pensando en dejar la tierra, los entornos y los territorios con mayores fortalezas.

Con el logro de la auto consciencia del cuidado se favorecen entornos protectores en cada calle, esquina, barrio, comuna, corregimiento, para hacer posible que niños, niñas y adolescentes transiten, se desplacen, se movilicen, jueguen y se apropien en libertad de su ciudad y ruralidad; donde todos y todas los protejan, cuiden, acojan, abracen y acompañen.

**5.4 Línea 3. Reconocimiento de las infancias y las adolescencias como sujetos sociales y políticos que ejercen la participación desde la gestación.**

Desde esta línea se da el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes, desde la gestación y durante su curso de vida, como sujetos políticos que interactúan desde su singularidad; con capacidad para crear, proponer, transformar e incidir en la toma de decisiones en los diferentes entornos donde transcurre su vida. Garantizándoles condiciones físicas, sociales y contextuales que favorezcan la participación de las infancias y las adolescencias desde las diferentes formas de ser, estar y habitar la ciudad y la ruralidad de Medellín; con enfoque de equidad de género y diferencial –capacidades diversas, víctimas del

conflicto, entre otras-, donde se tengan presentes las diversidades sexuales, territoriales, religiosas, étnicas y culturales.

**5.4.1 Componente 1. Generación de condiciones para la participación y la escucha activa y efectiva.**

Establecer condiciones para la participación implica reconocer a los niños, niñas y adolescentes en la potencialidad de su presente. Por lo que es indispensable la escucha activa y efectiva de sus voces frente a las realidades y posibilidades de su contexto, como las propuestas que al respecto realizan a partir del intercambio de saberes y negociación de sentidos con adultos y adultas, jóvenes y adultos y adultas mayores.

*5.4.1.1 Programa 1. Acceso, descentralización y obligatoriedad de los documentos de identidad como garantía para el ejercicio de la ciudadanía*

El derecho a tener un registro civil de nacimiento es la posibilidad de iniciar un camino importante para que la participación sea posible. Al tener un nombre, una nacionalidad, pertenecer a un territorio, a una familia y a un lugar se viabilizan las posibilidades de ejercicio de los derechos civiles, políticos y sociales que permiten la expansión de las capacidades humanas. Por lo tanto, es necesario que las instancias involucradas aúnen esfuerzos para descentralizar los procesos relacionados con los documentos de identidad para los niños, las niñas y adolescentes, sensibilizando además en relación a su importancia como mecanismo de acceso a servicios y derechos, generando acceso efectivo y amable a dichos procedimientos.



*5.4.1.2 Programa 2. Reconocimiento de la participación desde la gestación en el ámbito familiar, comunitario e institucional a través de la ritualización y la interacción y para la potenciación de capacidades y el desarrollo de habilidades*

Concebir las diferentes formas de participar de los niños, las niñas y adolescentes desde los procesos de gestación que se inician en la familia y en los ámbitos cercanos se constituye en un elemento clave para propiciar escenarios de acogida, planificación y hospitalidad con ellos y ellas. Lo que permita que sus voces, prácticas, saberes e interacciones, desde la primera infancia y a lo largo del curso vital, sean reconocidas y respetadas en los procesos sociales, comunitarios y familiares; todo este proceso desarrollado desde diálogos e interacciones intergeneracionales.

La participación debe potenciar el desarrollo de habilidades para la vida que le permitan a los niños, las niñas y adolescentes afrontar y tramitar situaciones que viven en la cotidianidad, al mismo tiempo que generan autonomía,

conciencia y responsabilidad frente al ejercicio de la participación, sus derechos y deberes como sujetos que habitan un territorio con otros y otras.

#### **5.4.2 Componente 2. Participación desde la interculturalidad**

Garantizar procesos de participación desde el enfoque de la interculturalidad reconociendo las diversas formas de ser niños, niñas y adolescentes en Medellín para generar condiciones culturales, sociales y políticas equitativas e incluyentes.

*5.4.2.1 Programa 1. Ambientes potenciadores, equipamientos e Infraestructura dispuestos para procesos plurales de participación*

Disponer desde los ámbitos familiar, educativo, comunitario e institucional de metodologías participativas y pertinentes; así como talento humano y dispositivos necesarios según condiciones diferenciales de género, sexuales, religiosas, territoriales, culturales, cosmovisiones indígenas, afrodescendientes y capacidades

diversas; infraestructuras, equipamientos, lugares seguros y accesibles donde los niños y las niñas desde la gestación, adolescentes y las familias interactúen, se encuentren y expresen libremente, al mismo tiempo que posibiliten el desarrollo de habilidades para el ejercicio político y democrático.

#### 5.4.3 Componente 3. Movilización social para la participación

Promover la transformación de concepciones, discursos y prácticas sociales y culturales con relación a la forma cómo se concibe la participación de los niños, las niñas y adolescentes en Medellín. Donde se reconozca, respete y potencialice el derecho a la participación de ellos y ellas como sujetos protagonistas de su vida y territorio.

*5.4.3.1 Programa 1. Acciones comunicativas que promuevan la reivindicación de la participación activa de niños, niñas y adolescentes*

Desarrollo de estrategias comunicativas virtuales y colaborativas que permitan reconocer y visibilizar a los niños, las niñas y adolescentes como sujetos políticos que aportan a la construcción y transformación de sus entornos.

*5.4.3.2 Programa 2. Articulaciones interinstitucionales e intersectoriales*

Construcción y fortalecimiento de redes a nivel comunitario y municipal donde se concientice, promueva y desarrollen espacios de participación para los niños, las niñas y adolescentes, concibiéndoles como actores fundamentales en la planeación y toma de decisiones desde lo familiar, lo político y lo social.

### 5.5 Línea 4. La gestión del conocimiento y la información para el empoderamiento político y la garantía de los derechos

#### 5.5.1 Componente 1. Medios de Comunicación Protectores

Los medios de comunicación también son garantes de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes. Sus contenidos e información aportan a este logro con especial atención para la promoción de sus derechos y contribuir con la prevención de situaciones que los ponen en riesgo y protegerlos como está dispuesto por la ley.

*5.5.1.1 Programa 1. Formación en protección integral con los medios de comunicación, organismos de protección y grupos poblacionales de interés:*

Este programa apunta a generar procesos de formación en protección integral con medios de comunicación, organismos de protección y grupos poblacionales de interés, en aras de que se sensibilicen y comprendan la importancia de los derechos de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y, por ende, se comprenda el principio de la corresponsabilidad y se aporte de manera clara con la protección integral.

*5.5.1.2 Programa 2. Incidencia en los contenidos educativos y formativos con los medios de comunicación desde la participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias*

Desde este programa se generan escenarios de diálogo para la producción de contenidos y estrategias comunicacionales educativas que garanticen el gozo de los derechos de los

niños, las niñas y adolescentes. En los cuales ellos, ellas y sus familias participen de manera activa con periodistas, publicistas y en general personas asociadas a la producción de contenidos en los medios locales. Todo esto favoreciendo la prevalencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su interés superior.

#### 5.5.1.3 Programa 3. Familias que acompañan los contenidos mediáticos

Formación familiar para el análisis de contenidos de medios (escritos, radiales, televisivos y virtuales) con el propósito de hacer un acompañamiento sensible en la garantía de derechos a los niños, las niñas y adolescentes en espacios continuos de diálogo que, a su vez, propicien la construcción intergeneracional de posturas reflexionadas y críticas ante los medios y sus contenidos.



#### 5.5.1.4 Programa 4. Generando acciones de seguridad en las redes

Este programa busca la definición de estrategias y organismos de protección a las infancias y las adolescencias para el seguimiento y supervisión de los contenidos de redes virtuales, sociales y de información que atenten contra los derechos de los niños, niñas y adolescentes para prevenir delitos cibernéticos. Además, se favorecen acciones para la denuncia y acompañamiento de la comunidad en general frente a dichos delitos.

### 5.5.2 Componente 2. Acompañamiento para el derecho a la información

Los niños, niñas, adolescentes y sus familias reciben el acompañamiento que les permita acceder a la información y al desarrollo de nuevas tecnologías, con criterios de comprensión crítica para la potenciación de capacidades desde y para la interculturalidad, la diversidad y la inclusión.

#### 5.5.2.1 Programa 1. Dispositivos y herramientas comunicacionales para el ejercicio de la ciudadanía que favorecen la formación en derechos

En Medellín es posible tener acceso universal (para todos y todas y sin distinciones) a los dispositivos tecnológicos y las herramientas TIC virtuales y no virtuales (escritas, radiales y televisivas), que junto con los medios y recursos comunicacionales e informativos tradicionales, garantizan el acceso y uso de la información como derecho político efectivo.

Desde estos escenarios se desarrollan procesos de formación en derechos de niños, niñas y

adolescentes y, para el ejercicio activo y participativo de la ciudadanía, desde prácticas de interculturalidad, diversidad y lenguajes incluyentes. Se promueve un uso responsable y sensible de las TIC) desde los ámbitos familiar, institucional y comunitario.

### **5.5.3 Componente 3. Fortalecimiento de redes de conocimiento en torno a las infancias y las adolescencias**

Desde este componente se promueve el encuentro, diálogo e interacción de saberes, prácticas y experticias entre instituciones de educación superior, comunidades académicas y educativas, instituciones de justicia y organismos de control del Estado y funcionarios públicos e institucionalidad público-privada en articulación con niños, niñas, adolescentes y sus familias hacia la construcción de conocimiento.

#### *5.5.3.1 Programa 1. Sistema para monitoreo y evaluación*

Medellín crea, fortalece y consolida un sistema de monitoreo y evaluación para los programas y proyectos dirigidos a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, el cual se articula al Sistema Municipal de Rutas de Atención. Igualmente, hace Seguimiento y Evaluación al cumplimiento de las políticas públicas que están dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia.

#### *5.5.3.2 Programa 2. Observatorio de primera infancia, infancias y adolescencias*

Se crea y consolida el Observatorio de primera infancia, infancias y adolescencias (en cumplimiento al acuerdo 84 de 2006). Se establece la articulación

de este con los demás observatorios de Medellín bajo el enfoque rector de Curso de vida y como acción integradora de las Políticas públicas.

Desde este programa se promueve y fortalece la Investigación, producción, difusión y apropiación social de conocimientos acerca de la primera infancia, infancias y adolescencias en Medellín; de manera permanente y con inversión continuada.

## **5.6 Línea 5. Territorios Educadores**

La educación es un derecho que trasciende el escenario de lo institucional y, aunque en este se debe garantizar como un derecho desde la universalidad, también se propiciará, en los territorios geográficos y simbólicos, que estos se conviertan en ambientes de aprendizaje, educativos y de intercambio de conocimientos y en la relevancia y el sentido de la vida en lo cotidiano que permita la garantía del derecho a la educación, en todas sus manifestaciones posibles, para los niños, niñas y adolescentes.

### **5.6.1 Componente 1. Singularidad y pluralidad en la educación: más allá del acceso, la cobertura y la permanencia**

Reconociendo que el acceso, la cobertura y la permanencia son aspectos claves en cualquier escenario educativo, se explicita la necesidad de ir más allá de estos y pensar en procesos educativos que escuchen a los niños, las niñas y adolescentes. Procesos educativos incluyentes de calidad humana y pedagógica que propicien aprendizajes mutuos desde el diálogo intergeneracional, que reconozcan los saberes de ellos, ellas y de todos los actores

educativos, en diálogo con las subjetividades plurales que allí se encuentran.

*5.6.1.1 Programa 1. Comunidades Educativas para la transformación de Medellín, desde el reconocimiento y socialización de saberes y experiencias significativas*

Desde este programa se busca potenciar las capacidades y habilidades de la comunidad educativa (agentes educativos, docentes, administrativos, directivas, familias, comunidades, estudiantes y egresados/as) como agentes que inciden en la transformación del sistema educativo. Una transformación en aras de garantizar el acceso, la cobertura, la calidad, la inclusión y la convivencia. Fortaleciendo el trabajo conjunto y el derecho a la educación para todos los niños, niñas y adolescentes a través del curso de vida y que potencie los saberes contextuales y las capacidades singulares de ellos y ellas (Educación inicial, básica, secundaria, media y superior).

Todo este proceso debe reconocer la importancia del intercambio de conocimientos y saberes generando redes de escuelas, instituciones educativas que estimulen procesos de aprendizaje inclusivo, de trabajo colaborativo entre pares y de escucha activa, participación y empoderamiento de niños, niñas y adolescentes.

*5.6.1.2 Programa 2. Por una educación sensible: educación humanizada, incluyente, contextualizada, participativa y pertinente para todos y todas, correspondiente a los desafíos contemporáneos de Medellín.*

La educación como derecho implica además generar espacios que propicien el afecto, la acogida y la hospitalidad entre los distintos

actores educativos, fundamentalmente entre y hacia niños, niñas y adolescentes. Una educación humanizada que favorezca el acceso, la permanencia, gratuidad e implementación de procesos educativos pertinentes para todos y todas, sobre todo para la población extra edad, en situación de discapacidad, etnias, niños, niñas y adolescentes con capacidades excepcionales, mujeres gestantes, LGTBI, adolescentes en el sistema de responsabilidad penal, víctimas del conflicto armado y niños, niñas y adolescentes que habitan en la ruralidad, desde el respeto por sí mismos, por los otros, las otras y por el mundo.

*5.6.1.3 Programa 3. Garantía para el acceso y permanencia en el sistema educativo con criterios de dignidad.*

La dignidad de los niños, las niñas y adolescentes tiene que estar garantizada en el acceso a la canasta básica educativa que les permita la permanencia en el sistema educativo donde, además, el derecho a su educación se dé con criterios de calidad (complemento nutricional, tiquete estudiantil y seguro escolar).

De igual manera, es importante el favorecimiento de entornos seguros y protectores como las escuelas, colegios, pero también el barrio, la calle y las diversas apuestas metodológicas que propicien procesos motivacionales, emocionales y vinculantes que enmarquen en el ideal educativo un horizonte importante en la formación del ser de los niños, las niñas y adolescentes.

Fortalecer los escenarios virtuales que propicien los accesos educativos incluyentes y de calidad

para personas con capacidades diversas en los escenarios rurales y, en general, para todos los niños, las niñas y adolescentes, con el propósito de vincularlos a los escenarios educativos y culturales globales desde lo local.

*5.6.1.4 Programa 4. Reconocimiento integral de los maestros, maestras y agentes educativos como actores claves para los procesos pedagógicos con niños, niñas y adolescentes*

Es necesario fortalecer iniciativas que propicien el reconocimiento de los y las maestras en sus distintos escenarios formativos, de la labor que realizan a diario y de la importancia social de la misma. Asimismo, implementar otras que no solo contenga la institucionalidad formal del sistema educativo, sino que permitan reconocer otras experiencias que también son relevantes para socializar y reconocer sus potencialidades para los niños, las niñas y adolescentes.

Igualmente, generar procesos de reconocimiento laboral y garantía de condiciones de bienestar (laborales, económicas y psicosociales) dignas y humanas para maestros, maestras y agentes educativos que impliquen el reconocimiento de ellos y ellas como sujetos que, con sus potencialidades y capacidades, hacen esfuerzos cotidianos que inciden en la calidad y experiencia educativa de niños, niñas y adolescentes.

Ofrecer herramientas a los y las maestras que permitan fortalecer habilidades y capacidades de los estudiantes, a partir de de las singularidades y el contexto en el que habitan.

## 5.6.2 Componente 2. Ambientes educativos centrados en el ser

Este componente sugiere la implementación de escenarios y ambientes educativos que partan de las potencialidades y capacidades de los seres humanos que habitan en Medellín, para que se propicie una experiencia educativa importante para todos y todas.

*5.6.2.1 Programa 1: ambientes educativos potenciadores del desarrollo humano: relación con la naturaleza, reconocimiento de las diversidades y construcción, dotación y mantenimiento de planteles educativos suficientes, seguros, accesibles y sostenibles*

El desarrollo de acciones que articulen la relación ecología-educación con los niños, las niñas y adolescentes son necesarias a través de la implementación de espacios al aire libre u otros, que potencien integralmente el desarrollo de ellos y ellas, propiciando el establecimiento en los distintos escenarios educativos de procesos de cuidado de la naturaleza, de protección mutua entre seres humanos y con todo lo vivo; generando espacios de reconocimiento de las pluralidades humanas y no humanas, de las diversidades culturales que coexisten en lo urbano y lo rural de Medellín.

Escenarios contruidos, remodelados, equipados y acondicionados que estén acordes con los requerimientos contextuales, sociales y culturales para la garantía del derecho a la educación en Medellín. Espacios adecuados, accesibles y sostenibles para la formación y que estén en relación con la interculturalidad y las diversas maneras de vivir las infancias y las adolescencias; donde se vislumbre el respeto por la diferencia, la

valoración y el reconocimiento del otro y de la otra como parte esencial del proceso educativo y con recursos para el acceso tecnológico, científico y la innovación de la educación en Medellín.

### 5.6.3 Componente 3. Prácticas y experiencias educativas centradas en el ser

La educación para los tiempos venideros debe dar un giro importante en sus prácticas y concepciones que, a su vez, vaya desligándose de las características tradicionales que se han acogido en Medellín. Los niños, niñas y adolescentes, como las familias, necesitan una educación diferente en sus bases que esté más cerca del tacto y la sensibilidad del ser en clave de sus potencialidades y, por lo tanto, ubicadas

en el ser humano como centro esencial para el cumplimiento del derecho a la educación.

*5.6.3.1 Programa 1. Todos son educación: familias y personas significativas que participan y generan procesos educativos:*

Implementación de programas que propicien la participación de las familias, adultas y adultos significativos para los niños, las niñas y adolescentes en los procesos educativos, además del docente o agente educativo que acompaña dichos procesos educativos.

Mobilización social para la comprensión e importancia de los actores involucrados en



la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### *5.6.3.2 Programa 2. La ciudad y la ruralidad de Medellín y la comunidad educativa promoviendo la participación y el pensamiento crítico y propositivo*

Desde este programa se propone una concepción de la educación como acción empoderadora que permita la transformación de los contextos locales y universales, además de generar posibilidades de participación en distintos escenarios de los niños, las niñas y adolescentes que contribuyan a su formación política. Propiciar la generación de pensamiento crítico transformador en los niños, las niñas y adolescentes desde las pedagogías diversas, especialmente desde la educación popular, las cuales se han generado en lo local, lo nacional y lo universal; que enriquezcan desde la pregunta el pensamiento propio y los espacios educativos: formales y los que se generen desde el barrio, la casa, los parques o escenarios virtuales.

Reconocimiento de las prácticas y saberes diversos desde la comunidad educativa y otras comunidades educadoras. Lo anterior implica la apropiación, aprendizaje y acogida de la lengua de señas, braille y lenguas indígenas como escenario de interculturalidad y declaración de una Medellín que respeta y valora la otredad como oportunidad. Asimismo, sin dejar de exaltar las particularidades propias, poder ampliar el espectro cultural de otros contextos que permitan comprenderlos desde sus prácticas étnicas, saberes y experiencias, en clave de inclusión y educación, y reconociendo esta diversidad que también forma parte de la municipalidad.

#### *5.6.3.3 Programa 3: educación para la convivencia y la paz*

Una educación que no esté anclada en la idea de guerra sino en la paz, la no violencia, la resolución pacífica de conflictos, el derecho al debido proceso y la coeducación como reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños para la convivencia. Es la oportunidad de proponer acciones tangibles en este marco propiciando espacios de reconocimiento, aceptación y acogida a la diferencia y la singularidad de los distintos habitantes de Medellín y, especialmente, de las niñas, niños y adolescentes.

#### *5.6.3.4 Programa 4. Tránsitos educativos en curso de vida*

Los cambios son oportunidades de crecimiento. Esto es relevante para todos los momentos educativos que pueda tener el ser humano en su curso de vida. Así, la transición (entrega-recibimiento) entre una etapa y otra representa la continuidad e integralidad de la respuesta institucional, la cual se vivencia como un proceso pedagógico articulado, que orientado desde las metodologías y el acompañamiento adecuado, garantice condiciones idóneas, tanto desde la experiencia positiva como desde las infraestructurales, para el paso satisfactorio hacia la educación inicial, primaria, secundaria, media, técnico y superior.

## **5.7 Línea 6. Lúdicas y Corporalidades**

Las lúdicas y los juegos en relación con el cuerpo deben dejar de ser un puente o herramienta para comprenderse como proceso holístico que, desde la experiencia de lo recreativo, lo deportivo y lo cultural, configuren este derecho como corporalidades y formas que contribuyan al desarrollo humano integral de los niños, las niñas y adolescentes.



### 5.7.1 Componente 1. Las Experiencias corporales del juego, la recreación y la actividad física

La experiencia, como esa posibilidad de dejarse atravesar por el acontecimiento, se convierte en relación con el juego, la recreación y la actividad física en promotora de acciones formativas plurales que permitan a los niños, las niñas y adolescentes cuidar de sí y de los otros y otras, ampliando sus posibilidades estéticas, éticas y políticas.

*5.7.1.1 Programa 1. Juego, recreación y actividad física como posibilidad simbólica, formativa, social y cultural del desarrollo desde un enfoque incluyente e intercultural*

El juego, la recreación y la actividad física deben ser incluyentes, pensadas para los distintos grupos poblacionales; que en su accionar se propicien intercambios interculturales desde la equidad y el reconocimiento de las necesidades específicas y contextuales de los territorios y sus habitantes en lo social y cultural. Para este propósito, se promueven alianzas público-privadas donde sea posible ampliar las posibilidades del disfrute de esta experiencia.

*5.7.1.2 Programa 2. Infraestructuras y equipamientos recreativos para la participación desde diseños incluyentes, equitativos, contextualizados y género sensibles*

Construcción, mejoramiento y transformación de infraestructuras y equipamientos para el gozo de la recreación, el juego y la actividad física, para niños, niñas, adolescentes, familias y animales de compañía, desde diseños participativos, incluyentes, equitativos, contextualizados y género sensibles.

Desde estos escenarios se vive una experiencia plural, simbólica y cultural del juego. Así, la implementación de parques sensoriales para las familias: parques que contemplen en sus estructuras la interacción con las culturas indígenas, afrodescendientes y sus rituales de juego, entre otros aspectos; parques diseñados para compartir prácticas recreativas con animales de compañía, otros y otras que habitan Medellín. Es necesario pensar una infraestructura para el goce de estos derechos a partir de la opinión y decisión de quienes lo gozarán. De tal modo que sea un espacio participativo, colectivo, incluyente desde la diversidad, de contexto y de género.

### **5.7.2 Componente 2. El cuerpo como territorio vivo, simbólico, social y cultural**

El cuerpo, como territorio simbólico, vivo, social y cultural en el que se interceptan las distintas fuerzas, es el escenario de comunicación primaria de niñas, niños y adolescentes quienes visibilizan en él sus apuestas lúdicas, estéticas y éticas. Lo cual lo configura como un campo de fuerzas de las dinámicas sociales, culturales y de género que afectan en sus posibilidades y capacidades a las niñas, niños y adolescentes. El cuerpo es pues un territorio vivo, en constante performance, sobre el que se materializa la subjetividad.

*5.7.2.1 Programa 1. Pedagogías para los cuerpos: desarrollo de metodologías alternativas de encuentro sensorial y pedagogía emocional*

Pedagogías del cuerpo en perspectivas de lo simbólico, cultural, de género y artístico que comprenda su complejidad e incidencia bajo las concepciones estéticas y políticas contemporáneas

y futuras, en aras de propiciar el reconocimiento de la propia corporalidad y de los otros cuerpos con los que se coexiste. Empoderar a niñas, niños y adolescentes para el cuidado de sí en clave de su cuerpo, pero también el cuidado de los otros, las otras y del mundo en común, de los cuerpos de los animales, de los cuerpos biológicos y naturales, de la madre tierra como un solo cuerpo del que se es parte, desde la lúdica, las pedagogías críticas y vivenciales.

Pedagogías que propicien ampliación del círculo ético y político desde la investigación del cuerpo, las sonoridades y la estética relacional, así como el disfrute del cuerpo, la comprensión de la sexualidad y la vida desde la infancia y la adolescencia, con perspectiva de género desde la información, la comunicación y la responsabilidad en la toma de decisiones.

### **5.7.3 Componente 3. Deporte recreativo, formativo y de nivel competitivo para todos y todas**

El talento deportivo en Medellín se encuentra por todos lados y es necesario incentivar la práctica de este para nuestros niños, niñas, adolescentes y familias en todos los niveles mencionados; que permita el acceso y la práctica tanto a nivel recreativo y formativo, como en competencia basado en la inclusión y diversidad de quienes lo realizan.

*5.7.3.1 Programa 1. Deporte competitivo, recreativo y formativo en perspectiva de desarrollo humano*

Fomento de la práctica del deporte competitivo, recreativo y formativo para la paz, incluyente, equitativo y contextualizado, generando y

fortaleciendo propuestas existentes que incentiven la práctica del deporte en todos los territorios de Medellín; donde se estimulen otros niveles deportivos como el competitivo y la práctica de los deportes, favoreciendo así el talento de los niños, las niñas y adolescentes.

*5.7.3.2 Programa 2. Infraestructuras y equipamientos deportivos incluyentes, equitativos, contextualizados y género sensibles*

Construcción, mejoramiento y transformación de infraestructuras y equipamientos adecuados y suficientes para las prácticas deportivas tradicionales y nuevas tendencias, para el goce del deporte, a partir del diseño participativo, incluyente, equitativo, contextualizado y género sensible.

**5.7.4 Componente 4. Experiencia artística y cultural en Medellín: aportando en la construcción de ciudadanía**

*5.7.4.1 Programa 1. Promoción de la Cultura y el arte como posibilidad del bienestar colectivo y construcción de una mejor sociedad.*

Desde este programa se promueven las acciones y estrategias formativas en los ámbitos cultural, artístico y social que se basan en las expresiones y concepciones tradicionales e indagan y se nutren de las nuevas tendencias artísticas y culturales. Dichas acciones se crean con la participación activa de niños, niñas, adolescentes y familias, considerando sus necesidades, preferencias, gustos y expectativas; asegurando que, a su vez, propicien aspectos educativos para ellos y ellas desde la interrogación de sus imaginarios, sueños y acciones cotidianas. Apoyo desde

procesos formativos que vinculen a niños, niñas y adolescentes como artistas, visibilizando y apoyándolos individual y colectivamente; propiciando el establecimiento de redes artísticas a nivel local y global que favorezcan el intercambio, la generación de saberes, la participación, el empoderamiento y la transformación social.

Asimismo, generar movilizaciones desde una agenda cultural y artística diversa que promueva eventos artísticos y culturales: exposiciones, obras de teatro, performances, conciertos, espectáculos de danza, festivales de cine y diversas manifestaciones que muestren la riqueza social de este tipo de actividades y su capacidad para unir pueblos y culturas, pero también para generar reflexión y transformación en lo cotidiano. Generar una iniciativa abierta para la participación de todos los habitantes de Medellín con un énfasis especial en niñas, niños y adolescentes; además, propiciando un diálogo intergeneracional entre artistas adultos y adultas y quienes desde su niñez o adolescencia inician este camino contribuyendo con el fortalecimiento de los espacios ya existentes de redes artísticas y culturales en los que participan niños, niñas y adolescentes.

*5.7.4.2 Programa 2. Infraestructuras y equipamientos deportivos incluyentes, equitativos, contextualizados y género sensibles*

Construcción, mejoramiento y transformación de infraestructuras, equipamientos y dotaciones para el gozo de las experiencias artísticas y culturales, para niños, niñas adolescentes y familias a partir del diseño participativo, incluyente, equitativo, contextualizado y género sensible

## **5.8. Línea 7. Familias como sistemas con capacidad de agencia para el desarrollo humano**

Atribuirle a las familias capacidad de agencia es reconocer su potencial para actuar y generar acciones de cambio en diversas situaciones que se presentan en ellas y su entorno. La capacidad de agencia para el desarrollo humano le da a la familia la posibilidad y responsabilidad de potenciar, en sus integrantes, capacidades y habilidades que contribuyan al ejercicio de las libertades, valorando la vida, el reconocimiento, el respeto por el otro y el establecimiento de relaciones más equitativas.

### **5.8.1 Componentes 1. Familias como colectivos de derechos y responsables en la garantía y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes**

Reconocer a las familias como colectivos de derechos es cambiar su concepción de agente pasivo en la dinámica social y considerarlas como colectivos con capacidad de representarse, interlocutar, actuar, transformarse, transformar e incidir en lo público y lo privado desde las decisiones y actuaciones cotidianas.

Este componente busca favorecer procesos para el reconocimiento de las familias como colectivos de derechos desde la diversidad y con capacidad para incidir y decidir. Asimismo, se busca que las familias asuman el ejercicio de su responsabilidad como garantes y protectoras de los derechos de sus integrantes en corresponsabilidad con el Estado y la sociedad. Es necesario reconocerles este lugar a las familias desde las concepciones, discursos y prácticas que se generan en torno a su papel e incidencia en el desarrollo humano.

### *5.8.2 Programa 1. Familias que se reconocen con derechos y garantes de derechos, como primer entorno protector y democrático*

Para ser garante de derechos es necesario inicialmente conocer los derechos. En esta medida, es fundamental generar y fortalecer los procesos de acompañamiento y formación que les permitan a las familias conocer, comprender e interpretar sus derechos como colectivo y los de cada uno de sus integrantes. Igualmente, es fundamental dotarlas de herramientas y potenciar sus capacidades y habilidades para que gestionen recursos externos que favorezcan y fortalezcan sus recursos internos en la garantía de los derechos. Los procesos de acompañamiento y formación dirigidos a las familias deben trascender el propósito de capacitarlas e informarlas y recordarles su responsabilidad incidiendo en las reflexiones sobre sus dinámicas internas, para que se fortalezcan como un colectivo que acoge, acompaña, protege y genera vínculos afectivos sanos y seguros entre sus integrantes.

La familia como primer entorno protector y democrático requiere del reconocimiento social y político de su papel; que se asuma como primer responsable de la protección de sus miembros y de proporcionar principios democráticos que le permitan la convivencia y la interacción en su interior y con el entorno. Este reconocimiento y ejercicio del papel familiar requiere ser dinamizado desde acciones público privadas que potencien en las familias sus conocimientos y capacidades de agencia, de gestión, de acompañamiento y de generación de vínculos para favorecer la protección y el ejercicio democrático en sus diversas y complejas formas de ser y hacer familia.

*5.8.1.2 Programa 2. La preconcepción, la gestación y la lactancia como experiencia transformadora en las familias*

La preconcepción, la gestación y la lactancia no son experiencias exclusivas de las mujeres, son vivencias familiares que transforman las dinámicas internas y, en esta medida, todos sus integrantes deben asumir un papel en esta. Ser consciente de estas transformaciones posibilita que se genere reconocimiento y acogida a los niños y las niñas como sujetos que interactúan e inciden en el ámbito familiar. Además, que se asuma la responsabilidad compartida en la crianza, el cuidado y en la generación de relaciones solidarias, de respeto y convivencia sana y segura para todos y todas. Esto no se da por sí solo en las familias, requiere ser acompañado de acciones movilizadoras, pedagógicas y formativas que transformen imaginarios y prácticas en torno a la preconcepción, la gestación, la lactancia y la crianza, tanto en el ámbito familiar como en los ámbitos social, político, laboral y económico para que se generen las oportunidades y las condiciones propias que dichas experiencias requieren para ser vividas en familia.

*5.8.1.3 Programa 3. Familias con dinámicas internas constructoras de paz y de su propio desarrollo*

Para fortalecer las dinámicas familiares en pro de su desarrollo y para la construcción de paz, es necesario la generación de condiciones y oportunidades económicas, laborales, materiales, culturales, educativas y de salud que le posibiliten a la familia transformarse y transformar las situaciones desfavorables que le presenta el entorno y la lleva a un ejercicio sólo de supervivencia. Igualmente, es

fundamental que las familias generen procesos en sus dinámicas internas que le posibiliten relaciones armónicas y contribuyan así a una convivencia acogedora, respetuosa de la diversidad y amorosa con sus integrantes, con lo otro y el entorno.

*5.8.1.4 Programa 4. Crianza humanizada con equidad de género*

Una crianza que cuenta con el acompañamiento amoroso e inteligente por parte de todos los integrantes de la familia favorece el desarrollo de la autoestima, la autonomía, la creatividad, la solidaridad y, en general, el bienestar en todas las esferas de la vida. Esto es determinante para interactuar consigo mismo, con los otros, las otras y con lo otro. Las familias principalmente, pero también la sociedad y el Estado, requieren generar cambios en las concepciones y prácticas frente a la crianza de los niños, las niñas y adolescentes. Dicha crianza debe ser asumida y vivida como un proceso amoroso que posibilita al ser humano desplegar su potencial bajo un entorno que lo protege, lo cuida, lo valora y lo reconoce.

En el marco de esta concepción de crianza, la equidad de género debe ser un principio fundamental para cerrar la brecha que existe actualmente entre el rol del hombre y la mujer y las relaciones de poder que se generan en los diferentes entornos. Para esto se requieren acciones movilizadoras, pedagógicas, formativas y de acompañamiento especialmente a las familias como primer entorno en el que interactúa, se socializa y se educa el ser humano. De igual modo, se requieren acciones que generen transformaciones en los estereotipos, mitos, discriminaciones y desigualdades que se han construido social, comercial y culturalmente de lo

femenino y lo masculino hacia la construcción de una crianza no sexista.

*5.8.1.5 Programa 5. El juego y el tiempo en familia para la generación de vínculos afectivos*

Interactuar entre los integrantes de una familia a través del juego, compartir tiempo juntos y juntas para realizar actividades donde se diviertan, intercambien experiencias y se apoyen mutuamente, son fundamentales en la construcción de vínculos sanos y seguros en las familias. Estos vínculos contribuyen a que se generen relaciones respetuosas y ambientes acogedores en las familias, las cuales se verán reflejadas en la interacción con el entorno. El juego y el tiempo en familia no es un asunto que solo se atribuye a la voluntad de las familias, para esto es necesario que también se generen las condiciones sociales, laborales y políticas que le permitan contar con tiempo para compartir y oportunidades para el disfrute en familia de los escenarios públicos y privados que brinda el entorno. Se promoverán acciones y estrategias como el día del juego en familia, donde la ciudad y la ruralidad de Medellín puedan movilizarse, desde cada rincón y escenario, hacia el goce del juego y el tiempo en familia.

**5.9 Línea 8. Paz para la protección integral; una apuesta desde la ética, lo emocional y lo relacional**

Se busca construir un conjunto de acciones programáticas por los derechos de niños, niñas y adolescentes a vivir en ambientes seguros, sentirse acogidos y acogidas, en amor y libres de riesgos y vulneraciones contra su vida, locomoción, integridad e intimidad personal; por la garantía del debido proceso en caso de infracciones a las

normas sociales y jurídicas y el establecimiento de escenarios de rehabilitación y resocialización a favor de su desarrollo individual, familiar y social.

La protección integral trasciende la atención focalizada de problemas de exclusión, vulneración directa y victimización y se ocupa además del establecimiento, creación y reconocimiento de contextos incluyentes, diversos y género-sensibles que posibiliten el bienestar en las esferas físicas, sexuales, emocionales, educativas, económicas, culturales y políticas de niños, niñas y adolescentes, desde los enfoques diferencial, poblacional, de capacidades humanas y de género.

**5.9.1 Componente 1. Entornos de paz, protectores y potenciadores del desarrollo integral para la seguridad humana**

Creación y fortalecimiento de mecanismos orientadores para la vivencia de la paz en el marco de la vida cotidiana y el posconflicto, en condiciones dignas, seguras, equitativas e incluyentes, como posibilidad de niños, niñas y adolescentes para ser, crecer y estar, reconocidos como sujetos de derechos y como potenciadores de transformaciones sociales, culturales, ambientales y políticas.

*5.9.1.1 Programa 1. Movilización social para la transformación de imaginarios por la paz y la protección*

Desarrollo de procesos para la movilización social en torno a la seguridad humana, la convivencia, la protección integral y la garantía de derechos, a partir de estrategias de sensibilización, promoción, prevención, difusión y denuncia ciudadana. Este programa aporta a la construcción de una

cultura de la paz, que consolide el principio de corresponsabilidad frente a la protección de niños, niñas y adolescentes. Genera tejidos sociales que propendan por la transformación de prácticas desfavorables y potencien formas organizativas y actuaciones por el cuidado y la promoción de derechos desde la preconcepción, el entorno familiar, la comunidad, el Estado, la empresa privada y los medios de comunicación.

La movilización social propuesta en este programa favorece el fortalecimiento del tejido social para la paz a partir del reconocimiento de las experiencias significativas en torno a la construcción y vivencia de la protección integral y la paz, desde la consolidación de trabajo en red entre organizaciones de base, comunitarias, cívicas, ciudadanas y sociales alrededor del acompañamiento a los diversos procesos para la convivencia ciudadana y la garantía y el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes (investigación, movilización, resistencia, participación y atención integral). Diálogos generativos para la paz, la memoria y la reconciliación y de pedagogías para la construcción de paz (microespacios para la construcción de paz en lo urbano y lo rural, fortalecer procesos educativos y formativos para la diferencia y la convivencia).

#### *5.9.1.2 Programa 2. Acciones pedagógicas y formativas para la paz y la garantía de derechos*

Impulso de acciones pedagógicas y formativas hacia el desarrollo de capacidades para la vivencia plena de la paz, la convivencia y la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes. Promover el diseño, implementación y fortalecimiento de iniciativas por el respeto a las diferencias, la convivencia, la

integridad física y sexual, la resolución creativa de los conflictos y la no violencia, con incidencia en contextos públicos y privados (familiares, educativos, sociales, mediáticos e institucionales).

#### *5.9.1.3 Programa 3. Reconciliación y perdón.*

Implementación de acciones en torno al reconocimiento de los derechos de las víctimas del conflicto y de la violencia armada organizada, de forma diferenciada y equitativa, teniendo presente el círculo ético y la comprensión de la importancia de la reparación de los daños morales por curso de vida, territorio, etnia y género.

Propende por la instauración de diálogos generativos para la reconciliación amorosa con el mundo y la construcción de pedagogías por el reconocimiento de las distintas formas de paz.

Habilita procesos simbólicos, rituales y significativos que rescaten las tradiciones y den lugar a nuevas manifestaciones urbanas y rurales para la verdad, la justicia, la reparación, la garantía de la no repetición y la promoción de la memoria histórica, como dispositivos para la paz.

#### *5.9.1.4 Programa 4. Promoción y acompañamiento en salud mental*

Abordaje de la salud mental individual y colectiva como base del bienestar integral de niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva corporal, emocional y social de las familias y comunidades, especialmente aquellas involucradas en contexto de conflicto o violencias (armada, intrafamiliar, sexual o de género). Reconstrucción de historias de vida individuales, familiares, barriales y veredales;

recuperación de la confianza y el fortalecimiento de vínculos para construir una paz estable y duradera desde diversas formas de solucionar los conflictos existentes y los que puedan presentarse.

Promoción de la construcción de lazos afectivos colectivos por el amor, la acogida y la protección, brindando a las personas, las familias y las comunidades, elementos para enfrentar retos desde el acompañamiento psicosocial, prácticas de crianza, resolución de conflictos y prevención de violencias, entre otros.

#### *5.9.1.5 Programa 5. Espacios y escenarios físicos, urbanos y rurales, para la seguridad humana*

Garantía de condiciones físicas y de seguridad para el disfrute de los espacios públicos y privados que convoquen al encuentro de niños, niñas y adolescentes, bajo las premisas de accesibilidad, acondicionamiento urbanístico (iluminación, mantenimiento y aseo) y contextualización con las necesidades del entorno.

Disposición de medios para el uso y apropiación de espacios y escenarios de socialización, formación, atención y recreación sin restricciones por inseguridad, conflicto o exclusión social en barrios y corregimientos de Medellín.

#### **5.9.2 Componente 2. Respuesta institucional, intersectorial y organizacional para la protección integral**

Articulación eficiente, eficaz, oportuna, pertinente y continuada de la respuesta institucional público-privada en la garantía y restablecimiento de

derechos desde la gestación, la primera infancia, las infancias y las adolescencias.

Consolidación de apuestas institucionales, sociales, mediáticas y de justicia, acordes a las características contextuales, territoriales y poblacionales, sobre la base de actuaciones e intervenciones integrales, diversas, incluyentes, diferenciales, género sensibles y equitativas.

#### *5.9.2.1 Programa 1. Fortalecimiento institucional para la protección integral e integradora de niños, niñas y adolescentes*

Determinar las estrategias para avanzar en el fortalecimiento institucional a partir de la garantía de cobertura, disposición de profesionales idóneos, cualificados y suficientes, trato humanizado, continuidad de los procesos, destinación de presupuesto, logística y tecnología requerida y ejecución de proyectos innovadores centrados en lo humano. Esto sugiere la continuidad y fortalecimiento de la respuesta institucional existente para la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Se debe consolidar la integración eficaz de la institucionalidad con los organismos de seguridad para avanzar en la superación de la impunidad y el logro de la justicia.

Asimismo, construir metodologías innovadoras para el abordaje de las infracciones sociales que trasciendan la privación de la libertad para establecer nuevas pedagogías por la resocialización de niños, niñas y adolescentes. Ejecuta, hace seguimiento y evaluación de la Ruta Integral de Atenciones – RIA, en relación con la directriz del nivel nacional.

*5.9.2.2 Programa 2. Articulación interinstitucional, intersectorial y supra sectorial.*

Transversalización efectiva de enfoques, metodologías y recursos para la respuesta institucional contextualizada, incluyente, oportuna, colectiva y género sensible. Establecer procesos de coordinación interinstitucional, intersectorial y supra sectorial (ciudad/ruralidad/región) en la identificación, remisión, atención, seguimiento y evaluación de intervenciones sobre factores de riesgo y factores protectores a favor de la infancia y la adolescencia.

*5.9.2.3 Programa 3. Procesos de acompañamiento integral para la prevención de hechos vulneradores*

Estudio, investigación, identificación, análisis e intervención oportuna y pertinente de contextos vulneradores de derechos que posibiliten, desde la generación y apropiación social del conocimiento, la emergencia de apuestas políticas, organizativas, sociales e institucionales para la prevención de situaciones de riesgo y violación de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Incidencia para la transformación cultural de estereotipos sexistas, racistas, físicos o sociales sobre niños, niñas, adolescentes para la resignificación de paradigmas que incidan en superar condiciones de exclusión, vulnerabilidad y desigualdad social.

**5.10 Línea 9. Alimentación y nutrición afectiva y efectiva para niños, niñas y adolescentes**

Los alimentos son indispensables para la vida y suministran al organismo energía y nutrientes

necesarios para la formación, crecimiento y reconstrucción de los tejidos del cuerpo y las conexiones neuronales, en suma, para el mantenimiento de la vida y la integridad humana. Por lo tanto, son fundamentales para el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes y, por ende, se debe asegurar la seguridad alimentaria de ellas, ellos y sus familias desde la disponibilidad, el acceso y la utilización de los alimentos. Adicionalmente, la alimentación no sólo implica procesos nutricionales y de aprovechamiento biológico: compartir con otros y otras en torno a los alimentos propicia aprendizajes y la transmisión intergeneracional de valores, símbolos y costumbres. Las prácticas alimentarias compartidas afianzan lazos familiares y comunitarios y transmiten la memoria ancestral y la identidad cultural.

**5.10.1 Componente 1. Desarrollo integral desde la alimentación para niños, niñas y adolescentes**

Disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento o utilización biológica de alimentos con calidad e inocuidad.

*5.10.1.1 Programa 1. Articulación público privada para la garantía de la alimentación y la nutrición desde la implementación de planes existentes, la investigación y la difusión de procesos investigativos sobre las situaciones nutricionales de los distintos grupos poblacionales*

Establecer y fortalecer alianzas público privadas en los distintos ámbitos de lo económico, salud, educación, cultura y academia que favorezcan la implementación de planes, programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional. Asimismo, procesos investigativos sobre las diversas situaciones

nutricionales y la difusión de sus resultados enmarcados en las posibilidades y tradiciones gastronómicas y alimentarias de los distintos grupos poblacionales, en lo rural y lo urbano, con un foco particular en los niños, las niñas y adolescentes.

*5.10.1.2 Programa 2. Fortalecimiento de acciones de educación, vigilancia y control a la producción, comercialización y distribución de alimentos en los distintos espacios rurales y urbanos.*

Garantizar la inocuidad de los alimentos y el agua, el no maltrato de los animales, la conservación biológica de granos y semillas por parte de los campesinos y productores y la generación de procesos educativos pertinentes para los niños, las niñas y sus familias.

*5.10.1.3 Programa 3. Creación y fortalecimiento de programas que garanticen la atención efectiva a niños, niñas y adolescentes en situaciones de malnutrición y trastornos alimentarios.*

Garantizar el acceso y la continuidad en las atenciones a niños, niñas y adolescentes con sobrepeso, obesidad, desnutrición, anorexia, bulimia, entre otros; con orientaciones contextualizadas, diferenciadas y que promuevan procesos educativos sobre hábitos alimentarios y estilos de vida saludables para ellos, ellas y sus familias.

## **5.10.2 Componente 2. Las prácticas nutricionales son prácticas familiares y sociales**

Educación para la transformación de prácticas sociales y culturales en relación con la alimentación y la nutrición, superando mitos, reconociendo

saberes interculturales y promoviendo significados que fortalezcan este derecho.

*5.10.2.1 Programa 1. Procesos comunitarios e institucionales de encuentro gastronómico, difusión y educación alimentaria y hábitos saludables, desde la interculturalidad y el buen vivir.*

Implementar acciones de Información, Educación y Comunicación (IEC) en hábitos de vida y entornos saludables que considerando las diversidades, las tradiciones gastronómicas y el buen vivir, sensibilicen y empoderen a niños, niñas, adolescentes y familias para que transformen prácticas de consumo y se potencien economías alternativas y de agricultura urbana y rural.

Asimismo, se promoverá el desarrollo y la difusión de material de formación en seguridad alimentaria de los hogares y la nutrición. Organización y promoción de eventos y procesos educativos sobre la seguridad alimentaria, la gastronomía y la nutrición de niños, niñas y adolescentes.

*5.10.2.2 Programa 2. Prácticas de producción, consumo y autoconsumo contextualizadas, diversas y para el aprovechamiento de la biodiversidad orientado al uso sostenible.*

Fortalecer la cadena de abastecimiento y de los procesos de producción agrícola, ampliación de la oferta gastronómica y alimentaria con productos propios de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas.

Implementar procesos concertados de planificación forestal que integren la seguridad alimentaria y la nutrición, así como las perspectivas de género,

equidad e inclusión en lo nutricional que focalicen su atención en los niños, las niñas y adolescentes.

### **5.11 Línea 10. Derecho a la salud física, mental y colectiva como determinante para el desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes**

Se concibe la salud como un derecho que contempla aspectos físicos, mentales y espirituales y permite a los seres humanos y a los grupos sociales desarrollar al máximo sus potencialidades, implicando la integralidad y funcionalidad corporal, emocional y social. La salud es dinámica y cambiante de acuerdo a los contextos culturales y sociales y se constituye en una forma de estar en el mundo y en la vida en relación con otros, otras y el entorno.

#### **5.11.1 Componente 1. Atención integral en Salud en el curso de la vida con cobertura, acceso, oportunidad, calidad y permanencia**

*5.11.1.1 Programa 1. Afiliación, aseguramiento y cobertura en salud con carácter universal para niños, niñas y adolescentes.*

Se promoverán sistemas y servicios de salud incluyentes, equitativos y respetuosos de las diversidades culturales, sexuales, étnicas, de género y las capacidades diversas, sistemas que garanticen el continuo de la atención desde la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, habilitación y rehabilitación; todo ello, en la búsqueda de mantener el aseguramiento universal de niños, niñas y adolescentes y por ende mejorar el acceso y la calidad en la atención en salud como derecho fundamental.

*5.11.1.2 Programa 2. Fortalecimiento de programas de acompañamiento para el crecimiento y desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y sus familias*

Programas y estrategias como la consulta preconcepcional, atención prenatal, crecimiento y desarrollo, programa ampliado de inmunización, recuperación nutricional, salud bucal, salud mental, estrategias IAMI (instituciones amigas de la mujer y de la infancia), AIEPI (atención integral a enfermedades prevalentes de la infancia), Servicios de salud amigables para adolescentes, entre otros, que desde la preconcepción, la gestación, la infancia y la adolescencia se promueven estilos de vida saludable, se detecten y se traten de manera oportuna alteraciones en el crecimiento y desarrollo, se prevengan enfermedades tales como los trastornos alimentarios y nutricionales (desnutrición, malnutrición), enfermedades respiratorias, diarreicas, inmunoprevenibles, alteraciones en la gestación, afectaciones en la salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, entre otras, así mismo se brinden elementos para la crianza y el cuidado, se fomente la sexualidad y la salud mental como derechos y como parte del proyecto de vida y desde los cuales se pueden activar rutas de atención en servicios sociales y de salud.

*5.11.1.3 Programa 3. Atención integral que genere procesos de reflexividad y toma de decisiones responsables e informadas desde la preconcepción, gestación, infancia y adolescencia en potencia del desarrollo humano.*

Procesos de acompañamiento a familias y comunidades que propicien las garantías y condiciones para acoger a niños y niñas desde el nacimiento biológico o la adopción; así mismo

como el respeto y la vinculación a acciones de cuidado corresponsable desde los territorios, a quienes decidan no tener hijos e hijas. Todo esto con condiciones de accesibilidad, oportunidad, enfoque diferencial, de género y calidad.

#### *5.11.1.4 Programa 4. Humanización de los sistemas y servicios de salud*

Establecimiento de procesos de evaluación de la calidad en la prestación de los servicios desde criterios de mejoramiento continuo de los procesos, cualificación y desarrollo del talento humano para la respuesta institucional y la atención integral a niñas, niños y adolescentes; condiciones y garantías laborales para las y los trabajadores y profesionales de la salud, calidez y acogida en el trato a los pacientes desde un enfoque de género, así como a quienes atraviesan por enfermedades de alto costo, cáncer, VIH/SIDA, discapacidad y enfermedades raras en general, garantizando para ellos, ellas y sus familias de manera ágil los trámites para acceder a la prevención, tratamiento, habilitación y la rehabilitación.

Regulación de los procesos de producción de patentes farmacéuticas, del expendio y comercialización de medicamentos en aras de generar alianzas que promuevan el acceso oportuno y económico de los mismos para los niños, las niñas y adolescentes, especialmente quienes tienen enfermedades complejas o de alto costo.

### **5.11.2 Componente 2. Gestión social de la salud desde lo colectivo y lo individual**

#### *5.11.2.1 Programa 1. Promoción de la salud y prevención de la enfermedad desde una perspectiva de salud en el curso de la vida*

Acciones de información, comunicación y procesos pedagógicos que posibiliten el acompañamiento desde la pre –concepción, gestación, infancias, adolescencias, familias y comunidad para fortalecer y desarrollar capacidades y decisiones coherentes con el cuidado de la salud y la vida, así como aquellas que permitan identificar, controlar y mitigar eventos que se constituyen en una amenaza, valorando la salud física, mental, emocional, ecológica y social como determinantes para el desarrollo integral a lo largo del curso de la vida.

#### *5.11.2.2 Programa 2. Fortalecimiento de las acciones en salud pública existentes y creación de nuevos escenarios de reflexión y transformación positiva de la salud colectiva*

Escenarios de diálogo, interacción y construcción de saberes y conocimientos de los distintos grupos poblacionales desde el reconocimiento y conversación entre los modelos de salud existentes en la academia y los saberes ancestrales de las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, con el ánimo de fortalecer acciones y apuestas desde la salud pública y colectiva que contribuyan con el bienestar en su curso de vida, de las infancias, las adolescencias, las familias y las comunidades de Medellín.

#### *5.11.2.3 Programa 3. Fortalecimiento y ampliación de las estrategias para la generación de entornos saludables y favorecedores del desarrollo de niños, niñas, adolescentes, sus familias y la comunidad, con enfoque de Atención Primaria en Salud*

Se propician procesos pedagógicos, de conformación de redes presenciales y virtuales,

participación social, comunitaria, intersectorial e intercultural para el fortalecimiento de entornos saludables y de la salud de niños, niñas y adolescentes. Estos procesos comunitarios, sugieren la restauración del tejido individual y colectivo, dadas las interacciones y reflexiones que se generan y hacia nuevas visiones y alternativas de bienestar de las infancias y las adolescencias.

La Atención Primaria en Salud valora los entornos cotidianos y es fundamental para mejorar y mantener la salud, para el acercamiento de la respuesta institucional a familias y comunidades, afectando los determinantes sociales de la salud.

La priorización partirá de los enfoques territorial, diferencial y de género, prestando atención especial aquellas poblaciones con mayores dificultades para interactuar con los servicios sociales y de salud, reconociendo los entornos (hogar, escuela, comunidad, parque, entre otros) como espacios para la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, como puentes para acercar la

respuesta institucional y favorecer el desarrollo de capacidades en las familias y comunidades para el cuidado de la salud y la protección de la vida de niños, niñas y adolescentes, vinculándolos de manera activa para la restauración de los tejidos sociales que propendan por el bienestar.

#### *5.11.2.4 Programa 4. Movilización social para la exigibilidad de derechos en salud*

El derecho a la salud es innegociable en el marco del principio de la dignidad de niños, niñas y adolescentes; por ende es fundamental la participación de ellos y ellas en las decisiones en salud que les afecten y su empoderamiento para la exigibilidad de este derecho en los ámbitos público y privado. Así mismo, se requiere convocar a la familia y a la comunidad como corresponsables en la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo la salud, para que se logren transformar prácticas negativas o de riesgo en prácticas de cuidado de sí, del otro y del entorno, construyendo una cultura de vida saludable.



## 6. EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN: PERMANENTE REFLEXIÓN

El Plan Docenal de Primera Infancia, Infancias y Adolescencias representa un reto en materia de implementación interinstitucional, intersectorial y en la transversalización de sus conceptos, ejes articuladores y enfoques. Es importante indicar que el Plan Docenal se enmarca en dos Políticas Públicas: de Infancia y Adolescencia de Medellín (Acuerdo 84 de 2006) y de Atención integral a la Primera Infancia (Acuerdo 58 de 2011) pero que trasciende su alcance y amerita la definición de una plataforma técnica para su ejecución.

Según el Acuerdo municipal 84 de 2006 en el artículo 2 señala que la política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia “hará especial énfasis en proponer el diseño de políticas públicas integrales”, en el artículo 6 crea el “Consejo de Política Pública de Infancia y Adolescencia” y en el artículo 7 establece sus funciones, entre las que enuncia que deberá “coordinar y orientar el diseño de las políticas públicas dirigidas a garantizar en forma efectiva los derechos humanos, de la niñez y la adolescencia, conforme a las estipulaciones nacionales e internacionales que existen al respecto” (Pág. 3).

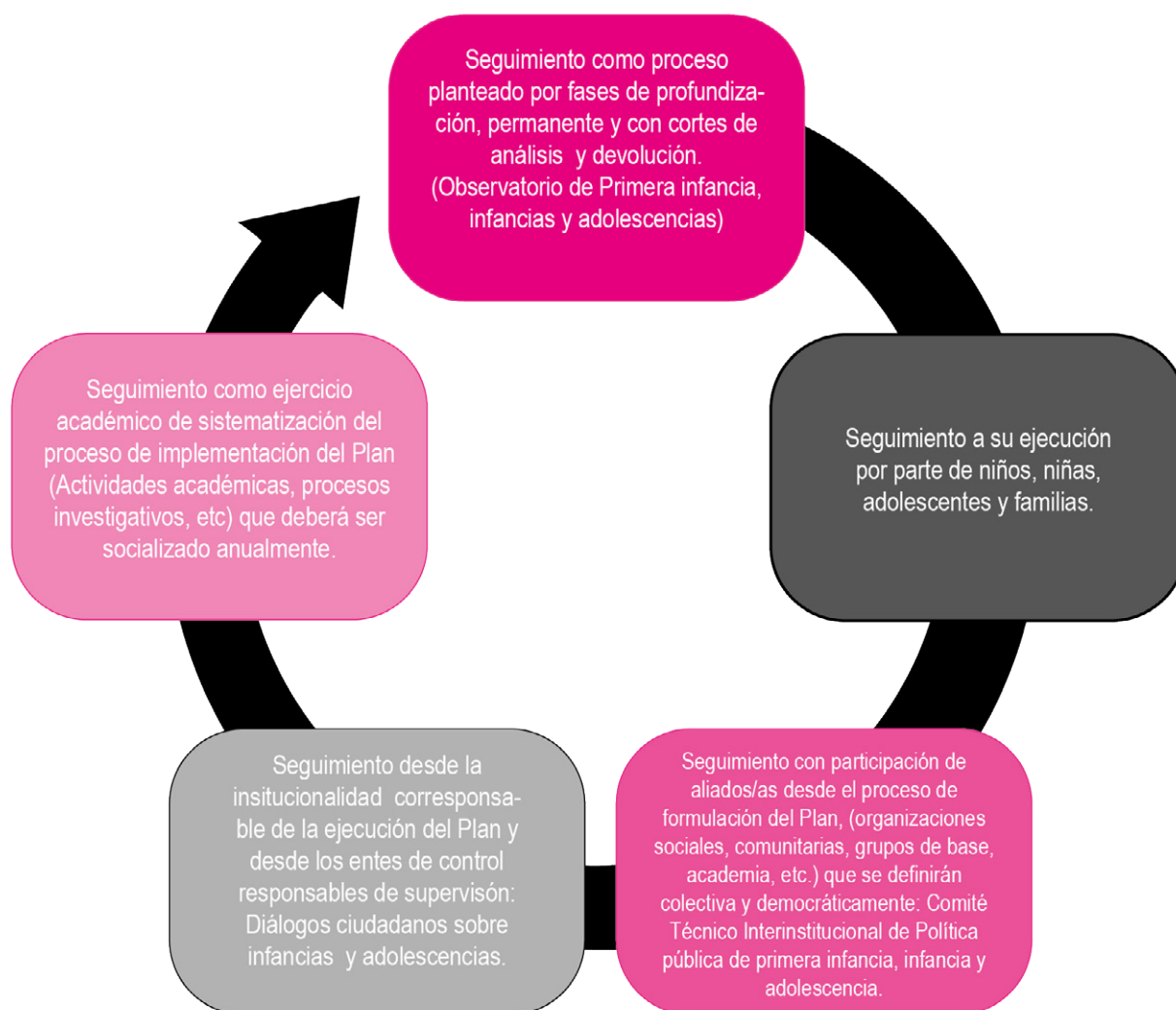
Por su parte, el Acuerdo 58 de 2011, menciona en el Artículo 10, que para lograr una verdadera atención integral a los niños y las niñas, se requiere la interinstitucionalidad e intersectorialidad, la

interdisciplinariedad y el diálogo de saberes, y enuncia que para materializar esta política pública, se desarrollará el Sistema de atención integral a la primera infancia, en el cual confluyen esfuerzos oficiales, privados y comunitarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante reconocer como el Plan Docenal de primera infancia, infancias y adolescencias, “Medellín, ciudad y ruralidad de niños, niñas y adolescentes 2016–2028”, se enmarca en dichas políticas públicas, con el propósito de ser lineamiento en su accionar, aportar en sus fortalecimientos y promover la incorporación de las nuevas reflexiones logradas como ciudad y ruralidad en el marco de las mismas. Por ende, el seguimiento y la evaluación que se haga sobre dicho plan, es fundamental para que además sea un proceso en permanente revisión y actualización.

A continuación se presenta un ruterio inicial, desde donde sea posible, ir fortaleciendo nuevas metodologías y formas de hacer seguimiento y evaluación al Plan. Es así como dicho seguimiento deberá desarrollarse a partir de unos ejes permanentes de intervención, a saber:

Por su parte, la evaluación se propone como un proceso paralelo a la implementación del plan, que debe obedecer a estrategias múltiples, consensuadas en distintos niveles de operación, por cuanto el plan es concebido no sólo como una



herramienta de planeación de la institucionalidad sino como un lineamiento en Medellín.

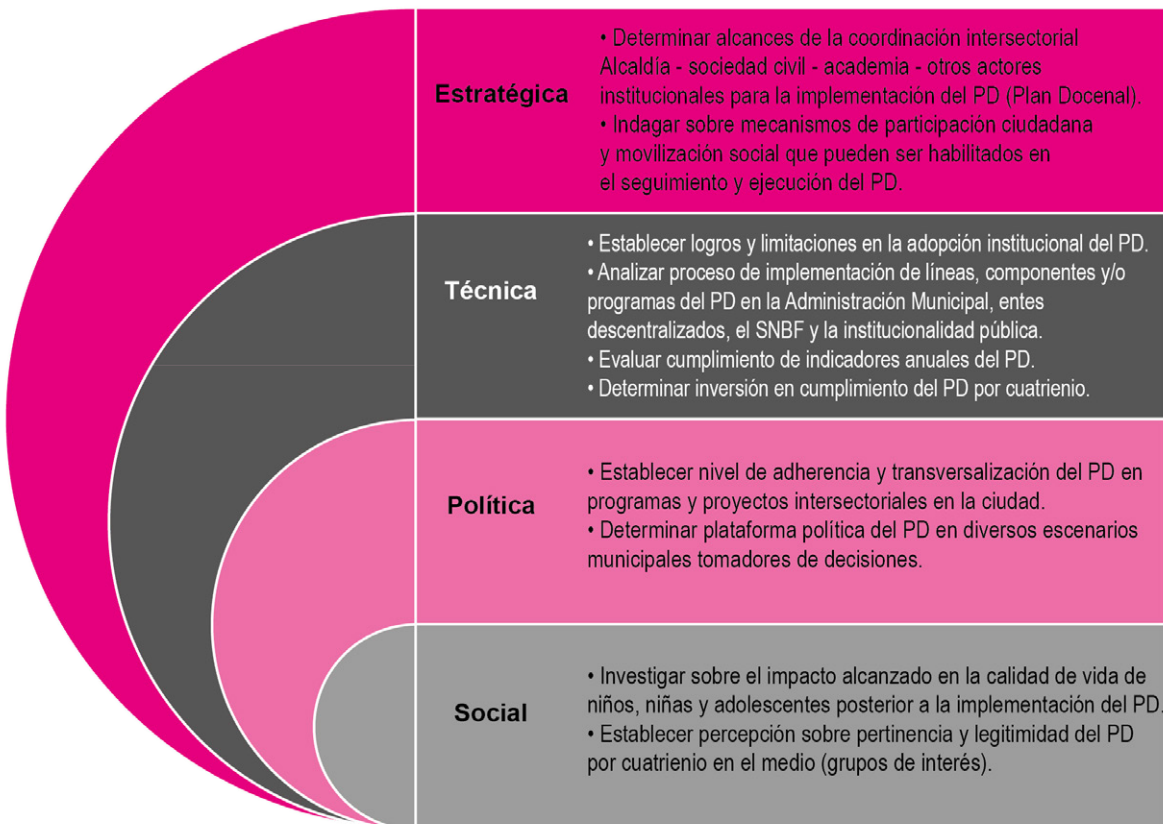
Se propone una evaluación multinivel: *(ver gráfico en la siguiente página)*

### 6.1 Indicadores para el seguimiento y la evaluación del plan

En aras de acompañar la ejecución del ejercicio programático construido para el transcurso de estos 12 años y evaluar la implementación del

mismo, se genera una guía básica de indicadores como orientaciones generales que permitan el seguimiento y sostenibilidad del plan.

Para el plan docenal un indicador se constituye en una estimación cuantitativa y/o cualitativa de las líneas de acción trazadas, sus variables sustantivas y su dimensión temporal. Se trata de la determinación de las relaciones y variables que se irán modificando conforme se realicen las acciones contempladas. Los indicadores permiten definir dónde se está y hacia dónde se dirige la



acción, el rumbo, el propósito; evaluar lo planeado y precisar su impacto.

El plan decenal recomienda que se establezcan indicadores cuantitativos y cualitativos de impacto, los cuales repercuten en la comunidad en su conjunto, miden los cambios que se esperan lograr, incluso más allá de su finalización y son definidos en su propósito. Son diseñados con relación a las líneas, para resaltar que el plan decenal es una apuesta municipal, siendo la posibilidad de que todos los actores se sientan fuertemente vinculados. Esto en aras -desde el escenario mismo de esta construcción- de ampliar las maneras tradicionales de generar procesos de medición y ampliar los marcos de acción, evaluación y sostenibilidad.

Se sugieren desde el plan decenal algunos indicadores como orientación y lineamiento<sup>1</sup>, pero se espera que la municipalidad misma desde los

proyectos que materialice para llevar a cabo el plan, construya muchos otros desde las orientaciones generales aquí expresadas.

1 Se expresan los indicadores por líneas y con su unidad de medida. Sin embargo para el establecimiento de las metas se deben realizar análisis más profundos que permitan que estas sean coherentes con los postulados del Plan, con la responsabilidad ética y política con la primera infancia, infancias y adolescencias y con las posibilidades de Medellín como ciudad y ruralidad. Por ende, será este un reto en la implementación del Plan.

Línea	Indicador	Unidad de medida
<b>Línea 1: Buen Vivir Para Una Vida Digna.</b>	Procesos de planificación urbana y rural del hábitat y de los territorios pensados desde el buen vivir para una vida digna, con la participación e incidencia de niños, niñas y adolescentes	Porcentaje
	Planes, programas y proyectos público-privados transversalizados por el enfoque de Buen Vivir y vida digna, en el diseño y ejecución.	Porcentaje
	Prácticas sociales, culturales y ambientales, públicas y privadas; visibilizadas en las que se materialice el buen vivir y se reconozcan las visiones ancestrales e intergeneracionales	Número
	Condiciones materiales y sociales para la potenciación de capacidades de niños, niñas, adolescentes y sus familias.	Proporción
<b>Línea 2: El amor como derecho político de niños, niñas, adolescentes y sus familias.</b>	Prácticas público privadas y familiares implementadas, en torno a la promoción de una cultura del amor, del cuidado de sí, de otros/as, de todo lo vivo y del entorno con niños, niñas y adolescentes.	Número
<b>Línea 3. Reconocimiento de las infancias y las adolescencias como sujetos sociales y políticos que ejercen la participación desde la gestación.</b>	Propuestas público - privadas implementadas que potencien la participación y la incidencia efectiva en la toma de decisiones de niños, niñas, adolescentes desde la gestación.	Porcentaje
	Niños, niñas y adolescentes con sus documentos de identificación desde el momento de su nacimiento	Porcentaje
<b>Línea 4. La gestión del conocimiento y la información para el empoderamiento político y la garantía de los derechos</b>	Medios locales de comunicación, organismos de protección y grupos poblacionales de interés, sensibilizados sobre protección integral y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, y con producción de contenidos concertados con ellos y ellas.	Proporción
	Transformaciones en las prácticas familiares y sociales efectuadas a partir de los espacios de formación para el análisis de contenidos de medios y acompañamiento en redes para prevención de delitos y uso efectivo de dichas mediaciones	Número
	Contenidos desarrollados por los medios de comunicación que informan y forman sobre el ejercicio activo y participativo de la ciudadanía desde una agenda pública concertada	Número
	Producción de conocimiento y sistemas de monitoreo y evaluación generados sobre primera infancia, infancias y adolescencias	Número
<b>Línea 5. Territorios educadores</b>	Experiencias significativas, ambientes educativos y redes institucionales implementadas que contribuyen al desarrollo de capacidades y habilidades basadas en los contextos y en educación humanizada	Número
	Estrategias para el reconocimiento social de la labor docente	Número
	Prácticas desarrolladas que propician el pensamiento crítico, la convivencia, la paz y el reconocimiento de los saberes diversos	Número
	Programas que propicien la participación de las familias y adultos significativos en el tránsito y procesos educativos en curso de vida	Porcentaje
	Instituciones que favorecen el fortalecimiento de la recreación, el tiempo libre y el ocio como factores de bienestar.	Número

Continúa en la siguiente página...

Línea	Indicador	Unidad de medida
<b>Línea 6. Lúdica y corporalidades</b>	Programas que propicien la experiencia de la recreación, el juego y la actividad física para el favorecimiento de la experiencia lúdica de Niños, Niñas y Adolescentes	Número
	Numero de infraestructuras y equipamientos generados y modificados para el gozo de la recreación, el juego y la actividad física, el tiempo libre y el ocio como factores de Bienestar y Promotores de acciones formativas plurales	Número
	Procesos que fomentan metodologías alternativas para el favorecimiento de las corporalidades de los niños, niñas y adolescentes	Número
	Infraestructuras artísticas incluyentes y contextualizadas construidas para la promoción de la cultura y las artes para los niños, niñas y adolescentes	Número
	Acciones y estrategias formativas en los ámbitos cultural, artístico y social, que se basan en las expresiones y concepciones tradicionales de la cultura e indaguen y se nutran de las nuevas tendencias artísticas y culturales.	Número
	Procesos de acompañamiento, formación y reflexión que potencien las capacidades de las familias para la crianza democrática y amorosa de niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje
<b>Línea 7. Familias como sistemas con capacidad de agencia para el desarrollo humano.</b>	Estrategias de movilización social que reivindiquen y reconozcan a las familias desde su rol acompañante y de incidencia en el desarrollo humano.	Porcentaje
	Articulaciones interinstitucionales e intersectoriales con instancias que garanticen y promuevan condiciones y oportunidades económicas, laborales, materiales, culturales, educativas y de salud dignas para las familias.	Porcentaje
	Mecanismos de paz y convivencia implementados por comuna en donde se vinculan familias	Número
<b>Línea 8. Paz para la protección integral; una apuesta desde la ética, lo emocional y lo relacional</b>	Experiencias significativas desarrolladas para el fortalecimiento del tejido social y la promoción de la movilización ciudadana en comunidades urbanas y rurales, en torno a la vivencia de la paz, la prevención de hechos vulneradores y la protección integral de NNA.	Número
	Comunidades participantes de procesos integrales de promoción y atención de salud mental	Porcentaje
	Planes, Programas y proyectos especializados ejecutados de manera continuada, con enfoque de protección integral de niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje
	Instituciones y dependencias fortalecidas (desde lo técnico, administrativo y financiero) y con articulación público-privada en torno a la protección integral de niños, niñas y adolescentes	Porcentaje
	Proporción de familias con seguridad alimentaria por comuna	Proporción
<b>Línea 9. Alimentación y nutrición afectiva y efectiva para niños, niñas y adolescentes</b>	Desarrollo integral desde la alimentación	Proporción
	Prácticas nutricionales implementadas desde las familias y las sociedades en torno a la promoción de hábitos saludables en la producción y consumo.	Numero
	Programas municipales públicos y privados para la promoción de hábitos nutricionales saludables	Número
<b>Línea 10. Derecho a la salud física, mental y colectiva como determinante para el desarrollo humano de niñas, niños y adolescentes</b>	Estrategias de acompañamiento a las familias y las comunidades desde la preconcepción, gestación, primera infancia, infancia y adolescencia para el fortalecimiento de entornos saludables para niños, niñas, adolescentes y familias.	Número
	Sistema de evaluación de la calidad en la atención universal en salud con carácter humanizado	Número
	Cobertura universal en salud a niños, niñas y adolescentes	Porcentaje

# BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA, A. (2014). El buen vivir una alternativa al desarrollo en Crisis Civilizatoria, desarrollo y Buen Vivir. Quintero Pablo (Compilador) 1a ed. Buenos Aires: Del Signo.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN. Decreto No 2341 de 2006. "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo No. 09 de 2006, que establece una política pública para la prevención y atención de las violencias sexuales que afectan a la ciudadanía, principalmente a mujeres, niñas y niños en la ciudad de Medellín". Medellín.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2010). Caracterización de la seguridad alimentaria y nutricional en los hogares del municipio de Medellín a través perfil alimentario y nutricional Medellín. Recuperado de: <http://goo.gl/AoWAlw>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2010). Plan de Atención Integral a la Infancia y a la Adolescencia. Política pública de protección integral a la infancia y a la adolescencia. Acuerdo 84 de 2006. Recuperado de: [http://www.concejodemedellin.gov.co/webcon/concejo/concejo\\_gallery/2701.doc](http://www.concejodemedellin.gov.co/webcon/concejo/concejo_gallery/2701.doc).

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2012). Boletín # 1 ¿Sabes qué es Medellín ciudad de niños, niñas y adolescentes? Recuperado de: <https://goo.gl/m0Hw5L>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2012). Diagnóstico situacional de la infancia y la adolescencia en el municipio de Medellín. Secretaria de Inclusión Social y Familia. Recuperado de: <https://goo.gl/vw42v5>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2012). Proyecto de Acuerdo Plan de Desarrollo: "Medellín un Hogar para la Vida" (2012-2015). Recuperado de: <https://goo.gl/IOSjWa>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2013). Línea de base sobre la participación social y comunitaria de los jóvenes en salud de la ciudad de Medellín. Secretaría de Salud, Programa Medellín Sana y Libre de adicciones, Sexualidad con sentido. Medellín-Colombia.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Caracterización de primera infancia. Plan de Atención integral a la primera infancia. Secretaría de Educación de Medellín, Medellín.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Encuesta Calidad de Vida Medellín. Departamento Administrativo de Planeación. Recuperado de: <https://goo.gl/WAQjJN>

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Estadísticas nutricionales Sistema de información Buen Comienzo primer semestre. Secretaría de Educación - Buen Comienzo.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Indicadores sociales, Estrategia Hechos y Derechos, Medellín 2004 – 2014. Gestión para la garantía de los derechos de la Infancia y la Adolescencia.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Informe de clasificación nutricional. Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo. Estrategia Gestación y Primer Año.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Informe de evaluación antropométrica, primer semestre. Secretaría de Educación - Buen Comienzo.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Intervención psicólogos en escuelas para la vida. Informe consolidado de actividades de los psicólogos. Secretaría de Educación de Medellín, Programa Escuelas para la Vida, Medellín.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2014). Plan estratégico de familia de la ciudad de Medellín. Recuperado de: Archivo digital.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2015). Lineamiento técnico para la atención integral a la primera infancia. Secretaría de Educación. Programa Buen Comienzo, Medellín.

ALCALDÍA DE MEDELLÍN, (2015). Red de escuelas de música de Medellín. Secretaría de Cultura Ciudadana. Recuperado de: <http://goo.gl/XdKb2G>

ALIANZA NIÑEZ DE MEDELLÍN. (2010). Informe alterno derechos de niños, niñas y adolescentes. Región Medellín 2004-2010. Plataforma de Organizaciones Populares y Sociales por el Protagonismo de niños, niñas y jóvenes.

ALVARADO, Botero & Ospina, (2011). Conferencias del ciclo llevado a cabo durante el 2011 en CAICYT-CONICET. (Buenos Aires, Argentina). En: KRIGER, M. (2012) (Comp.). Juventudes en América Latina. Abordajes multidisciplinares sobre identidades, culturas y políticas, del siglo XX al siglo XXI. CAICYT, Buenos Aires. Recuperado de: [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/41531/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/41531/Documento_completo.pdf?sequence=1)

ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS, (2013). Los niños y los conflictos armados. Informe del Secretario General.

ARENDET, H. (2005). La condición humana. Barcelona: Paidós Ibérica.

ARROYO, A. (2014). Entrevista sobre el proceso de formulación del Plan Decenal para la Política Pública de Infancia y Adolescencia en Medellín. Realizada en el marco del Convenio CINDE-Alcaldía de Medellín para el Seguimiento de la Política Pública de Infancia y Adolescencia, en el mes de Noviembre.

BÁRCENA, F. & MÉLICH J.C., (2000). La educación como acontecimiento ético: Natalidad, narración y hospitalidad. Barcelona: Ediciones Paidós.

BLANCO, M. & Pacheco, E., (2003). Trabajo y familia desde el enfoque del curso de vida: dos subcohortes de mujeres mexicanas. Papeles de población vol. 9, núm. 38, Toluca-México.

BLANCO, M. (2010). El enfoque del curso de vida: orígenes y desarrollo. The life course perspective: origins and development. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS). En: Revista Latinoamericana de Población. Año 5, Número 8, Enero/junio 2011. pp. 5-31.

CAMILLE, R. (2013). "El enfoque de Protección Integral de los derechos de la primera infancia en América Latina". Cuaderno del SIPI. Cuaderno 03. ISSN 1999-6179 / Agosto 2013.

CAYUELA, A. (2005). Vulnerables. Pensar la fragilidad humana. Madrid: Ediciones Encuentro.

CENTRO NACIONAL DE LA MEMORIA HISTÓRICA, (2013). Desafíos para la reintegración, enfoques de género, edad y etnia. Coordinador de la investigación y edición: Álvaro Villarraga Sarmiento. Bogotá: Imprenta Nacional. Primera edición ISBN: 978-958-57608-9-9

## Bibliografía

- COALICO UE - WAR CHILD, (2012). "La escuela en Medellín, un territorio en disputa". Informe especializado Antioquia. Medellín, Antioquia.
- COALICO UE, (2013). Informe alterno al Informe del Estado colombiano sobre el cumplimiento de la Convención de los derechos del niño. Recuperado de: [http://www.coalico.org/images/stories/informealterno\\_2013web.pdf](http://www.coalico.org/images/stories/informealterno_2013web.pdf)
- COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE, (2011). Informe de la comisión de evaluación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, Artículo 110 de la Ley 1453. Bogotá. Recuperado de: <http://www.tcsanjose.org/documentos/evaluacionsp.pdf>
- COMISIÓN INTERSECTORIAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES PARA MEDELLÍN, (2014). Marco referencial para la articulación de políticas públicas en el curso de la vida, Medellín.
- CONCEJO DE MEDELLÍN. Acuerdo Municipal N° 84 de 2006. Política pública de protección y atención integral a la infancia y la adolescencia.
- CONCEJO DE MEDELLÍN. Acuerdo Municipal N° 54 de 2011. Política pública para la familia en el Municipio de Medellín.
- CONCEJO DE MEDELLÍN. Acuerdo Municipal N° 58 de 2011. Política Pública de Atención Integral a la Primera Infancia Buen Comienzo, se desarrolla un Sistema de Atención Integral y se modifica el Acuerdo 14 de 2004.
- CONCEJO DE MEDELLÍN. (2013). Veeduría al Acuerdo de Violencias Sexuales. Comisión Accidental del Concejo Comisión Accidental N° 121 "Estudie el fenómeno de violencia contra las mujeres incluidos los feminicidios y haga seguimiento al cumplimiento del Acuerdo 20 de 2011 de violencias sexuales".
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 12 de 1991. "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". Diario Oficial No. 39.640 de enero 22 de 1991.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia. Colombia. Título I, Disposiciones Generales.: Capítulo I - artículo 12. Diario Oficial No. 46.446 de 8 de noviembre de 2006.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1336 de 2009. "Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes". Diario Oficial No. 47.417 de 21 de julio de 2009.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1616 de 2013. "Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones". Diario Oficial No. 48.680 de 21 de enero de 2013.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Artículo 1. Diario Oficial No. 48.717 de 27 de febrero de 2013.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1620 de 2013. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Diario Oficial No. 48.733 de 15 de marzo de 2013.
- CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1652 del 12 de julio de 2013. "Por medio de la cual se dictan disposiciones acerca de la entrevista y el testimonio en procesos penales de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales". Diario Oficial No. 48.849 de 12 de julio de 2013.
- Consejo de ciudad de niñas, niños y adolescentes, Medellín. 2015 y Consejos de Participación niñas, niños y adolescentes Popular, Santa Cruz, Manrique, Aranjuez, Castilla, Doce de Octubre, Robledo, Villa Hermosa, Buenos Aires, Candelaria, Laureles, La América, San Javier, El Poblado, Guayabal, Belén, Altavista, San Antonio de Prado, San Sebastián de Palmitas, San Cristóbal, Santa Elena, Medellín. 2015
- CONVENIO CINDE - UNIDAD DE NIÑEZ. (2014). Manual Metodológico, Técnico y Operativo. Plan Decenal de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el Municipio de Medellín "Medellín Ciudad de Niños, Niñas y adolescentes 2015-2027". Seguimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
- CONVENIO CINDE – UNIDAD DE NIÑEZ. (2014). Marco referencial (conceptual, estratégico y metodológico) para la articulación en Medellín de las políticas públicas de familia, primera infancia, infancia y adolescencia, juventud, y envejecimiento y vejez. Medellín.
- CONVENIO CINDE – UNIDAD DE NIÑEZ, (2014). Sistematización. Primer Momento del Proceso de construcción del Plan Decenal de las Políticas Públicas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
- CONVENIO CINDE - UNIDAD DE NIÑEZ, (2015). Informes Consejo de participación de niños, niñas y adolescentes. Medellín. Seguimiento a la Política Pública de Infancia y Adolescencia.
- CONVENIO CINDE - UNIDAD DE NIÑEZ, (2015). Marco Referencial (Conceptual, Estratégico y Metodológico) para la Articulación en Medellín de las Políticas Públicas de Familia, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, y Envejecimiento y Vejez. Comisión para la articulación de las Políticas Públicas de Familia, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Juventud, y Envejecimiento y Vejez. Medellín, enero 8 de 2015.
- CONVENIO CINDE - UNIDAD DE NIÑEZ, (2015). Ruta de reclutamiento. Acta de reunión. Unidad de Niñez, Secretaría de Inclusión Social y Familia. Fundación CINDE. Medellín.
- CONVERS, A.M. & Milanés, M.M. (2014). Diagnóstico de los sistemas de protección de la niñez y la adolescencia en Colombia. World Vision International. Bogotá, Colombia.
- CORPORACIÓN ECOLÓGICA Y CULTURAL PENCA DE SÁBILA, (2011). "Una vida digna para la comunidad campesina de Medellín". Medellín-Colombia. Recuperado de: <http://goo.gl/O3tD4p>
- CORPORACIÓN REGIÓN, ENS, U de A, Viva la Ciudadanía, Confiar, Cariño, FAONG. (2011). Una Generación Libre y con Derechos. Canasta Básica para la superación de la pobreza de la población entre 0 y 17 años. Noviembre 2011. Medellín, Colombia. ISBN: 978-958-8134-56-7.
- DANE, (2013). Encuesta Nacional de Seguridad y Convivencia. Recuperado de: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2013/ECSC\\_Medellin.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/poblacion/convivencia/2013/ECSC_Medellin.pdf)
- DANE, (2010). Tasas calculadas con base en las proyecciones de la población, DANE 1985-2020. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) / Grupo Centro de Referencia Nacional Sobre Violencia (GCRNV) / Sistema de Información para el Análisis de la Violencia y la Accidentalidad en Colombia (SIAVAC) / Sistema de Información de Clínica y Odontología Forense (SICLICO) / Sistema de Información Nacional de Estadísticas Indirectas (SINEI). Bogotá.

- DAVALOS, P. El *sumak kawsay* ("Buen vivir") y las cesuras del desarrollo. En: Memoria. No 232, México, Cemos, 2008. p. 56.
- CARRILLO, P. & Jordán, G. (Director Tesis), (2015). La Jurisdicción coactiva Establecida en el COOTAD y El Principio Constitucional de Imparcialidad. Ambato, Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/8737>
- DEFENSORÍA DEL PUEBLO. (2013). Informe de Riesgo. N° 008-13. Sistema de Alertas Tempranas (SAT)
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, (2007). Marco para las Políticas Públicas y Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio. Guía para Alcaldes. Bogotá, Colombia.
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, (2008). Conpes 113 de 2008 - Política nacional de seguridad alimentaria y nutricional. Bogotá, Colombia.
- DUARTE-Duarte, J. (2013). Infancias contemporáneas, medios y autoridad. En: Revista latinoamericana de ciencias sociales, niñez y juventud. 11(2). pp. 461 – 472. DOI:10.11600/1692715x.1121080812
- DURÁN, E. (2011). Los derechos del niño. En: GÓMEZ, Juan Fernando; POSADA, Álvaro y RAMÍREZ, Humberto. El niño sano. Bogotá: Médica Panamericana, 2005. p. 482. En: MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Política de Atención Integral a La Primera Infancia de Medellín (documento técnico). Medellín, 2011.
- ECHEVERRÍA, M. (2009). "¿Qué es el hábitat? Las preguntas por el hábitat", UNAL, CEHAP, Medellín.
- ECHEBURÚA y P. de Corral. (2006). Secuelas emocionales en víctimas de abuso sexual en infancia. En: Cuadernos de Medicina Forense. N. 43-44 Sevilla ene.-abr. 2006. ISSN 1135-7606. Recuperado de: <http://goo.gl/LQmvO3>
- ECPAT COLOMBIA- FUNDACION RENACER, (2014) Informe de monitoreo de país sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de: <https://fundacionrenacer.org/wp-content/uploads/2015/08/cmr-colombia.pdf>
- ENCUENTROS de Construcción del Plan Docenal. 2014 - 2015
- ENCUENTROS de Validación del Plan Docenal. 2015
- ENTREVISTAS semiestructuradas, 2015.
- EQUIPO CRECER CON DIGNIDAD, (2015). Situación población indígena asentada en la ciudad de Medellín. Informe final de la mesa técnica de articulación para la atención a la población indígena en Medellín. Unidad Móvil Especializada en Población Indígena. Unidad de Niñez, Secretaría de Inclusión social y familia. Alcaldía de Medellín.
- ESCOBAR, A. (2014). Sentipensar con la tierra: nuevas lecturas sobre desarrollo, territorio y diferencia. Medellín: Ediciones Unaula.
- FENOCID, (2015). "Interculturalidad". Recuperado de: <http://www.fenocin.org/interculturalidad/>
- FONDO FIDUCIARIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA SEGURIDAD HUMANA. (2015). Human Security For All. Dependencia de Seguridad Humana. New York. Recuperado de: <http://www.un.org/humansecurity/sites/>
- FRANCO PATIÑO, SM & SANCHEZ VINASCO, GI. (2008) Artículo en el marco de la investigación "Estado del arte de las políticas públicas de familia en Colombia. 1960 -2005". Vicerrectoría de Investigación y Postgrados de la Universidad de Caldas en el año 2006. Publicado en el 2008.
- FUNDACIÓN PLAN, (2011). Informe Estado Mundial de las Niñas. ISBN: 978-0-9565219-4-1. Recuperado de <https://goo.gl/QAvAEW>
- FUNDACIÓN WORLD VISION, (2011). Informe de Diagnóstico. Programa Comuna 3 Manrique (Barrios La Cruz, La Honda y Bello oriente). Medellín, Colombia.
- FUNDACIÓN WORLD VISION, (2013). Informe de diagnóstico de la comuna 1 Popular (Barrios la Esperanza N° 2, La Avanzada y Carpinelo) de Medellín. MyPBAS para el Diagnóstico: 198982. Medellín, Colombia.
- GALLO, S. (2008). Deleuze & la Educação. Coleção pensadores & educação. 2ª edição. Belo Horizonte.
- GARCÍA, C. (2006). Las representaciones sociales del Territorio. En: Controversia no. 186 (junio 2006). Bogotá: Centro de investigación y educación popular (CINEP). Bogotá D.C. Recuperado de: <http://goo.gl/vnC2Pm>
- GIL, J. C. (2013). La lúdica en la Educación Corporal a Partir de los Conceptos de Experiencia y Deseo. Instituto Universitario de Educación Física. Universidad de Antioquia. Medellín.
- GONZÁLEZ, V., Mariaca, J. I. y Arias J. L. (2014). Estudio exploratorio del bullying en Medellín. Pensando Psicología, 10(17), 17-25. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.16925/pe.v10i17.776>
- HERNANDEZ, Y. (2012). Informe Situación de Derechos Humanos en Comuna 8. Observatorio de Seguridad Humana de Medellín. Recuperado de: <http://goo.gl/d00pHr>
- HONNETH, A. El reconocimiento como ideología. En: ISEGORÍA, N° 35, julio-diciembre, 2006, 129-150. ISSN: 1130-2097
- IAN, G. (2007). El enfoque de las capacidades de M. Nussbaum: un análisis comparado con nuestra teoría de las necesidades humanas. Publicado En: Papeles de Relaciones Ecosociales y Cambio Global, n° 100, CIP Ecosocial/Icaria, invierno. 2007
- IBAÑEZ, A. y AGUIRRE LEDEZMA, N. (2013). Buen Vivir, Vivir Bien. Una utopía en proceso de construcción. Bogotá: Ediciones desde abajo.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Et al., (2010). Encuesta Nacional de la Situación nutricional de Colombia. Recuperado de: Archivo digital.
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (2010). Lineamientos técnicos administrativos para la atención de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente. Recuperado de: <http://goo.gl/pcWZkp>
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. (2011). Informe de la comisión de evaluación del sistema de responsabilidad penal para adolescentes. Recuperado de: <http://www.tcsanjose.org/documentos/evaluacionsp.pdf>
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (2013). Modelo de Enfoque Diferencial. Colombia. Recuperado de: <http://goo.gl/hUr9hR>
- INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, (2014). Informe de análisis de rutas de atención y judicialización a violencias sexuales, con énfasis en ESCNNA, Medellín.
- KOWII, Ariruma (2007). El sueño de Dolores Cacuango. Ministerio de Educación, Ecuador.
- LARROSA, J. (2003) Conferencia: La experiencia y sus lenguajes. Serie «Encuentros y Seminarios». Departamento de Teoría e Historia de la Educación. Universidad de Barcelona.

## Bibliografía

- LÓPEZ, J. La Explotación Sexual de Adolescentes en Medellín. Programa: Por una Vida Más Digna, Secretaría de Bienestar Social, Alcaldía de Medellín, Universidad de Antioquia. 2007.
- LUNA, M. T., (2011). Perspectivas del desarrollo humano. Módulo Maestría en Desarrollo Humano. Sabaneta: CINDE, diciembre de 2000. P. 4-11. En: MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Política de Atención Integral a La Primera Infancia de Medellín (documento técnico). Medellín.
- MATA, Cristina De La, (2008). Malnutrición, desnutrición y sobrealimentación. Recuperado de: Archivo digital. <http://www.bvsde.paho.org/texcom/nutricion/mata.pdf>
- MATURANA, H. (2001) Emociones y lenguaje en educación y política. Décima Edición. Chile, Ed. Dolmen Ensayo. ISBN: 956-201-087-1
- MATURANA H & Dávila X (s.f). Biología del Tao o el camino del amar. Documento PDF. Recuperado de: <http://goo.gl/8AvSgC>
- MESA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES –ESCENNA-, (2013). Recomendaciones de abordaje a la problemática de la explotación sexual adolescente en la ciudad de Medellín.
- MESA CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES –ESCENNA- (2015). Recomendaciones a Política Pública de Turismo.
- MESA TÉCNICA DE ARTICULACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INDÍGENA (2015). Informe final.
- MIKKONEN, R. & DENNIS R. (2010). Social Determinants of Health. The Canadian facts. York University School of Health Policy and Management.
- MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, (2009). “Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009 – 2019. Colombia: Niñas, niños y adolescentes felices y con igualdad de oportunidades.” ISBN: 978-958-9361-36-9. Bogotá.
- MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, (2010). Resolución 2121 de 2010 - Adopción para Colombia de los Patrones de Crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Resolución%202121%20de%202010.pdf>
- MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL. (2015). Dirección de Epidemiología y Demografía. Gestionando el riesgo en todos los niveles. La articulación entre la gestión colectiva y la individual. Diapositiva 38. Colombia. Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/planeacion-integral-en%20salud.pdf>,
- MOISÁ, L. & HERNÁNDEZ A., (2010). El desarrollo rural de Medellín (Colombia) desde la perspectiva del desarrollo endógeno. Medellín-Colombia. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/agc/v28n3/v28n3a19.pdf>
- MUÑOZ, I. et. al. (2011). Morbilidad atendida y conductas de riesgo de la niñez y adolescencia en situación de calle de Medellín, 2008. En: REVISTA DE SALUD PÚBLICA • Volumen 13 (2), Abril 2011.
- MUÑOZ, I., (2014). Programa “Semillas Tv”. Docente investigador Facultad Nacional de Salud Pública y Secretario Técnico de la Mesa Prevención de la ESCENNA. Medellín.
- NUSSBAUM, M. (1995). La fragilidad del bien. Fortuna y ética en la tragedia y la filosofía griega. Madrid: Visor.
- NUSSBAUM, M. & SEN, A. (1996). La Calidad de Vida. México: Fondo de Cultura Económica.
- NUSSBAUM, M. (2002). Las mujeres y el desarrollo humano: el enfoque de las capacidades. Buenos Aires: Paidós.
- NUSSBAUM, M. (2005) El conocimiento del amor. Ensayos sobre filosofía y literatura. Madrid: Machado libros.
- NUSSBAUM, M. (2005). El cultivo de la humanidad. Una defensa clásica de la reforma en la educación liberal (J. Pailaya, Trans.). Barcelona: Paidós.
- NUSSBAUM, M. (2006) El ocultamiento de lo humano: repugnancia, vergüenza y ley. Introducción. Buenos Aires: Katz.
- NUSSBAUM, M. (2008) Paisajes del pensamiento. La inteligencia de las emociones. Barcelona: Paidós, Andrés Bello.
- NUSSBAUM, M. (2012). Crear capacidades. Propuesta para el desarrollo humano. Barcelona: Paidós, Estado y Sociedad.
- NUSSBAUM, M. (2014). Emociones políticas: ¿Por qué el amor es importante para la justicia?. Barcelona, España: Editorial Paidós.
- OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS, Colombia, (2014). ¿Qué es el enfoque diferencial? Recuperado de: [http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos&Itemid=72](http://www.hchr.org.co/acnudh/index.php?option=com_content&view=article&id=2470%3Aique-es-el-enfoque-diferencial&catid=76%3Arecursos&Itemid=72)
- OIM, Organización Internacional para las Migraciones, (2015). “Una paz estable, duradera y sensible a niños, niñas, adolescentes y jóvenes”.
- OIT, Organización Internacional del Trabajo, (2013). “Trabajo decente e igualdad de género”
- OMS (2011). Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud. Organización Mundial de la Salud. Gobierno de España.
- ONU, Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de: <http://www.unicef.es/infancia/derechos-del-nino/convencion-derechos-nino>
- ONU (2006) Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Artículo 1.
- ONU (2013). Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado. Colombia. Recuperado de: <http://goo.gl/2Ko65r>
- ONU, Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- ONU (2009). La desaparición forzada de personas en Colombia. Cartilla para víctimas. Derechos Humanos, Oficina del alto comisionado para los derechos humanos. Bogotá. Colombia.
- ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD. (s.f.). Curso de vida saludable [presentación de diapositivas].
- PANDI, (2013). La huella de la niñez en los medios de comunicación colombianos. Agencia de Comunicaciones, Periodismo Aliado de la Niñez, el Desarrollo Social y la Investigación. Informe Anual. Bogotá, Colombia.

- PARODI, J. (2015). El Curso de Vida: renovando el enfoque y buscando oportunidades para la Salud Pública Documento electrónico recuperado de: <https://goo.gl/LMPTm0>
- PERSONERÍA DE MEDELLÍN, (2014). Informe de Derechos Humanos. Medellín.
- PINILLA, V. (2007). Significado de lo público para un grupo de jóvenes universitarios. Tesis Doctoral Universidad de Manizales – Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano –CINDE.
- POLICIA NACIONAL, (2011). Actualización Jurídica, Guía para la Policía Nacional. Recuperado de: [http://www.policia.edu.co/actualizacion\\_juridica/actualizacion%20juridica%202011.pdf](http://www.policia.edu.co/actualizacion_juridica/actualizacion%20juridica%202011.pdf)
- PRIMERA CUMBRE NACIONAL DE EDUCACIÓN: Los territorios cuentan (Octubre de 2014). Debate Maestros y maestras sobre la formación dada a los y las docentes. Cumbre llevada a cabo en Medellín. Recuperado de: <https://goo.gl/TPNqhK> [Consultada agosto 28 de 2015].
- PROFAMILIA, (2010). Encuesta Nacional de Demografía y Salud. (ENDS). Capítulo 3: Características generales de los hogares y de la población, Apartado Registro Civil. Recuperado de: <http://goo.gl/9DPyu> Bogotá, Colombia.
- QUINTERO M. & VÉLEZ, M. J., (2015). Conceptualización acerca de las áreas de derechos de la infancia y la adolescencia. Convenio Alcaldía de Medellín- Unidad de Niñez con Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE para el Seguimiento a la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia en Medellín.
- QUIROZ, A. (2013), Manual Derecho de Infancia y Adolescencia. Bogotá: Ediciones Doctrina y Ley Ltda. p. 274.
- RAMÍREZ, I. (2005). Medellín: los niños invisibles del conflicto social y armado. En: Nem guerra, nem paz. (págs. 178-196) Brasil. <http://www.dreamscanbe.org/NemguerraNempaz.pdf>
- REPÚBLICA DE COLOMBIA. SENADO DE LA REPÚBLICA (1991). Constitución política de Colombia. Artículo 13. <http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf>
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, (2002). Corte Constitucional. Sentencia T-881/02. PRINCIPIO DE DIGNIDAD HUMANA-Naturaleza. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/t-881-02.htm>
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, (2006). Corte Constitucional. Sentencia C-355/06. DERECHO A LA VIDA Y VIDA COMO BIEN PROTEGIDO POR LA CONSTITUCION. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/C-355-06.htm>
- REPÚBLICA DE COLOMBIA, (2011). Corte Constitucional. Sentencia T-884/11. DERECHOS DEL NIÑO-Normatividad nacional e internacional que garantizan el carácter superior y prevalente de los derechos e intereses de los menores de edad. Recuperado de: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/t-884-11.htm>
- REPÚBLICA DEL ECUADOR. (2008) Constitución de la República del Ecuador. Asamblea Constituyente. [http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf)
- RESTREPO, G. (2012). Aproximación cultural al concepto de Territorio. Revista Perspectiva Geográfica. Retomado de: <http://goo.gl/BAETyl> Bogotá, Colombia.
- RESTREPO, H. & QUIROZ, I., (2011). Familias que aman, bebés que participan: concepciones y prácticas sobre la participación de los niños y niñas durante el primer año de vida. Convenio de Asociación suscrito entre el Municipio de Medellín y la Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano CINDE. Medellín.
- RESTREPO, S. & PARRA, B. (2009). Implicaciones del estado nutricional materno en el peso al nacer del neonato. Perspectivas en Nutrición Humana. 2009; 11:179-86.
- RESTREPO, S. et al. (2012). Estado nutricional materno y su relación con el peso al nacer del neonato, estudio en mujeres gestantes de la red pública hospitalaria de Medellín, Colombia. ISSN 0124-4108. Recuperado de: <http://goo.gl/vLq5Kk>
- RESTREPO, M. T., (2000). Estado nutricional y crecimiento físico. Capítulo: Los indicadores antropométricos en la evaluación del estado nutricional. (p. 135-137). Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- ROJAS OSORIO, C. (2010) Filosofía de la Educación. De los griegos a la tardomodernidad. Medellín: Editorial Universidad de Antioquia.
- SALAZAR, C., (2013). La definición de Política Pública. Revista Dossier. Recuperado de: [http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc209/C\\_Salazar.pdf](http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc209/C_Salazar.pdf)
- SALAZAR, E. (2015). Código de la Infancia y la Adolescencia. Código Anotado. Bogotá: LEYER, pags.583.
- SALAZAR, V. & SEPÚLVEDA, E., (2014). Ponencia: La movilización social en el marco de la política pública de atención integral a la primera infancia: experiencia de Medellín, Colombia. Medellín.
- SEN, A. (2000). Desarrollo como libertad. Madrid: Planeta.
- SEN, A. (2004). Capital humano y capacidad humana. Foro de Economía Política. Recuperado de: [www.red-vertice.com/fep](http://www.red-vertice.com/fep)
- TONUCCI, F. (1996). La ciudad de los niños: un modo nuevo de pensar la ciudad. Buenos Aires: Losada – Unicef, Argentina.
- UNESCO, (2011). “Poner fin a la violencia en la escuela: Guía para los docentes”. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. p.11.
- UNICEF (1978). Conferencia Internacional sobre Atención Primaria de Salud.
- UNICEF, (2006). Convención sobre los Derechos del Niño. UNICEF Comité Español. Madrid, España. Recuperado de: [https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN\\_06.pdf](https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf)
- UNICEF, (2009). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Código de Infancia y Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Versión comentada.
- UNICEF & Save the Children, (2010). Infancia y medios de comunicación, Recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios de comunicación. Recuperado de: <http://goo.gl/htGqgm>
- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, (2010). Mesa Intersectorial para la Prevención y la Atención de la Explotación Sexual Comercial Infantil en la ciudad de Medellín: una alianza que ha comenzado a dar frutos. Recuperado de: <http://tucanos.udea.edu.co/appsfnsp/congreso/doc/poral8/po010.pdf>
- UNODC, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, (2013). Estudio exploratorio descriptivo de la dinámica delictiva del tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en el municipio de Medellín, Colombia. Recuperado de: [https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Noviembre/UNODC\\_Medellin.pdf](https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Noviembre/UNODC_Medellin.pdf)
- VÉLEZ MONTOYA, LUIS BERNARDO. Concejal. (Junio 5 de 2012). Presentación en Sesión Plenaria. Las violencias sexuales en Medellín: una materia que sigue perdiendo el año. Concejo de Medellín

## Bibliografía

- VÉLEZ MONTOYA, LUIS BERNARDO. Concejal. Corporación Tutelar (Abril 18 de 2013). En Sesión Plenaria. Medellín tiene que ser una ciudad para nuestros niños, niñas y adolescentes. Concejo de Medellín.
- VÉLEZ MONTOYA, LUIS BERNARDO. Concejal. (2013). Sesión Plenaria "Tolerancia Cero con el Trabajo Infantil", Concejo de Medellín.
- VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, et al, (2012). Lineamientos de política pública para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes en los Departamentos y Municipios. Bogotá. Versión en Diagramación. Recuperado de: <http://goo.gl/77dux1>
- ZAPATA, C. (2014). El goce efectivo de los DDHH desde las dimensiones de la seguridad humana de la población juvenil en 12 barrios de las comunas 1, 3 y 8 de Medellín y sistemas de información locales. (Documento de Investigación). Medellín, Julio de 2014.
- ZULETA, E. (2001). Sobre la guerra. En: Elogio de la Dificultad y otros ensayos. Bogotá: Ariel.
- CIBERGRAFÍA**
- [http://www.concejodemedellin.gov.co/concejo/concejo/index.php?sub\\_cat=8727](http://www.concejodemedellin.gov.co/concejo/concejo/index.php?sub_cat=8727) consultada el 4.09.15
- <http://antioquia.gov.co/index.php/biblioteca-juridica/6593-decretos> consultada el 6.09.15
- [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) consultada el 4.10.15
- [http://www.unicef.org/spanish/crc/index\\_30229.html](http://www.unicef.org/spanish/crc/index_30229.html) consultada el 16.10.15
- <http://www.medellinciuaddenna.com/index.php/2013-12-17-02-11-25/aspectos-juridicos> consultada el 22.10.15
- Cadena Internacional ABC de España. La Tendencia al único hijo deja el relevo generacional de España en el aire. 29 de junio, 2014. OCDE. Obra social La Caixa. Recuperado de: [www.abc.es/sociedad/20131213/abci-natalidad-europa-comparativa-espana-201312122255.html](http://www.abc.es/sociedad/20131213/abci-natalidad-europa-comparativa-espana-201312122255.html)
- Fiscalía general de la nación. Capturados y asegurados 73 presuntos abusadores sexuales. Recuperado de: <http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Yhuf5WI3ETyJ:www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/capturados-y-asegurados-73-presuntos-abusadores-sexuales/+&cd=10&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>
- Noticias Caracol. Ya son diez los abusadores sexuales de menores capturados este año. (10 de Febrero de 2015). Recuperado de: <http://www.noticiascaracol.com/colombia/ya-son-diez-los-abusadores-sexuales-de-menores-capturados-este-ano>
- Periódico ADN. Artículo "Cada año 12 mil estudiantes abandonan las aulas en Medellín. Recuperado de: <http://diarioadn.co/medellin/mi-ciudad/deserc%C3%B3n-escolar-en-medell%C3%ADn-1.118373>
- Periódico El Colombiano. Artículo: "En Medellín los combos venden niñas vírgenes de 10 años: The Independent". 9 de Octubre de 2013. CÁRDENAS, Santiago. Recuperado de: [http://www.elcolombiano.com/en\\_medellin\\_los\\_combos\\_venden\\_ninas\\_virgenes\\_de\\_10\\_anos\\_the\\_independent-EYEC\\_264347](http://www.elcolombiano.com/en_medellin_los_combos_venden_ninas_virgenes_de_10_anos_the_independent-EYEC_264347)
- Periódico El Colombiano. Artículo: "Medellín a dónde van los desaparecidos". Marzo 8 de 2014. Recuperado de: [http://www.elcolombiano.com/medellin\\_a\\_donde\\_van\\_desaparecidos-AWEC\\_285423](http://www.elcolombiano.com/medellin_a_donde_van_desaparecidos-AWEC_285423)
- Periódico El Colombiano. Artículo: "En centros de reclusión de menores están violando los derechos: Defensoría del Pueblo", Julio de 2015. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/11-derechos-se-violan-en-los-centros-de-reclusion-EI2280574>
- Periódico El Espectador. Artículo "Plantean 'revolcón' al sistema de procedimiento penal para menores de edad" Septiembre 2014. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/politica/plantean-revolcon-al-sistema-de-procedimiento-penal-men-articulo-514098>
- Periódico El Tiempo. Artículo: "Proponen reducción de penas a menores de edad", Septiembre de 2014. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/politica/justicia/condenas-para-menores-de-edad-delincuentes/14539443>
- Portal Análisis Urbano. Artículo: "Más allá de negar su existencia, ¿qué hacemos con las casas de tortura en el Medellín metropolitano?". Octubre 13 de 2015. Quijano, F. Recuperado de: <http:// analisisurbano.com/?p=16036>
- Portal Verdad Abierta. Artículo: Los Hijos del desplazamiento. Recuperado de: <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/desplazados/4275-los-hijos-del-desplazamiento>
- Primer Conversatorio sobre Prevención de Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes. Recuperado de: <http://www.elcolombiano.com/piden-mas-compromiso-ciudadano-contr-la-explotacion-sexual-de-menores-HJ2597119>
- Programa Buen Comienzo de la Alcaldía de Medellín. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11771101 párrafo 6>
- Red Nacional de Información. Información al servicio de las víctimas. Recuperado de: <http://rni.unidadvictimas.gov.co/>
- Revista Semana. Artículo: "Pillados" Cifras de acoso infantil en Colombia. Marzo 21 de 2015. Recuperado de: <http://www.semana.com/enfoque/articulo/pornografia-infantil-en-cifras/421852-3>
- Portal Análisis Urbano. Artículo de prensa "Más allá de negar su existencia, ¿qué hacemos con las casas de tortura en el Medellín metropolitano? Recuperado de: <http:// analisisurbano.com/?p=16036> Octubre 13 de 2015
- Portal El Nuevo Siglo. Artículo de prensa "Desmembramientos aumentan en Medellín, van 24 este año". El Nuevo Siglo. Octubre 9 de 2015. Recuperado de: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/10-2015-desmembramientos-aumentan-en-medell%C3%ADn-van-24-este-a%C3%B1o.html>
- RCN La Radio. Artículo de prensa "936 personas desaparecidas en año y medio reporta Personero de Medellín". (Septiembre de 2015). RCN La Radio Recuperado de: <http://www.hchr.org.co/migracion/index.php/compilacion-de-noticias/109-desaparicion-forzada/7376-936-personas-desaparecidas-en-ano-y-medio-reporta-personero-de-medellin>
- RCN La Radio. Artículo de prensa. "En Colombia hay cerca de 12 mil menores infractores: ICBF". (Septiembre de 2015). Noticias RCN. Recuperado de: <http://www.rcnradio.com/audios/en-colombia-hay-cerca-de-12-mil-menores-infractores-bienestar-familiar/>

